

VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN No. 17
DEL 23 DE MARZO DE 2011

ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: «Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, con punto de acuerdo por el que se exhorta al secretario ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a informar sobre el cumplimiento que la federación, los estados y los municipios dan al artículo 84 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Seguridad Pública de la LXI Legislatura le fue turnada el pasado 15 de diciembre de 2010, para su estudio y dictamen, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a informar a esta soberanía sobre el cumplimiento que la federación, los estados y los municipios dan al artículo 84 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública respecto a la incorporación de un sistema de seguros que considere el fallecimiento y la incapacidad total o permanente de elementos de seguridad acaecidos en el cumplimiento de sus funciones.

Esta comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, 81, 82, 84, 85, 88 y 89 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea, el presente dictamen en sentido positivo, al tenor de los siguientes

Antecedentes

Con fecha 15 de diciembre de 2010, la diputada Lucila del Carmen Gallegos Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó al pleno de la Cámara de Diputados la proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a informar a esta soberanía sobre el cumplimiento que la federación, los estados y los municipios dan al artículo 84 de la Ley General

del Sistema Nacional de Seguridad Pública respecto a la incorporación de un sistema de seguros que considere el fallecimiento y la incapacidad total o permanente de elementos de seguridad acaecidos en el cumplimiento de sus funciones.

En la misma fecha, el presidente y demás integrantes que conforman la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dispusieron que dicha proposición con punto de acuerdo fuera turnada a la Comisión de Seguridad Pública para su estudio y dictamen.

El 16 de febrero de 2011, en sesión plenaria de la Comisión de Seguridad Pública, este dictamen fue aprobado en sentido positivo por 23 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstenciones.

Contenido de la proposición con punto de acuerdo

1. La diputada proponente señala que la policía es una herramienta del Estado moderno que tiene dos funciones primordiales: por un lado, mantener el orden social a través de la aplicación de la ley; y, por otro, luchar contra la delincuencia. Ésta implica a su vez varios aspectos: en primer lugar, la represión al delito (a través de la detención y entrega de los culpables al sistema judicial); y, en segundo, la prevención en materia de vigilancia y disuasión de los agentes delictivos.

Asimismo indica que la principal misión de los elementos de seguridad es garantizar la integridad y los derechos de las personas, prevenir delitos, y preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

2. Reitera que los profesionales que integran estos cuerpos deben asumir riesgos inherentes a la naturaleza de los trabajos que realizan, dadas las funciones que tienen encomendadas.

3. Señala que según estadísticas de la Secretaría de Seguridad Pública, han sido asesinados 208 policías federales por integrantes del crimen organizado de diciembre de 2006 a junio de 2010.

Igualmente, los estados donde mayor número de elementos han sido ejecutados por miembros del crimen organizado son Michoacán, 56; Chihuahua, 24; Distrito Federal, 20; Sinaloa, 15; Baja California y Guerrero, 6; y Tamaulipas, 4. De esos 208 elementos, 34 tenían entre 21 y 25 años; 66, entre 26 y 30; y 59, entre 31 y 35.

En este tenor, la Secretaría de la Defensa Nacional (que integra al Ejército y la Fuerza Aérea), tenía registrados a 191 militares fallecidos en operaciones de combate del narcotráfico. De ellos, 8 eran jefes, 35 oficiales, 1 cadete y 148 elementos de tropa.

4. Puntualiza que dado el destacado trabajo que desempeñan estos agentes y los riesgos a que se enfrentan día con día, considera necesario revalorar y dignificar al servidor de la seguridad pública para atraer a esta actividad a mexicanos que encuentren en ella un proyecto digno de vida profesional, sentando las bases de seguridad y reconocimiento social que merecen. Para ello es preciso reforzar la carrera policial, sustentándola en un régimen de prestaciones económicas y sociales congruente con la importancia y el riesgo de su labor. Al respecto, la fracción XIII del Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, entre otras cosas, que “las autoridades del orden federal, estatal, del Distrito Federal y municipal, a fin de propiciar el fortalecimiento del sistema de seguridad social del personal del Ministerio Público, de las corporaciones policiales y de los servicios periciales, de sus familias y dependientes instaurarán sistemas complementarios de seguridad social”.

En congruencia con lo anterior, cita que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública señala en los artículos 45 y 84 lo siguiente:

“**Artículo 45.** Las instituciones de seguridad pública deberán garantizar al menos las prestaciones previstas como mínimas para los trabajadores al servicio del Estado; las entidades federativas y los municipios generarán de acuerdo con sus necesidades y con cargo a sus presupuestos una normatividad de régimen complementario de seguridad social y reconocimientos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 123, Apartado B, fracción XIII, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”

“**Artículo 84.** La remuneración de los integrantes de las instituciones policiales será acorde con la calidad y el riesgo de las funciones en sus rangos y puestos respectivos, así como en las misiones que cumplan, las cuales no podrán ser disminuidas durante el ejercicio de su encargo y deberán garantizar un sistema de retiro digno.

De igual forma, se establecerán sistemas de seguros para los familiares de los policías, que consideren el fallecimiento y la incapacidad total o permanente acaecida en el cumplimiento de sus funciones.

Para tales efectos, la federación, las entidades federativas y los municipios deberán promover en el ámbito de sus competencias las adecuaciones legales y presupuestarias respectivas.”

5. Como se desprende de lo anterior, la proponente refiere que hay disposiciones legales cuyo fin es precisamente establecer un régimen de prestaciones que dé seguridad a los agentes. Sin embargo, la realidad es que día tras día los medios de comunicación hacen del conocimiento público que gobiernos municipales dejan de pagar las pólizas de los seguros de vida de los elementos de seguridad pública municipal, dejando a ellos y a sus familias en total estado de desprotección.

6. Finalmente considera indispensable que la Cámara de Diputados tome cartas en el asunto y solicite información al Secretariado Ejecutivo respecto al cumplimiento que están dando la Federación, los Estados y los Municipios, a la obligación contenida en el artículo 84 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la proposición con punto de acuerdo, los miembros de la Comisión de Seguridad Pública de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados suscriben el presente dictamen.

Consideraciones

1. La Comisión de Seguridad Pública realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la presente Proposición con Punto de Acuerdo, a fin de valorar y dilucidar el presente dictamen.

2. El objetivo del presente punto de acuerdo, consiste en solicitar información al Secretariado Ejecutivo respecto al

cumplimiento que están dando la Federación, los Estados y los Municipios, a la obligación contenida en el artículo 84 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública respecto a los sistemas de seguros para los familiares de los policías en caso de fallecimiento o incapacidad total o permanente acaecida en el cumplimiento de sus funciones.

3. Tal y como cita acertadamente la proponente, el artículo 123, apartado B, fracción XIII, segundo párrafo de la Constitución Política y 45 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, señalan la obligación de las Instituciones de Seguridad Pública de garantizar las prestaciones de los trabajadores. De igual manera, no debemos dejar de lado que los servidores públicos, incluyendo los cuerpos policiales, cuentan con seguridad social a cargo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

En este sentido, los elementos policiales que integran la Secretaría de Seguridad Pública Federal así como los servidores públicos en general, cuentan con un seguro de vida institucional, retiro, seguro de responsabilidad civil y asistencia legal, gastos médicos mayores y el seguro de separación individualizado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 del Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2010, que incluye los mecanismos para su respectivo trámite:

“Por disposición del Ejecutivo federal

Artículo 29. Los seguros se otorgan con el fin de coadyuvar a la estabilidad económica, seguridad y bienestar de los servidores públicos.

Las condiciones que de manera general se encuentran establecidas en los seguros de personas que otorgan como una prestación las dependencias y entidades a los servidores públicos, aplican a la totalidad que integra el grupo asegurado conforme al anexo 4. Estos seguros son los siguientes:

I. El seguro de vida institucional tiene por objeto cubrir únicamente los siniestros de fallecimiento o de incapacidad total, invalidez o incapacidad permanente total, de conformidad con las disposiciones aplicables.

La suma asegurada básica será el equivalente a 40 meses de percepción ordinaria bruta mensual y la prima correspondiente será cubierta por las dependencias y entidades.

La suma asegurada básica podrá incrementarse por voluntad expresa del servidor público y con cargo a su percepción, mediante descuento en nómina. Las opciones para incremento de la suma asegurada serán de 34, 51 o 68 meses de percepción ordinaria bruta mensual.

Aquellos servidores públicos que con motivo de incapacidad total, invalidez o incapacidad permanente total, hayan cobrado la suma asegurada correspondiente y se reincorporen a laborar en la misma dependencia o entidad, o en otra diferente, serán sujetos del otorgamiento del seguro de vida institucional con una cobertura por fallecimiento, sin el beneficio de la incapacidad total, invalidez o incapacidad permanente total.

Los contratos o las pólizas del seguro de vida institucional con beneficios adicionales no cubrirán: doble indemnización, pago de pérdidas orgánicas, pago de gastos funerarios, entre otros;

II. El seguro de retiro se otorga en favor de los servidores públicos que causen baja de las dependencias y entidades y se ubiquen en los años de edad y de cotización que establece la Ley del Instituto, con el propósito de hacer frente a las contingencias inherentes a la separación del servicio público.

Para el otorgamiento de esta prestación, el pago de la prima correrá a cargo del servidor público en un 50 por ciento y el otro 50 por ciento por parte de la dependencia o entidad que corresponda.

Cuando por el comportamiento de la siniestralidad se requiera modificar los porcentajes antes señalados, se solicitará la autorización de la secretaría.

En el caso de los servidores públicos que opten por el sistema de pensiones basado en cuentas individuales a que se refiere la Ley del Instituto, la suma asegurada se otorgará conforme a lo establecido en el anexo 5 A del Manual.

En el caso de los servidores públicos que opten por el sistema de pensiones previsto en el artículo décimo transitorio del decreto por el que se expide la Ley del Instituto, la suma asegurada se otorgará conforme a lo establecido en los anexos 5 B al 5 D del Manual;

III. Se podrá otorgar, en su caso, un seguro conforme al “Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos que se deberán observar para el otorgamiento del **seguro de responsabilidad civil y asistencia legal** a los servidores públicos de la Administración Pública Federal”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2005, o conforme a las disposiciones que lo sustituyan;

IV. El seguro de gastos médicos mayores cubre a los servidores públicos de mando y de enlace, así como a su cónyuge e hijos o, en su caso, su concubina o concubinario o pareja del mismo sexo, en términos de las disposiciones aplicables, ante la eventualidad de un accidente o enfermedad que requiera tratamiento médico, cirugía u hospitalización.

La suma asegurada básica conforme al anexo 4 del Manual tiene un rango de 74 a 333 salarios mínimos generales mensuales vigentes en el Distrito Federal, dependiendo del puesto que ocupe el servidor público, cuya prima, así como las de su cónyuge e hijos o, en su caso, su concubina o concubinario o pareja del mismo sexo, en términos de las disposiciones aplicables, son cubiertas por las dependencias y entidades.

El servidor público puede voluntariamente incrementar la suma asegurada hasta 1000 salarios mínimos generales mensuales vigentes en el Distrito Federal o, en su caso, podrá contratar potenciaciones ilimitadas y hacer extensiva la suma asegurada básica a que se refiere el párrafo anterior para proteger a sus ascendientes en primer grado; en ambos casos, el servidor público deberá pagar la prima correspondiente a través de descuentos quincenales que le aplique la dependencia o entidad, y

V. El seguro de separación individualizado es un beneficio del seguro de vida correspondiente, el cual tiene como finalidad fomentar el ahorro de los servidores públicos de mando y de enlace y proporcionarles seguridad económica en situaciones contingentes, en el momento de su retiro por haber causado baja en la dependencia o entidad, o en el lapso en que se reincorpore al mercado laboral, ante la eventualidad de su separación del servicio público.

Las dependencias y entidades cubrirán un monto equivalente al 2, 4, 5 ó 10 por ciento de la percepción ordinaria del servidor público que se incorpore al mismo, según corresponda, en función de la aportación ordinaria que éste haga de acuerdo a su elección. Asimismo, el servidor público podrá aportar recursos adicionales para incrementar

la suma asegurada en los términos establecidos en la póliza correspondiente, por los cuales las dependencias y entidades no aportarán cantidad alguna.

La secretaría podrá determinar el procedimiento para cambiar la administración de este seguro a un esquema de cuentas individuales por servidor público”.

En este orden de ideas, el multicitado artículo 84 de la ley en comento efectivamente prevé el establecimiento de sistemas de seguros para los familiares de los policías, que contemplen el fallecimiento y la incapacidad total o permanente acaecida en el cumplimiento de sus funciones; para ello, la federación, las entidades federativas y los municipios promoverán, en el ámbito de sus respectivas competencias, las adecuaciones legales y presupuestarias.

4. Ahora bien, en cuanto al exhorto que la proponente pretende hacer al Secretariado Ejecutivo para que informe a esta Soberanía sobre el cumplimiento del artículo 84 de esta ley, en términos del artículo 17 es viable ya que el secretariado es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza autonomía técnica, de gestión y presupuestal y cuenta con los Centros Nacionales de Información, de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, así como de Certificación y Acreditación. Además el artículo 18, fracciones XIX y XX, cita como prerrogativas del Secretariado Ejecutivo:

“**Artículo 18.** Corresponde al Secretario Ejecutivo del Sistema:

...

XIX. Coadyuvar con la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias de fiscalización, proporcionando la información con la que cuente respecto del ejercicio de los recursos de los fondos de ayuda federal, así como del cumplimiento de esta ley;

XX. Supervisar, en coordinación con las demás instancias competentes, la correcta aplicación de los recursos de los fondos por las entidades federativas y por los municipios;

...”

Acorde con el argumento anteriormente esgrimido, el artículo 144 de la ley en comento prevé que en caso de incumplimiento de las disposiciones contenidas en esta ley se

procederá a la cancelación de la ministración de los recursos federales a las entidades federativas y municipios, sin tener el carácter de recuperables o acumulables. En consecuencia dichos recursos permanecerán en la Tesorería de la Federación para los efectos legales correspondientes al finalizar el ejercicio fiscal, salvo que en términos de lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal se destinen a otras entidades federativas o municipios para llevar a cabo la función de seguridad pública, sin que se genere, para éstas, el derecho a recibir los recursos con posterioridad. El artículo 144, fracciones IV y IX revelan:

“Artículo 144. El Pleno del Consejo Nacional resolverá la cancelación o suspensión de los recursos a que se refiere el artículo 142 de esta Ley, a las entidades federativas o, en su caso, municipios, que incurran en lo siguiente:

...

IV. Aplicar los recursos aportados para la seguridad pública para fines distintos a los que disponen las disposiciones jurídicas aplicables;

...

IX. Cualquier incumplimiento a las obligaciones de la presente Ley, que afecte a los mecanismos de coordinación en materia de Seguridad Pública.

...”

5. En consecuencia, efectivamente el Secretariado Ejecutivo está facultado para elucidar sobre la pretensión de motiva esta proposición, por ende esta Comisión Dictaminadora, en un ejercicio de fiscalización y rendición de cuentas en el manejo de recursos federales, estará atenta al cabal cumplimiento del presente acuerdo.

6. Finalmente es importante señalar que el pasado 09 de diciembre de 2010, en el desarrollo de la XII Sesión Plenaria de esta Comisión, se aprobó por unanimidad el Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Sergio González Hernández por el que exhorta a las entidades federativas y al Distrito Federal a que otorguen, a los elementos encargados de la Seguridad Pública, un seguro de vida y de gastos médicos mayores e informe los familiares de policías caídos en el cumplimiento del servicio la documentación que exige la aseguradora para el trámite del pago del seguro de vida, tales como: el acta de

defunción del fallecido, acta de nacimiento original o copia certificada del mismo y para la identificación de cada beneficiario (acta de nacimiento original o copia certificada e identificación con fotografía), a fin de que se agilice la tramitación y el pago del seguro de vida institucional correspondiente.

Por las argumentaciones anteriormente vertidas, es evidente que la materia del presente dictamen coincide plenamente con la propuesta del Diputado Sergio González, por ende, en un ejercicio plural e incluyente, y dada la viabilidad jurídica del mismo, es de aprobarse en los términos la presente propuesta.

Con base en lo expuesto y fundado, los diputados y diputadas integrantes de la Comisión de Seguridad Pública reconocen y concluyen que es procedente aprobar en sentido positivo el presente punto de acuerdo, por lo que someten a consideración del Pleno de esta honorable Asamblea el siguiente:

Único. Se exhorta al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública informe a esta Soberanía sobre el cumplimiento que la Federación, los Estados y los Municipios dan al artículo 84 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública respecto a los sistemas de seguros para los familiares de los policías en caso de fallecimiento o incapacidad total o permanente acaecida en el cumplimiento de sus funciones.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de febrero de 2011.

La Comisión de Seguridad Pública, diputados: José Luis Ovando Patrón (rúbrica), Sergio González Hernández (rúbrica), Bonifacio Herrera Rivera (rúbrica), Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez (rúbrica), Manuel Esteban de Esarte Pesqueira (rúbrica), Felipe Amadeo Flores Espinoza (rúbrica), Eduardo Yáñez Montaña (rúbrica), Adriana Sarur Torre (rúbrica), Teresa del Carmen Incháustegui Romero (rúbrica), Teresa Rosaura Ochoa Mejía, Miguel Álvarez Santamaría (rúbrica), Víctor Hugo Círiga (rúbrica), Jaime Fernando Cárdenas Gracia, Salvador Caro Cabrera (rúbrica), Ernesto de Lucas Hopkins (rúbrica), Omar Fayad Meneses, Jorge Fernando Franco Vargas (rúbrica), Luis Alejandro Guevara Cobos, Aarón Irizar López (rúbrica), Feliciano Rosendo Marín Díaz (rúbrica), Manuel Guillermo Márquez Lizalde (rúbrica), Rosi Orozco (rúbrica), Gustavo Antonio Miguel Ortega Joaquín (rúbrica), María Antonieta Pérez Reyes, Camilo Ramírez Puente (rúbrica), Liev Vladimir Ramos Cárdenas (rúbrica), Francisco Lauro Rojas San Román, Arturo Santana Alfaro (rúbrica), Ricardo Sánchez Gálvez (rúbrica), Ardelio Vargas Fosado.»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias, diputada. Tiene la palabra, estando a discusión el punto de acuerdo, la diputada Lucila del Carmen Gallegos Camarena.

La diputada Lucila del Carmen Gallegos Camarena: Con su venia, señor presidente.

El objetivo del presente punto de acuerdo consiste precisamente en solicitar información al secretario ejecutivo, respecto del cumplimiento que están dando la federación, los estados y los municipios a la obligación contenida en el artículo 84 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respecto de los sistemas de seguros para los familiares de los policías en caso de fallecimiento o incapacidad total o permanente, acaecida en el cumplimiento de sus funciones.

El artículo 123, apartado B, fracción XIII, segundo párrafo de la Constitución Política, y 45 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública señalan la obligación de las instituciones de seguridad pública de garantizar las prestaciones de los trabajadores.

De igual manera, no debemos dejar de lado que los servidores públicos, incluyendo a los cuerpos policiacos cuenten con seguridad social a cargo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Este punto de acuerdo pretende más que nada tener información; más que nada mucha asertividad para la toma de decisiones, en virtud de elaborar iniciativa para pedir que se unifiquen tanto las pólizas como las cantidades con las que se va a pagar a las viudas y a los familiares. Sabemos que en algunos estados no les respetan las pólizas o las cantidades no son las adecuadas. Por cada policía caído queda una familia en indefensión.

El fin de este punto de acuerdo es lograr esa información que nos unifique y que nos lleve a la toma de decisiones para lograr las iniciativas que correspondan, pero sobre todo el cumplimiento de ver por la familia de los oficiales caídos. Un oficial caído representa falta de educación para una familia, falta de alimentación y muchas cosas que lastiman a la familia. Ése es, compañeros, el fin de este punto de acuerdo. Espero contar con su apoyo. Muchas gracias.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias a usted, señora diputada. Tiene la palabra el diputado Cárdenas Gracia.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Gracias, presidente. Compañeras diputadas, compañeros diputados, también en este punto en la Comisión de Seguridad Pública manifesté mi abstención.

Desde luego coincido con la diputada preopinante que la fracción XIII del apartado B del artículo 123 de la Constitución establece un régimen de excepción para los miembros de las corporaciones periciales, en donde dice la fracción XIII del apartado B del artículo 123 que dispondrán y gozarán de sistemas complementarios de seguridad social.

Ustedes pueden preguntarse por qué se opone a este punto de acuerdo, si solamente es para pedir información al secretario del Sistema Nacional de Seguridad Pública respecto del cumplimiento que los estados y municipios han dado a este sistema complementario de seguridad social para miembros de las policías, para ellos y sus familiares cuando el oficial muere o está incapacitado.

La razón tiene que ver con este incremento de seguros y de beneficios de seguridad social que implican la privatización de la seguridad social en nuestro país. Efectivamente, el artículo 84 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece también este tipo de privilegio de excepción o de beneficio a favor de los miembros de los cuerpos policiacos para que gocen de seguridad social adicional a la de otros trabajadores del Estado.

El problema es que todos esos seguros: el seguro de vida institucional, el seguro de retiro, el seguro de gastos médicos mayores, el seguro de separación individualizada, etcétera, son seguros que son proveídos no por instituciones de seguridad social del Estado; no son seguros proveídos por el Seguro Social o por el ISSSTE. Son seguros proveídos por instituciones de carácter privado.

Nosotros reconocemos y aceptamos plenamente que los miembros de los cuerpos policiacos de este país gocen de un régimen de excepción en materia de seguridad social.

Y está bien que se pida esta información a estados y municipios. Lo que no nos parece es que se siga privatizando la seguridad social en México y que sean compañías privadas las que obtengan los beneficios y que no fortalezcamos a instituciones como el Seguro Social y como el ISSSTE.

Por las consideraciones anteriores –termino–, compañeros diputados, me abstendré de votar a favor de este punto de acuerdo. Por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, ciudadano diputado.

Consulte la Secretaría si está suficientemente discutido y, en su caso, abra el sistema de votación.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: En votación económica se consulta a la asamblea si es este punto de acuerdo se encuentra suficientemente discutido. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor, muchas gracias. Quienes estén por la negativa.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Ordene usted los avisos necesarios.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por 5 minutos, para proceder a la votación del punto de acuerdo.

(Votación)

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Los diputados están votando pero de cualquier manera pregunte, señora secretaria, si falta algún diputado o diputada por emitir su voto.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: ¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto? Sigue abierto el sistema. ¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto? Adelante, sigue abierto el sistema. ¿Sigue votando, diputada? Esperemos a que la diputada vote. Sigue abierto el sistema. Diputado, puede votar. ¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto? Diputado Tereso, sigue abierto el sistema. ¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto?

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Cierre el sistema, diputada.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: Cierrese el sistema de votación electrónica. De viva voz.

El diputado Maurilio Ochoa Millán (desde la curul): A favor.

El diputado Jorge Venustiano González Ilescas (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: Diputado presidente, se emitieron 254 votos a favor, 0 en contra y 8 abstenciones.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Por tanto, queda aprobado el punto de acuerdo, comuníquese.

Proceda la Secretaría a dar lectura al punto de acuerdo de la Comisión de Agricultura y Ganadería, suplicando a los señores diputados y señoras diputadas, permanecer en el salón para hacer la última votación de esta tarde. Adelante, diputada.

CONTROL DE PLAGA
HUANGLOGGING A CITRICOS

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: «Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sagarpa y a sus delegaciones estatales, al Senasica y a los organismos auxiliares de sanidad vegetal a observar y hacer cumplir el acuerdo por el que se dan a conocer las medidas fitosanitarias por aplicar para controlar el huanglongbing»

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Agricultura y Ganadería de la LXI Legislatura, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sagarpa y a sus delegaciones, al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria y a los organismos auxiliares de sanidad vegetal a observar y hacer cumplir el acuerdo por el que se dan a conocer las medidas fitosanitarias para controlar el huanglongbing y su vector, a cargo de la diputada Alba Leonila Méndez Herrera, del Grupo Parlamentario del PAN.

Una vez recibida por la Comisión de Agricultura y Ganadería, sus integrantes entramos a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos y argumentos en que se apoya, para proceder a emitir dictamen conforme a las

facultades que les confieren los artículos 39 y 45 numeral 6 inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, 81, 82, 84, 102, 157, 176, 180 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados. A la Comisión de Agricultura y Ganadería le corresponde dictaminar la presente Proposición con Punto de Acuerdo al tenor de los siguientes:

Antecedentes

La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, turnó el 15 de diciembre de 2010 a esta Comisión de Agricultura y Ganadería una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sagarpa y a sus delegaciones, al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria y a los organismos auxiliares de sanidad vegetal a observar y hacer cumplir el acuerdo por el que se dan a conocer las medidas fitosanitarias para controlar el huanglongbing y su vector, a cargo de la diputada Alba Leonila Méndez Herrera, del Grupo Parlamentario del PAN.

Con base en los antecedentes mencionados, los integrantes de esta Comisión dictaminadora formulamos las siguientes

Consideraciones

Que de acuerdo a estimaciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, para el 2007 México se ubica entre los principales productores de cítricos a nivel internacional.

Que la citricultura en México está en grave riesgo, debido a que recientemente se ha detectado una peligrosa enfermedad, que ha amenazado a esta importante actividad agrícola desde hace varios años. Se trata de la HLB, conocida también como “dragón amarillo” o “enverdecimiento”. Este mal es producido por la bacteria *Candidatus liberibacter sp.*, de la cual se conocen las especies *asiaticus*, *africanus* y *americanus*. La enfermedad es transmitida de manera muy importante y de forma muy eficiente por el insecto de origen asiático diaforina (*Diaphorina citri*) y a través de injertos.

Que en México hay 23 entidades federativas (como Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Campeche, Colima, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán), lo que a su vez representa un

riesgo a la producción de 6.7 millones de toneladas anuales, con un valor superior a 8 mil millones de pesos, puesto que representa el 40 por ciento de la superficie nacional sembrada de frutales y de ella dependen 69 mil productores y 154 mil empleos directos.

Que la diaforina (*Diaphorina citri*) es el insecto que de manera muy eficiente transmite la peligrosa bacteria, que produce el huanglongbing, por primera vez fue descubierta en Asia en 1907, sesenta años después se descubre en Brasil y posteriormente en Florida y en las islas del Caribe. En México se detectó en 2002, en la península de Yucatán; es decir, siete años antes que se percibiera la peligrosa enfermedad multicitada. A la fecha esta plaga se encuentra prácticamente en todas las entidades productoras de cítricos, tanto por el Golfo de México como por el Pacífico.

Que de acuerdo con la Ley Federal de Sanidad Vegetal, corresponde a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación erradicar controlar las plagas y enfermedades que ponga en riesgo la producción nacional y promover campañas fitosanitarias que promuevan la sanidad vegetal, en la producción primaria de vegetales.

Que la Ley Federal de Sanidad Vegetal determina en su artículo 2, párrafos primero y segundo, que la sanidad vegetal tiene como finalidad promover y vigilar la observancia de las disposiciones legales aplicables; diagnosticar y prevenir la diseminación e introducción de plagas de los vegetales, sus productos o subproductos que representen un riesgo fitosanitario, así como establecer medidas fitosanitarias y regular la efectividad de los insumos fitosanitarios y de los métodos de control integrado.

Que de acuerdo con la “evaluación del impacto económico del huanglongbing en la cadena citrícola mexicana”, elaborada por el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, así como el análisis de riesgo llevado a cabo por el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, para nuestro país representa una grave amenaza para las 549 mil hectáreas sembradas de cítricos que corresponde al 40 por ciento de la superficie nacional sembrada de frutales.

Que en virtud de lo anterior, el 8 de julio de 2009 y 12 de febrero de 2010, la Sagarpa, publicó en el Diario Oficial de la Federación la NOM-EM-047-FITO-2009 y su prórroga, respectivamente, por la que se establecen las acciones fitosanitarias para mitigar el riesgo de introducción y disper-

sión del huanglongbing de los cítricos (*Candidatus Liberibacter spp.*) en el territorio nacional.

Que en atención de que el huanglongbing es considerada la enfermedad más destructiva para los cítricos en el mundo, debido a la severidad de los efectos sobre la productividad, la rapidez con la que se dispersa y porque afecta a todas las especies de cítricos, la NOM-EM-047-FITO estableció las acciones fitosanitarias para implementar un programa de monitoreo que incluía, entre otras, la toma de muestras, diagnóstico, inspección y vigilancia para detectar oportunamente la eventual introducción y dispersión del huanglongbing al territorio nacional y, en su caso, la aplicación de las acciones fitosanitarias para su control.

Que las medidas fitosanitarias que establezca la Sagarpa, serán las necesarias para asegurar el nivel adecuado de protección y condición fitosanitaria en todo o parte del territorio nacional, para lo cual tomará en consideración la evidencia científica y en su caso, el análisis de riesgo de plagas, así como las características agroecológicas de la zona donde se origine el problema fitosanitario y las de las zonas a la que se destinen los vegetales, productos o subproductos, buscando proteger y conservar la fauna benéfica nativa y el equilibrio natural.

Que la experiencia internacional, en particular la de Brasil, ha identificado diversos métodos de mitigación y control de la enfermedad, que han tenido efectos positivos. Es deseable que la experiencia internacional sea considerada, adaptando a México los elementos aplicables.

Que la autoridad sanitaria está consciente de que para el control y manejo de la enfermedad, se requiere de una estrategia nacional en la que participen la federación, los gobiernos estatales y municipales y, para determinar dichas medidas, expidió el 16 de agosto de 2010, el acuerdo por el que se dan a conocer las medidas fitosanitarias que deberán aplicarse para el control del huanglongbing y su vector.

Dicho acuerdo tiene por objeto establecer las medidas fitosanitarias tendentes al control y manejo del huanglongbing en las zonas donde se encuentra esa enfermedad, así como prevenir su dispersión y la de su vector, para proteger y conservar los vegetales, sus productos y subproductos, libres de dicha enfermedad.

Que en el acuerdo por el que se dan a conocer las medidas fitosanitarias que deberán aplicarse para el control del huanglongbing y su vector, publicado el 16 de agosto de

2010 en el Diario Oficial de la Federación se enlistan 56 productos y subproductos hospedantes de huanglongbing y señala en su artículo cuarto que estarán obligados a cumplir este acuerdo las personas físicas y morales que los produzcan, manejen, movilicen o comercialicen. Entre las acciones fitosanitarias que deben emprenderse ante la detección de la bacteria, el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Alimentaria deberá establecer a la entidad federativa como zona bajo control sanitario y prohibir la movilización de material hospedante, mediante puntos de verificación interna.

Que le confiere la facultad de ordenar la retención, disposición o destrucción de vegetales, sus productos o subproductos infectados que se encuentren en los viveros, cultivos, siembras, cosechas, plantaciones, empaques y embalajes y para llevar a cabo estas acciones, señala que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria y las delegaciones estatales de la Sagarpa podrán solicitar la intervención de los organismos auxiliares de sanidad vegetal.

Que una obligación que asignan a los productores y a los sistemas producto es la de realizar el control del vector en unidades de producción, huertas comerciales, plantas de limonaria y otros hospedantes localizados dentro de la zona bajo control fitosanitario, debiendo incluir aplicaciones de productos químicos.

Que ante una enfermedad mortal para los cítricos en general como es el HLB, contamos con la Ley Federal de Sanidad Vegetal y con un acuerdo emitido por el Ejecutivo, lo que falta es que tanto las delegaciones de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa) de los 23 estados productores, como los organismos auxiliares de sanidad vegetal (comités estatales de sanidad vegetal y juntas locales) y los sistemas producto, promuevan de manera intensiva y por todos los medios posibles sensibilizar a los productores sobre la magnitud del problema y de sus obligaciones ante la detección de la enfermedad en sus plantíos.

En razón de lo anteriormente expuesto, la Comisión de Agricultura y Ganadería somete a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

Acuerdo

Único. Se exhorta a la Sagarpa y a sus delegaciones estatales; al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad

Agroalimentaria y a los organismos auxiliares de sanidad vegetal a cumplir y hacer cumplir, en todos sus términos, el acuerdo por el que se dan a conocer las medidas fitosanitarias que deberán aplicarse para el control del huanglongbing y su vector, publicado el 16 de agosto de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, y promueva, por los medios posibles, las obligaciones que este acuerdo les concede a los productores, para prevenir, manejar y erradicar el huanglongbing en el territorio nacional.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de marzo de 2011.

La Comisión de Agricultura y Ganadería, diputados: Cruz López Aguilar (rúbrica), presidente; Manuel Humberto Cota Jiménez, Alfredo Francisco Lugo Oñate (rúbrica), Fermín Montes Cavazos (rúbrica), Luis Félix Rodríguez Sosa (rúbrica), Rolando Zubía Rivera (rúbrica), Sergio Arturo Torres Santos (rúbrica), Dora Evelyn Triguerras Durón, Javier Bernardo Usabiaga Arroyo (rúbrica), José Narro Céspedes, José M. Torres Robledo (rúbrica), secretarios; Óscar García Barrón (rúbrica), Joel González Díaz, Narcedalia Ramírez Pineda, Jorge Rojo García de Alba (rúbrica), Gerardo Sánchez García (rúbrica), Héctor Eduardo Velasco Monroy (rúbrica), Adolfo Rojo Montoya (rúbrica), Víctor Alberto Esquer Gutiérrez, José Luis Íñiguez Gámez (rúbrica), Fernando Santamaría Prieto, Benigno Quezada Naranjo (rúbrica), Liev Vladimir Ramos Cárdenas (rúbrica), Enrique Octavio Trejo Azuara, Ramón Jiménez Fuentes (rúbrica), José María Valencia Barajas (rúbrica), Liborio Vidal Aguilar, Eduardo Zarzosa Sánchez (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Tiene la palabra, estando a discusión el punto de acuerdo, la diputada Alba Leonila Méndez Herrera, que es la única oradora registrada en este punto.

La diputada Alba Leonila Méndez Herrera: Con su permiso, diputado presidente, compañeros diputados, celebro el día de hoy el que se haya votado ya en la Comisión de Agricultura y que esté pasando al pleno este punto de acuerdo de una situación muy grave que se vive con la citricultura y que se trata de la amenaza del huanglongbing y que a veces pareciera como que no hay preocupación. Sin embargo, el día de hoy está pasando a este pleno, para lo cual pedimos su voto.

Aprovecho el momento también para exhortar al gobierno federal, al gobierno estatal, al gobierno municipal, a todos los actores que estamos dentro del campo para que podamos difundir cómo podemos contrarrestar esta enfermedad de la citricultura, sobre todo porque ya hay un acuerdo, el cual se tiene que cumplir.

Quiero abocarme principalmente al estado de Veracruz. Lo que tiene que ver con la sanidad de un recurso aprobado de 64 millones de pesos, a través del Sistema Producto Nacional de Cítricos, y que se está distribuyendo en ocho estados, a Veracruz le están correspondiendo únicamente 12.2 millones de pesos, a San Luis 18.92 millones, cuando el estado de San Luis cuenta únicamente con 49 mil 700 hectáreas y el estado de Veracruz cuenta con más de 246 mil hectáreas.

Por eso subo a esta tribuna y aprovecho el momento para exhortar para que pudiera hacerse una mejor asignación, una asignación más equitativa, ya que tan sólo en Martínez de Torre, región de la cual provengo, se están cultivando más de 90 mil hectáreas de cítricos y no es justo que solamente esté recibiendo para sanidad 12.2 millones de pesos. Por eso aprovecho el momento para exhortar para que se haga una distribución más equitativa.

En otro recurso, en este 2012, a través de Senasica se aprobó un monto de 360 millones de pesos, y a Veracruz tan sólo le van a corresponder 20 millones de pesos para combatir este problema, y a Colima, que tiene una superficie únicamente de 21 mil hectáreas, se le están programando 40 millones de pesos. Ojalá y esta participación sirva para lograr una mejor distribución de los recursos para combatir este gran mal que puede acabar con nuestra citricultura en México y principalmente en el lugar de donde provengo, Martínez de la Torre, y el estado de Veracruz. Muchísimas gracias, diputado presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: A usted, señora diputada. Diputado Benítez Lucho.

El diputado Antonio Benítez Lucho (desde la curul): Presidente, preguntarle a nuestra amiga, la diputada Leonila, si los diputados veracruzanos de la fracción parlamentaria del PRI nos podemos unir a su punto de acuerdo.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: El punto de acuerdo va a ser votado en estos momentos y se registra para el Diario de los Debates el apoyo de los diputados de la fracción parlamentaria del PRI, de Veracruz, a las palabras expresadas por la diputada Leonila Méndez Herrera.

Adelante, secretaria. Pregunte si está suficientemente discutido; que lo está porque no hay más oradores.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta si el punto de acuerdo está suficientemente discutido. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, diputada. Proceda usted a ordenar los avisos reglamentarios.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por 5 minutos para proceder a la votación del punto de acuerdo.

(Votación)

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Adelante.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Gracias, diputado.

Aprovechando el tiempo de la votación, el punto de acuerdo que estamos votando, como dijo la diputada oradora, es un asunto importante, porque tiene que ver con una enfermedad. Yo iba a pedir una moción de ilustración para que se nos comentaran los efectos perniciosos del huanglongbing.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Adelante, diputado.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): No, no quiero hacerlo. Simplemente decir que es una enfermedad mortal de los cítricos. Pero algún diputado de la comisión, que nos explicara los efectos perniciosos de esta enfermedad en los cítricos de nuestro país, presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Algún diputado integrante de la comisión que quiera explicar en qué consiste el huanglongbing.

La propia diputada Méndez Herrera o algún diputado de Veracruz, si así lo consideran.

Adelante, diputada, desde su lugar.

La diputada Alba Leonila Méndez Herrera (desde la curul): Diputado presidente, simplemente poder informarle al diputado que es una enfermedad que se da precisamente en los cítricos y que en otros países ha acabado totalmente con la producción. Hasta este momento no hay cura para tal enfermedad y por eso es muy importante prevenir y atender esta problemática.

Pero si le puedo dar alguna explicación en corto al diputado, con muchísimo, con muchísimo gusto lo hacemos.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, diputada. Acepta el diputado, con mucho gusto su explicación.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: Está abierto el sistema, diputado.

El diputado Camilo Ramírez Puente (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Adelante, diputado. Diputado Ramírez Puente.

El diputado Camilo Ramírez Puente (desde la curul): Gracias, presidente. Únicamente para razonar el sentido de este voto en contra de su servidor. El voto en contra es, no porque no apoyemos la moción que hace la compañera diputada en este exhorto a la Sagarpa. Es en el sentido de que en lugar de pedir una reducción en otro estado, estimo que debemos exigir que la Sagarpa dé el recurso suficiente a cada uno de los estados que tienen este problema. Pero no es con la reducción a un estado hermano de la república como también podemos lograr nuestros objetivos.

Ése es el sentido y es, precisamente, a lo que hemos llamado en este Congreso o en esta Cámara a la unión de todos los estados. Creo que así podríamos lograr mejores resultados todos. Gracias.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, diputado Ramírez Puente.

La diputada Alba Leonila Méndez Herrera (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Diputada Méndez Herrera.

La diputada Alba Leonila Méndez Herrera (desde la curul): Diputado presidente, únicamente para aclarar que en ningún momento se solicitó una reducción, simplemente se hizo un comparativo de cómo no se está haciendo una asignación equitativa.

Pero, aclaro, el punto de acuerdo es para que se difunda tal enfermedad y para que, en conjunto, todos los grupos parlamentarios podamos precisamente poner la atención debida ante un problema tan serio para los propios citricultores. En ningún momento se está solicitando retirarle a otros estados.

Se hizo un comparativo, repito, para demostrar que no hay un criterio claro ni equitativo de asignación.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias, diputada.

(Votación)

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: ¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto? Sigue abierto el sistema, diputados, pueden votar, por favor.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Tome la votación, señora diputada.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: Ciérrase el sistema de votación electrónico. De viva voz.

El diputado Maurilio Ochoa Millán (desde la curul): A favor.

El diputado Arturo Ramírez Bucio (desde la curul): A favor.

El diputado José Gerardo de los Cobos Silva (desde la curul): A favor.

La diputada Silvia Esther Pérez Ceballos (desde la curul): A favor.

El diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín (desde la curul): A favor.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, diputada. Denos la votación.

La diputada Blanca Estela Jiménez Hernández (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: Diputado presidente, se emitieron 245 votos a favor, 4 abstenciones y 11 en contra.

ORDEN DEL DIA

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Voy a solicitar a esta asamblea autorice a esta Presidencia la modificación del orden del día, a fin de pasar directamente al rubro de iniciativas, de las cuales oiremos 9 iniciativas que son las que alcanzamos en el tiempo reglamentario para concluir la sesión.

Pregunte usted a la asamblea si autoriza a la Presidencia la modificación del orden del día para que los dictámenes negativos y las proposiciones de urgente u obvia resolución pasen a la sesión de mañana.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la asamblea si autoriza la modificación del orden del día para que sean leídas las iniciativas. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Quienes estén por la negativa. Muchas gracias.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias, señora diputada.

LEY DE VIVIENDA

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Por tanto, informo a esta asamblea que se ha recibido del diputado David Hernández Vallin iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 71 de la Ley de Vivienda.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: «Iniciativa que reforma el artículo 71 de la Ley de Vivienda, a cargo del diputado David Hernández Vallín, del Grupo Parlamentario del PRI

El que suscribe, David Hernández Vallín, en mi carácter de diputado federal de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 71, fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en la fracción I del numeral 1 del artículo 6o. del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración del pleno de esta soberanía, el siguiente proyecto de decreto que reforma el artículo 71 de la Ley de Vivienda, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La economía mundial sigue dominada por las industrias del petróleo y los automóviles a la que se ha sumado en los últimos años la industria de la biotecnología. La situación energética agravada por los intereses geopolíticos de las potencias que luchan por el control de los yacimientos de hidrocarburos sin reparar en la degradación del medio ambiente, coloca a la humanidad ante una crisis de tal magnitud que expertos en la materia nos dicen que si no actuamos urgentemente para frenar el daño a nuestro entorno ecológico las consecuencias serán irreversibles y afectarán a las futuras generaciones durante cientos de años.

Nunca como ahora, el mundo está mostrando su preocupante adicción a las energías fósiles, especialmente del petróleo. El modelo fosilista de la energía de consumo que estructuró la economía y la sociedad del mundo contemporáneo debió haber sido sustituida desde finales del siglo XX.

La historia del consumo energético, así como del crecimiento económico y demográfico de la humanidad en los últimos 100 años, nos indica que el cambio climático es, en buena parte, consecuencia de dicho consumo y crecimiento que nos ha vuelto dependientes del uso masivo de los combustibles convencionales fósiles como el carbón, el petróleo y el gas, que generan graves problemas progresivos de contaminación asociados a los gases de efecto invernadero y al cambio climático.

Según datos recabados por la organización Greenpeace y el cuarto informe de evaluación de febrero de 2007 del Grupo Intergubernamental de Expertos en el Cambio Climáti-

co, la temperatura de la superficie del planeta ha aumentado unos 0,74°C en el último siglo. En Europa este aumento ha sido del 0,95°C en las tres últimas décadas, mientras que el nivel del mar subió en promedio entre 10 y 20 centímetros durante el siglo XX, y para el año 2100 se prevé una subida adicional de 19 a 58 centímetros. Este aumento de temperatura es el mayor de los últimos 10.000 años, al igual que la velocidad con que se ha producido, se está alterando el clima de manera que ya la humanidad está sintiendo sus efectos.

Por otra parte, la llamada de atención más firme que un gobierno ha hecho, en torno a esta grave situación se debe a Inglaterra, al difundir el “informe Stern”, elaborado por Nicolás Stern, asesor económico de la Administración británica y ex economista del Banco Mundial quien advierte en su estudio que, de no actuar ahora contra el cambio climático, el costo será equivalente a perder entre un 5 y un 20 por ciento del producto interno bruto global, afectando el acceso al agua potable, la producción de alimentos, la sanidad y el medio ambiente, mientras que millones de personas pasarán hambruna”. Anticipa que el calentamiento de la Tierra puede tener consecuencias “desastrosas” para la economía, a un nivel superior a la gran depresión de 1929-30, y puede generar más de 200 millones de refugiados.

Ante esta situación, urge que nuestro país inicie el tránsito hacia las energías limpias y considere seriamente el análisis sobre los riesgos de la energía nuclear como alternativa para cubrir la demanda energética nacional, con el fin de prevenir catástrofes nucleares, como la ocurrida en Japón. Reducir significativamente el consumo de energías y mejorar la eficiencia, aumentando lo más pronto posible la cuota de las energías renovables es fundamental para iniciar la transición energética. Todo ello implica cambio social, cambio tecnológico y cambio económico estructural que haga posible un cambio de paradigma energético que no abrigue ningún temor en el tránsito de una “economía petrolera” hacia una “economía limpia” basada en fuentes de energía renovables. México tiene la capacidad de limitar el consumo de energía fósil y reemplazarla por combustibles limpios como la energía solar. Llegó el momento de poner en marcha en nuestro país la transición hacia un sistema energético basado en la explotación directa o indirecta de la luz solar, fuente en última instancia de toda la energía disponible en la tierra.

Científicos de diferentes disciplinas y profesores universitarios de todos los rincones del mundo, claman a los go-

biernos de izquierda y derecha la urgente necesidad de cambiar por completo la base energética de la economía, “descarbonizándola”.

México puede y debe mostrar su indeclinable disposición de hacer todo lo necesario para lograr un desarrollo sostenible y para alcanzar este propósito se requiere cambiar la forma de producir, de consumir, de trabajar y de divertirnos en virtud de que el problema de fondo es el sobre-consumo energético. Ante este panorama la única estrategia viable es reducir las necesidades energéticas para poder satisfacerlas con volúmenes asequibles de fuentes limpias renovables. El uso racional de la energía solar no se debe limitar al horario de verano, que para muchos no representa un ahorro significativo de energía ante los nuevos retos que plantea la construcción de sociedades ecológicas que cuestionan las estructuras de poder y de propiedad. Ante el encarecimiento y agotamiento de las energías fósiles, las alternativa más viable a largo plazo y menos costosa incluso para el consumo familiar, es el uso de la energía solar.

México está ubicado en el cinturón de mayor incidencia solar de la tierra que beneficia a la mayor parte de nuestro territorio; la zona norte es de las más soleadas del mundo. Su irradiación media anual es de aproximadamente 5 kilowatts hora por metro cuadrado por día y es uno de los países a nivel mundial que presenta condiciones ideales para el aprovechamiento masivo de energía solar que representa un gran potencial para la generación de energía eléctrica o térmica para procesos de calentamiento de agua para uso doméstico.

Es ésta la razón principal para que México arranque el proceso de sustitución de gas LP por energía solar, implementando el uso de calentadores solares de agua en los hogares mexicanos y fortalecer el uso de energías limpias, considerando que el gas es uno de los combustibles fósiles que más se consumen en el país.

No ha sido suficiente el nacimiento de leyes como la Ley Federal de Derechos en Materia de Hidrocarburos que establece un pago anual del derecho correspondiente al 0.65 por ciento del valor anual del petróleo crudo y gas natural extraídos en el año, para la investigación científica y tecnológica en materia de energía, del cual el 20 por ciento se destina al Fondo Sectorial Conacyt-Sener-Sustentabilidad Energética que tiene como objeto la investigación científica y tecnológica aplicada, tanto a fuentes renovables de energía, eficiencia energética, uso de tecnologías limpias y diversificación de fuentes primarias de energía a cargo ex-

clusivo de los institutos de investigación y de educación superior del país. Tampoco ha bastado la existencia de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética que regula el aprovechamiento de fuentes de energía renovables y las tecnologías limpias para generar electricidad con fines distintos a la prestación del servicio público de energía eléctrica, así como establecer la estrategia nacional y los instrumentos para el financiamiento de la transición energética. Bajo la luz de estas leyes, la Comisión Federal de Electricidad y los intereses creados a su alrededor han impedido el aprovechamiento eficaz y efectivo de las energías renovables y la transición energética. En el ejercicio fiscal 2009, los recursos para la promoción de Energías Renovables y Energías Eólicas ascendieron a un total de 4,310 millones de los cuales la CFE absorbió el 67 por ciento de este monto, sólo el 1.4 por ciento correspondió a nuevos proyectos de energías renovables y el resto se destinó a la operación y mantenimiento de las centrales eólicas y geotérmicas en operación.

Bajo este contexto, considerando que el uso de energías renovables en México es todavía limitado, la introducción masiva de sistemas solares de baja temperatura, en el sector residencial, tanto en viviendas existentes como las que habrán de edificarse, tendría un impacto ampliamente positivo en las finanzas públicas y familiares con los consabidos beneficios ambientales. Por todo ello, propongo a esta soberanía una reforma al Artículo 71 de la Ley de Vivienda, para que por mandato legal todas las nuevas viviendas que se construyan en el país cuenten con calentadores de agua a base de energía solar, toda vez que el aprovechamiento de la energía solar en los últimos años ha dejado de ser un mero experimento de laboratorio para integrarse a las soluciones energéticas alternativas que en muchas naciones del mundo se están implementando exitosamente. La Academia Mexicana de Ciencias, la Academia de Ingeniería y diversas entidades académicas de la UNAM han señalado en estudios recientes que México cuenta con abundancia de recursos en energías renovables, mucho más que de Hidrocarburos y con capital humano capaz de generar investigación y desarrollos para apropiarse o crear las tecnologías necesarias para su aprovechamiento, al igual que para promover una industria nacional. No existen razones políticas, jurídicas ni económicas para que en México la energía solar no sea aprovechada de distintas formas y por distintos dispositivos ya sea como energía térmica solar para calentar agua o como energía fotovoltaica para generar electricidad.

El costo beneficio de la instalación de calentadores solares de baja temperatura en territorio nacional, cuya vida útil promedio es de más de veinte años, puede variar de acuerdo a las necesidades de cada familia, pero si se compara con el incremento continuo que se tiene en gas y otros combustibles la inversión inicial en sistemas de energías de este tipo se recuperaría varias veces en una década.

Si el gobierno federal y los gobiernos estatales estiman construir anualmente alrededor de un millón de viviendas y si todas éstas contaran con un sistema de energía solar en lugar de los tradicionales boilers de gas LP significaría para el país un ahorro increíble de combustible y dinero jamás imaginado con un valor agregado resultante de la reducción de emisiones contaminantes que colocaría a México a la vanguardia en el uso de la energía solar en el mundo entero.

Por lo expuesto y fundado, me permito poner a la elevada consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Artículo Único. Se reforma el artículo 71 de La Ley de Vivienda para quedar como sigue:

Artículo 71. Con el propósito de ofrecer calidad de vida a los ocupantes de las viviendas, la Comisión promoverá, en coordinación con las autoridades competentes tanto federales como locales, que en el desarrollo de las acciones habitacionales en sus distintas modalidades y en la utilización de recursos y servicios asociados, se considere que las viviendas cuenten con los espacios habitables y de higiene suficientes en función al número de usuarios, provea de los servicios de agua potable, desalojo de aguas residuales, energía eléctrica e **instalación de calentadores de agua a base de energía solar**, que contribuyan a disminuir los vectores de enfermedad, así como garantizar la seguridad estructural y la adecuación al clima con criterios de sustentabilidad, eficiencia energética y prevención de desastres, utilizando preferentemente bienes y servicios normalizados.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, México, DF, a 23 de marzo de 2011.— Diputados: David Hernández Vallín, José Manuel Agüero Tovar, María Isabel Merlo Talavera, Julieta Octavia Marín Torres (rúbricas).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a las Comisiones Unidas de Vivienda y de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Igualmente, del diputado Melchor Sánchez de la Fuente se recibió iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 40 y 42 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: «Iniciativa que reforma los artículos 40 y 42 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Melchor Sánchez de la Fuente, del Grupo Parlamentario del PRI

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6o., fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el de la voz, Melchor Sánchez de la Fuente, en nombre de los diputados federales de Coahuila del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXI Legislatura, presenta a esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 40 y 42 de la Ley del Impuesto sobre la Renta al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

I. Antecedentes

Con fecha 5 de diciembre de 2006, el Poder Ejecutivo presentó el paquete económico para 2007. Este paquete económico incluía, entre otras, las iniciativas de reformas a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Las reformas a la Ley del Impuesto sobre la Renta se relacionaban con la modificación al monto máximo de deducción por concepto de automóviles. Dicha reforma consideraba que para 2007 se disminuyera el monto máximo de deducción de 300 mil pesos a 150 mil.

El Ejecutivo argumentaba que esta disminución permitiría a los contribuyentes continuar con la deducción en su totalidad de vehículos compactos y semicompactos y, en su caso, deducir parcialmente la adquisición de automóviles de mayor valor. Con lo anterior se estimaba que se fortalecería la base del impuesto sobre la renta sin afectar a las empresas.

Durante la discusión para la aprobación de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2007, se aprobó que se realizaran modificaciones a la Ley del Impuesto sobre la Renta para que la deducibilidad en el monto de las adquisiciones de automotores fuera hasta por 175 mil pesos.

II. Consideraciones

1. A cinco años de ser aprobada dicha modificación se volvió menos atractivo para el consumidor la adquisición de automóviles nuevos por parte de particulares, así como la renovación de flotillas por parte de las empresas, al ya no poder deducir en montos mayores a los de 175 mil.

2. Lejos de apoyar a la industria automotriz nacional se puede vislumbrar el robustecimiento de la carga impositiva que pesa sobre esta industria que la vuelve menos atractiva para el consumidor, con impuestos como lo son el IVA, el ISAN y la tenencia. Lo grave de la fuerte carga tributaria impuesta a la industria automotriz nacional, se ve reflejada en la venta de automotores en el mercado interno.

3. Actualmente la industria automotriz nacional representa a uno de los sectores productivos más importantes para el país al tener un peso muy elevado en la industria manufacturera y en la economía en su conjunto. Representa el 3.4 del producto interno bruto nacional y el 18.4 manufacturero.

4. La industria automotriz nacional es para México una de las industrias más nobles en cuanto a las fuentes de empleo, al generar cerca de un millón de empleos formales directos.

Comercialización de vehículos automotrices en México Unidades 2003-2010	
Año	Venta
2003	977,870
2004	1,095,896
2005	1,131,507
2006	1,139,718
2007	1,099,866
2008	1,025,520
2009	754,918
2010	820,406

Fuente: Asociación Mexicana de Distribuidores Automotores.

5. La venta de autos en el mercado interno también ha ido decreciendo, la venta de vehículos ascendía a poco más de un millón de unidades por año.

6. Ante la persistente caída en la demanda de vehículos, la industria ha continuado ajustando sus planes de producción. A principios de 2009 los pronósticos apuntaban a una caída en el volumen de producción entre el 30 por ciento y el 40 por ciento, sin embargo, las expectativas se rebasaron, el volumen de producción anual se redujo en cerca de 60 por ciento al pasar de 2.1 a 1 millón de unidades.

7. Resultado de la caída en ventas del mercado interno por la crisis internacional, el número de distribuidoras de automotores pasó de mil 411 en 2008 a mil 254 en 2009 y a mil 209 en 2010, lo que significó caídas de 11.1 y 3.6 por ciento en los dos últimos años.

En consecuencia también hubo una disminución en el número de empleos que genera el sector de la distribución automotriz, ya que de los 104 mil 900 puestos de trabajo en 2008 descendió a 98 mil 200 en 2010, lo que representó un caída de 6.4 por ciento. Aunque la comercialización se empezó a recuperar en 2010, la caída en el número de distribuidoras y de plazas laborales auguran una lenta recuperación del sector, el cual todavía se ubica en los volúmenes de ventas de hace una década.

Evolución de la comercialización, distribuidoras y empleos de 2008 a 2010						
	Ventas	% de crecimiento	Distribuidoras	% de crecimiento	Empleos	% de crecimiento
2008	1,025,520	-6.8%	1,411	2.5%	104,900	3.1%
2009	754,918	-26.4%	1,254	-11.1%	99,600	-5.1%
2010	820,406	8.7%	1,209	-3.6%	98,200	-1.4%

Fuente: Asociación Mexicana de Distribuidores Automotores.

8. Sin duda el comportamiento de las ventas va íntimamente ligado a la confianza del consumidor en la adquisi-

ción de un vehículo nuevo y aunado a ello la importancia de la confianza del productor, según datos de la Asociación Mexicana de Distribuidores Automotores (AMDA), la percepción de los empresarios sobre las expectativas del clima de negocios que prevalecía en 2009 era pesimista, para 2010 el indicador de confianza del productor se situó en 50.8 puntos, nivel superior en 10.1 puntos al reportado al de 2009 cuando fue de 40.7 puntos.

9. Un factor de gran importancia es el crédito automotriz para la adquisición de vehículos nuevos, si se considera que en los últimos tres años la confianza del consumidor ha disminuido en cuanto a su capacidad de endeudamiento para adquirir un vehículo nuevo. El crédito automotriz viene disminuyendo aun antes del impacto de la crisis financiera. En 2006 se incrementó 0.3 por ciento y en 2007 cayó 1 por ciento; mientras que para el cierre de 2008 se contrajo un 12 por ciento. Una disminución en el número de unidades financiadas del 20 por ciento en 2009, equivale a dejar de vender alrededor de 150 mil unidades, lo cual es congruente con el impacto esperado en el mercado de acuerdo a las estimaciones presentadas por AMDA.

Porcentaje de unidades financiadas respecto a la comercialización Enero a noviembre			
Concepto	2008	2009	2010
% respecto al total de ventas	60%	51.8%	47.7%

Ante el grave escenario enfrentado por la industria automotriz, se vuelve necesario hacer una revisión de las cargas tributarias impuestas a este sector, que impiden el crecimiento de las ventas en el mercado interno.

Es necesario establecer las condiciones necesarias que permitan a la industria automotriz restablecer las ventas en el mercado interno y recuperar principalmente las fuentes de empleo que han sido perdidas afectando a miles de mexicanos.

Si se incentiva al consumidor permitiéndole que deduzca el Impuesto sobre la Renta de la compra de los automotores, estaremos generando la oportunidad para que nuestra industria automotriz nacional se recupere.

La presente iniciativa tiene por objetivo reformar la fracción VI del artículo 40 y la fracción II del artículo 42 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, con la certeza de que una modificación a dicho impuesto les dará la posibilidad tanto las personas físicas como morales de adquirir vehículos nuevos y deducirlos hasta por un monto de 450 mil pesos,

con ello se renovaran flotillas de las empresas o automóviles de particulares.

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de

Decreto

Artículo Primero. Se reforma la fracción VI del artículo 40, la fracción II del artículo 42 y se adiciona un artículo transitorio de la Ley del Impuesto sobre la Renta para quedar como sigue:

Artículo 40. Los por cientos máximos autorizados, tratándose de activos fijos por tipo de bien son los siguientes:

I. a V. ...

VI. 100 por ciento para automóviles, autobuses, camiones de carga, tractocamiones, montacargas y remolques.

Artículo 42. La deducción de las inversiones se sujetará a las reglas siguientes:

I. ...

II. Las inversiones en automóviles serán deducibles hasta por un monto de 450 mil pesos.

...

Transitorio

Único. Esta reforma entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de marzo de 2011.— Diputados: Francisco Saracho Navarro, Diana Patricia González Soto, Héctor Franco López, Tereso Medina Ramírez, Hugo Héctor Martínez González, Héctor Fernández Aguirre, Josefina Rodarte Ayala, Noé Garza Flores, Melchor Sánchez de la Fuente (rúbricas).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

ARTICULOS 41 Y 109 CONSTITUCIONALES

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:

Del diputado Arturo Zamora Jiménez se recibió iniciativa con proyecto de decreto para reformar los artículos 41 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: «Iniciativa que reforma los artículos 41 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Arturo Zamora Jiménez, del Grupo Parlamentario del PRI

Arturo Zamora Jiménez, diputado a la LXI Legislatura del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de la facultad conferida en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6o., fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por virtud del cual se adiciona un párrafo decimotercero a la fracción V del artículo 41 y se adiciona una fracción IV al artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

En la democracia representativa, la ciudadanía se significa por elegir en la jornada electoral a las personas que integrarán los poderes ejecutivo y legislativo, en sus tres niveles de gobierno, pero una vez que se han elegido a los representantes populares, los ciudadanos carecen de vías que les permitan participar directamente en la toma de decisiones y en la proyección de normas.

La democracia participativa o democracia semidirecta es una expresión amplia que suele referirse a formas en las que los ciudadanos tienen una mayor participación en la toma de decisiones políticas que la que les otorga tradicionalmente la democracia representativa.

La democracia semidirecta es considerada el sistema que representa el mayor grado de desarrollo político que hasta ahora han alcanzado los estados contemporáneos, pero solamente puede darse cuando en un estado operan con eficacia las instituciones de la democracia representativa.

La voluntad política ciudadana sólo puede ser expresada cuando los gobiernos y normas jurídicas reconocen en la población a los hombres y mujeres en su justa dimensión, aquellos que a fin de cuentas son los únicos que pueden legitimar o dejar de reconocer las leyes, el gobierno o las instituciones electorales.

Una forma de participación ciudadana es el derecho del ciudadano de elegir a sus representantes mediante el voto. Pero las elecciones no agotan la participación ciudadana, pues en los regímenes de mayor estabilidad democrática, no sólo hay cauces continuos que aseguran al menos la opinión de los ciudadanos sobre las decisiones tomadas por el gobierno, sino múltiples mecanismos institucionales para evitar que los representantes electos caigan en la tentación de obedecer exclusivamente los mandatos imperativos de sus partidos.

La democracia participativa es una forma de participación directa en la toma de decisiones políticas, que hace posible una suerte de consulta constante a la población, más allá de los procesos electorales.

La renovación del estado democrático sólo puede provenir de la incorporación de un nuevo sujeto político, como agente promotor de estas mediaciones. Este nuevo sujeto político no es otro más que la ciudadanía, cuyo fin es el fortalecimiento de la democracia y el sistema democrático representativo.

Los ciudadanos deben contar con mecanismos que les permitan manifestar su opinión respecto de los temas esenciales que afectan el interés público, a la vez que puedan evaluar y en su caso sancionar el desempeño de los funcionarios en quienes han depositado la responsabilidad de representar sus intereses y necesidades.

Las figuras de democracia participativa no son ajenas a la tradición legislativa mexicana; existen antecedentes sobre iniciativa popular en las leyes 3a. y 6a. de la Constitución de 1836 y en la fracción 3a. del artículo 72 de la Constitución de 1857; el presidente Benito Juárez sometió el 14 de agosto de 1867 al parecer del pueblo mexicano la proposición de una serie de reformas a la Constitución de 1857.

De acuerdo con el diccionario de la lengua española la palabra revocar proviene del latín *revocare*, que significa dejar sin efecto una concesión, un mandato o una resolución.

La revocación de mandato permitirá a los ciudadanos tener una mayor participación en la vida política nacional, que vaya más allá de solamente elegir a sus representantes mediante el sufragio. La revocación de mandato permitirá a los ciudadanos sancionar una mala gestión de poder, obligando a los funcionarios a responder ante la ciudadanía sobre el ejercicio del encargo que les fue conferido.

La revocación de mandato es el procedimiento por el cual un porcentaje de los ciudadanos de un país, o de un estado, o de un municipio, o de una circunscripción, solicita a la autoridad electoral que se inicie el proceso de revocación del mandato de un funcionario, electo por la vía del voto ciudadano, que ha incurrido en alguno de los supuestos de remoción del mandato, previamente prescritos en la Constitución o en la ley.

La autoridad electoral deberá de revisar que la solicitud ciudadana se adecue a los requisitos legales, y, de ser así, informar a la ciudadanía sobre las causas de revocación de mandato que se le imputan al funcionario, y convocarla para que, mediante votación, decida si se removerá al funcionario de su cargo o no.

La revocación de mandato es una herramienta que se instrumenta en momentos donde queda entredicha socialmente la confianza que se le tiene al responsable de conducir las riendas del gobierno, o del ejercicio de la función legislativa en su caso, antes de que concluya su término constitucional, ya sea por su falta de capacidad, manejo poco claro de la responsabilidad, la polarización que provoquen sus políticas públicas. Con este mecanismo la población tiene en todo momento un control efectivo de la clase política que la gobierna.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos sólo establece como instrumento de participación ciudadana el derecho y la obligación de los ciudadanos mexicanos de votar en las elecciones populares, no contempla otros mecanismos de participación ciudadana diversos al derecho al voto para elegir a los representantes.

Chihuahua, Sinaloa y Zacatecas son las únicas entidades federativas que ya contemplan en su legislación el derecho de los ciudadanos para revocar el mandato de determinadas autoridades electas mediante el voto público, pero sólo Chihuahua cuenta con una reglamentación.

Si bien es cierto que por disposición constitucional casi todas las autoridades pueden ser objeto de responsabilidad

política, penal, administrativa o civil; lo cierto es que en la práctica nunca, o casi nunca, se sanciona a los representantes electos por la ciudadanía que han sido malos funcionarios. Ante este panorama es necesario otorgarle a los ciudadanos los mecanismos necesarios para que se sancione a aquellas autoridades que están incumpliendo con su mandato constitucional.

Por lo anteriormente expuesto, es que propongo a esta soberanía establecer en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el derecho de los ciudadanos de revocar el mandato de aquel representante que realice una mala gestión de su poder, debiendo desarrollar en una ley reglamentaria, los requisitos y procedimientos para hacer efectivo este derecho.

En virtud de lo anterior, me permito someter a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Por el cual se adiciona un párrafo decimotercero a la fracción V del artículo 41 y se adiciona una fracción IV al artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Primero. Se adiciona un párrafo decimotercero a la fracción V del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue

Artículo 41 ...

I a IV ...

V ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

El Instituto Federal Electoral, a través de su consejo general, será el órgano encargado de organizar y supervisar los procedimientos de revocación de mandato de los funcionarios federales de elección popular, de confor-

midad con lo dispuesto en el artículo 109 fracción IV de esta Constitución y la ley reglamentaria que se expida para el efecto.

Segundo. Se adiciona una fracción IV al artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue

Artículo 109. El Congreso de la Unión y las legislaturas de los estados, dentro de los ámbitos de sus respectivas competencias, expedirán las leyes de responsabilidades de los servidores públicos y las demás normas conducentes a sancionar a quienes, teniendo este carácter, incurran en responsabilidad, de conformidad con las siguientes prevenciones:

I. a III.

IV. Se procederá a revocar el mandato al presidente de la República, diputados federales, senadores, gobernadores de las entidades federativas, diputados locales, presidentes municipales, regidores, síndicos, al jefe de gobierno y jefes delegacionales del Distrito Federal, cuando así lo determinen por mayoría absoluta de votos válidos, los ciudadanos de la demarcación por la que fueron electos, conforme a los requisitos y el procedimiento que establezcan las leyes respectivas.

....

....

....

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor un día después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión, a más tardar en seis meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este decreto, expedirá la ley que regule el procedimiento de revocación de mandato de los funcionarios federales de elección popular.

Tercero. Las legislaturas de las entidades federativas contarán con un plazo de un año para adecuar sus ordenamientos constitucionales y expedir las leyes que regulen el procedimiento de revocación de mandato de los funcionarios estatales y municipales de elección popular.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de marzo de 2011.— Diputados: Arturo Zamora Jiménez, Julieta Octavia Marín Torres (rúbricas).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

ARTICULOS 35, 40, 41 Y 71 CONSTITUCIONALES -
 CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES
 Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES -
 LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL
 DE LA FEDERACION -
 LEY FEDERAL DE PARTICIPACION CIUDADANA

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:

De la diputada Adriana Sarur se recibió iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y expide la Ley Federal de Participación Ciudadana.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado:

«Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y expide la Ley Federal de Participación Ciudadana, a cargo de la diputada Adriana Sarur Torre, del Grupo Parlamentario del PVEM

Problemática

Nuestro sistema democrático federal no prevé los mecanismos de participación ciudadana, siendo que las 32 entidades federativas prevén las figuras de plebiscito y referéndum, por lo que es necesario se lleve a cabo la implementación constitucional y legal de la democracia participativa.

Argumentación

La democracia nació en Grecia cuando en la isla de Quíos del mar Egeo, en el siglo VI, antes de Jesucristo, unos agricultores, convertidos en esclavos por deudas, se rebelaron

y al triunfar en su revolución, establecieron la primera constitución democrática de occidente, grabada en piedra con esta frase: “Los hombres de esta tierra, son libres e iguales”.

La democracia resulta una paráfrasis, porque su discurso que es diverso en las diferentes épocas y comunidades, se despliega en tres principales aspectos: como forma de gobierno, como sistema de convivencia y de cultura política con su correspondiente ética social.

Pericles definió a la democracia como el gobierno de, por, y para el pueblo, indicando que a diferencia de los reinados y la aristocracia, los que gobiernan son los ciudadanos del *demoi*, o sea la gente común y corriente, ciudadanos *oplitás* defensores de su patria y hombres libres, a diferencia de los *periécicos*, *ilotas* y *metecos*.

Vivir en democracia era estar integrado a la colectividad, así lo fue entre los antiguos; y entre los modernos se ha señalado que vivir en democracia, es disfrutar de los derechos individuales, sociales, específicos, políticos, entre otros, estos son los derechos humanos.

La democracia en México se encuentra definida no sólo como un régimen político y jurídico, sino como un sistema de vida, en el que se debe cumplir el constante mejoramiento económico, político, social y cultural del pueblo.

Por tanto, en un proceso de convivencia y de desarrollo histórico, hay que preguntarse ¿quién gobierna, cómo se gobierna y para quién se gobierna? Para conocer si se cumplen los requerimientos de una sociedad incluyente, democrática en el gobierno, la convivencia y la ética social aceptada y justificada.

Preguntarse quién gobierna, es saber quién es el soberano, quién es la última instancia de decisión suprema, que da y anula la ley. Según expresión de Thomas Hobbes, si quien gobierna es el pueblo, con política ascendente que va de la sociedad civil y los partidos políticos, a los parlamentos y al gobierno, se forma la decisión política dinámica, que sí resuelve los problemas sociales con pluralismo, tolerancia y pluripartidismo. El gobierno es un foro en el que gravitan todas las fuerzas sociales, integrado el consenso activo y reflexivo, atendiendo a lo que señala Kelsen como autocracia, en el sentido de que, el que hace la ley es el mismo que la observa, o con la expresión de Kant sobre autonomía: “darse a sí mismo la ley”.

La democracia reclama la protección de los seres humanos como principal objetivo de gobierno, frente a los abusos del poder y a las injusticias sociales. Reclama el desarrollo de las capacidades humanas, el equilibrio entre las fuerzas sociales, la participación ciudadana reiterada en la vida pública.

Sin ciudadanos no hay democracia. El ciudadano es el ser humano independiente, responsable del bien público, que comprende y defiende el interés de la comunidad; que sabe y conoce en sus condiciones de vida y en el campo de sus actividades lo que es irracional, para criticarlo y cambiarlo, con su participación y compromiso en las contiendas electorales y en las luchas sociales. Ciudadano es el hombre que sabe luchar por su libertad y por la igualdad, para sí y para sus semejantes, quien comparte la responsabilidad social.

El referéndum y el plebiscito son para algunos dos “formas semidirectas” diferentes y, para otros, dos nombres diferentes de una misma forma. Se encuentran entre los primeros Duguit, Posada, Burdeau y Duverger; entre los segundos Kelsen y Sánchez Viamonte.

Si se admite la existencia de dos instituciones distintas, cada una con su propio nombre, puede decirse que el referéndum es el procedimiento mediante el cual, el cuerpo electoral, a través del sufragio de sus integrantes, ratifica o desaprueba, con carácter definitivo, decisiones normativas adoptadas por órganos representativos.

El referéndum es considerado como el principal instrumento de democracia semidirecta, puesto que mediante tal institución el pueblo, o más exactamente el cuerpo electoral, participa, por vía consultiva o deliberativa, en el proceso de toma de decisiones en el un país o pueblo determinado.

El plebiscito, por su parte, es un procedimiento semejante al anterior, pero que tiene por objeto la adopción de una decisión política fundamental de determinado carácter (manifestación de confianza hacia un hombre o un régimen político, opción acerca de la pertenencia de un área territorial entre dos estados, etcétera).

En la presente iniciativa se establece un capitulo de conceptos los cuales, desde el punto de vista de una correcta técnica legislativa, son necesarios para el entendimiento de nuestra propuesta de Ley Federal de Participación Ciudadana.

Para los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, dichos conceptos se erigen como piedras angulares para el entendimiento y posterior desarrollo la Iniciativa propuesta, dando además, las bases teóricas de la justificación de su existencia; con los mecanismos de participación y rendición de cuentas como se expone en él en su oportunidad dentro de este apartado explicativo.

El concepto *Estado* tiene múltiples aspectos. De aquí que hayan existido diversas teorías que han tratado de definir el ser del Estado revelando a su vez, uno de los problemas más arduos y complicados con que se enfrenta la teoría del derecho, la teoría política y la teoría en sí del Estado, todas ellas como líneas del pensamiento humano para el entendimiento de dicho tema.

Así, hay diversas teorías que nos explican el Estado desde un punto de vista “ontológico”, es decir, nos señalan su existencia histórica como fenómeno que se presenta en la vida misma de las comunidades o sociedades humanas. Dichas teorías nos definen al Estado como “un ente que nos envuelve y comprende en nuestras relaciones sociales”.

No se niega que el Estado sea una idea, pero sería limitar la existencia del mismo a meras conjeturas o apreciaciones de la realidad cotidiana. Tampoco es dable sostener de una manera válida que, bajo una connotación puramente espiritual, se encuentre desvinculado de una realidad histórica y además política. El maestro Burgoa Orihuela nos enseña que “el Estado no es una mera concepción de la mente humana, no es un simple ideal del pensamiento del hombre ni un solo producto de su actividad imaginativa”.

Y continúa: “No denota un deber-ser sino un ente positivo, cuyo concepto debe elaborarse por la observación reflexiva y analítica de esa realidad donde se encuentra su ser y de la que se deriva su concepto”. En efecto, en cuanto a su existencia como fenómeno social, pertenece al mundo cultural y más en específico, al ámbito de la política como reflejo del desarrollo de las comunidades humanas (sociedades) en el desarrollo de la historia.

El Estado, al constituirse como fenómeno social, se sitúa como objeto de conocimiento con el fin de someterse al estudio del pensamiento humano en el abanico de disciplinas desarrolladas por el mismo, en aras de entender su realidad y la de lo que le rodea. Se somete pues al estudio del pensamiento para establecer una serie de conclusiones científicas.

El maestro Burgoa señala: “Si en el Estado, como fenómeno, concurren diversos hechos o circunstancias que se registran y acaecen en la realidad socio-política, si su ser no es simple sino complejo merced a esa concurrencia en que convergen factores de muy diferente índole, de Estado como concepto no debe basarse exclusiva ni excluyentemente en alguno de ellos, sino comprenderlos a todos en una síntesis dialéctica”.¹

Es claro que el Estado no es sólo un territorio donde se asienta un grupo de individuos (población), pero tampoco lo constituye solo un conjunto de normas que esa población se da a sí misma y que respeta y obedece (orden jurídico). El Estado, como totalidad, se constituye de partes interrelacionadas de una forma real y lógica, de lo que resulta y se debe afirmar, que su concepto debe ser el resultado del análisis de todo aquello que conforma a dicho ente y que le da vida.

No es admisible que el concepto de Estado sea elaborado solo desde el análisis del “poder” como resultado de las diferencias entre los gobernados y gobernantes como es sostenido por León Duguit, o por un “poder institucionalizado” como lo pretende Georges Bourdeau, ni tampoco como un “orden jurídico normativo” como lo sostiene Hans Kelsen. Tampoco es dable entender al Estado como “un aparato coercitivo”, como lo hacen Marx y Lenin. Estas concepciones no son erróneas del todo, pero limitan el estudio del Estado a un solo aspecto, olvidándose que se encuentra formado por otros elementos que le dan vida y que le constituyen como una unidad compleja y que sólo podrá definirse de una manera adecuada si es atendida en su totalidad, todos y cada uno de sus componentes.

Por las consideraciones expuestas, afirmamos que las tesis o pensamientos que pretenden que el Estado es solo un “poder”, divorcian del elemento “pueblo”, “población”, “nación” o “comunidad” a la entidad estatal, siendo que estos constituyen el elemento sine qua non del “poder” y por ende para que el Estado, pueda existir como fenómeno. En este sentido, el maestro Burgoa nos señala: “Un Estado sin población es inclusive inconcebible dentro de cualquier tipo ideal y, por mayoría de razón, en la realidad histórico-política. Frente a este orden de ideas, las teorías “potencialistas” se reducen a plantear esta cuestión: ¿la población es un “elemento” del Estado, como lo sostiene la doctrina tradicional, o es una “condición” de su existencia? La respuesta a dicha interrogación, en uno u otro sentido, depende de lo que se entienda por “elemento” y por “condición”.² Por

tanto, si se niega que el “pueblo” constituya un elemento del Estado, se niega su razón de ser.

A la historia política, como disciplina, corresponde establecer o ubicar el origen el Estado. Al historiador, mediante la utilización de los datos que le son dados por otras disciplinas tales como la antropología, la arqueología, la sociología, entre otras, puede determinar el surgimiento de grandes culturas que dieron origen a diversos Estados, los cuales se manifestaron mediante imperios como lo fueron: las civilizaciones sumerias, egipcias, asirias, babilónicas, persas, macedónicas (con el surgimiento de Alejandro el Grande), el origen del Imperio Romano; o los surgimientos de los reinos nacionales españoles, franceses o ingleses, así como el nacimiento de la edad moderna.

Pero se puede afirmar, que independientemente del momento histórico en que apareció el Estado, este constituye un fenómeno a la vez natural como voluntario; siendo un fruto de la espontaneidad, de la necesidad y de la reflexión de los hombres. Comparativamente, los elementos del Estado se plasman como necesidades o requisitos de existencia del mismo, por lo que el “territorio” al ser el elemento material, por sus fundamentos, del Estado, el pueblo constituye el elemento espiritual, característica esta derivada de su autoridad, de sus fines y sus ideales. Es un orden social permanente: los Estados particulares podrán desaparecer y transformarse, pero los hombres formarán siempre el Estado, con lo que este último implica de autoridad y orden para la paz y la justicia a fin de vivir bien y sin zozobras.³

Encontramos situado, dentro de las corrientes filosóficas y éticas naturalistas que nos explican el origen del Estado, el pensamiento de Platón.

Platón estructura un tipo ideal de Estado dividiendo la población en tres clases sociales según la actividad que cada una de ellas debe desempeñar dentro de la organización política, a saber la de los gobernantes, la de los guerreros y, la de los artesanos y labradores. Entre estos grupos debe existir una armonía y equilibrio, con el fin de que exista un perfecto funcionamiento del Estado. Dicha armonía debe de dar como resultado en una actuación recíproca e interdependiente para que funcione como medio en la convivencia social y la obtención de la felicidad común. Por tanto, dicha armonía solo podrá darse mediante la dirigencia de los mejores hombres. Dichos hombres deben guiar los destinos de su comunidad, gracias a sus cualidades intelectuales, así como de sus virtudes morales, tales como la sabiduría, el valor, la templanza y la justicia.

Aristóteles parte del principio de que el individuo, el hombre, constituye un *zoon politikon*, que significa que, derivado de su naturaleza, el ser humano siempre ha vivido y convive de forma permanente con sus semejantes. El estagirita sostiene el carácter necesario que el Estado guarda como una entidad en la que, el hombre nace, se desarrolla y muere en su seno.

Aristóteles anticipaba ya la concepción de la soberanía del Estado al hablar de la autarquía de la polis (ciudad-estado), es decir, del poder y de la capacidad que esta tiene para organizarse a sí misma de la forma más conveniente para ella, dejando a un lado la intervención, irrupción o hegemonía de potencias u otros Estados ajenos en cuanto a las formas de gobierno que pueden adoptar el Estado o la polis. Platón distingue la monarquía, la aristocracia y la democracia como regímenes puros, los cuales, mediante procesos degenerativos, se convierten respectivamente en *tiranía*, *oligarquía* y *demagogia*.

Para Aristóteles, la democracia es la forma de gobierno emanada de la voluntad del pueblo, donde se persigue el bienestar colectivo, es decir, la felicidad de todos los individuos integrantes del pueblo del Estado. Si los gobernantes de extracción popular sólo atienden a los intereses de ciertos grupos sociales, sin proveer al bienestar de toda la comunidad se convierten en demagogos.

Fundándose en la existencia del alma, a las comunidades estatales reales o temporales San Agustín consideró como organizaciones efímeras o transitorias supeditadas a la gran comunidad religiosa, carácter que se atribuyó a la Iglesia. Este sometimiento del Estado laico a la Iglesia, se basaba en la diversidad jerárquica de los intereses y valores humanos y colectivos a que el poder espiritual y los poderes temporales debían servir, pues en tanto que éstos debían atender al hombre y a los pueblos en su bienestar temporal, aquél velaba por su destino *post vitam*, que es la existencia eterna en el mundo de Dios como objetivo definitivo de la humanidad.

Dicho pensamiento, a través de la patrística y la escolástica, dio a la concepción del Estado una finalidad espiritual, consistente en preparar el destino más allá de lo mundano, hacia la realización, en el orden de la realización de los valores que conducen al bien común y la justicia como fines de todo conglomerado humano.

Así, San Agustín de Hipona, uno de los más destacados representantes de la patrística y pilar ideológico de la Iglesia

Católica, sostiene en su obra *Civitas dei*, la supremacía del Estado eclesiástico sobre el terrenal. En dicha obra combate no sólo las organizaciones políticas de su época, así como la del Imperio Romano de Occidente, que en el siglo V dC (siglo en que elaboró su obra dotada de veintidós libros, sustentada en los principios Evangélicos) soportaba las invasiones germanas tanto militares como ideológicas.

Para San Agustín, los Estados temporales devienen de la voluntad de los hombres, que débiles a las tentaciones terrenales, vician la existencia de sus sociedades buscando de forma fatua el bienestar común, enmarcando su desarrollo en un hedonismo protegido por sus gobernantes, los cuales, procuraban de una u otra manera fomentar. Frente a estos Estados mundanos (*ciudades terrestres*), San Agustín enfrenta su concepción del “Estado celeste”, la *Ciudad de Dios*, que en la vida, más allá de lo terrenal, se encontraría conformada por todos aquellos individuos elegidos, siendo estos aquellos que hayan comulgado y vivido dentro de las enseñanzas de Cristo. Para él, la “ciudad del diablo” (la temporal), se encuentra sustentada en el odio y la voluptuosidad humana; en cambio, la “Ciudad de Dios”, haya su sustento en el amor.

Santo Tomás de Aquino sostenía que el Estado constituye una comunidad natural de hombres, un organismo necesario dentro del cual la persona debe cumplir sus deberes humanos frente a sus semejantes y como criatura de Dios.

También para Santo Tomás, el hombre es un *zoon politikon*. Y derivado de esta naturaleza el orden establecido en las congregaciones de hombres, se ha determinado por la Providencia, de tal virtud de que el Estado implica una organización comunitaria mediante la cual, los individuos colman todas sus necesidades terrenales y espirituales. Destacando, dentro de los fines de esta reunión al *bien común* como la finalidad temporal hacia la cual, los gobernantes, deben dirigir su actividad. Rechaza la idea de la potestad absoluta e irrestricta del gobierno de las sociedades, pues éstas deben organizarse por la ley, que Santo Tomás define como “cierta ordenación de la razón en vista del bien común, promulgada por aquel que tiene el cuidado de la comunidad”.

Para este príncipe de la escolástica, la ley del hombre (*ley humana*) debe someterse a la *ley natural*, a la que “pertenecce todo aquello a lo que el hombre naturalmente se inclina, y es propio del hombre inclinarse a algo según la razón”. Santo Tomás sostenía que la ley humana es sólo ley siempre que derive de la ley natural, por lo que, si un or-

denamiento se contrapone a ella, no debe ser considerada como ley, sino como corrupción de la ley. Esta circunstancia es explicada por dicho filósofo en cuanto a la finalidad que toda ley debe perseguir, que es el bien común, por lo que si una norma es escrita para la consecución del bienestar de unos cuantos, se erigiría como una norma injusta.⁴

Para Santo Tomás, es necesario el establecimiento de leyes justas que le den la pauta al juzgador en cuanto a la aplicación de la norma y no dejarlo todo al arbitrio de éste. Aquí, es sustentado el principio de legalidad que debe regir a la Autoridad en cuanto a su actuación frente a los gobernados en una comunidad.

Por estos rasgos generales se advierte que la tesis tomista en el terreno político importa una clara concepción antagónica a los regímenes absolutistas de los estados medioevales del siglo XIII, en que el ilustre pensador cristiano escribió su monumental obra *Summa theologica*, ya que para él, el único Estado digno de merecer este nombre desde el punto de vista de la naturaleza del hombre y de los designios de Dios, es el *Estado de derecho*, entendiéndose como derecho humano a la ley positiva que necesariamente debe tener por objetivo la realización de bien común, arguyendo que sin esta tendencia ninguna ordenación normativa debe ser valedera.⁵

En cuanto a la forma de gobierno del Estado, Santo Tomás, estima que la mejor consiste en un régimen mixto, monárquico, aristocrático y democrático a la vez.

Para él, la mejor organización de un poder se llevará a cabo cuando es colocado un solo individuo, el cual, por su virtud, deberá estar a la cabeza de todos los demás; y debajo de él hay otros a quienes, por su virtud, se da también autoridad; tomando todos de esta manera parte en el gobierno, porque estos magistrados subalternos pueden ser elegidos de entre todos y son elegibles por todos. Tal sería un Estado en el que se estableciese una buena combinación de monarquía en cuanto preside uno; de aristocracia, en cuanto a que muchos se les constituye magistrados por su virtud; y de democracia, o poder popular, en cuanto que los magistrados pueden ser elegidos de entre el pueblo.

Hobbes para elaborar su teoría, analiza la naturaleza humana. Para este autor, el hombre, tiende al dominio de sus semejantes mediante el empleo de la fuerza (*homo hominis lupus*), sujetarlos a sus exigencias. Supone la igualdad de los hombres desde un punto de vista natural, basándose en las igualdades de cuerpo y espíritu que todos los individuos

humanos poseen. Pero en seguida se contradice al manifestar que un hombre en ocasiones es más fuerte y más sagaz de entendimiento que otro, lo que en conjunto, supone la diferencia entre los hombres que permite en un momento dado reclamar para sí, un beneficio que para otro, no puede obtener y ni siquiera aspirar. “En efecto, por lo que respecta a la fuerza corporal, el más débil tiene bastante fuerza para matar al más fuerte, ya sea mediante secretas maquinaciones o confederándose con otro que se halle en el mismo peligro que él se encuentra”.⁶

Para este autor, los hombres se encuentran situados en un “estado natural de guerra”, se hayan luchando constantemente, por lo que dicha circunstancia supone una nula posibilidad para el desarrollo de la industria, “por consiguiente, no hay cultivo de la tierra, ni navegación, ni uso de los artículos que pueden ser importados por mar, ni construcciones confortables, ni instrumentos para mover y remover las cosas que requieren mucha fuerza, no conocimiento de la faz de la Tierra, ni cómputo del tiempo, ni artes, ni letras, ni sociedad”.⁷ En suma, para Hobbes, “el hombre es lobo del hombre”; infiere que, como en la anarquía y en el caos es imposible vivir, los hombres tienen la necesidad imperiosa e ineludible de unirse, de formar una comunidad, que es el Estado, para que dentro de ella la vida social pueda ser factible y desarrollarse sin violencias, disturbios y luchas que la destruirían.

Es el temor a la muerte y al deseo de las cosas que son necesarias para la vida confortable y a la esperanza de obtenerlas por su trabajo, son estas circunstancias a las que este filósofo atribuye la necesidad de los hombres para la conformación del Estado. Es pues, mediante la racionalización de dichas circunstancias que el hombre pretende darse un orden en el que impere el respeto y la paz, pues solo aquí que es donde se puede confiar y puede desarrollarse como tal. A dicho orden, los individuos confían el poder coactivo para lograr la implantación de la racionalización, la paz y el desarrollo con el objeto de establecer el Estado en donde otros hombres o grupo de individuos logren a su favor todos y cada uno de los componentes de una sociedad humana otorgándose un ambiente propicio para la convivencia armónica y la proscripción de la violencia.

John Locke contradice la tesis del origen del poder del monarca; asimismo, contradice uno de los puntos básicos de la opinión de Hobbes, al afirmar que “el estado de naturaleza” en el que, en sus orígenes, se encontraba el hombre se caracterizaba por “el orden y la razón”, mismas que regulaban la convivencia de los individuos socializados. Este

“orden y razón” es el fundamento del “derecho natural”, el cual constituye el antecedente del derecho positivo. Derechos tales como la vida, la libertad y la propiedad, son derechos de los hombres que derivan de su naturaleza, los cuales, siempre se encuentran en riesgo de ser quebrantados en el “estado de naturaleza” en que se encuentran los seres humanos, por lo que al no existir ningún poder que los haga respetar coactivamente, es necesaria la agrupación en una sociedad política, debidamente organizada en la que se dote de autoridad coercitiva con el fin de velar dichos derechos mínimos. De aquí que se deriva la existencia de un “pacto social”, en donde se crea dicha autoridad para que ésta se encargue de imponer la observancia de tales derechos.

Sin embargo, según Locke, este acto creativo no importaba el desplazamiento del poder comunitario hacia el órgano de gobierno, cuya actuación, afirmaba, se encuentra limitada por el derecho natural. El mencionado “pacto” o “contrato social”, por virtud del cual se constituía una sociedad política, proviene del consenso mayoritario, en donde todos aceptan el someterse a él, así como someter a los grupos minoritarios. Locke logra distinguir entre la comunidad políticamente organizada o Estado y la autoridad (gobierno) a quien se le confía el mantenimiento y respeto de los derechos humanos mencionados. Es pues, el Estado, una entidad consensuada por los individuos que forman parte de esa sociedad civil, en tanto que el gobierno es la manifestación de órganos que la sociedad civil crea para su administración y dirección.

Locke propugna por un Estado arreligioso, pues, sostiene, que no debe existir ninguna injerencia de la Iglesia dentro del desarrollo del Estado laico, en virtud de que las naturalezas de cada una de dichas entidades es distinta. En efecto, para este filósofo, la naturaleza de la Iglesia, implica una “sociedad voluntaria”, mientras que el Estado lo constituye una unidad coercitiva, comunidad política, constituida por un pacto social en que los hombres han decidido otorgar el poder compulsorio indispensable para la defensa y protección, en su favor, de la “ley natural” a través de sus órganos de gobierno.

En el *Espíritu de la leyes*, publicado en 1748, Montesquieu enfoca su pensamiento hacia una concepción sobre el gobierno y sus sistemas. Dicha obra es fruto de su observación crítica y de la experiencia que tuvo durante su estancia en Inglaterra, en donde, las costumbres y régimen gubernativo tuvo gran influencia sobre el pensamiento de este filósofo.

Para Montesquieu, el origen de la sociedad humana se da de forma natural, es decir, existe, es real, por lo que no le preocupa el cuando y donde se dio dicho inicio. “Si los hombres no formasen sociedad alguna, si se dispersaran y huyeran los unos de los otros, entonces sí sería preciso averiguar cuál es el motivo de tan singular actitud, y buscar por qué se mantienen separados. Pero todos nacen ligados mutuamente. Un hijo nace junto a su padre y se mantiene junto a él. He aquí la sociedad y la causa de la sociedad”.⁸

Para este autor, son la ley, la justicia, las formas de gobierno y el equilibrio entre los poderes del Estado, los objetos de estudio de su pensamiento jurídico, político y filosófico. Para él, la ley, la constituye una relación de convivencia que se encuentra realmente entre dos objetos, apareciendo entre esta la justicia, la cual debiera constituir el fin de todo ser humano.

Para el barón de Brede, más allá de la existencia o inexistencia de Dios, el hombre debe amar la justicia. Debe amarla más allá de las propias creencias religiosas, ya que la justicia, para este filósofo, es eterna y no depende de la convivencia de los hombres. Para que se logre la justicia, es decir, esa “relación de convivencia entre dos objetos”, las leyes positivas, que deben derivar de la ley en general y que no es sino “la razón humana en tanto que gobierna a todos los pueblos de la Tierra”, deben tomar en cuenta un conjunto muy variado de factores y circunstancias propios del ambiente real en que vayan a regir.

Respecto a las formas de gobierno, las clasifica en *despotismo*, *monarquía* y *república*, esta última es susceptible, según este autor, en subdividirse en *aristocracia* y *democracia*.

Lo más importante del pensamiento jurídico-político de Montesquieu, lo constituye su teoría sobre la *separación de poderes*, misma que ha sido tratada en su obra *L'esprit des lois*. Sustenta esta separación, en la preservación de la libertad del hombre dentro de la comunidad política, no obstante el régimen que dirija los intereses de esa sociedad civil. “La libertad no puede consistir sino en poder hacer lo que se debe querer y en no estar obligado a hacer lo que no se debe querer”,⁹ y “en el derecho de hacer lo que las leyes permite”.

Montesquieu desarrolla su teoría política en base a la observación del régimen inglés, en la cual este autor manifiesta que dicho gobierno tiene por objetivo directo y principal la libertad política.

“Poder” y “órgano de autoridad”, son equivalentes en el pensamiento de Montesquieu, por lo que, para que exista un equilibrio en el desempeño del “poder”, es necesaria una separación de cada una de las categorías en que se integran, ya las funciones legislativas, ejecutivas y judiciales, de una sociedad civil. “Hay en cada estado, asevera, tres clases de poderes: el Legislativo, el Ejecutivo de las cosas que dependen del derecho de gentes, y el Ejecutivo de las que dependen del derecho civil. Mediante la primera, el príncipe o el magistrado hacen leyes por un tiempo o por siempre, y corrige o abroga las que ya están hechas. Mediante la segunda, hace la paz o la guerra, envía o recibe embajadas, establece la seguridad, previene las invasiones. Mediante la tercera, castiga los crímenes o juzga las diferencias entre particulares. Se llamará a esta última el “poder de juzgar”; y la otra simplemente el “Poder Ejecutivo” del Estado. Cuando en la misma persona o en el mismo cuerpo de magistrados el poder legislativo se encuentra reunido con el poder ejecutivo, no puede haber libertad, porque se puede temer que el mismo monarca o el mismo senado hagan leyes tiránicas para ejecutarlas tiránicamente. Todo estaría perdido si el mismo hombre, o el mismo cuerpo de principales o de nobles, o del pueblo, ejerciese estos tres poderes: el de hacer las leyes, el de ejecutar las resoluciones públicas, y el de juzgar los crímenes o las diferencias entre particulares”.¹⁰

Si bien es cierto que este autor sustenta su teoría en una división de poderes, también es cierto que pretende que dichos poderes interactúen en el ejercicio de sus funciones, es decir, pretende una interdependencia entre ellos: “Estos tres poderes –Legislativo, Ejecutivo y Judicial– deberían dar lugar al reposo o la inacción; pero como el movimiento necesario de las cosas los obligaría a moverse, tendrán que marchar de acuerdo”.¹¹

Igual que Montesquieu, Rousseau sostiene que la sociedad civil surge a partir de un *pacto o contrato* entre los hombres. Pero esto no implica que haya existido materialmente dicho pacto o contrato, sino que esta idea constituye una hipótesis sostenida por los filósofos que han sido llamados o agrupados dentro de las corrientes contractualistas.

Como Hobbes, Locke y Montesquieu, Rousseau nos habla del “estado de naturaleza” en que se encontraba el hombre antes del surgimiento del pacto que le agrupa con otros en una sociedad civil, y ante el que se someten. Para este autor el hombre no tenía limitantes en su vida en el “estado de naturaleza”, gozando sin restricción de su libertad natural. Rousseau, al contrario de Hobbes, afirmaba que en tal

caso las relaciones entre los seres humanos, exentas de toda compulsión, se entablaron espontáneamente, sin contiendas ni luchas, ya que todos ellos estaban colocados en una situación de igualdad que generaba la armonía, obedeciendo al orden natural de las cosas según fue dispuesto por Dios. Dios hizo al hombre perfecto para obtener su felicidad y que es la criatura humana la que, se aleja de esa perfección. Así, al no haberse mantenido los hombres en una situación de igualdad natural, y al surgir diferencias, se dio la necesidad de concertar un pacto de convivencia dando paso a la creación de una *sociedad civil o comunidad política*, en la que a cada individuo, se le garantizan sus derechos y su libertad. “Supongo a los hombres, afirma, llegados al punto en que los obstáculos que impiden su conservación en el estado de naturaleza superan las fuerzas de que dispone cada individuo para mantenerse en dicho estado. En ese estado primitivo no pudo entonces subsistir y el género humano perecería si no cambiara su manera de ser. Dado que los hombres no pueden engendrar nuevas fuerzas sino unir y dirigir las que ya existen, no les quedará otro remedio para conservarse que el de formar por asociación una suma de fuerzas que pueda superar a la resistencia, de ponerlas en juego mediante un solo móvil y de hacerlas actuar al unísono”.¹² La *voluntad general*, que constituye un poder, para Rousseau radica en la sociedad civil o comunidad política apuntada, entendiéndola como el pueblo o nación del Estado. El poder *soberano*, sin limitación alguna y que es impuesto de forma coactiva a las intenciones o “voluntades” de los individuos que conforman a la organización social, y al conformar ésta por los individuos, tanto los fines de éstos como los de aquélla son coincidentes.

Ni la soberanía (voluntad general), ni el soberano (comunidad política) necesitan garantías con relación a los súbditos o gobernados, ya que imposible es que el cuerpo quiera perjudicar a sus miembros. Ahora bien, el hombre social, esto es, como componente de la comunidad, pueblo o nación, continúa Rousseau, no sólo no pierde sus derechos naturales, sino que, por un acto –hipotético– de devolución, la sociedad civil –el soberano– se los restituye y garantiza, pero con las limitaciones inherentes al interés general que concurre siempre con el interés particular.

Por lo que se refiere a la soberanía, Rousseau la describe como una voluntad *inalienable*, la cual deriva del pacto social; la comunidad al elegir un dirigente, delega ciertos derechos, delega la vigilancia de algunos aspectos de la administración dentro de esa comunidad política. Pero siempre conserva para sí, el derecho y autoridad de retirar

esa delegación. Nunca el soberano compromete su derecho a tal grado que pueda dejar de serlo. Juan Jacobo afirma: “Digo que la soberanía, no siendo otra cosa que el ejercicio de la voluntad general, no puede nunca enajenarse, ya que el soberano que no es sino un ser colectivo, sólo puede ser representado por sí mismo; el poder puede transmitirse, pero no la voluntad”, añadiendo: “El hombre que reuniese todas las calidades que pueden garantizar la tranquilidad de una nación, asegurar su felicidad y desarrollar sus fuerzas vivas en el camino del progreso, será el jefe de la nación. La nación le confía su poder, es decir, la reunión de todas las voluntades, de todas las fuerzas que animan y vivifican a cada ciudadano. Lo que ese hombre quiera hoy, la nación lo querría. Lo que quiera mañana, o dentro de diez años, la nación también lo querría”.¹³

Otra característica de la soberanía, apuntada por este autor, la constituye la *indivisibilidad*, derivada de forma directa de la anterior (inalienabilidad), pues supone que la división implica una enajenación parcial.

Por lo que hace a las relaciones entre el particular y el soberano, instituidas por el contrato social, Rousseau sostiene que se encuentran regidas por lo que se denomina “leyes”, las cuales provienen de la voluntad de todos y cuyo fin es velar por el interés general, por lo que dicho acto no puede ser injusto. Pero existen ocasiones, afirma, en que el soberano es incapaz de encontrar las mejores reglas para la sociedad, por lo que es necesaria la existencia de alguien que legisle, siendo el elegido capaz de ser superior a los demás, y deberá conocer sus vicios y miserias, y necesidades con el objeto de cumplir cabalmente su cometido.

Las leyes son clasificadas por este autor en tres categorías: *las políticas*, que organizan al soberano (constituciones); *las civiles*, las cuales rigen las relaciones entre particulares y entre éstos y el soberano; y *las penales*, que sirven para el reestablecimiento del orden dentro del pacto, así como para la seguridad del mismo. Pero todas estas leyes se encuentran supeditadas a una *ley fundamental y suprema*, la cual expresa el verdadero ser del soberano y que se localiza en los usos, hábitos y costumbres sociales. No se encuentra escrita en ningún código, sino en la conciencia de cada uno de los individuos de la organización política.

Para la ejecución de las leyes, Rousseau reconoce la necesidad de lo que el llama “un ser inmediato” entre el soberano y los individuos. Este “ser inmediato” tendrá la función de hacer cumplir las leyes y de mantener la libertad política y civil. A este “ser inmediato”, le denomina “poder

ejecutivo” o “gobierno”, el cual se encontrará constituida por un grupo de individuos dirigidos por un “jefe del gobierno”.¹⁴ En cuanto a la elección de este jefe de gobierno manifiesta que no proviene de algún contrato, sino más bien de una comisión otorgada a un ciudadano para vigilar o dirigir ciertos aspectos de la administración pública.

Para Rousseau el gobierno puede ser *democrático, aristocrático o monárquico*.

Hans Kelsen. Este autor identifica al Estado con el Orden Jurídico. El Estado pertenece al mundo del deber ser, no es un hecho natural, sino una creación espiritual cuya esencia consiste en “un sistema de normas”, de aquí que considera que “el Estado”, no pueda ser más que un orden jurídico o la expresión de su unidad. Parte además del entendido de que el orden jurídico, único y existente, es el positivo que es, a su vez, el único válido sobre y ante cualquier otro que se pretenda reconocer.

Para Kelsen, la soberanía es atribuida a la supremacía del orden jurídico estatal. “Un Estado es soberano cuando el conocimiento de las normas jurídicas demuestra que el orden personificado en el Estado es un orden supremo, cuya validez no es susceptible de ulterior fundamentación; cuando, por tanto, es supuesto como orden jurídico total, no parcial. No se trata, pues, de una cualidad material ni, por tanto, de contenido jurídico. El problema de la soberanía es un problema de imputación, y puesto que la “persona” es un centro de imputación, constituye el problema de la persona en general (y en modo alguno únicamente el problema de la persona del Estado). El mismo problema se presenta en la persona física como problema de la libertad de la persona o de la voluntad”.¹⁵ El Estado, el cual no se encuentra ligado a ninguna norma, se manifiesta como un poder omnipotente, ilimitado, “soberano”, el cual termina convirtiéndose en un orden jurídico.

Ahora bien, en cuanto a los fines del Estado, este jurista, siguiendo su línea de pensamiento, determina que sólo puede realizarlo mediante la forma de derecho. Esta circunstancia deriva de la identidad del orden estatal y el orden jurídico.

La dualidad o identidad Estado-derecho, que construye Kelsen, es susceptible de traducirse en variados objetivos específicos trascendentes a ellos, siendo que el Estado y el derecho se erigen como medios.

Otro aspecto de total importancia de nuestra iniciativa lo compone el elemento pueblo del Estado, pues es, a través de este que se materializa el Estado y es a través de él, como se ha determinado en la Carta Magna, que el Estado mexicano se ha autodeterminado en una república federal representativa y democrática y que, es sólo y únicamente él, quien podría modificar su forma de gobierno.

Sociológicamente entendemos por pueblo un compuesto social, producto de los procesos asociativos y disociativos integrados en un emplazamiento cultural y territorial. O bien, una constante social general en un mundo de variables históricas. Para muchos sociólogos son cinco las acepciones fundamentales de la palabra *pueblo*:

- a) El pueblo como soporte de la cultura. En este sentido se confunde con la noción sociológica de gente, pero no son sinónimos. La gente constituye la población en términos mesurables de unidades; en cambio el pueblo representa la esencia compuesta de las interacciones mentales y culturales más próximas al plano asociativo primario.
- b) En una segunda acepción, el pueblo se toma como sustitutivo de la raza. En este aspecto se le considera como compuesto social, producto de los procesos asociativos en equilibrio con el medio regional, físico y cultural, lo que hace de él una entidad frecuentemente llamada impropriamente raza.
- c) El pueblo como concepto social mundial en que ya no se le toma como noción étnica ni persiste la creencia popular que lo confunde con sociedad primitiva o rudimentaria. Esta acepción más amplia de la noción de pueblo es, sin embargo, exacta cuando se aplica a las culturas más primitivas.

d) La noción sociológica de pueblo se toma también como opuesta a la del Estado. Esta acepción del grupo y de la sociedad como pueblo tiene importancia en la definición de la sociedad, del Estado y de las expresiones correspondientes como usos estatales, usos técnicos, opuestos a los usos sociales, orgánicos y costumbres anteriormente aceptados. De esta manera la sociedad de Estado implica procedimientos coercitivos y de organización que se oponen a los procedimientos del grupo primario. Voluntarios e irregulares.

e) Cultura popular, por oposición a civilización. Este concepto de pueblo también suministra fundamentos para hacer una distinción medible entre la sociedad de pueblo como cultura y la civilización como cultura especializada de la sociedad político-urbana, tecnológica. Es decir, la cultura representa los procesos totales, productos y progresos del pueblo en todos los aspectos de su vida y desarrollo, en tanto que la civilización representa una sección transversal especial y avanzada de la cultura, en los más elevados soportes del progreso tecnológico y organizador.

Por tanto, los individuos que pertenecen aun Estado forman en su totalidad la población como elemento de dicho ente jurídico-político. Son dichos individuos, que al agruparse, conforman el primer elemento del Estado ya que son ellos quienes se asocian de una manera orgánica, jurídica y política, asentándose en un territorio determinado.

El pueblo constituye el elemento subjetivo del Estado, siendo su principal elemento; además que, por otra parte, este conglomerado de individuos organizados constituye el fin mismo de la actividad estatal. Esta característica del pueblo se atribuye a la actividad del Estado a través de las funciones de los órganos o poderes públicos en que se divide para la actividad de dictar leyes, cumplirlas e impartir la justicia demandada por los gobernados. El pueblo en su cualidad subjetiva forma a causa de la unidad subjetiva mencionada, una corporación de intereses políticos que crean al Estado y que a la vez se erigen como objeto mismo de la actividad de este, por lo que todos sus miembros integrantes están unidos, enlazados entre sí, por su condición de sujetos de la asociación estatal.

El concepto *pueblo* es eminentemente cuantitativo, con lo que se expresa a la totalidad de los seres humanos que viven en el territorio de un Estado determinado. Desde el punto de vista sociológico, cultural, económico, religioso, étnico y lingüístico, la totalidad humana que entraña la población suele diversificarse en diferentes grupos o clases que como partes la componen, pudiendo sólo considerarse como entidad unitaria en cuanto que es, en su conjunto, el elemento humano del Estado, constituido por la suma de sujetos que tienen el carácter de gobernados o destinatarios del poder público.

Cosa distinta son los grupos que componen la población, comprendiéndose todos dentro de este concepto, ya que no es dable concebir alguno fuera, de manera absoluta, del orden jurídico que le encausa. Por ello, la población, como

elemento humano del Estado, pese a su implicación diversificada, sólo es concebible bajo esa tesitura jurídica, la cual lógicamente se extiende a considerarla, en su dimensión total, como destinataria del poder público del Estado, es decir, como el sujeto sobre el cual éste ejerce su imperio.

De común se equiparan los conceptos de “nación” con el de población y pueblo, siendo que la nación o pueblo esta constituido por comunidades humanas cuyos grupos o individuos manifiestan una unidad cultural determinada por factores históricos, geográficos, etc., de los que derivan fenómenos culturales tales como el idioma, las costumbres, la religión y la concepción ética, valorativa y teleológica sobre la vida.

La población puede comprender a la nación o pueblo como elemento humano mayoritario y a grupos extranacionales minoritarios, los cuales, en el proceso lógico de formación del Estado, no tienen ninguna participación. El pueblo constituye a su vez el antecedente del Estado y la causa originaria de éste.

Si el Estado es producto de la cultura y específicamente del derecho, y si en una y en el otro necesariamente intervienen la voluntad y la decisión humanas, no es posible sostener que sin éstas surja la entidad estatal que es efecto y no causa. El Estado da unidad política y jurídica a diversas comunidades, sin ser jamás anterior a ellas. La aparición del Estado se da en virtud de la preexistencia de grupos comunitarios y sociales que le componen. El Estado es una unidad organizada de acción y decisión, por lo que no podrá darse sin la unidad real que organiza, es decir, sin la existencia de la nación, pues el efecto de organización ya presupone la actividad humana que tiende a la consecución de dicho fin, por lo que, una actividad dada o derivada de la naturaleza humana sin el elemento “hombre”, es imposible.

El elemento “nación”, origen de toda organización humana políticamente establecida (Estado), dota de poder y de derecho a tal organismo o entidad. Le dota de personalidad, constituyendo al mismo tiempo, el ámbito humano de incidencia y operatividad de sus fines. Ahora bien, el Estado se erige para el pueblo, como un medio de unidad política y jurídica, y como entidad mediática en donde los individuos asociados realicen sus fines trascendentes. En síntesis el individuo es el fin último de la actividad estatal, la cual es justificada en cuanto el hombre pueda satisfacer sus necesidades sociales e individuales, proveyendo soluciones a

sus problemas y procurando establecer mecanismos que conlleven a la satisfacción de sus metas individuales. El Estado según Maritain, no es sino un organismo facultado para utilizar el poder y la coerción, integrado por especialistas o expertos en ordenamiento y bienestar públicos, un instrumento al servicio del hombre.

El término *república* (cosa pública) debe ser entendido aquí desde la concepción maquiavélica, es decir, como una mera oposición a la monarquía. Entendido así, podemos decir, siguiendo a diversos tratadistas que, el gobierno republicano es aquel que en su jefatura de Estado, quien la detenta, no lo hace de forma vitalicia (al contrario de la monarquía, la cual de ordinario era ejercida durante la vida del rey o monarca, transmitiéndose hereditariamente o por medio de la abdicación), sino que es renovada periódicamente, mediante la consulta del pueblo. Por lo tanto, mientras que en un régimen republicano quien detente la jefatura de Estado debe demostrar cualidades o aptitudes para el desempeño de dicho encargo.

Así, la institución de “jefe de Estado” se constituye como elemento característico del régimen ya republicano, ya monárquico pues, mientras que los demás poderes u órganos estatales los cargos pudieran ser hereditarios o vitalicios, dichas circunstancias no disminuyen el carácter republicano de un régimen.

Tena Ramírez sostiene: “La doble posibilidad que ofrece el sistema republicano, de seleccionar al más apto para el cargo supremo y de que en la selección intervenga la voluntad popular, es lo que vincula estrechamente a dicho sistema con la democracia, en grado tal que con frecuencia se mezclan y confunden sus conceptos en la moderna teoría del Estado”.¹⁶ En efecto, un gobierno republicano conlleva necesariamente a un gobierno democrático; pero en ocasiones existen regímenes monárquicos (como el español) que son compatibles con la democracia y con el régimen constitucional.

El siguiente elemento establecido por el artículo 40 constitucional es el de “representativo”, significando este que todos los individuos que conforman una sociedad políticamente organizada eligen a uno o varios portadores de la intención general.

El doctor Jorge Carpizo en su obra nos refiere a que “en las sociedades pequeñas, como en algunas épocas de las polis griegas, los ciudadanos se pueden reunir en el ágora para discutir y sancionar las leyes. Son los ciudadanos quienes

directamente se gobiernan y deciden sobre las normas que van a regir sus conductas”.¹⁷ Este tipo de sistemas de gobierno implican necesariamente, que el pueblo que forma un Estado determinado, sea pequeño en cuanto a su número. Se dice que existiría una imposibilidad física, pues no sería práctica la reunión de millares de individuos en una plaza determinada para la discusión de sus problemas o puntos de vista sobre determinados actos.

Pero encontramos un doble problema, bajo estas circunstancias, por un lado no es práctico y hasta casi imposible la reunión de todos los ciudadanos de un país para la discusión de los problemas del Estado; y por el otro, que es necesario y es un derecho de los ciudadanos que conforman una determinada organización política que participe de la vida pública. Estas dos ideas y realidades antagónicas han tratado de ser conciliadas a través del sistema representativo: el ciudadano participa en las decisiones estatales por medio de sus representantes, quienes construyen las normas jurídicas de la comunidad; en esta forma se afirma que en el poder legislativo está representada toda la nación.¹⁸

Así, en un ejercicio democrático cada individuo con derecho a ello, elige a un representante que integrará el poder legislativo dentro del Estado. Y es mediante dicho ejercicio que se considera que todos los individuos participan de la función pública.

La naturaleza del sistema representativo nos dice Carpizo, estriba en la relación de una persona con otra o varias, en virtud de la cual la voluntad de la primera se considera como expresión inmediata de la voluntad de la última, de suerte que jurídicamente aparecen como una sola persona.¹⁹ Por ello, la representatividad implica una substitución de la voluntad, es un querer y obrar a nombre y por cuenta de otros.

Por otra parte, debemos decir que la representatividad consagrada hasta hoy en nuestra Constitución es de índole indirecta. Por tanto, hay una representatividad donde la voluntad del pueblo es mayormente participativa en la creación de las normas, es a lo que llama Carpizo una “representatividad semidirecta”. En este sistema los proyectos de leyes son puestos a consideración del pueblo, para que este, a través de un ejercicio de electivo, determine la conveniencia de que una norma jurídica entre en vigor o no. Dicho ejercicio de elección tiene como finalidad el determinar, dentro de un plazo dado, si la propuesta de un grupo de individuos debe de permanecer vigente o no; o que un conjunto de ciudadanos puedan iniciar leyes. Por lo tan-

to, el sistema semidirecto forma una etapa intermedia entre la representatividad indirecta y directa, agrupando en su naturaleza el pensamiento y la esencia de esos dos sistemas.

Es claro que el artículo multicitado de la Carta Magna, se refiere al sistema representativo semidirecto, el cual, según Carpizo, tiene las siguientes características:²⁰

- a) El representante lo es de todo el pueblo, de toda la nación.
- b) El representante en su actuación es independiente de sus electores.
- c) El representante es pagado por el Estado y no por los votantes.
- d) Los electores no pueden hacer renunciar al representante a través de la idea de *revocar el mandato*.
- e) El representante no está obligado a rendir cuentas a los ciudadanos que lo eligieron.
- f) La elección del representante se basa en la noción del voto individual: consigue el cargo el que haya acumulado la mayoría de votos en un distrito determinado.

En resumen, la representatividad manifestada en la ley suprema tiene como finalidad el cumplimiento de la función del Estado por aquellos que han sido electos para ello, por un grupo de individuos determinados, con completa independencia de ellos con el fin de conseguir el bienestar de la nación.

Respecto al siguiente elemento de la definición dada en el artículo 40, es decir, el de democracia, no será analizado en el presente apartado, por considerar dicho tema de forma especial más adelante.

El aspecto federal en que se ha constituido el Estado mexicano, deviene en un principio, de aspectos históricos que no serán analizados aquí, y por una práctica constitucional y una necesidad de gobierno de los territorios que forman la nación.

El federalismo se erige como un sitio intermedio entre el Estado unitario y la confederación de estados. El Estado unitario, posee unidad política y constitucional, es homogéneo e indivisible, sus comarcas o regiones carecen de au-

tonomía o gobierno propio. Por su parte, en la confederación de estados, donde los que la forman conservan su soberanía interior y exterior, los ciudadanos de cada uno no son obligados por las decisiones adoptadas por aquellos. Para que obliguen a sus súbditos, deben de ser aprobadas y adoptadas por los gobiernos de cada Estado. En los Estados federales, cada una de las entidades sometidas a dicho régimen, pierden su soberanía exterior, y mantienen ciertas facultades interiores delegando otras al gobierno central. De aquí, que una de las características principales del Estado federal, es la distribución de facultades. Dichas facultades son distribuidas entre las autoridades generales y regionales, para ser ejercitadas en la esfera de sus respectivas competencias. Ejemplo de lo anterior es el enunciado del artículo 124 constitucional, el cual señala que: “Las facultades que no estén expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los estados”.

La idea de “soberanía nacional o del pueblo” propiamente se proclama en las corrientes del pensamiento jurídico-político de los siglos XVII y XVIII con Locke, Montesquieu y Rousseau.

Se ha manifestado que la nación o pueblo en sentido sociológico decide darse una organización jurídica y política, creando un sistema de normas (derecho), el cual da origen y cohesión al Estado como centro de imputación normativa. El origen y consecuencias de dichos efectos derivan de un poder, que tiene como causa generadora a la comunidad de individuos políticamente organizada. A través del ejercicio de dicho poder, la sociedad civil, se autodetermina, esto es, que por su propia voluntad establece los lineamientos jurídicos-políticos que son plasmados en un documento denominado “Constitución”.

Ese ejercicio autodeterminativo que lleva a cabo el pueblo de un Estado, tiene características excluyentes, es decir, que sólo permite a los que pertenecen a determinado núcleo social asentado en un territorio, el participar para la imposición de una estructura mediante el ejercicio del poder cuya finalidad, no se encuentra sujeta a ninguna potestad extraña a la comunidad nacional. Por eso, los tratadistas contemporáneos afirman que el poder en si es *soberano*, en cuanto que no se encuentra subordinado ni interior, ni exteriormente a otro poder que, heterónomamente, le designe su sistema o estructura.

La *autodeterminación* implica la nota sustancial expresiva del poder soberano o soberanía la cual, en el fondo, entra-

ña la *autodeterminación*. Esto es, que el autodeterminarse implica darse a sí la estructura jurídico-política, la cual va a normar, limitando, las actividades del poder soberano y de sus órganos.

Por otra parte, la autolimitación referida por dicho autor no es estática, es decir, permite la posibilidad de modificarse según las necesidades de la nación ya cambiando las estructuras jurídico-políticas, ya modificando los límites previamente establecidos.

La soberanía constituye un atributo del poder del Estado, la actuación de dicho poder se presenta en el desenvolvimiento de la sociedad jurídica y políticamente organizada, y más aún, se presenta en la comunidad humana. Esa presencia establece una subordinación de los demás poderes y de las actividades propias del Estado realizadas por todos aquellos “entes” individuales, sociales, jurídicos, particulares o públicos que componen ese organismo social.

Ahora bien, el Estado una vez conformado por la comunidad políticamente asociada, y adquirir vida como ente distinto a esta, se constituye en titular de dicho poder soberano, el cual, permanece, por el principio de inalienabilidad, perteneciendo a la nación. Conforme a esta premisa, el Estado es soberano como persona jurídica en que el pueblo o la nación se han organizado política y normativamente, residiendo su soberanía en su propio elemento humano.

Para nuestro sistema constitucional, el Estado es un ente con personalidad jurídica y política propias. Pero también, la idea del Constituyente de 1917 al plasmar este aspecto, revela la concepción de *independencia* que el Estado mexicano tiene en cuanto o frente a otros Estados, ya en su régimen exterior, ya en su régimen interno. De aquí, que solo y únicamente le corresponde al pueblo o nación mexicana la potestad de autodeterminación.

Cosa distinta del concepto de *soberanía*, sin dejar de pertenecer a ésta, lo constituye el *poder público*, el cual, desempeñado por el Estado mediante sus órganos, atiende a la razón misma de la existencia de dicha entidad jurídica y política. Dicho poder no es soberano, ya que está dirigido por un orden jurídico fundamental que no deriva, en sí mismo, de la entidad estatal, sino que crea a ésta como persona moral. Se encuentra impedido, el Estado, en cuanto a su actuar frente a dicho orden jurídico ya que no puede ir en contra de los principios básicos que le dan su origen y su sustentabilidad. En suma, no puede modificar, sustituir o más aún, abolir dicho orden jurídico ya que nace, se orga-

niza y funciona dentro de él, según las normas implantadas por la nación en ejercicio de su facultad de autodeterminación.

Duguit afirma: “La persona nación es en realidad distinta del Estado, es anterior a él; el Estado no puede existir sin una nación y la nación solamente cuando ha constituido uno o varios órganos de representación, cuando ha encargado a un hombre o a una colectividad, o a uno o a otra, para desempeñar o para expresar su voluntad. Hay entonces entre la nación titular originaria de la soberanía y sus representantes un verdadero contrato de mandato. El Estado es, pues, la nación soberana representada por mandatarios responsables. Se dice que el Estado es el titular de la soberanía y esto se puede decir para facilitar el lenguaje, pero no es absolutamente exacto. El titular de la soberanía es la nación persona”.²¹

La última forma de gobierno pura mencionada por Aristóteles, es aquella que es detentada por la mayoría, denominándose “democracia”, en donde se pretende el ejercicio del poder para el beneficio de todos en igual forma; pero si se utiliza en beneficio de los más desprotegidos, Aristóteles menciona que es una forma impura a la que denomina “demagogia”.

La Constitución, en el artículo 40, consagra al gobierno democrático como la forma en la que el Estado Mexicano ha decidido conformarse. Este artículo debe interpretarse conjuntamente con el anterior al mismo, es decir, con el 39 el cual dice que todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste, circunstancia que caracteriza la democracia.

Afirman diversos tratadistas que la democracia, como hoy la conocemos, es resultado del *liberalismo político*, en cuanto que concilia a la libertad individual y la facultad Estatal de coaccionar. Para Kelsen, el Estado liberal es aquel que es democrático, ya que la voluntad estatal u orden jurídico es producto de la voluntad de los propios gobernados. Es decir, el Estado democrático es aquel en el que el poder demandado es determinado por los individuos sujetos a él. “Políticamente libre –explica Kelsen– es el individuo que se encuentra sujeto a un ordenamiento jurídico en cuya creación participa. Un individuo es libre si lo que de acuerdo con el orden social debe hacer, coincide con lo que quiere hacer.

La democracia significa que la voluntad representada en el orden legal del Estado es idéntica a las voluntades de los

súbditos. La oposición a la democracia está constituida por la servidumbre implícita en la autocracia.

En esta forma de gobierno los súbditos se encuentran excluidos de la relación del ordenamiento jurídico, por lo que en ninguna forma se garantiza la armonía entre dicho ordenamiento y la voluntad de los particulares”.²²

El fenómeno de “autodeterminación”, que antes hemos ubicado en la entraña del acto soberano de darse un pueblo su Constitución, se proyecta de este modo en el fenómeno de “autodominación”, nota característica y suprema del régimen democrático.

La democracia es, en fin, el gobierno de todos para el beneficio de todos dentro de un marco jurídico que ellos, en ejercicio de la autodeterminación y autolimitación, se den para el beneficio de todos participando de forma directa, indirecta o semidirecta en la toma de decisiones políticas que les aprovechen. Y también es democrático, el acto de elección de los representantes que vinculen las necesidades de los individuos que conforman a la colectividad políticamente organizada, con las decisiones para solventar las necesidades y resolver los problemas comunes y principales.

El concepto *democracia* suele identificarse con el régimen representativo. Como ya se ha mencionado, en dicho régimen la designación de “mandatarios” se hace con el fin de que, a una asamblea, sea llevada la voluntad de los electores. Dicha elección puede hacerse mediante un ejercicio democrático, el cual puede ser directa o indirecta. En este último caso, la elección de representantes se hace a través de la elección de intermediarios, los cuales, en última instancia, determinarán la designación de los mandatarios a la asamblea o a los cargos públicos. Nuestra Constitución, por regla general, consagra la elección directa para la designación de los miembros del Congreso (Cámaras de Diputados y de Senadores) y del presidente de la República.

Por tanto, se puede afirmar que la democracia conjuga diversos fundamentos los cuales, en unión, le otorgan sus características como forma de gobierno. Dichos fundamentos, se dan, en un Estado que se dice democrático, como declaraciones dogmáticas manifestadas en su orden jurídico fundamental (Constitución). Dichas instituciones jurídico-políticas, delimitan la actividad estatal, norman el poder público estableciendo su actividad, su competencia y la protección de los derechos mínimos de los gobernados, los cuales, en ejercicio de su soberanía se han autodeterminado.

Por otra parte, mencionamos que en el primer párrafo del artículo 49, nuestra Constitución establece que el Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en legislativo, ejecutivo y judicial.

La división de poderes, en un Estado democrático, se constituye en una institución política y una necesidad casi histórica. Para el pensamiento político y jurídico, la división de poderes fue objeto de análisis y preocupación, deduciendo dicha separación de aspectos históricos y reales; de la necesidad de limitar el actuar del gobierno o “príncipe” como una forma de garantizar el buen ejercicio de las actividades estatales para el cumplimiento de los fines comunes.

Para todos los tratadistas que han estudiado el origen, desarrollo y necesidad de la existencia del Estado, es necesaria la división de poderes, mediante la diversidad de órganos que se encuentren debidamente limitados en sus funciones. Dichas actividades por necesidad, deben encontrarse especializadas en aras de un correcto funcionamiento estatal. La división de poderes es pues, un obstáculo para el abuso del poder en un Estado democrático. Se erige como una garantía a los derechos humanos de los gobernados y sobre todo de su libertad.

Los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en esta Cámara, consideramos necesario mencionar la importancia que guarda la división de poderes como medio de control al poder estatal. Así parte de la presente propuesta es el establecimiento, dentro de una “ley de participación ciudadana para el Distrito Federal”, del *plebiscito* y el *referéndum*. Dichos mecanismos también deben ser utilizados como control del poder público estatal. Debe ser considerado como un control más, en un Estado democrático, sobre sus órganos, por tanto, la necesidad de una clara división de poderes es indispensable para nuestra sociedad. Así, la transparencia y la democracia semidirecta se erigirían como piedra toral de nuestro sistema político para el mejor desarrollo de la nación mexicana.

Montesquieu ya había señalado la necesidad de la división de poderes como garante de la seguridad jurídica. Si las autoridades encargadas de la aplicación de las leyes fueran las mismas que las elaboran y si no existiese entre una y otras ningún órgano que decidiese jurisdiccionalmente los conflictos surgidos con motivo de dicha aplicación y que velara por la observancia de la Constitución, en una palabra, si fuere un solo órgano del Estado el que concentrara

las funciones legislativa, ejecutiva y judicial, no habría sistema democrático, que es de frenos y contrapesos recíprocos.

El principio de división de poderes se sustenta en que las tres funciones estatales (legislativa, ejecutiva y judicial) deben ser ejercidas separadamente por órganos del Estado diferentes, pero que interactúen y colaboren en el desarrollo de mecanismos que beneficien a la comunidad mediante el ejercicio coherente del poder público. Pero debe aclararse que estos poderes no son independientes entre sí, es decir, que constituyan cada uno por su lado, un poder público, sino que actúan y conviven interrelacionados constituyendo así tres aspectos de un solo “poder soberano” emanado de un solo grupo de individuos. De no ser así, se rompería con las teorías que sustentan que la soberanía es una, inalienable e indivisible, la cual ha evolucionado hasta dar origen a los Estados Democráticos actuales.

La clasificación de los órganos estatales en legislativo, ejecutivo y judicial deriva del resultado de las actividades propias de cada una de dicha funciones. Se tratará, por ende, de poder legislativo si el objeto de su desempeño como función de imperio consiste en la creación de normas de derecho abstractas, generales e impersonales (leyes en sentido intrínseco o material); de poder ejecutivo si los actos autoritarios en que se revela estriban en la aplicación concreta, particular o personal de tales normas, sin resolver o dirimir ningún conflicto jurídico (decretos, acuerdo o resoluciones administrativas en general); y de poder judicial cuando se decide una controversia o contienda de derecho mediante la citada aplicación, produciéndose un acto jurisdiccional (sentencia o laudo, verbigracia).

Las funciones de los órganos estatales, desde el punto de vista de la doctrina se dividen en facultades materiales y formales. De esto debemos afirmar que las facultades, verbigracia del Poder Legislativo son, desde el punto de vista material, la creación de normas jurídicas y, desde el punto de vista formal, tiene facultades ejecutivas o judiciales (ya sea de la aplicación del reglamento interno de cada una de las Cámaras, o cuando se involucra dicho poder, dentro de un procedimiento de juicio político). Por lo que hace al Poder Ejecutivo su facultad desde el punto de vista material lo constituye la administración pública, y desde el punto de vista formal se dividen en: judiciales, en cuanto a los tribunales laborales o administrativos y legislativas, al emitir reglamentos o decretos. Así, el Poder Judicial materialmente imparte justicia, y formalmente administra sus recursos en actividades meramente administrativas.

De estas consideraciones se desprende la distinción entre “órgano” y “poder”, pues la identificación de ambos conceptos acarrea confusiones en la interpretación y aplicación del orden normativo constitucional. En su esencia, los tres órganos del Estado, legislativo, ejecutivo y judicial, no pueden ser modificados, pero por las necesidades para el desempeño de sus funciones primordiales, es necesario dotarle de otras facultades que, a simple vista, se antojarían contrarias a la naturaleza jurídica y política de dichos entes.

El principio de separación o división de poderes se justifica por la tendencia de los regímenes democráticos hacia el *aseguramiento y la preservación de la libertad de los gobernados* en aquellos aspectos en que su ejercicio sea socialmente permisible.

La función ejecutiva implica la actividad administrativa del Estado. Dicha actividad se manifiesta cualitativa y cuantitativamente en los actos de autoridad específicos y determinados por un orden jurídico constitucional, del cual derivan una serie de preceptos reglamentarios que limitan a dicho poder. Dicha actividad es denominada por la doctrina como “acto administrativo”.

La actividad administrativa presenta diferencias sustanciales con las funciones legislativas y judiciales. Dichas diferencias repercuten en la distinción entre el Poder Ejecutivo, como función pública, y los Poderes Legislativo y Judicial. Los actos de autoridad realizados por el poder legislativo se traducen en la emanación de “leyes”, que constituyen normas jurídicas que tienen como elementos intrínsecos la abstracción, la impersonalidad y la generalidad. Por su parte, el poder ejecutivo, también realiza actos de autoridad, los cuales son de carácter administrativa, con características concretas, particulares e individuales.

El elemento concreción implica que el acto administrativo se emite, se dicta o se realiza para uno o varios casos numéricamente determinados, denotando la particularidad y la individualidad que el mismo acto rige para las situaciones inherentes a dichos casos y para los sujetos de diferente naturaleza que en ellas sea protagonistas. Conforme a estos elementos intrínsecos, el acto administrativo sólo tiene operatividad en tales casos, situaciones o sujetos, sin extenderse más allá del ámbito concreto en relación con el cual se haya producido. Siendo entonces que los elementos o cualidades del acto administrativo, frente a los del acto legislativo, lo que diferencia a dichas actividades.

En cuanto a la actividad jurisdiccional, podemos decir, que sus funciones comparten las características del acto administrativo, esto es, que también son concretos, particulares e individuales, pues la actividad primordial de la autoridad judicial es decir el derecho a un caso concreto. El acto jurisdiccional, por tanto, tiene como objetivo primordial, la solución jurídica de esta situación, solución en la que “se dice el derecho” entre los contendientes o sujetos del conflicto o cuestión contenciosa, locución de la que deriva el calificativo “jurisdiccional”.

No obstante lo anterior, el poder ejecutivo o administrativo, no se contrae única y exclusivamente a la realización de ciertos actos concretos, particulares e individuales, es decir, reconocida dicha actividad como función pública de imperio, se traduce en una actuación continua y permanente de dicho órgano del Estado vinculado en una estructura sistematizada dentro de un cuadro jerárquicamente relacionado.

Si la actividad estatal implica el ejercicio del poder público y éste, a su vez, es el ejercicio mismo del imperio del Estado, éste tiene también como función primordial el elaborar leyes que, no apartados del fundamento constitucional, regulen la actividad de todos los entes jurídicos y políticos de una sociedad. A dicha actividad se le denomina “legislar” y el producto de la misma son las “leyes”. Este producto permite a la doctrina constitucional el distinguir las actividades legislativas de las ejecutivas y judiciales en que el imperio del Estado, por medio del ejercicio del poder público, se manifiesta.

La ley constituye un acto primordial del imperio estatal, teniendo como elementos sustancial la abstracción, la imperatividad y la generalidad. Pretende regular no solo situaciones presentes, sino futuras, de forma tal que el texto de la norma pueda ser aplicada siempre a todo caso que se sitúe bajo la hipótesis normativa para que las consecuencias se puedan producir.

Ahora bien, el estudio del Poder Legislativo entraña también el estudio de la ley, como consecuencia lógica de dicha actividad, pues es sólo dicho órgano el legitimado para la realización de tal acto de autoridad. El establecimiento de normas jurídicas con las consecuencias señaladas, a través de los procedimientos y limitaciones, previamente establecidas en un ordenamiento constitucional. Pero por otro lado, no podemos sólo reducir la actividad legislativa a la emisión de normas, sino debemos entender, que dicha actividad también prevé la realización de actividades formal-

mente administrativas o jurisdiccionales, según lo determine la competencia constitucional dada a dicho órgano.

La ciudadanía o ciudadano, de común, se ha identificado, erróneamente, con el de nacionalidad. La nacionalidad, implica el vínculo que liga al individuo con un Estado determinado. A este respecto, la Constitución, en el artículo 30 nos refiere la forma en que es adquirida la nacionalidad (ya sea por nacimiento *ius soli o ius sanguinis*, ya por un acto volitivo *naturalización*). Por su parte el artículo 34 del mismo ordenamiento supremo, prevé que son ciudadanos de la república, los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan además, los requisitos de haber cumplido dieciocho años y tengan un modo honesto de vivir.

La nacionalidad denota a la ciudadanía su calidad. Es decir que, desde un punto de vista lógico, el concepto de ciudadanía se encuentra inmerso dentro de la idea de nacionalidad ya que, sólo y únicamente pueden ser ciudadanos de nuestro país, los mexicanos. Para Burgoa la ciudadanía es una modalidad cualitativa de la nacionalidad y que, siendo ésta su presupuesto necesario, su asunción por el sujeto nacional requiere la satisfacción de ciertas condiciones fijadas por el derecho de un Estado.²³

El carácter de ciudadano, como calidad nacional, es el resultado de la imputación normativa que hace un régimen democrático de gobierno, el cual tiene como fin un aspecto jurídico-político. Dicho fin tiene como objetivo el que los nacionales de un Estado, los cuales satisfagan los requisitos exigidos por el orden jurídico, puedan participar de la actividad política estatal. En este sentido, Burgoa define a la ciudadanía como “*la calidad jurídico-política de los nacionales para intervenir diversificadamente en el gobierno del Estado*”.²⁴

La calidad de ciudadano nacional, trae consigo cierta capacidad, que a su vez entraña un conjunto de facultades o derechos subjetivos, así como de obligaciones y según el artículo 35 constitucional, prerrogativas. Todo ello da el carácter de ciudadano a un individuo o grupo de individuos que se coloquen en las hipótesis normativas señaladas.

Se debe distinguir además tres términos: *gobernado*, *nacional* y *ciudadano*. Un individuo es gobernado, independientemente de su calidad de nacional o extranjero, de ciudadano o no, si su esfera de derechos puede ser afectado por el acto de autoridad de un gobierno determinado. Nacional es aquel individuo vinculado jurídica y políticamente a un Estado, independientemente de su participación en

la toma de decisiones de un gobierno; y ciudadano es el nacional a quien, el orden jurídico, le concede participación política.

En el ciudadano o ciudadanos radica la soberanía como poder de autodeterminación. Esto es: a través del ejercicio de los derechos ciudadanos, los sujetos pertenecientes a un Estado que cumplan con los requisitos exigidos por este para la toma de decisiones, podrán participar en el ejercicio de la soberanía del pueblo para darse a sí mismos la regulación u orden jurídico al que, voluntariamente han decidido, en un acto democrático, someterse.

Desde un punto de vista político, la ciudadanía conforma al conjunto de electores titulares de los órganos primarios del Estado.

Por tanto, se afirma que el concepto *ciudadanía* denota, por un lado, la calidad jurídico-política del nacional para participar en el gobierno del Estado a que pertenece y, por el otro, al cuerpo político electoral del propio Estado integrado por ciudadanos que son sujetos de derecho y deberes políticos previstos y estructurados en el orden constitucional y legal de cada país.

Por otra parte, debemos mencionar que los ciudadanos mexicanos tienen, por su calidad, derechos, obligaciones y prerrogativas. Las obligaciones se encuentran señaladas en el artículo 36 de la Carta Magna. Por su parte las prerrogativas, las cuales, no necesariamente equivalen a derechos subjetivos, sino que conforman una característica distintiva de las personas que se encuentren en una determinada situación, se encuentran consagradas en el artículo 35 del mismo ordenamiento supremo. Esa calidad distintiva se traduce, para quien la ostenta, en un conjunto de derechos pero también en una esfera de obligaciones.

Nuestra propuesta

Como se ha mencionado, es importante se lleve a cabo la transición de una democracia meramente electiva a una participativa. Ciertamente es que en materia del Plan Nacional de Desarrollo se prevé la participación de los ciudadanos mexicanos en la elaboración de dicho programa de gobierno.

La participación ciudadana implica además, la corresponsabilidad en la toma de decisiones trascendentales para la vida de un determinado Estado. Es necesario también, que dicha participación sea acotada y debidamente reglamentada tanto en el precepto constitucional como en normas se-

cundarias que rigen la vida de entidades que participarán, en el proceso decisorio.

En primer término, y por la jerarquía de normas, se plantea la reforma al texto del artículo 40 de nuestra Carta Magna. En dicha reforma se establece como derecho la participación ciudadana, que debe contener, además un contenido democrático. En cuanto a los efectos que los mecanismos plebiscitarios y de referéndum arrojen, se ha concluido la necesidad de dotarle de efectos vinculatorios para los órganos constituidos a los que va destinado.

Se faculta a los ciudadanos para presentar iniciativas de ley, así, el artículo 71 de la Constitución tendría una adición en el texto.

Por lo que hace a los órganos que participarán en los procesos decisorios de consulta se le concede la facultad al Instituto Federal Electoral para que lleve a cabo la organización, conforme al proceso propuesto en el texto de la iniciativa de Ley Federal de Participación Ciudadana, de la consulta plebiscitaria o de referéndum.

Este órgano autónomo deberá calificar los requisitos de procedibilidad tales como el o los solicitantes; la evaluación del contenido de los documentos que serían sometidos a consulta; o, en su caso, el cómputo de firmas que se presentaren si el origen de la solicitud de consulta tuviera como procedencia la solicitud ciudadana.

Asimismo, se acota el número de consultas al año a dos; señalándose además, que en el año en que se lleven a cabo elecciones federales, no podrá llevarse a cabo consulta alguna. En cuanto a los recursos, el Ejecutivo federal y la Cámara de Diputados, dentro de sus facultades, deberán proveer de recursos necesarios a fin de que el Instituto Federal Electoral pueda llevar a cabo la organización de las consultas.

En cuanto al número de ciudadanos que pueden presentar tanto la solicitud de plebiscito o referéndum o bien, para la presentación de una iniciativa popular, deberá ser de por lo menos 2 por ciento de los ciudadanos empadronados en el Registro Nacional de Electores.

Por lo que hace a la votación para la aceptación o rechazo de un plebiscito o referéndum, este dependerá según la votación efectuada en la elección ya de presidente o de diputados, próximos pasados. Esto, a fin de garantizar la legitimidad del resultado.

En cuanto a las impugnaciones se faculta, en materia de procedimiento electoral, al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a fin de resolver, conforme a las reglas que para la impugnación de una elección de representante, se aplican.

Por lo que hace al contenido tanto de los mecanismos de consulta como para la iniciativa popular se limitan las materias objeto de dichos instrumentos participativos.

Para el caso en que el contenido del acto de autoridad sometido a plebiscito o referéndum no sea considerado por aquel que lo emitirá, como violatorio de las garantías o derechos de los ciudadanos, se dota de facultad a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para determinar si el contenido de dicho acto de autoridad violenta o no la esfera jurídica del gobernado. La resolución emitida por la Suprema Corte, en esta materia, conforme a la propuesta planteada, será definitiva e inatacable.

En suma, la propuesta presentada pretende sentar las bases de una mayor participación ciudadana y la corresponsabilidad de gobierno y gobernados en la toma de decisiones trascendentales para el país.

Fundamentación

Fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 3, numeral 1, fracción I, del artículo 6, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Denominación del proyecto

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y se expide la Ley Federal de Participación Ciudadana.

Primero. Se reforma el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos **con un régimen participativo de los ciudadanos** en todo lo concerniente a su

régimen interior, pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

La ley garantizará el derecho a participar activamente en el ejercicio democrático, por lo que las consecuencias derivadas de los resultados arrojados por los mecanismos de participación ciudadana tendrán efectos vinculatorios para las autoridades a quienes vayan dirigidos.

Segundo. Se adiciona un último párrafo a la fracción III del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 41. ...

...

I. a III. ...

...

...

...

...

...

...

...

El Instituto Federal Electoral, organizará, en los términos que se señale la ley respectiva, las consultas públicas de participación ciudadana.

IV. ...

...

Tercero. Se adiciona la fracción VI al artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 35. ...

I. a V. ...

VI. Solicitar la realización de los mecanismos de participación ciudadana que la ley reglamentaria establezca.

Cuarto. Se adiciona la fracción IV y se reforma el último párrafo del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 71. ...

I. a III. ...; y

IV. A los ciudadanos mexicanos, de conformidad a la ley respectiva.

Las iniciativas presentadas por el Presidente de la República, por las Legislaturas de los Estados o por las Diputaciones de los mismos, **así como la presentada por los ciudadanos mexicanos, de conformidad de la ley de la materia**, pasarán desde luego a comisión. Las que presentaren los diputados o los senadores, se sujetarán a los trámites que designe el Reglamento de Debates.

Quinto. Se reforma el artículos 68, y se adiciona el 68 Bis al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para quedar como sigue:

Artículo 68

1. El Instituto Federal Electoral, depositario de la autoridad electoral, es responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones **y participar, en los términos de la Ley Federal de Participación Ciudadana, en la organización de los mecanismos plebiscitarios o de referéndum.**

Artículo 68 Bis

1. En la etapa de preparación del proceso de participación ciudadana iniciará con la convocatoria respectiva y concluirá con la jornada electoral, el plazo para su realización será de ciento veinte días.

2. El Instituto Federal Electoral tendrá las atribuciones y obligaciones señaladas en la Ley Federal de Participación Ciudadana.

3. Las normas aplicables en el proceso de participación ciudadana en cuanto al procedimiento serán las señaladas en el presente ordenamiento en lo que no se contrapongan con las disposiciones señaladas en la Ley Federal de Participación Ciudadana.

Sexto. Se adicionan los artículos 10 y 189, y un título décimo tercero a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para quedar como sigue:

Artículo 10. La Suprema Corte de Justicia conocerá funcionando en pleno:

I. a XI. ...

XII. Actuar dentro de los procedimientos de participación ciudadana, en los términos que establece la ley reglamentaria y el presente ordenamiento; y

XIII. De las demás que expresamente le confieran las leyes.

Artículo 189. La Sala Superior tendrá competencia para

I. a XIV. ...

XV. Conocer de los recursos de impugnación de los procesos de participación ciudadana, en los términos que establece la ley reglamentaria y el presente ordenamiento; y

XVI. Las demás que le confieran las leyes y el Reglamento Interno del Tribunal.

**Título Décimo Tercero
De la Participación de la
Suprema Corte de Justicia de la Nación en los
Procedimientos de Participación Ciudadana**

Artículo 252. La participación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los procedimientos de participación ciudadana tales como el mecanismo de plebiscito y referéndum se apegará a lo establecido por la ley de la materia y este ordenamiento.

Dicho órgano será competente en caso de que haya duda en cuanto a la materia de la ley, reglamento o decreto legislativo o en su caso, del acto o decisión administrativa por no ser considerada, por el órgano correspondiente,

de orden público o interés social, como lo establece la Ley Federal de Participación Ciudadana.

Artículo 253. Se creará una Comisión de Estudio conformada por los presidentes de las salas que conforman las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, además del Presidente de dicho órgano judicial.

Artículo 254. La solicitud para el estudio de la ley, reglamento, decreto, acto o decisión deberá ser presentada ante la oficialía de partes de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Primera Secretaria.

Artículo 255. La Comisión de Estudios deberá emitir resolución de por lo menos dos de los Ministros que la integren para que pueda tener efectos.

Artículo 256. El Presidente al día siguiente de recibida la solicitud convocará a la reunión de la Comisión Especial.

Artículo 257. El Presidente en audiencia privada con los Ministros miembros de la Comisión deberá leer la solicitud, así como toda la documentación presentada con ello, procediendo al debate.

En caso de ser necesario se diferirá la sesión para que cada uno de los Ministros miembros de dicha Comisión Especial puedan hacer el estudio que consideren pertinente, señalándose fecha y hora, dentro del término de cinco días hábiles, sin excederse del término señalado por la Ley Federal de Participación Ciudadana que tiene dicho órgano para resolver, para que se lleve a cabo el debate y votación correspondiente.

Artículo 258. El voto podrá ser de forma abierta o cerrada y, en este caso, se podrá hacer de forma particular anexándose el mismo al documento resolutivo.

Por ninguna circunstancia podrá haber abstenciones de los Ministros en la votación.

Artículo 259. Se deberá levantar acta circunstanciada por el Primer Secretario de la Presidencia, la cual deberá estar firmada por todos y cada uno de los miembros de la Comisión Especial.

Artículo 260. Tan pronto como haya sido resuelta por la Comisión Especial, el Presidente de la Suprema Corte

de Justicia de la Nación deberá notificar dentro de los diez días hábiles siguientes dicha resolución.

Artículo 261. Las resoluciones emitidas por la Comisión Especial no podrán ser recurridas.

Artículo 262. En caso de que los Ministros no resolvieran dentro del término de quince días, serán sujetos a responsabilidad, en términos de la presente ley.

Asimismo, si un Ministro no concurriera a la sesión de la Comisión Especial, será sancionado conforme al procedimiento de responsabilidad señalado en esta ley.

Artículo 263. En caso de que no se reuniera la Comisión Especial, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia deberá convocar a los otros Ministros integrantes de la Sala de aquel que debiera integrar la Comisión para que suplieran dicha falta. En caso de negativa o falta, también serán acreedores a las sanciones establecidas en esta ley con relación al procedimiento de responsabilidad.

Séptimo. Se expide la Ley Federal de Participación Ciudadana, para quedar como sigue:

Ley Federal de Participación Ciudadana

Título Primero De la Participación Ciudadana

Capítulo Único Disposiciones Generales

Artículo 1. La presente ley es de orden público y de interés general; tiene por objeto fomentar, promover, regular y establecer los mecanismos que permitan la organización y funcionamiento de la participación ciudadana en los Estados Unidos Mexicanos y su relación con los órganos de gobierno de esta, conforme a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las demás disposiciones que resulten aplicables.

Los Poderes Legislativo y Ejecutivo promoverán y respetarán la participación ciudadana, así como garantizarán que la relación entre los habitantes de la República Mexicana con los órganos de gobierno sea cordial y respetuosa de la ley.

Artículo 2. Para los efectos del presente ordenamiento se entenderá por ley, reglamento, decreto, acto o decisión administrativa trascendentales para el orden público o el interés social de la República Mexicana, aquellos que afecten de forma directa, cuando menos, a la mitad más una de los estados o el Distrito Federal, o bien a las dos terceras partes de la población y que tenga referencia a las materias que se señalan en el artículo que sigue.

Artículo 3. Serán materia para los mecanismos de participación ciudadana las leyes, reglamentos, decretos, actos o decisiones administrativas aquellas que además de tener las características señaladas en el artículo anterior tengan por objeto regular lo establecido en las fracciones I, III, IV, V, X, XV, XVI, XVII, XXI, XXIII, XXV, XXVII, XXIX-C, XXIX-D, XXIX-E, XXIX-G, XXIX-I, XXIX-J, XXIX-K y XXIX-L del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 4. La participación ciudadana se regirá por los siguientes principios:

I. Democracia, sustentada en la igualdad de los ciudadanos de la República, sin distinción económica o social, credo, origen étnico, nacionalidad, género, preferencia sexual, edad, condición física, de salud, posición política, ideología, o cualquiera otra causa de diferenciación.

II. Corresponsabilidad, el compromiso compartido de acatar, por parte de la ciudadanía y los órganos de gobierno, los resultados de las decisiones mutuamente convenidas; reconociendo y garantizando los derechos de los ciudadanos a proponer y decidir sobre los asuntos públicos; postulando que la participación ciudadana es condición indispensable para un buen gobierno y no sustitución de las responsabilidades del mismo.

III. Inclusión, fundamento de una gestión pública socialmente responsable, que englobe y comprenda todas las opiniones de quienes desean participar que reconoce desigualdades y promueve un desarrollo equitativo de la sociedad y de los individuos que la conforman.

IV. Solidaridad, disposición de toda persona de asumir los problemas de otros como propias, contrario a todo egoísmo o interés particular, que propicie el desarrollo de relaciones fraternales entre los vecinos, eleva la sensibilidad acerca de la naturaleza de las propias situacio-

nes adversas y las de los demás, así como nutre y motiva las acciones para enfrentar colectivamente los problemas comunes.

V. Legalidad, garantía de que las decisiones de gobierno serán siempre apegadas a derecho y como lo establece el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VI. Respeto, reconocimiento pleno a la diversidad de visiones y posturas, asumidas libremente en torno a los asuntos públicos. En este caso comienza incluso por la libertad de elegir cuando y cómo se participa en la vida pública de la República Mexicana.

VII. Tolerancia, garantía de reconocimiento y respeto a la diferencia y a la diversidad de quienes conforman la sociedad y como un elemento esencial en la construcción de consensos.

VIII. Pervivencia, responsabilidad social de garantizar que las prácticas democráticas se generalicen y reproduzcan de modo que aseguren el desarrollo, ahora y en el futuro, de una cultura ciudadana para todos los habitantes de la República Mexicana de forma crítica, activa, responsable y propositiva.

Artículo 5. Para los efectos de esta ley se entenderá por

I. Constitución: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

II. Ley: la Ley Federal de Participación Ciudadana;

III. Titular del Ejecutivo federal: el presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos;

IV. Titular del Ejecutivo Estatal: al Gobernador Constitucional de la Entidad Federativa.

V. Congreso: el Congreso de la Unión, formado por la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores;

VI. Suprema Corte: a la Suprema Corte de Justicia de la Nación;

VII. Ley Orgánica del Congreso: la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos;

VIII. Administración pública: los sujetos señalados en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

IX. Instituto Electoral: el Instituto Federal Electoral;

X. Tribunal Electoral: el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;

XI. Ley electoral: el Código Federal de Instituciones y Procesos Electorales; y

XII. Organización: las organizaciones de la sociedad civil que participarán en la detección de conflictos y que tendrán la facultad de solicitar el ejercicio de los derechos que se consagran en la presente ley.

Artículo 6. Para los efectos de la presente ley, se entenderán por mecanismos de participación ciudadana los medios con que los ciudadanos de la República Mexicana pueden participar en la toma de decisiones administrativas o legislativas.

Artículo 7. Para los efectos de esta ley serán mecanismos de participación ciudadana los siguientes:

I. El mecanismo de plebiscito, el cual consiste en consultar la opinión de los habitantes de la República Mexicana con miras a obtener mayores datos con relación al acto administrativo que se pretende realizar por parte del Titular del Ejecutivo Federal, en su ámbito de competencia. Los resultados de la implementación de este mecanismo tendrá efectos vinculatorios para la autoridad administrativa;

II. El mecanismo de referéndum, es un instrumento de participación ciudadana por virtud del cual se consulta a los habitantes de la República Mexicana con el fin de obtener su opinión con relación a una ley, reglamento o decreto legislativo que, cumpliendo con las características señaladas en el presente título puedan afectar a los intereses y derechos de dichos ciudadanos; y

III. La iniciativa popular, es un mecanismo mediante el cual los habitantes de la República Mexicana presentan, a cualquiera de las Cámaras que forman el Congreso de la Unión, proyectos de creación, modificación, reforma, derogación o abrogación de leyes y decretos propios del ámbito de su competencia.

Artículo 8. Para lo no previsto en esta ley, se estará a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Título Segundo

De los Derechos de los Ciudadanos Mexicanos en materia de Democracia Participativa

Capítulo Primero

De Ciudadanos de la República Mexicana

Artículo 9. Son ciudadanos los varones y mujeres que teniendo calidad de mexicanos reúnan los requisitos del artículo 34 de la Constitución.

Capítulo Segundo

De los Derechos y las Obligaciones de los Ciudadanos Mexicanos

Artículo 10. Además de los señalados en el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, serán derechos de los ciudadanos los siguientes:

I. Iniciar leyes y participar en la celebración de los mecanismos de consulta de plebiscito y referéndum;

II. Proponer la adopción de acuerdos o la realización de actos al secretario o secretarios de despacho que corresponda.

III. Ser informados sobre leyes, reglamentos, decretos y toda acción de gobierno de interés público, respecto de las materias señaladas en el artículo 4 de la presente ley;

IV. Formar organizaciones de la sociedad civil para la detección de problemas en el territorio nacional para la realización de actividades tendentes a la solución de problemas o para la solicitud de un plebiscito o referéndum, así como presentar iniciativas populares; y

V. Las demás que la Constitución Política de los Estados Unidos, esta ley u otro ordenamiento les otorguen.

Artículo 11. Además de las señaladas en el artículo 36 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos las siguientes:

I. Cumplir las disposiciones de la presente ley, adecuando su participación cívica a los principios establecidos en el artículo 4;

II. Ejercer los derechos que les otorga la presente ley sin perturbar el orden y la tranquilidad públicos ni afectar la continuidad del desarrollo normal de las actividades de los demás habitantes; y

III. Las demás que en materia de participación ciudadana les impongan ésta y otras leyes.

Artículo 12. Es obligación de las autoridades federales, en su ámbito de competencia, garantizar el respeto de los derechos de los ciudadanos previstos en esta ley.

Título Tercero

De los Mecanismos de Participación Ciudadana

Capítulo Primero

Del Mecanismo de Plebiscito

Artículo 13. El mecanismo de plebiscito será procedente, como mecanismo de consulta con efectos vinculatorios como prevé el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuando además de cumplir los requisitos señalados en los artículos 2 y 3 de la presente ley, impliquen, a juicio de los solicitantes, la necesidad de obtener la opinión de los ciudadanos que podrían ser afectados por el acto administrativo.

Artículo 14. A través del mecanismo de plebiscito, el presidente de la República, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán consultar a los ciudadanos para que emitan su opinión con relación a actos de gobierno que tengan como materia las enumeradas en el artículo 3 del presente ordenamiento.

Artículo 15. Podrán solicitar al presidente de la República que convoque a plebiscito dos por ciento de los ciudadanos empadronados en el Padrón Nacional de Electores, cuando se trate de actos o decisiones, considerados como trascendentales para el orden público o el interés social y que afecten la totalidad o por lo menos nueve de las unidades territoriales que forman la ciudad o que afecten a la mayoría de los habitantes de la misma.

Artículo 16. El Congreso de la Unión o cualquiera de sus Cámaras podrán solicitar se convoque a plebiscito por el voto de las dos terceras partes de los miembros de dicho ór-

gano legislativo cuando el acto administrativo cumpla los requisitos previstos en esta ley y pueda afectar a los derechos de los ciudadanos.

Artículo 17. La solicitud a que se refiere el presente capítulo deberá hacerse dentro de los 30 días hábiles siguientes a la emisión que se haga del acto o decisión del presidente de la República presentándose ante el Instituto Federal Electoral.

El Instituto Federal Electoral deberá calificar los requisitos de forma señalados en el artículo que precede.

Artículo 18. Toda solicitud de plebiscito presentada ante el Instituto Federal Electoral deberá contener por lo menos

I. El acto de gobierno que se pretende someter a plebiscito, así como el órgano u órganos de la administración que lo aplicarán en caso de ser ejecutado;

II. La exposición de motivos y razones por las cuales el acto se considera de importancia y las razones por las cuales debe someterse a plebiscito.

Cuando sea presentada por los ciudadanos, el presidente de la República solicitará la certificación al Instituto Federal Electoral de que se cumplieron los requisitos de número de ciudadanos necesarios.

Artículo 19. Una vez calificados los requisitos de forma previstos en el artículo anterior el Instituto Federal Electoral y los órganos de gobierno que participen deberá sujetarse al procedimiento siguiente:

I. El Instituto Federal Electoral deberá, por conducto de la oficina correspondiente, remitir los documentos que se acompañaron a la solicitud de plebiscito al presidente de la República para que alegue lo que a su derecho corresponda;

II. El presidente de la República, dentro de los diez días hábiles siguientes a que recibió los documentos, deberá manifestarse en cuanto a la forma y fondo del acto que se pretende someter a plebiscito. En caso de que el presidente de la República no desahogue la vista correspondiente, el procedimiento se seguirá sin dilación alguna;

III. En caso de que haya duda en cuanto a la materia de la decisión o determinación administrativa por no ser

considerada de orden público o de interés social, el Instituto Federal Electoral deberá, dentro de los quince días hábiles siguientes a que haya hecho sus manifestaciones el presidente de la República, remitir la solicitud a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este, en términos de su ley orgánica, califique la naturaleza del acto que se pretende someter al mecanismo de plebiscito;

IV. La Suprema Corte deberá resolver en un término de quince días hábiles en cuanto al fondo del asunto;

V. Una vez resuelto por la Suprema Corte, deberá ésta enviar dentro de los diez días hábiles siguientes, su resolución al Instituto Federal Electoral quien comunicará tanto al solicitante como a la Autoridad Administrativa correspondiente dicha resolución en un lapso de cinco días hábiles. El fallo emitido por la Suprema Corte será inatacable y producirá efectos de cosa juzgada.

VI. El Instituto Federal Electoral, dentro de los treinta días hábiles siguientes de recibido el fallo, deberá convocar a los ciudadanos a la celebración del plebiscito, el cual deberá ser realizado dentro de los ciento veinte días hábiles siguientes al día de la convocatoria. Dicha convocatoria deberá ser realizada por todos los medios de comunicación ya escrita, radiofónica o televisiva.

Artículo 20. La convocatoria realizada por el Instituto Federal Electoral deberá contener cuando menos

I. El texto del acto de autoridad sometido a plebiscito, así como su exposición de motivos;

II. La explicación clara y precisa del mecanismo de aplicación del acto de gobierno, una breve referencia a los argumentos a favor y en contra, así como de los efectos de su ejecución;

III. La fecha en que habrá de realizarse la votación; y

IV. La pregunta o preguntas conforme a las que los electores expresarán su aprobación o rechazo.

Artículo 21. El Instituto Federal Electoral podrá auxiliarse de las instituciones de educación superior o de organismos sociales y civiles relacionados con la materia que trate el plebiscito para la elaboración de los argumentos a favor y en contra, así como la redacción de las preguntas que se contendrán en las boletas de elección.

En el caso de que el plebiscito haya nacido por iniciativa de ciudadanos, el Instituto Federal Electoral respetará la redacción del texto del acto de gobierno y de su exposición de motivos tal y como hayan sido aprobados tanto por el Instituto Federal Electoral como por la Suprema Corte.

Artículo 22. En el año en que tengan verificativo elecciones de diputados, senadores o presidente de la República no podrá realizarse plebiscito alguno.

Artículo 23. En el mecanismo de plebiscito podrán participar todos los ciudadanos residentes en territorio nacional y que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Electores.

El Instituto Electoral desarrollará los trabajos de organización, desarrollo de la consulta y cómputo respectivo; garantizará la equitativa difusión de las opciones que se presenten a los ciudadanos. Asimismo declarará los resultados del mecanismo de Plebiscito a través de los mismos medios utilizados para la convocatoria.

Artículo 24. Los resultados del mecanismo de plebiscito tendrán carácter vinculatorio para el presidente de la República, como establece el artículo 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La votación mínima en la celebración del mecanismo de plebiscito deberá ser cuando menos por la misma cantidad emitida para la elección de presidente de la República más próxima.

Artículo 25. En caso de que se presente alguna controversia con relación a la organización y celebración de la consulta, aquélla deberá ser resuelta por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el cual resolverá en términos de la Ley Electoral.

Una vez resuelto el o los recursos presentados para la solución de conflictos señalados en el párrafo anterior, y ejecutada la determinación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se realizará ya sea el caso, la reposición del procedimiento conforme a lo establecido por esa autoridad electoral.

Los resultados del mecanismo de plebiscito, en cuanto al fondo, no podrán ser impugnados.

Capítulo Segundo Del Mecanismo de Referéndum

Artículo 26. El mecanismo de referéndum será procedente cuando, al ser del conocimiento de los solicitantes la iniciativa de ley, reglamento o decreto legislativo impliquen, a juicio de los mismos, la necesidad de obtener la opinión de los ciudadanos mexicanos con miras de evitar un daño en los derechos de éstos o una violación de sus garantías constitucionales.

Artículo 27. La Cámara de Diputados o la de Senadores, con la aprobación de las dos terceras partes de sus integrantes, o los ciudadanos que representen por lo menos dos por ciento del padrón electoral, podrán solicitar al Congreso de la Unión, someta al mecanismo de Referéndum con efectos vinculatorios, las leyes, reglamentos o decretos que dicha autoridad legislativa emita.

El presidente de la República o los gobernadores de los estados, que representen por lo menos a diecisiete de las entidades de la república de acompañados del voto de un tercio de los integrantes del congreso legislativo estatal, podrán solicitar el sometimiento de la ley, reglamento o decreto emitido por el órgano legislativo al mecanismo de referéndum.

Las materias de las leyes, reglamentos o decretos emitidos por el Congreso de la Unión y que pretenderá someter al mecanismo de referéndum deberán referirse a las descritas en el artículo 3 del presente ordenamiento y cumpliendo con la característica de ser de orden público y de interés social y que afecten a por lo menos una tercera parte de las entidades que conforman la República Mexicana.

Artículo 28. La solicitud a que se refiere el presente capítulo deberá hacerse dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación de la ley, reglamento o decreto del Congreso de la Unión, presentándose ante el Instituto Federal Electoral.

El Instituto Federal Electoral deberá calificar los requisitos de forma señalados en el artículo siguiente.

Artículo 29. Toda solicitud de referéndum presentada ante el Instituto Federal Electoral deberá contener por lo menos

I. La ley, reglamento o decreto que se pretenda someter al mecanismo de referéndum, así como la materia de la misma; y

II. La exposición de motivos y razones por las cuales la ley, reglamento o decreto debe someterse al mecanismo de referéndum.

Cuando sea presentada por los ciudadanos mexicanos, las dos terceras partes de los miembros de cualquiera de las Cámaras que forman el Congreso de la Unión, el presidente de la República o la mayoría simple de los gobernadores estatales solicitarán la certificación al Instituto Federal Electoral de que se cumplieron los requisitos de número necesarios.

Artículo 30. Una vez calificados los requisitos de forma previstos en el artículo anterior el Instituto Federal Electoral deberá

I. El Instituto Federal Electoral deberá, por conducto de la oficina correspondiente, remitir los documentos que se acompañaron a la solicitud de referéndum al Congreso de la Unión, mediante el envío a la comisión correspondiente para que alegue lo que a su derecho corresponda.

II. El Congreso de la Unión, dentro de los diez días hábiles siguientes a que recibió los documentos deberá manifestarse en cuanto a la forma y fondo del acto que se pretende someter a Referéndum. En caso de que el Congreso de la Unión, no hiciera uso del derecho en esta fracción señalado, no podrá impugnar de ninguna manera el procedimiento, por lo que este se iniciará de plano conforme a lo señalado en el Código Electoral y este ordenamiento;

III. En caso de que haya duda en cuanto a la materia de la ley, reglamento o decreto legislativo por no ser considerada de orden público o de interés social, el Instituto Federal Electoral deberá, dentro de los quince días siguientes ha que haya hecho sus manifestaciones el Congreso de la Unión en términos de su ley orgánica, remitir la solicitud a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este, en términos de esta ley y de su ley orgánica califique la naturaleza del acto que se pretende someter al mecanismo de referéndum;

IV. La Suprema Corte de Justicia de la Unión deberá resolver en un término de quince días hábiles en cuanto al fondo del asunto;

V. Una vez resuelto por la Suprema Corte deberá ésta enviar dentro de los diez días hábiles siguientes su reso-

lución al Instituto Federal Electoral quien comunicará, tanto al solicitante como al Congreso de la Unión a través de la comisión correspondiente, la resolución emitida por el órgano jurisdiccional en un lapso de cinco días hábiles. El fallo emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Unión no podrá ser recurrido.

VI. El Instituto Federal Electoral, dentro de los treinta días hábiles siguientes de recibido el fallo, deberá convocar a los ciudadanos a la celebración del mecanismo de referéndum, el cual deberá ser realizado dentro de los cuatro meses siguientes al día de la convocatoria. Dicha convocatoria deberá ser realizada por todos los medios de comunicación ya escrita, radiofónica o televisiva.

Artículo 31. La convocatoria realizada por el Instituto Federal Electoral deberá contener cuando menos

I. El texto de la ley, reglamento o decreto legislativo que deberá ser sometido al mecanismo de referéndum, así como su exposición de motivos;

II. La explicación clara y precisa del mecanismo de aplicación de la ley, reglamento o decreto legislativo, así como de los efectos de su entrada en vigor;

III. La fecha en que habrá de realizarse la votación, la cual deberá ser el día primero de julio de cada año; y

IV. La pregunta o preguntas conforme a las que los electores expresarán su opinión mediante aprobación o rechazo.

Una vez realizado el referéndum, el Instituto Federal Electoral deberá de publicar resultados dentro de los cinco días siguientes a la calificación, notificándose además, a los solicitantes y al Congreso de la Unión del resultado de la misma para los efectos de tomar en cuenta los resultados del mecanismo.

Artículo 32. El Instituto Federal Electoral podrá auxiliarse de los órganos locales de gobierno, instituciones de educación superior o de organismos sociales y civiles relacionados con la materia que trate el referéndum para la elaboración de los argumentos a favor y en contra, así como la redacción de las preguntas que se contendrán en las boletas de elección.

En el caso de que el referéndum haya nacido por iniciativa de ciudadanos el Instituto Federal Electoral respetará la re-

dacción del texto de la ley, reglamento o decreto legislativo y de su exposición de motivos tal y como hayan sido aprobados tanto por el Instituto Federal Electoral como por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Artículo 33. En el año en que tengan verificativo elecciones de diputados, senadores o presidente constitucional, no podrá realizarse referéndum alguno.

Artículo 34. En el mecanismo de referéndum podrán participar todos los ciudadanos que acrediten estar inscritos en el Registro Nacional de Electores.

El Instituto Federal Electoral desarrollará los trabajos de organización, desarrollo de la consulta y cómputo respectivo; garantizará la equitativa difusión de las opciones que se presenten al electorado. Asimismo, declarará los resultados del mecanismo de referéndum a través de los mismos medios utilizados para la convocatoria.

Artículo 35. Los resultados del mecanismo de referéndum tendrán carácter vinculatorio para las Cámaras del Congreso de la Unión.

Cuando una de las opciones obtenga la mayoría de la votación válidamente emitida y corresponda a cuando menos al mismo porcentaje de votación que para la elección de Diputados o Senadores anterior, aquélla deberá tomarse en cuenta en los trabajos legislativos que tengan relación con la ley, reglamento o decreto.

En caso de que se presente alguna controversia con relación a la organización y celebración de la consulta, aquella deberá ser resuelta por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el cual resolverá en términos de la ley electoral.

Una vez resuelto el o los recursos presentados para la solución de conflictos señalados en el párrafo anterior, y ejecutada la determinación del Tribunal Federal Electoral, se realizará ya sea el caso, la reposición del procedimiento conforme a lo establecido por esa autoridad electoral.

Los resultados del mecanismo de referéndum, en cuanto al fondo, no podrán ser impugnados.

Capítulo Tercero De la Iniciativa Popular

Artículo 36. Solo podrán ser objeto del mecanismo de iniciativa popular las materias contenidas en el artículo 3 del título primero de esta ley.

Artículo 37. Una vez presentada la iniciativa popular ante la Mesa Directiva de cualquiera de las Cámaras que forman el Congreso de la Unión, ésta la dará a conocer al Pleno y la turnará a una Comisión Especial, integrada por los diputados o senadores, según sea el caso, miembros de las comisiones competentes en la materia, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de su Ley Orgánica, misma que verificará que la iniciativa cumpla los requisitos mencionados en el artículo siguiente.

Artículo 38. Para que una iniciativa popular pueda ser admitida para su estudio, dictamen y votación por las Cámaras del Congreso de la Unión se requiere

- I. Escrito de presentación de iniciativa popular dirigido a la Cámara del Congreso de la Unión;
- II. Presentación de los nombres, firmas y claves de las credenciales de elector de un mínimo de dos por ciento de los ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral vigente, debiendo los promoventes nombrar a un comité de mínimo tres personas que funjan como representantes comunes de la iniciativa;
- III. Presentación de una exposición de motivos que defina las razones y fundamentos de la Iniciativa;
- IV. Presentación de un articulado que cumpla los principios básicos de técnica jurídica.

Estos requisitos serán verificados por la comisión especial que se nombre de acuerdo al artículo anterior. Dicha comisión se podrá auxiliar del Instituto Federal Electoral para efectos de corroborar el porcentaje de ciudadanos que presenten la iniciativa popular.

Antes de aprobar la iniciativa, la comisión especial podrá modificar la exposición de motivos y el articulado propuesto, pero sólo en cuestiones de estricta técnica jurídica. El pleno tendrá siempre la posibilidad de anular dichas modificaciones.

Cuando la iniciativa popular se refiera a materias que no sean de la competencia de las Cámaras del Congreso de la Unión, la comisión especial o el pleno podrán dar curso aunque el resultado del análisis, dictamen y votación sea sólo una declaración o una excitativa a las autoridades competentes.

Artículo 39. La comisión especial deberá decidir, emitiendo una recomendación, sobre la admisión o rechazo de la iniciativa dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su presentación.

Artículo 40. La Cámara ante la cual se presentó la iniciativa popular deberá informar por escrito a los representantes de los ciudadanos promoventes de la iniciativa popular el dictamen de la misma, señalando las causas y fundamentos jurídicos en los que se basa la decisión. Esta decisión se publicará también en la Gaceta Parlamentaria y en el Diario Oficial de la Federación y en los diarios de mayor circulación nacional.

Artículo 41. Una vez declarada la admisión de la iniciativa popular se someterá al proceso legislativo que señala la Ley Orgánica para el Gobierno Interior del Congreso General.

Artículo 42. Los ciudadanos tendrán el derecho de volver a presentar las iniciativas populares que haya rechazado el Congreso de la Unión, cuando en cada ocasión cumplan los requisitos que para ello fija esta ley.

Artículo 43. Si una iniciativa popular no es aprobada por la mayoría simple de los presente de cada Cámara, dentro del proceso legislativo común, los ciudadanos promoventes tendrán el derecho de que este órgano la vuelva a analizar, discutir y votar una vez que transcurran dos periodos ordinarios de sesiones.

Para iniciar el nuevo proceso legislativo bastará que los representantes comunes de los ciudadanos promoventes hagan una excitativa en tal sentido ante la Cámara en que hayan presentado originalmente el proyecto.

Los representantes comunes de los ciudadanos promoventes podrán hacer uso del derecho que les concede este artículo por un plazo no mayor de nueve años. Transcurrido este plazo, la iniciativa popular deberá cumplimentar todos los pasos y requisitos que marca este capítulo para ser examinada nuevamente por el Congreso de la Unión.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor a los 180 días siguientes de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Ejecutivo de la Unión o la Cámara de Diputados deberán destinar recursos necesarios y suficientes, al Instituto Federal Electoral, para la organización de hasta dos ejercicios de consulta por ejercicio fiscal.

En caso de que no se llevaran a cabo ejercicios de participación ciudadana en el año o se llevara a cabo solo uno, el Instituto Federal Electoral, deberá devolver a la Tesorería de la Federación los recursos correspondientes a las partidas presupuestales para la organización y ejecución de los mecanismos de consulta.

Notas:

1 Burgoa Orihuela. Obra citada, página 94.

2 Burgoa Orihuela. Obra citada, página 95.

3 Gómez Sandoval. Obra citada, página 207.

4 Santo Tomás de Aquino: “Las leyes injustas pueden serlo de dos maneras: primera, en cuanto contradicen el bien del hombre, del modo antes dicho: sea contra su fin, como cuando el legislador impone ciertas cargas a los súbditos, que no son necesarias para el bien común sino que se encaminan más bien a satisfacer ciertos intereses o cierta vanagloria; o bien, contra la potestad del legislador, como cuando éste sobrepasa el límite de su autoridad; o finalmente por la forma, como cuando se reparten las cargas entre todos de manera no proporcional, aun cuando tales cargas sean para el bien común”.

5 Burgoa Orihuela. Obra citada, página 197.

6 Hobbes, Thomas. *El leviatán*, página 137.

7 Hobbes, Thomas. *Ibidem*.

8 Montesquieu, citado por Burgoa Orihuela. Obra citada, página 203.

9 Montesquieu, citado por Burgoa Orihuela. Obra citada, página 204.

10 Montesquieu. *El espíritu de la leyes*, estudio preliminar de Daniel Moreno, Porrúa, México, 1981, libro VI, capítulo III.

11 *Ibidem*.

12 Rousseau, Juan Jacobo. *El contrato social o principios de derecho político. Discurso sobre las ciencias y las artes. Discurso sobre el origen de la desigualdad*, novena edición, Porrúa, México, 1981, capítulo VII, libro primero.

13 Rousseau. *Ibidem*.

14 Pero no “jefe de la nación”, pues ésta, como soberana, no reconoce ningún poder sobre ella.

15 Kelsen, Hans. *Teoría general del Estado*, página 18.

16 Tena Ramírez, Felipe. *Derecho constitucional mexicano*, vigésima octava edición, Porrúa, México, 1994, página 88.

17 Carpizo, Jorge. *Estudios constitucionales*, cuarta edición, Porrúa-UNAM, México, 1994, página 153.

18 *Ibidem*.

19 Jorge Jellinek, citado por Jorge Carpizo. Obra citada, página 154.

20 Carpizo, Jorge. Obra citada, página 155.

21 León Duguit, citado por Burgoa Orihuela. Obra citada, página 245.

22 Kelsen, Hans. *Teoría general del Estado*, segunda edición, McGraw Hill, México, página 410.

23 Burgoa Orihuela. Obra citada, página 146.

24 *Ibidem*.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de marzo de 2011.— Diputada Adriana Sarur Torre (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Gobernación, de Justicia y de Participación Ciudadana para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para opinión.

LEY FEDERAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR - LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:

Del diputado Jorge Kahwagi Macari se recibió iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 79 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, y 20 de la Ley sobre el Contrato de Seguro.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: «Iniciativa que reforma los artículos 79 de la Ley Federal de Protección al Consumidor y 20 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, a cargo del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

Jorge Antonio Kahwagi Macari, diputado integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, a la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6.1.I, 77.1 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás disposiciones jurídicas aplicables somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 79 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, y el artículo 20 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Las garantías de productos (bienes y servicios) están escalando posiciones de una manera vertiginosa en relación a las estrategias que adoptan las distintas marcas y la diferenciación entre éstas, se hace cada vez más compleja, debido a la enorme cantidad de firmas y productos que enriquecen la experiencia del consumidor.

Las garantías extendidas fueron introducidas por las grandes cadenas de productos electrónicos a finales de los años ochenta y hoy, gracias a su gran rentabilidad, han llegado a convertirse en una línea de negocios principal para algunas cadenas comerciales.

Conforme a estimaciones de la revista *BusinessWeek*, el margen promedio de las garantías extendidas llega al 50 por ciento—60 por ciento, lo que puede constituir entre 15 y 20 veces el margen de los artículos regulares vendidos en sala.

Las cadenas comerciales, tiendas departamentales, entre otros, ya han identificado la rentabilidad potencial de estos servicios y la mayoría ofrece desde hace ya un tiempo este tipo de contratos para varias de sus líneas de productos.

Cada vez es más común que los vendedores de autos, electrodomésticos y otros artículos costosos intenten vender un contrato de servicio o una garantía extendida. Este tipo de contratos pueden añadir miles de pesos a la compra.

Algunos de estos contratos ofrecen la misma cobertura de garantía que el consumidor obtiene automáticamente del fabricante o distribuidor, es por ello que es importante conocer claramente o preguntarse al momento de firmar uno de estos contratos:

1. ¿Respalda el distribuidor, el fabricante o una compañía independiente este contrato de servicio?
2. ¿Cómo se manejan las quejas?
3. ¿Quién hará el trabajo y dónde?
4. ¿Qué sucede con la cobertura si el distribuidor o el administrador clausura el negocio?
5. ¿Se necesita una autorización previa para los trabajos de reparación?
6. ¿Existen algunas situaciones en las que se puede negar la cobertura?

También algunas tarjetas de crédito cuentan con un seguro que ofrece una garantía adicional a la que brinda el fabricante y/o tienda donde se adquiere el producto. A este seguro se le conoce como seguro de compra protegida.

Por lo general, este seguro aplica durante los 45, 90 o 100 días, según el tipo de tarjeta e institución financiera, posteriores a la compra del artículo, incluso hay tarjetas que dan hasta un año de vigencia. Agregado a esto, pueden ofrecer una garantía extendida, que ampara una vez que haya expirado la garantía del fabricante e incluye desde la reparación hasta la reposición del producto.

Esto puede causar desconocimiento, falta de información o confusión en el consumidor, o gastos adicionales innecesarios, ya que puede estar sobreprotegido o cubierto con las mismas condiciones por diversas instituciones para el bien adquirido.

En su caso si al haber comprado el artículo, éste presenta una falla, dependiendo del momento, el consumidor podría reclamar la reparación o en su defecto el cambio con alguna de las tres garantías (la de la tienda departamental, la del fabricante o la de tu tarjeta de crédito), dos de ellas o una sola.

Es importante que en los servicios de garantía se brinde una completa cobertura con alto valor agregado para que los consumidores puedan proteger su inversión minimizando riesgos y obteniendo una excelente relación costo-beneficio.

A lo largo de estos últimos años la mayoría de los servicios han experimentado un profundo proceso de cambio, circunstancia que ha propiciado un incremento en la información con la que debe contar el consumidor y la continua protección de sus derechos.

Bajo este contexto, se hace imprescindible la correcta aplicación de modelos de garantías y de confiabilidad que maximicen la protección y satisfacción del cliente, mejorando así la retención y captación del mismo, haciendo de este un individuo más informado y exigente en términos de garantías, servicio y características de desempeño.

Las garantías extendidas y seguros de compra protegida generalmente no ofrecen una protección adicional o más allá de los derechos que se estipulan en la garantía original del fabricante o primer distribuidor, y es mi intención fortalecer el derecho del consumidor a conocer si este tipo de garantías extendidas y seguros de compra protegida adicionales a la garantía principal, realmente le proporcionarían beneficios reales mayores.

En este orden de ideas, es indispensable asistir al consumidor en tomar decisiones informadas en la adquisición de garantías extendidas y seguros de compra protegida, así como fortalecer su derecho para poder cancelar los mismos sin penalidad alguna y recibir el importe total del monto pagado por las mismas.

Por las consideraciones expuestas y fundadas, en mi calidad de integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Por el que se reforma el artículo 79 de la Ley Federal de Protección al Consumidor y el artículo 20 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, para quedar como sigue

Artículo Primero. Se adicionan un tercer y cuarto párrafo al artículo 79 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, para quedar como sigue

“**Artículo 79.** Las garantías ofrecidas no pueden ser inferiores a las que determinen las disposiciones aplicables ni prescribir condiciones o limitaciones que reduzcan los derechos que legalmente corresponden al consumidor.

El cumplimiento de las garantías es exigible, indistintamente, al productor y al importador del bien o servicio, así como al distribuidor, salvo en los casos en que alguno de ellos o algún tercero asuma por escrito la obligación. El cumplimiento de las garantías deberá realizarse en el domicilio en que haya sido adquirido o contratado el bien o servicio, o en el lugar o lugares que exprese la propia póliza. El proveedor deberá cubrir al consumidor los gastos necesarios erogados para lograr el cumplimiento de la garantía en domicilio diverso al antes señalado.

Toda extensión de garantía deberá señalar por escrito y en forma clara las protecciones adicionales o beneficios reales que vayan más allá de los derechos que se estipulan en la garantía original.

El consumidor podrá cancelar la compra de cualquier extensión de garantía durante los siguientes siete días de efectuada la misma y recibirá el importe total pagado sin penalidad alguna.”

Artículo Segundo. Se adiciona una fracción IV Bis al artículo 20 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, para quedar como sigue

“**Artículo 20.** La empresa aseguradora estará obligada a entregar al contratante del seguro, una póliza en la que consten los derechos y obligaciones de las partes. La póliza deberá contener:

I. a III...

IV. El momento a partir del cual se garantiza el riesgo y la duración de esta garantía;

IV Bis. En el caso de que la prima sea cubierta por el consumidor final, las garantías extendidas y seguros de compra protegida deberán señalar por escrito y en forma clara las protecciones adicionales o beneficios reales que vayan más allá de los derechos que se estipulan en la garantía original.

V a VII.”

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de marzo de 2011.— Diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a las Comisiones Unidas de Economía y de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

LEY GENERAL DE EDUCACION

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se recibió del diputado Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, del Grupo Parlamentario del PT, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7 de la Ley General de Educación.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: «Iniciativa que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, del Grupo Parlamentario del PT

El suscrito, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7, fracción VI, de la Ley General de Educación al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El acoso escolar ha tomado niveles preocupantes en los años recientes. El termino por el que se le conoce de manera coloquial es una palabra en inglés: *bullying*.

Este tipo de conducta se refiere a cualquier forma de abuso, maltrato físico, psicológico o verbal que se da de manera reiterada entre los compañeros de escuela.

La finalidad del acoso es que, ya sea un individuo o un grupo, ejerza la supremacía y dominación frente a otro grupo o persona en lo individual. Se parte del hecho de que el abusador tiene mayor fuerza que su víctima, lo que genera una situación de desventaja a favor del primero.

Este tipo de conducta se da en el entorno de la escuela, ya sea dentro del salón de clases, en las horas de recreo e incluso después de la conclusión de la jornada escolar, es decir, a la salida de los planteles.

Este abuso, como cualquier otro, tiene secuelas e implicaciones psicológicas, a tal punto que se han reportado casos donde bien los niños o jovencitos que han sido víctimas de este abuso se han suicidado, o en otros casos han recurrido a casos drásticos de desquite para desahogar su frustración y coraje.

Las secuelas que este abuso deja se pueden evidenciar por el cambio de comportamiento en el niño que es víctima, sobre todo un temor (casi terror) de asistir a la escuela.

¿Cuál es la motivación de los niños que se convierten en abusadores?

En mucho de los casos se trata de una necesidad de reconocimiento y ser el centro de atención, a causa de algún tipo de experiencia de rechazo o menosprecio en el seno familiar o en la propia escuela dentro de su grupo escolar. Es por ello que a través de la dominación, la intimidación y la imposición se está llenando una carencia afectiva, pero que pone en riesgo la integridad de un tercero que no tiene culpa alguna de los problemas emocionales o psicológicos del abusador.

El acosador se vale de las diferencias o defectos de su potencial víctima. La burla sustentada en alguna diferencia o defecto es uno de los recursos más frecuentes en esta forma de abuso. El uso de lentes, la obesidad, aparatos de or-

tonancia, malformaciones y, en general, cualquier elemento que sea de “utilidad” para humillar y burlarse es aprovechado. Y al encontrar la víctima que es “verdad” esa diferencia o defecto, el efecto que se logra puede ser devastador para la autoestima.

El factor social es de gran importancia en el ejercicio del *bullying*. Al ser esta la etapa donde el niño aprende los modelos de relación e interacción, las secuelas que esto puede dejar son graves. Y es precisamente el factor social otro de los elementos que un acosador puede aprovechar al ejercer una forma de abuso que pretenda distorsionar la imagen del niño a quien victimizan. En estos casos es frecuente que involuntariamente otros niños se sumen al abuso al causar la sensación de que la víctima merece el trato que está recibiendo.

La peor manera de este abuso puede llegar a la agresión física. Las peleas son frecuentes como consecuencia del acoso, sin que la víctima pueda encontrar forma de evitarlas. Es aquí donde puede volverse “definitivo” el abuso, terminando con cualquier forma de resistencia que podría haberse presentado por parte de la víctima para evitar el abuso.

Este problema se ha presentado de manera cada vez más frecuente. Encuestas realizadas por la Secretaría de Educación de la Ciudad de México señalan que 44 por ciento de los encuestados ha sufrido algún tipo de agresión dentro de las escuelas. Sólo en el Distrito Federal se han detectado 32 escuelas que tienen este problema en un nivel muy grave.

La edad a la que se empieza a ser víctima ha variado de los 11 años a los 8, es decir, cada vez niños más pequeños se ven expuestos a este tipo de violencia.

Compañeras y compañeros legisladores, nos parece de la mayor relevancia establecer medidas legales que vayan en el sentido de inhibir este tipo de prácticas en los planteles escolares.

La Secretaría de Educación Pública debe establecer las medidas de carácter administrativo que permitan disminuir las agresiones entre los alumnos en los planteles escolares.

Pero nos parece necesario que dentro de los fines que persiga la educación en México debe incorporarse la finalidad de que la enseñanza sea un medio para erradicar la violencia en todos los órdenes de la vida.

De esta forma estamos proponiendo incorporar en la Ley General de Educación que uno de los fines de la educación que es impartida en nuestro país promueva la no violencia dentro de los planteles escolares.

Por las consideraciones antes expuestas, sometemos a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma la fracción VI del artículo 7 de la Ley General de Educación

Artículo 7o.

I. a V. ...

VI. Promover el valor de la justicia, de la observancia de la ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, así como promover el desarrollo de una cultura por la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, **promoviendo el respeto y la tolerancia al interior de los planteles escolares entre alumnos, maestros y autoridades**, y propiciar el conocimiento y el respeto de los derechos humanos.

VII. a XVI. ...

Transitorio

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de febrero de 2011.— Diputados: Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, María Dina Herrera Soto (rúbricas).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS
MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA -
CODIGO FEDERAL DE
PROCEDIMIENTOS PENALES

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:

Se recibió de la diputada Laura Elena Estrada Rodríguez iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y adiciona la fracción XVIII al artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales, suscrita por diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado:

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y adiciona la fracción XVIII al artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Laura Elena Estrada Rodríguez, del PAN, y suscrita por integrantes de diversos grupos parlamentarios

Quienes suscriben, diputadas y diputados de diferentes Grupos Parlamentarios de la LXI Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, con fundamento en lo establecido en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de decreto, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

I. Democracia y derechos humanos

La democracia es aquella forma de gobierno en la que las leyes públicas sólo pueden pretender legitimidad como actos de la voluntad del pueblo, incluidas las mujeres. En este tipo de gobierno, no se admite otra voluntad que la de todos los ciudadanos, toda vez que la ciudadanía no puede hacerse injusticia.¹

Asimismo, dentro de un sistema democrático no sólo se tiene que institucionalizar una formación racional de la voluntad política. También se debe garantizar el medio mismo en el que dicha voluntad pueda expresarse como voluntad común del pueblo y que pueda entenderse como resultado de una asociación libre.²

Es por ello que en países como México, las normas jurídicas, así como las instituciones de gobierno deben ser creadas tomando en cuenta la participación de todos sus miembros, es decir, todos los hombres y mujeres. Así, en este tipo de república el orden jurídico es producido por los mismos que a él están sometidos.³

Juristas importantes como Habermas, refieren que la democracia se traduce en un proceso de autolegislación, es decir, se trata de una figura conforme a la cual los destinatarios de la norma jurídica son a la vez autores de sus derechos, por tanto se encierra, entonces, en las condiciones formales de la institucionalización jurídica de ese tipo de formación discursiva de la opinión y la voluntad comunes, en el que la soberanía popular cobra forma jurídica.⁴

Por tanto, cada mujer debe tener la facultad de participar en el proceso de producción del derecho que regula sus actividades y que le reconozcan y garanticen sus derechos que como ser humano le son inherentes, a efecto de que pueda desarrollar una vida plena. Asimismo, las mujeres de México merecen contar con la legislación que sea necesaria para salvaguardar su vida o su patrimonio.

A decir de Habermas, en un sistema democrático la legitimidad del derecho radica en el proceso democrático de producción del derecho; y ese proceso apela a su vez al principio de soberanía popular.⁵ Lo anterior significa que es la población, sin distinción de género, quién crea sus propias normas jurídicas a través de procedimiento establecido por la Constitución, lo cual le otorga legitimidad a las leyes que son creadas de esa forma.⁶

En tal virtud, debemos recordar que México es una república democrática y por ello su régimen jurídico debe ser establecido con el afán de beneficiar a todos los integrantes del país y no solamente de ciertos grupos. Acorde con lo anterior, las mujeres mexicanas con base en su voluntad y mediante su actuación deben participar en la forma de gobierno, así como el sistema jurídico al que han de quedar sometidas y que, a su vez, les debe brindar el debido reconocimiento a sus derechos humanos.

Paralelamente, los derechos humanos se deducen de la naturaleza humana, son absolutos, de universal y eterna validez, anteriores a la sociedad y al Estado, los cuales resultan de obligado reconocimiento y protección a favor de las personas. Dicho reconocimiento se otorga en virtud del simple hecho de pertenecer a la raza humana.⁷ Desde el punto de vista positivista, se traducen en un conjunto de fa-

cultades, prerrogativas, libertades y pretensiones de carácter civil, político, económico, social y cultural, incluidos los recursos y mecanismos de garantía de todas ellas, que se reconocen al ser humano, considerado como ente individual o colectivo.⁸ Ese reconocimiento lo hace el Estado, a través de la Constitución, quien se autolimita en su accionar respecto a sus hombres y mujeres.⁹

En tal virtud, en México debe prevalecer el principio de igualdad entre los hombres y mujeres, se trata de un derecho humano que debe imperar en una república democrática como es nuestra gran nación; sin embargo, este principio es uno de los aspectos de los derechos humanos que más se transgrede y, peor aún, no se sanciona a los sujetos que no lo respetan. En ese sentido, todo gobierno democrático, sobre todo el de México, debe garantizar la igualdad de la mujer, prevenir y sancionar cualquier violación a su integridad y dignidad, así como promover su plena participación en los ámbitos político, económico y social.

Es por todas esas razones que hoy se presenta esta iniciativa, la cual tiene el objetivo de tipificar el delito del femicidio como un método de prevenir la comisión de homicidios en contra de las mujeres. Asimismo, tiene el propósito de sancionar de manera justa a quienes atentan en contra de la vida y dignidad humana de quienes son parte importante en la vida de nuestro país y que son pilar fundamental en las familias mexicanas.

Tomemos en cuenta que una reforma que beneficia a las mujeres, beneficia a todo el pueblo de México. La democracia debe ser conquistada día con día, el respeto por los derechos humanos debe ser pleno. Demos pasos firmes y coherentes para erradicar la violencia en contra de las mujeres de nuestro pueblo.

Las mujeres de México merecen que se les proteja de uno de los delitos que lastiman a toda nuestra sociedad. No es posible que las mujeres de una sociedad que pretende convertirse en una sociedad moderna, sigan viviendo amenazadas por la comisión de actos que vulneran a todo el entramado social.

En nuestros días, las mujeres son parte fundamental de cualquier familia y piedra angular para el desarrollo de nuestro país. La falta de ellas, desestabiliza la estructura al punto de derribarla. No debemos permitir que corra más sangre en México, ni que los actos que sirven para atentar contra su integridad, queden impunes.

Además, su existencia es medular para la supervivencia de la población mexicana. Son parte importante de la vida productiva de nuestro país. Han estado presentes en los acontecimientos más importantes de la historia de nuestra nación. Sin ellas, las gestas más importantes como la guerra de independencia o la revolución mexicana hubieran sido simples utopías.

No pasa desapercibido que han sido las encargadas de educar a las niñas y niños mexicanos, sin embargo, hoy en día son profesionistas y trabajadoras que laboran en beneficio de México, y en ocasiones resultan ser el sostén de familias completas.

Por eso es necesario, que aquí en la tribuna más alta de México se trabaje para salvaguardar la vida de todas las mujeres mexicanas. No es posible pasar por alto los lamentables hechos, la saña, el odio y la forma sangrienta con que son tratadas y privadas de su libertad y de su vida.

México no puede olvidarse de sus mujeres, es nuestra responsabilidad protegerlas.

Por lo anterior, la propuesta que hoy someto a su consideración, se trata de una reforma justa y, que además es necesaria para consolidar a nuestro pueblo dentro del conjunto de países democráticos y garantes de la vida y la dignidad de las mujeres.¹⁰

II. Diagnóstico

A pesar de las características democráticas de nuestro país, históricamente las mujeres han vivido sometidas a la supremacía de los hombres; asimismo, todos los actos culturales, sociales e individuales que constituyen el mundo de la vida han estado permeados o conformados por la violencia a la que las mujeres son sometidas.

De esta manera, desde tiempos muy remotos las mujeres han vivido en un segundo plano respecto al hombre. Como olvidar que anteriormente, las mujeres de todo el mundo no tenían la posibilidad de participar en la elección de sus gobernantes, es decir, quedaban excluidas de la vida democrática de cada país. Esto es solo un ejemplo de los privilegios que las mujeres han logrado conquistar. Lamentablemente, la violencia en contra de las mujeres, es un tema que hoy persiste y que se encuentra en un amplio espacio en todo el mundo.

Así pues, las mujeres de la sociedad mexicana, junto con las de otros países latinoamericanos, encuentran que sus vidas se están amenazadas por virtud de una serie de conductas misóginas que tienen el objetivo de privar de la vida a madres, esposas, hijas o hermanas. Estos hechos han existido de forma alarmante en nuestra sociedad. Sin lugar a dudas, la violencia más grave es aquella que tiene como objetivo erradicar la vida de las mujeres.

No olvidemos el caso de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez, Chihuahua, en donde un gran número de mujeres jóvenes y pobres fueron torturadas y luego asesinadas. Estadísticas del Inegi refieren que en 2009, a nivel estatal, la tasa de homicidios de mujeres más alta se registra en Chihuahua 13.1 por cien mil, así como Baja California, Guerrero, Durango, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas.¹¹

Al respecto, cabe mencionar que en ese año, las muertes intencionales o por violencia representaron 4.4 por ciento de las defunciones totales y 37.1 por ciento de las muertes por lesiones, que comprenden los decesos por accidentes, homicidios y suicidios.¹² Así pues, del total de muertes por violencia registradas en el país en 2009, cerca de 3 mil, fueron de mujeres y 22 mil de hombres, lo que arroja una tasa de 5.3 y 41.7 decesos intencionales por cada 100 mil, respectivamente.¹³

Además, en el período comprendido de 2005 a 2009 la tasa de homicidios por cada 100 mil mujeres pasó de 2.4 a 3.5 muertes, mientras que la de suicidios pasó de 1.8 a 2.2 muertes por cada 100 mil mujeres de 10 años y más, registrando su nivel mayor en el grupo de mujeres de 15 a 19 años de edad: 4.7 suicidios por cada 100 mil mujeres de esas edades.

Por su parte, el Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio documentó, de enero de 2009 a junio de 2010, que al menos mil 728 mujeres fueron asesinadas en 18 municipios diferentes del país. Situación que revela que en entidades como Chihuahua, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Oaxaca, Veracruz y México existen altos y alarmantes niveles de violencia feminicida.

Tal y como es posible apreciar, se trata de un tema medular en la vida de nuestro país. No se puede permitir que los delincuentes sigan cometiendo este delito que altera la vida de millones de familias mexicanas. Sin lugar a dudas, tenemos que trabajar de forma intensa, con pasión y con el firme propósito de erradicar esta herida abierta que lastima a nuestro país.

La realidad es clara y no se puede ocultar. Existe la necesidad de tipificar el feminicidio para sancionar al hombre que, dolosamente, prive de la vida a una mujer. Se debe sancionar, enérgicamente, a todos aquellos que con base en un odio infundado se atreven a causar daños irreversibles en la vida de las mujeres que son víctima de los estereotipos sociales.

III. Violencia feminicida

La principal referencia de las investigaciones y del propio concepto sobre feminicidio está en el libro de Jill Radford y Diane Russell. A partir de esa investigación se han desarrollado otras en varios países en el mundo, tomando en cuenta la diversidad cultural, de raza, de edad, en distintos momentos históricos, en distintos espacios públicos y privados, etcétera.

En tal virtud, es Diane Russell la primera en utilizar el término “feminicidio”. Por su parte, Marcela Lagarde es quien lo hace por primera vez en México.¹⁴ Para Julia Monárrez es el asesinato de mujeres por hombres, por el solo hecho de ser mujeres o no serlo de una manera “adecuada”.¹⁵

La Convención de Belem do Pará en 1994, define al feminicidio como toda acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a las mujeres tanto en el ámbito público como en el privado. De igual forma señala que constituye una violación a su dignidad y a sus derechos y al ejercicio en libertad de su existencia. Además, esta violencia puede ser llevada a cabo en el ámbito familiar, en el comunitario, y es tolerada por el Estado cuando no la previene, la sanciona y erradica.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

México ha logrado consolidar importantes avances para erradicar la violencia feminicida. En ese sentido, cabe mencionar la publicación en febrero de 2007 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia que retoma el concepto jurídico internacional de “violencia contra las mujeres”, e incluye modalidades de violencia como: la violencia sexual, institucional y en la comunidad, la violencia familiar y la violencia feminicida.

En esta legislación, se señala que el feminicidio es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, pro-

ducto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privados, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y pueden culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

Desafortunadamente, en los términos anteriores la violencia feminicida se encuentra integrada por elementos difíciles de combatir. Lo anterior, toda vez que se conforma por hechos que parecen estar aceptados y que son práctica común de una parte importante de la sociedad y de las instituciones que la norman.

Con base en lo anterior, es posible decir que este tipo de violencia se ejerce desde la sociedad civil contra las mujeres. Pero, también, proviene de las instituciones del gobierno al no garantizar su vida, aún cuando se trata de su responsabilidad. En conclusión, la mayoría de los delitos cometidos en contra de las mujeres se traduce en impunidad, por tanto esto último constituye otro elemento de la violencia feminicida.

Por consiguiente, cuando se hace referencia a la violencia feminicida, estamos hablando de la violación reiterada de los derechos humanos de las mujeres, incluyendo la impunidad, tanto por la sociedad como por el Estado.

Instrumentos internacionales

La violencia de género no es exclusiva de un lugar en el mundo. Desgraciadamente, es una grave violación a los derechos humanos que circula por las sociedades de todo el planeta. Esta realidad ha sido reconocida por los Estados y se ha traducido en compromisos internacionales que implican obligaciones para ellos y los obliga a respetar, proteger y garantizar el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia.

El gobierno mexicano ha mostrado interés en firmar y ratificar los mecanismos internacionales que establecen las obligaciones de los Estados en esta materia, tales como: la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer, de Belém do Pará. Ante ello, ha mostrado preocupación en atender, tratar, prevenir y eliminar la violencia de género y contra las mujeres, desde diferentes ámbitos, como son el estatal, federal y la sociedad civil, mostrando de esta manera, voluntad política para incidir en los derechos humanos de las mujeres.

En ese sentido, el 18 de junio de 1998 México ratificó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”. Esta tiene el propósito de proteger los derechos humanos de las mujeres y eliminar las situaciones de violencia que puedan afectarlas, tanto en el ámbito público como en el privado.

El principio de igualdad está garantizado en todos los tratados de derechos humanos, y desarrollado específicamente en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres, CEDAW. Lo anterior, se basa en la igualdad formal, en su conjugación con el principio de la no discriminación y el principio de la intervención pública. Tales principios, en su conjunto, proponen la igualdad sustantiva, la cual persigue tanto la igualdad de oportunidades, como corregir las desigualdades en las relaciones de poder.

Así pues, México debe modernizar su marco jurídico con el objetivo de prevenir y sancionar lo delitos en contra de las mujeres. No podemos olvidar que se han asumido compromisos internacionales, lo cuales deben incidir en la modificación de nuestras leyes en beneficio y protección de toda nuestra sociedad. Las mujeres de nuestra nación merecen un conjunto de legislaciones

IV. Tipificación del feminicidio

Derecho comparado

1. Internacional

Por lo que respecta al ámbito internacional, actualmente en Latinoamérica podemos encontrar tipificado el delito de feminicidio en países como Costa Rica y Guatemala, así también podemos resaltar que en otras naciones se han presentado iniciativas para contemplarlo en sus respectivas legislaciones, tales son los casos de Chile y Paraguay.

En este contexto, es de resaltar que en el caso de Costa Rica, se aborda la figura del feminicidio a través de una ley especial, lo que permite focalizar el problema y facilitar el seguimiento de los casos por el sistema judicial.¹⁶ Este cuerpo formativo aborda diversas modalidades de violencia en contra de las mujeres, tales como la física, psicológica, sexual y patrimonial, pero solo aplica para los casos en que exista una relación de pareja, excluyendo noviazgo o los casos en que el matrimonio se tenga por terminado.

En el caso de Guatemala, la figura del feminicidio también es abordada a través de una ley especial, pero a diferencia de la legislación costarricense, se prevén políticas públicas y derechos para las mujeres fuera del ámbito penal.

Asimismo, a diferencia de la ley de Costa Rica, en la cual el feminicidio sólo se remite a los casos en que exista un vínculo de la mujer con un hombre en virtud de matrimonio o unión de hecho, la legislación guatemalteca contempla que la conducta de privar de la vida a una mujer debe ser “en el marco de relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres”, además de especificar que lo sea en cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Haber pretendido infructuosamente establecer o restablecer una relación de pareja o de intimidad con la víctima.
2. Mantener en la época en que se perpetre el hecho, o haber mantenido con la víctima, relaciones familiares, conyugales, de convivencia, de intimidad o noviazgo, amistad, compañerismo o relación laboral.
3. Como resultado de la reiterada manifestación de violencia en contra de la víctima.
4. Como resultado de ritos grupales usando o no armas de cualquier tipo.
5. En menosprecio del cuerpo de la víctima para satisfacción de instintos sexuales, o cometiendo actos de mutilación genital o cualquier otro tipo de mutilación.
6. Por misoginia.
7. Cuando el hecho se cometa en presencia de hijas o hijos de la víctima.
8. Concurriendo cualquiera de las circunstancias de calificación contempladas en el artículo 132 del Código Penal 187.

En este sentido, podemos apreciar que al contemplar un mayor número de hipótesis comisivas, en consecuencia deberán acreditarse la concurrencia de muchos más elementos, de contenido difícil de determinar, lo que puede constituir un problema en cuanto a su aplicación.

En torno al proyecto a la tipificación del delito de feminicidio en Chile, esta va dirigida a establecerlo en el Código

Penal. Se pretende su establecimiento como una variación dentro de un tipo penal neutro, redactado ahora en términos más amplios, que es el delito de parricidio.¹⁷ Es decir, dentro del tipo penal que contempla el delito de parricidio, se abarca la figura del feminicidio, se consideran que deben permear las mismas circunstancias, pero se trata de una disposición que únicamente incluye un cambio de denominación, en los casos en que la víctima sea mujer y el victimario su actual o ex pareja.¹⁸

En el caso de Paraguay, se ha propuesto establecer este delito en una ley especial, siendo pertinente observar que el delito de feminicidio se encuentra contemplado como consecuencia de relaciones de género desiguales, lo cual puede desembocar en una dificultad para su aplicación.

2. Nacional

Dentro del ámbito nacional, en materia del fuero local, se cuenta el caso de Chihuahua que en su nuevo Código Penal de 2006, en su artículo 126, prevé el homicidio de las personas del sexo femenino como agravante.¹⁹ Es de mencionar también, el caso de San Luis Potosí, el cual contempla como agravante las lesiones y el homicidio cometido en contra de las mujeres, pero establece puntualmente el requisito de que estas conductas lo deben de ser por condición de género.²⁰

Asimismo, en Guerrero, en su Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se introduce el concepto de feminicidio, sin que esto implique se encuentre tipificado como delito, toda vez que no contempla sanción para tal conducta.

Cabe destacar, que dentro de las propuestas que se han presentado en el país para contemplar el delito de feminicidio, tanto al nivel federal como local, algunas contemplan como parte de este delito, figuras no letales, esto es, como un crimen que no necesariamente provoque la muerte de una mujer.

Por otra parte, se cuentan con las propuestas que se han basado en el modelo del tipo que originalmente se preveía en el proyecto de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la cual al momento de su aprobación, se hizo sin contemplar el tipo en comento.

De la misma forma, es de señalar que en ciertos casos se establecen conceptos amplios para la figura del feminicidio y en otros se busca precisar detalladamente la figura, pero

con ello se deja latente la posibilidad de una indeterminación normativa y por tanto la posibilidad de que tales tipos penales sean inoperantes o, incluso, inconstitucionales.

Antecedentes Legislativos

Por otro lado, es imperioso reconocer los esfuerzos legislativos que se han presentado en otras legislaturas. Los cuales sin duda, representan una fuente importante para la elaboración de nuevos proyectos. Sin entrar en detalles, las propuestas que se estudiaron fueron: las siguientes:

1. Iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona al Libro Segundo del Código Penal Federal el Título Vigésimo Octavo, "De los delitos de género", y los artículos 432, 433 y 434, para tipificar el delito de feminicidio; y adiciona un numeral 35 al artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales y una fracción VI al artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, de fecha 7 de diciembre del 2004.
2. Iniciativa de Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de fecha 2 de febrero de 2006, la cual incluía el Título Quinto sobre Delitos Especiales, en donde se tipificaba el feminicidio.
3. Dictamen aprobado por las Comisiones Unidas de Justicia, de Derechos Humanos, y de Equidad y Género, con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal y del Código Federal de Procedimientos Penales, de fecha 24 de abril de 2006.

Al respecto, cabe mencionar que las propuestas anteriores pretendían tipificar el delito de feminicidio; sin embargo, al final del proceso legislativo ninguna prosperó. Razón por la que hoy debemos consolidar una reforma concreta. Que proteja los intereses de la sociedad mexicana con base en el respeto a la vida de las mujeres.

V. Contenido y alcances de la propuesta

El tipo penal de feminicidio

Con base en el análisis del derecho comparado y de los antecedentes legislativos, la presente propuesta tiene el objetivo de tipificar el delito de feminicidio de forma tal, que permite su efectiva operación en el mundo fáctico, es decir, que su aplicación no pueda ser acusada de inconstitucio-

nal, que este delito sea regulado obligatoriamente en las entidades federativas, o que se trate de un tipo penal carente de claridad y por tanto constituido por elementos difíciles de probar.

Por ello, se propone sancionar al hombre que, dolosamente, prive de la vida a una mujer. De esta manera, el sujeto activo solo puede ser un hombre que tenga la plena intención de quitarle la vida a una mujer. Esta sistematización, deriva en la idea de que el feminicidio se comete por razones de odio o misóginas, elementos que pueden resultar difíciles de acreditar en la práctica.

En adición a lo anterior, se sanciona con penas más elevadas cuando el feminicidio sea cometido por un hombre con quien la mujer tenía o tuvo una relación de convivencia, noviazgo, amistad, relaciones laborales o de vecindad. De igual forma, la pena se eleva cuando el feminicida sea el cónyuge o concubinario.

También se consideran sanciones cuando el sujeto activo sea descendiente o ascendiente en línea recta o colateral hasta el cuarto grado, adoptado o adoptante, a sabiendas de que existe esa relación.

Finalmente, se sanciona con prisión y destitución e inhabilitación del cargo y comisión servidor público que con motivo de sus funciones y atribuciones conozca del feminicidio y omita o realice cualquiera de las siguientes conductas

1. No realice las diligencias y actuaciones correspondientes a la averiguación previa en los términos que establecen el Código Penal Federal, Código Federal de Procedimientos Penales, así como la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, sin causa justificada;
2. Efectúe actos de discriminación, coacción e intimidación, contra el denunciante u ofendido del delito;
3. Intencionalmente, realice prácticas dilatorias en la procuración y administración de justicia, sin causa justificada.

Sumado a lo anterior, se propone que este delito sea considerado grave por el Código Federal de Procedimientos Penales, a efecto de que quienes lo comentan no gocen de la libertad provisional bajo caución.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

La ubicación del tipo penal del feminicidio en una legislación especial o en el Código Penal Federal es de la mayor importancia, toda vez que tal situación repercute en el ámbito de aplicación de ese delito. La propuesta pretende lograr que las entidades federativas adecuen su legislación local. Para lograr lo anterior, se considera pertinente establecer el tipo penal del feminicidio en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Esto en virtud de que dicha ley tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, sus disposiciones son de orden público, interés social y de observancia general en la República Mexicana. Recordemos que el feminicidio es un tema coyuntural, que importa a todos los ámbitos de gobierno, no solo al federal.

Por tanto, consideramos que en caso de que el delito propuesto se incluya en el Código Penal Federal, esto tendría efectos de aplicación muy limitados, en virtud de que sólo aplicaría en los casos señalados por el artículo 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Señoras diputadas, la lucha por la dignificación de las mujeres sigue. No debemos claudicar en esta batalla que desde tiempos inmemorables se ha erguido. Seamos valientes, la sangre derramada por años lo exige. Honremos a las mujeres que han sido parte esencial en la vida política, revolucionaria, social y artística de México.

También, se debe honrar la memoria de todas aquellas mujeres que han muerto, a causa del desprecio, del odio y del machismo.

En Acción Nacional confirmamos nuestro compromiso con las mujeres de México. Las Diputadas y Diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios, reconocemos la necesidad de proteger la vida de cada mujer, de cada niña

que sufre por la violencia de género. Hacemos nuestro ese sufrimiento y por eso trabajaremos para consolidar la protección de las mexicanas. Con ello, no solo las protegemos a ellas, también a cada familia y con ello a toda la sociedad de México.

Por lo expuesto y con fundamento en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración del pleno de la honorable Cámara de Diputados el siguiente

Decreto por el que se adiciona el capítulo VII al Título II de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia denominado “Del delito de feminicidio” y se adiciona la fracción XVIII al artículo 194 Código Federal de Procedimientos Penales

Artículo Primero. Se adiciona el Capítulo VII al Título II de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia con los artículos 34 Bis, 34 Ter, 34 Quáter, 34 Quintus, 34 Sextus y 34 Séptimus, para quedar como sigue:

Capítulo VII Del delito de feminicidio

Artículo 34 Bis. Comete delito de feminicidio, el hombre que dolosamente, prive de la vida a una mujer. Será sancionado con prisión de veinte a treinta años y de mil a cinco mil días multa.

Artículo 34 Ter. Se aplicarán de veinticinco a treinta cinco años de prisión y de dos mil a seis mil días multa, cuando la conducta anterior sea cometida por un hombre con quien la mujer tenía o tuvo una relación de convivencia, noviazgo, amistad, relaciones laborales o de vecindad.

Artículo 34 Quáter. Se impondrá de treinta y cinco a cuarenta y cinco años de prisión y de tres mil a siete mil días multa, cuando el feminicidio sea cometido por el cónyuge o concubinario.

Artículo 34 Quintus. - Se impondrá de cuarenta a cincuenta años de prisión y de cuatro mil a ocho mil días multa, cuando el que cometa el feminicidio sea descendiente o ascendiente en línea recta o colateral hasta el cuarto grado, adoptado o adoptante, a sabiendas de que existe esa relación.

Artículo 34 Sextus. Además de las penas señaladas en los artículos anteriores, se aumentarán de diez a veinte años de prisión y de mil a dos mil días multa, cuando el Ministerio Público acredite que la mujer fue lesionada, torturada o violada antes de que se le ocasionara la muerte, o bien haya mediado premeditación, ventaja o alevosía.

Artículo 34 Séptimus. Se impondrán de cinco a diez años de prisión, de mil a cinco mil días multa y destitución e inhabilitación del cargo o comisión de cinco a diez años, al servidor público que con motivo de sus funciones y atribuciones conozca del delito señalado en el artículo anterior y omita o realice cualquiera de las siguientes conductas:

I. No realice las diligencias y actuaciones correspondientes a la averiguación previa en los términos que establecen el Código Penal y el Código de Procedimientos Penales, federal o local, así como los establecidos por esta Ley, sin causa justificada;

II. Efectúe actos de discriminación, coacción e intimidación, contra el denunciante u ofendido del delito;

...

IV. Intencionalmente, realice prácticas dilatorias en la procuración y administración de justicia, sin causa justificada.

Artículo Segundo: Se adiciona la fracción XVIII al artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

Artículo 194. ...

I. a XVII ...

XVIII. De la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, los previstos en los artículos 34 Bis, 34 Ter, 34 Quáter, 34 Quintus, 34 Sextus y 34 Séptimus.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las legislaturas de los estados y del Distrito Federal, promoverán las reformas necesarias a su legislación a efecto de adecuarse a lo previsto en el presente decreto.

Notas:

1 Habermas, Jürgen, *Facticidad y validez*, Madrid, Trotta, 2008, página 159.

2 *Ibidem*, p. 177.

3 Kelsen, Hans, *Teoría general del Estado*, México, Porrúa, 2007, página 414.

4 Habermas, Jürgen, *op. cit.*, nota 176, página 169.

5 *Ibidem*, página 155.

6 *Ibidem*, página 148.

7 Ledesma Álvarez, Mario. *Acerca del concepto derechos humanos*, México, McGraw Hill, 1999, página 97.

8 Lara Ponte, Rodolfo, *Los derechos humanos en el constitucionalismo mexicano*, México, Porrúa, 2007, página 10.

9 *Idem*, página 7.

10 Vease Rawls, John, *Teoría de la Justicia*, FCE, México, 2010.

11 <http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/contenidos/estadisticas/2011/mujer0.doc>

12 *Idem*.

13 *Idem*.

14 http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/eventos/vigenero/dia29/panel5_mesas/Violencia/Violencia-Sist-info-en-feminicidios.pdf

15 María Guadalupe Morfín Otero, ponencia "La utilidad de los sistemas de información en el estudio de los feminicidios", VI Congreso Internacional de Estadísticas de Género "De Beijing a las Metas del Milenio", Aguascalientes, Aguascalientes, 27-29 de septiembre de 2005.

16 Toledo Vázquez, Patsilí, "Aproximaciones a las controversias jurídicas y políticas relativas a la tipificación del feminicidio/femicidio en países latinoamericanos", Tesina de Doctorado, Universidad Autónoma

ma de Barcelona, Facultad de Derecho, septiembre de 2009, página 106.

17 *Ibidem*, página 136.

18 *Ibidem*, página 137.

19 Código Penal del Estado de Chihuahua, consultado en línea en <http://www.congresochihuahua.gob.mx/gestorbiblioteca/gestorcodigos/archivosCodigos/28.pdf>.

20 Artículo 123, último párrafo del Código Penal de San Luis Potosí, consultado en línea en http://www.stjslp.gob.mx/transp/cont/marco por ciento20juridico/pdf-zip/codigos/CPESLP/CPESLP_AD.pdf.

México Distrito Federal, Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de marzo de 2011.— Diputados: Laura Elena Estrada Rodríguez, Tomasa Vives Preciado, Adriana Fuentes Cortés, Liev Vladimir Ramos Cárdenas, María Sandra Ugalde Basaldúa, Francisco Javier Salazar Saénz, Juan Pablo Escobar Martínez, Sonia Mendoza Díaz, Lucila del Carmen Gallegos Camarena, Ruth Esperanza Lugo Martínez, Norma Sánchez Romero, Silvia Isabel Monge Villalobos, Leandro Rafael García Bringas, Miguel Martín López, Javier Corral Jurado, Carlos Bello Otero, Guadalupe Valenzuela Cabrales, José Antonio Arámbula López, Silvia Esther Pérez Ceballos, Bonifacio Herrera Rivera, Elsa María Martínez Peña, Blanco Roberto Pérez de Alva, María del Pilar Torre Canales, Cruz López Aguilar, Ricardo Sánchez Gálvez, Teresa del Carmen Incháustegui Romero, Hilda Ceballos Llerenas, María del Carmen Izaguirre Francos, José Alberto González Morales, José Francisco Rábago Castillo, Óscar Martín Arce Paniagua, María Elena Pérez de Tejada Romero, Mirna Lucrecia Camacho Pedrero, María Dolores del Río Sánchez, Leonardo Arturo Guillén Medina (rúbricas).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a las Comisiones Unidas de Equidad y Género y de Justicia, para dictamen.

LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Tiene la palabra el diputado Herón Agustín Escobar García, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 77 de la Ley General de Salud.

El diputado Herón Agustín Escobar García: Con la venia de la Presidencia. Compañeras diputadas y compañeros diputados, en días recientes en los principales medios de

comunicación del país se dio a conocer una nota en la que se señala la falta de probidad de médicos y enfermeras especialistas en ginecología al momento de someter a la paciente al procedimiento de interrupción del embarazo.

La realidad es que este grave problema de salud en nuestro país afecta a una de cuatro mujeres que se someten a este tipo de intervenciones.

Ante ello, debemos decir que a la fecha se calculan unos 800 mil casos de aborto clandestino, según datos oficiales. No obstante, cientos de clínicas y sanatorios particulares siguen operando sin las mínimas condiciones de higiene. Además de que se hace una práctica desmedida por la ausencia de un marco legal que los controle y los supervise.

La práctica de la interrupción del embarazo es hoy un negocio jugoso para un sinnúmero de médicos especialistas y mientras tanto las autoridades no castigan a quienes privan de la vida o la ponen en riesgo a miles de personas.

También, debemos considerar que las miles de mujeres de gestación y su decisión de interrumpir su embarazo de ninguna manera deben correr riesgo de practicárselo con apoyo médico o asistencia especializada con un mínimo de lucrar con las necesidades de esas personas.

Por obviedad he sabido que ninguna persona en esas condiciones se acercaría con algún especialista con falta de ética o mala reputación, pero no sólo está en manos de las pacientes el poder detener y terminar con este grave problema, también las autoridades médicas y sanitarias están obligadas a no permitir que miles de vidas se ponen en riesgo por hacer caso omiso a ello y deben no sólo sancionar a quienes así actúen, sino también deben prevenir posibles situaciones de este tipo.

La tarea principal es controlar los abortos y legrados que puedan practicarse en centros de especialidades clínicas, nosocomios públicos y privados. Además de mantener constantemente informadas a las pacientes del posible riesgo que existe al someterse a una intervención de este tipo.

Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, el Grupo Parlamentario del PT estamos convencidos que deben evitarse las malas prácticas entre médicos y especialistas en esa materia, generalmente particulares, los cuales mediante engaños o malos diagnósticos inciden en la toma de decisiones del paciente para practicar la interrupción del embarazo.

Ejemplo de esta manera de proceder, lo tenemos cuando a través de supuestos estudios manipulados pretenden demostrar que el producto se está gestando con insuficiencias genéticas. Ello provoca que las pacientes se ausenten y prácticamente se vean obligadas a tomar la decisión de no continuar con el embarazo.

Ésas y muchas más son las artimañas deshonestas y sin escrúpulos con las que no dudamos que cientos de médicos y especialistas han tenido que ver con el porcentaje de abortos practicados sin razón y de las muertes de muchas mujeres.

De este modo, consideramos viable nuestra propuesta de procurar que toda clínica de salud, centro de especialistas o nosocomios particulares o públicos tengan la obligación de proporcionar los datos y registros de sus pacientes en las especialidades de ginecología, ginecobstetricia de la Secretaría de Salud y a la Comisión Nacional de Arbitraje Médico sin importar su grado de atención.

Lo anterior, para que con el solo hecho de conocer cuál es el tratamiento para cada paciente, en su caso pueda ser perseguido y sancionado por las leyes y así evitar que siga el incremento en el número de decesos por su mala atención médica. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 77 Bis 9 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Herón Agustín Escobar García, del Grupo Parlamentario del PT

El suscrito, Herón Escobar García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de este pleno la presente iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona un tercer párrafo al artículo 77 Bis 9, de la Ley General de Salud, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La sociedad mexicana nos exige día a día no sólo justicia en cualquier caso de violación a los derechos humanos.

Particularmente nos exige que sean sancionados aquellos que atenten contra la vida de otras personas.

Cualquiera de estos casos resulta no sólo inhumano, sino también cruel y sanguinario, pero el sufrimiento en nuestros semejantes resulta fuera del propio raciocinio cuando estas atrocidades son consecuencia de engaños y mentiras por parte de personas quienes se presumen ejercer alguna profesión al cuidado de la integridad física de las personas.

Para el caso que nos ocupa, la mala actuación de especialistas ginecólogos en nuestro país, resulta un problema social más que cotidiano. Hoy resulta una práctica común aunque no deja de ser inmoral.

A la fecha, en nuestro país se calculan los 800 mil casos de aborto clandestino, según datos, estos se deben en su mayor porcentaje a que el producto fetal se encuentra con un desorden genético o a que es producto de una violación.

Tema totalmente distinto es aquel donde se observa la intencionalidad de las mujeres embarazadas por practicar un aborto o realizarse un legrado, pero sin duda, cuando se trata de un engaño por los médicos especialistas para alcanzar este horrendo fin, la aplicación de la ley con todo su rigor debe ser una garantía.

Compañeras y compañeros diputados: hemos de reconocer que México es un país donde la transición de un régimen conservador en cuanto a la planeación de las políticas públicas, a un régimen democrático, ha traído como consecuencia diversos debates por conocer cuál es la forma correcta para aplicar las mismas sin tener que afectar los distintos pensamientos y aspectos que configura la idiosincrasia de una nación pluricultural como lo es la nuestra.

Sin embargo, miles de mujeres en gestación y su decisión por interrumpir su embarazo, de ninguna manera debe correr el riesgo de practicárselo con apoyo médico o asistencia especialista con un ánimo de lucrar con la necesidad de estas personas.

Por obviedad es sabido que ninguna persona en estas condiciones se acercaría con algún especialista con falta de ética o mala reputación, pero no sólo está en manos de las pacientes el poder detener y terminar con este grave problema.

También las autoridades médicas y sanitarias están obligadas a no permitir que miles de vidas se pongan en riesgo por hacer caso omiso a ello y deben no sólo sancionar a quienes así actúen, sino también deben prevenir posibles situaciones de este tipo, controlar los abortos y legrados

que puedan practicarse en centros de especialidades, clínicas y nosocomios, públicos y privados, además de mantener constantemente informadas a las pacientes del posible riesgo que hay al intervenir a alguna intervención de este tipo.

Tan sólo para damos cuenta del nivel del problema, debemos recordar que en el estado de Veracruz, hace apenas un año, se dio a conocer la cifra de casi 83 mil mujeres que fueron hospitalizadas por abortos mal practicados.

También es pertinente recordar que entre los años 2 mil y 2 mil ocho, fallecieron 767 mujeres dentro de las cuales, 62 no estaban inscritas a algún sistema de seguridad social como el IMSS o el ISSSTE.

Lamentablemente tenemos que decir que por estado, se encuentran de primero a cuarto lugar en casos registrados, Chiapas, Distrito Federal, Estado de México y Veracruz, respectivamente.

Compañeras y compañeros diputados: en el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo estamos convencidos que la tendencia a imponer un estilo de vida al ritmo de un sistema socioeconómico como el que hoy día estamos viviendo, ha provocado que miles de personas cambien tanto su concepción como sus principios y valores de sus profesiones, por un modelo de respuesta a sus necesidades en lo inmediato, sin la menor consideración de poder medir y evitar las consecuencias que afecten a sus semejantes.

En este sentido, hacemos un enérgico reclamo a quienes por profesionales de la salud, se hacen respaldar en sus trabajos de la necesidad e ignorancia de sus pacientes y lucran con ellas.

Hemos de decir, que pese a que las autoridades conocen que este fenómeno sigue en aumento, no se hace lo suficiente para entregar la confianza y la garantía de un buen servicio médico y de ginecología para este tipo de casos, aun cuando se tengan las posturas y maneras de pensar contrapuestas al origen de todo esto que es la opción a practicarse un aborto.

La práctica común entre los médicos y especialistas en esta materia, generalmente particulares, proceden mediante engaños y malos diagnósticos para incidir en la toma de decisiones de su paciente para proceder a practicarse la inducción o el aborto.

Así es como a través de supuestos estudios de amniocentesis manipulados, donde puedan demostrar que el producto se gesta con insuficiencias genéticas, asustan y prácticamente orillan al paciente a tomar la decisión de abortar.

Otro aspecto sucede cuando con apoyo de ultrasonidos “tratan de calcular” las variaciones genéticas que hay en la sonolusencia y por falta de orientación o desconocimiento total de la paciente, ocurre lo mismo y al ser asustadas, toman la misma decisión.

Éstas, y muchas más, son las artimañas deshonestas y sin escrúpulos con las que no dudamos que cientos de médicos y especialistas son parte fundamental del porcentaje de abortos practicados sin razón y de muertes de muchas mujeres.

Por tanto, compañeras y compañeros legisladores: la iniciativa en comento, tiene el propósito de vigilar los procedimientos, quejas y denuncias que toda paciente promueva ante las autoridades médicas, no sólo como denuncia sino como parte del tratamiento médico, particularmente para esta especialidad médica.

De esta forma, pensamos que todo instituto, clínica, centro de especialidades o nosocomio, particular o público, tenga la obligación de reportar en tiempo y forma a la Secretaría de Salud y a la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, todos y cada uno de los casos que sean atendidos dentro de esta área de especialidades, para que con el sólo hecho de conocer cuál es el tratamiento para cada paciente, en su caso pueda ser perseguido y sancionado por las leyes y así evitar que siga en incremento el número de decesos por su mala atención médica.

Por las consideraciones antes señaladas, sometemos a su consideración el siguiente proyecto de **Decreto**

Artículo Único. Se adiciona un tercer párrafo al artículo 77 Bis 9, de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 77 Bis 9.

...

Todas las unidades médicas, sanatorios, centros de salud, centros médicos, clínicas y nosocomios, públicos y privados, deberán proveer los datos y registros de sus pacientes en las especialidades de ginecología y gineco-

obstetricia, sin importar el grado de atención, a la Secretaría de Salud, para conformar una base de datos que coadyuve a la implementación de políticas públicas que mejoren y vigilen la calidad de los servicios prestados por el personal especialista en estas áreas.

Transitorios

Primero. El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de febrero de 2011.— Diputado Herón Escobar García (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias, señor diputado, secretario don Herón Agustín Escobar García se turna su propuesta a la Comisión de Salud, para dictamen.

LEY MINERA - LEY FEDERAL DEL TRABAJO - LEY FEDERAL DE DERECHOS - LEY DE COORDINACION FISCAL

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Ahora escucharemos al diputado don Pedro Ávila Nevárez, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Minera; de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley Federal de Derechos y de la Ley de Coordinación Fiscal. Adelante, don Pedro, tiene usted la palabra, diputado.

El diputado Pedro Ávila Nevárez: Señor presidente, quería pedirle con todo respeto, según el artículo 76, fracción II de la Cámara de Diputados, que fuera tan amable en proporcionarme 10 minutos, porque son reformas a cuatro iniciativas.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Adelante, señor diputado.

El diputado Pedro Ávila Nevárez: Pedro Ávila Nevárez, diputado federal por el estado de Durango, ante esta honorable asamblea y con fundamento en los artículos 23, inci-

so f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 6., numeral 1, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados; 71 fracción II, párrafo final, del propio artículo 72; 73, fracciones X y XXIX, numeral 2 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito proponer ante este elevado cuerpo legislativo la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan la Ley Minera; la Ley Federal de Derechos y la Ley de Coordinación Fiscal, con base en lo siguiente antecedentes.

El 5 de octubre de 2010, el suscrito presentó iniciativa que adiciona diversas disposiciones de la Ley Minera, sin embargo, no se consideraron varios elementos que considero importantes y que la presente iniciativa retoma y complementa, a través de proponer a esta asamblea un proyecto de decreto que reforma y adiciona a la Ley Minera; la Ley Federal del Trabajo; la Ley de Derechos y la Ley de Coordinación Fiscal, cuyo objeto es generar recursos económicos provenientes de la aplicación de derechos a la explotación minera, conforme lo estatuye el artículo 262 de la Ley Federal de Derechos, que mandata que están obligadas a pagar derechos sobre minería las personas que desarrollen trabajos relacionados con la exploración o explotación de sustancias o minerales, y a partir de ellos constituir un fondo federal que permita distribuir a las poblaciones por medio de los estados, municipios y el Distrito Federal, en donde se encuentren asentadas las minas, un porcentaje mayoritario conforme a la Ley de Coordinación Fiscal.

En este mismo sentido, varios senadores de la República: Tomás Torres Mercado; Rosalinda López Hernández; Guillermo Tamborrel Suárez; José Guadarrama Márquez; José Luis García Salvidea; Julio César Aguirre Méndez y Francisco Arroyo Vieyra, de los grupos parlamentarios del PAN, PRD y del PRI, lo que demuestra un consenso político de la necesidad de legislar en esta materia, presentaron el 19 de octubre de 2010 una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley Federal de Derechos y se adiciona la Ley de Coordinación Fiscal.

Expuesto lo anterior y, con el deseo de ser propositivo, después de estudiar la iniciativa de los ciudadanos senadores de la República con la que coincido plenamente, incluyendo el nombre del Fondo para el Desarrollo Sustentable de las Entidades Federativas y Municipios Mineros, en la parte conducente a que los logros económicos de la actividad minera nacional no se han traducido en beneficios directos a los municipios y comunidades donde se explotan las mi-

nas, sin embargo, los legisladores omitieron tratar la parte correspondiente a los derechos laborales plenos de los mineros que requieren contar con un instrumento legal que les garantice sus derechos.

Tal es el caso del contrato ley previsto en la fracción III del artículo 27 de la Ley Minera, que tiene por objeto proteger a los trabajadores de esta importante industria nacional que se desarrolla a lo largo y ancho del territorio nacional en todas las entidades federativas, requiriendo una adición a la Ley Minera que reconozca la obligación de los titulares de las concesiones mineras a cumplir en todos sus términos con los contratos de ley para la industria minera, que garantice salarios mínimos profesionales a los trabajadores mineros que actualmente no existen, así como los servicios de salud necesarios que resulten de dicha actividad, independientemente de los contratos colectivos de trabajo.

Para ello se propone adicionar el Capítulo Octavo Bis, Trabajadores de la Industria Minera, a la Ley Federal del Trabajo.

En lo que también manifiesto mi coincidencia con los senadores es en la necesidad de construir una política minera que no sólo permita el aprovechamiento nacional y justo de los recursos mineros, sino también que los beneficios económicos sean compartidos a la población a través del pago de un derecho de extracción minera por los concesionarios destinados a un fondo de extracción minera, adicionando a la Ley de Coordinación Fiscal cuyo reparto sea mayoritario. Es decir, en un 80 por ciento para las entidades federativas y el 20 por ciento a la federación de los recursos fiscales captados, debiendo, en consecuencia, los Congresos locales, legislar en igual sentido para mantener el sentido de la Ley de Coordinación Fiscal.

Por lo expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de decreto.

Primero. Se adiciona la fracción III al artículo 27 de la Ley Minera, para quedar como sigue:

Artículo 27. Los titulares de concesiones mineras, independientemente de la fecha de su otorgamiento, están obligados a:

III. Cumplir en todos sus términos con el contrato de ley para la industria minera, que tendrá aplicación en todo el territorio nacional. El no cumplimiento de esta obligación será motivo de la suspensión de la concesión, por una vez,

y de la cancelación definitiva por parte de la Secretaría en caso de reincidencia.

Transitorio. Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se adiciona el Capítulo VIII Bis, Trabajadores de la Industria Minera, a la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Capítulo VIII Bis. Trabajadores de la Industria Minera.

Artículo 284-A. Trabajadores mineros son los que realizan los trabajos propios y habituales de la minería en todas sus etapas, exploración, explotación y transformación, al servicio de un patrón.

Artículo 284-B. Los trabajadores mineros y los patrones se registrarán por las disposiciones generales de esta ley.

Artículo 284-C. Las condiciones de trabajo se sujetarán a lo dispuesto en el Capítulo IV. Contrato Ley.

Artículo 284-D. La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos fijará los salarios mínimos profesionales que deberán pagarse a estos trabajadores.

Transitorio. Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Tercero. Se reforman los artículos 262, 263, 264, 265, 266, 268, 269, 270 y 271, de la Ley Federal de Derechos, para quedar como sigue.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Concluya, señor diputado.

El diputado Pedro Ávila Nevárez: Ya voy a concluir, señor presidente. Quiero entregarle a usted, señor presidente, esta ley que va a proteger a todos los mineros de toda la República.

Y pedirle a todos los compañeros diputados que están aquí presentes para que nos apoyen, ya que esta Ley Minera evitará que los extranjeros, que están actualmente explotando las minas de toda nuestra República, se lleven todos los recursos naturales, el oro y la plata, y todos los recursos mineros de México como sucede allá en Durango, en Tayoliti-

ta, que se llevan hasta 10 aviones cargados a la semana de oro y plata, y a los mineros no les dejan más que la silicosis y no les dejan más que miseria. No hay caminos, no hay escuelas, no hay hospitales que estos bribones de las compañías extranjeras hagan, por eso me extraña mucho que aquí los compañeros diputados en lugar de dejar que termine de leer esta ley, como representantes populares, están pidiendo que tiempo, tiempo es lo que necesitan los mineros de México para defenderse.

Ustedes no deberían estar ahí aplastados nada más para estar oyendo cosas que no vienen al caso. Aquí está la felicidad de miles de mineros a quienes se explota inicua y ustedes los señoritos del PAN, los perfumados, pidiendo que tiempo. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes Minera, Federal del Trabajo, Federal de Derechos, y de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Pedro Ávila Nevárez, del Grupo Parlamentario del PRI

Pedro Ávila Nevárez, diputado federal por el estado de Durango, ante esta honorable asamblea y con fundamento en los artículos: 23, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 60. numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados; 71, fracción II, párrafo final del propio artículo, 72, 73, fracciones X y XXIX, numeral 2o. y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito proponer ante este elevado cuerpo legislativo, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan la Ley Minera, la Ley Federal de Derechos y la Ley de Coordinación Fiscal, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

Introducción¹

La minería es una de las actividades económicas de mayor tradición en México, ha sido practicada desde la época prehispánica y representó la fuente de expansión del virreinato de la Nueva España. Ha estado presente en el desarrollo del país como un factor importante de modernización y avance, al suministrar insumos a prácticamente todas las industrias, entre las que destacan las de la construcción, la metalúrgica, la siderúrgica, la química y la electrónica, y al formar parte de la fabricación de artículos de uso cotidiano, que van desde lápices, relojes, joyas, televisores, computadoras, automóviles y camiones, la construcción de ca-

sas, edificios y carreteras, hasta la manufactura de una gran variedad de maquinaria y equipo.

La identificación histórica entre el país y la minería tiene su origen tanto en el patrimonio mineral del territorio nacional, como en la influencia de importantes asentamientos humanos, localizados en su mayor parte en zonas montañosas, áridas y las llanuras costeras.

Durante el transcurso del siglo XIX, múltiples ciudades fueron fundadas cerca de las zonas mineras, en la medida en que las expediciones en busca de metales preciosos se fueron desplazando al norte y centro del país. Tal es el caso de Durango, Chihuahua, Guanajuato, Saltillo, San Luis Potosí y Zacatecas.

Por lo menos diez distritos mineros de México, en distintos periodos, ocuparon los primeros lugares de producción y dos de ellos han sobrepasado la producción de un billón de onzas troy de plata: Hidalgo del Parral, en Chihuahua y Pachuca, en Hidalgo. Incluso, la importante expansión del comercio mundial a partir del siglo XVII no es posible explicarla sin el enorme flujo de metales preciosos del Nuevo Mundo, en particular de la plata novohispana.

La minería es uno de los ejes que permiten entender el tránsito del país al siglo XX, ya sea como una importante fuente de divisas, o bien como uno de los escenarios en el que se revelaron las tensiones sociales e injusticias de la etapa porfirista y algunas de las causas que influyeron en la Revolución de 1910. De ahí que una de las principales reivindicaciones recogidas en la Constitución de 1917 haya sido el dominio original de la nación sobre los recursos del subsuelo; y que buena parte de la historia minera reciente se interprete como un proceso a través del cual se definieron las modalidades específicas que habrían de normar dicho aprovechamiento.

Así, durante los años treinta se crearon las primeras instituciones de fomento a la minería; en los años sesenta se inició un acelerado proceso de nacionalización, en tanto que la década siguiente se caracterizó por el surgimiento de grandes proyectos, muchos de ellos directamente promovidos con la participación estatal.

Proceso que cambió a partir de la implementación en nuestro país del modelo económico neoliberal; por lo que, en las últimas décadas, se ha propiciado una mayor apertura al sector privado en esta actividad; y que, derivado de la creciente demanda mundial de minerales les ha permitido a las

empresas, muchas de ellas con participación extranjera, experimentar un boom en sus operaciones y ganancias; no así a los trabajadores y a los pobladores de las zonas mineras, incluyendo a los ejidatarios, donde operan las empresas concesionadas.

De conformidad con el Cuarto Informe de Gobierno de Felipe Calderón, la minería mexicana presenta las siguientes características:²

México, además de contar con uno de los potenciales mineros más grandes a nivel internacional, continúa ocupando las primeras posiciones como mejor destino para la recepción de inversión minera en el mundo. En 2009 la producción primaria del sector minero, no petrolero, creció en términos reales a pesar de la reducción de la actividad económica general, comportamiento que se ha acelerado en los dos primeros trimestres de 2010. Se estima que de enero a agosto de 2010 la inversión privada en el sector minero metalúrgico ascendió a 1,497 millones de dólares.”

México se mantiene como uno de los destinos más fuertes para invertir en minería a nivel mundial, tanto por el potencial minero del territorio nacional, como por la seguridad y facilidades que ofrece el marco regulatorio vigente y el ambiente de negocios en el país. Lo anterior de acuerdo a diversas publicaciones de prestigio para el sector minero internacional durante 2009: México se ubicó como el segundo destino en América Latina y el sexto a nivel mundial más importante para la inversión en la minería destinada a la exploración, al captar 385 millones de dólares por esta vía, los cuales representan el 5 por ciento de la inversión minera en exploración a nivel mundial. (Datos del Metals Economics Group, publicados en marzo de 2010).”

El sector minero es la cuarta industria que más ingresos genera al país, sólo debajo de lo reportado por la venta de petróleo, el envío de remesas y el turismo. A julio de 2010, se tienen identificadas 281 empresas mineras en el país, que operan aproximadamente 737 proyectos mineros en sus diferentes etapas de ejecución. México ocupó la cuarta posición a nivel mundial en lo que se refiere a la atracción de inversión en el sector minero, al registrar 45 puntos, únicamente a 16 puntos de Australia, país que obtuvo el primer lugar a nivel internacional, consolidando su permanencia dentro de los primeros cinco lugares desde 2006. (Reporte publicado en el primer trimestre de 2010 por el Behre Dolbear Group). Está colocado como el quinto lugar mundial con mayor potencial minero, lo que representó ascender cuatro lugares con relación a 2008, debido a una mejor per-

cepción de los inversionistas respecto a las “ventajas” que ofrece el gobierno y la legislación que rige la actividad minera nacional. (Información del Índice de Potencial Minero elaborado por el Instituto Fraser, con base en la Encuesta de Compañías Mineras, publicado en abril de 2010).

En materia de concesiones mineras, al mes de junio de 2010 se otorgaron 914 nuevos títulos de concesión minera, que amparan una superficie de 1,909 mil hectáreas, lo que permitió alcanzar un saldo acumulado de 25,149 títulos de concesión minera vigentes que cubren 25.5 millones de hectáreas, estas dos últimas cifras resultaron superiores en 1.9 por ciento y en 2.5 por ciento, respectivamente a las concesiones mineras acumuladas en igual periodo de 2009.

El 83.3 por ciento del total de concesiones ingresadas durante el primer semestre de 2010 fueron expedidas en tiempo. Al mes de junio de 2010, en el Registro Público de Minería se habían inscrito 66 nuevas sociedades mineras, para alcanzar un total de 2,101 sociedades, 3.2 por ciento más que las registradas a diciembre de 2009. De las 66 sociedades inscritas, 41 cuentan con capital 100 por ciento mexicano y las 25 restantes son empresas mexicanas con participación extranjera.

Las entidades federativas que concentraron el 100 por ciento de las concesiones expedidas durante el primer semestre de 2010 son en orden de importancia: Sonora, Coahuila, Zacatecas, Chihuahua, Durango, Baja California, Jalisco, Sinaloa, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, San Luis Potosí, Guerrero, Nayarit, Chiapas, Baja California Sur, Guanajuato, Estado de México, Tamaulipas, Aguascalientes, Colima, Hidalgo, Veracruz, Puebla, Querétaro, Yucatán, Morelos, Campeche, Tlaxcala y Tabasco.

Durante el periodo enero-mayo de 2010, el índice del volumen físico de la producción minero metalúrgica registró una variación positiva de 15.5 por ciento respecto a 2009, debido a los incrementos en los niveles de producción de la wollastonita (57.5 por ciento), plomo (53.3 por ciento), dolomita (51.6 por ciento), grafito (49 por ciento), plata (47.1 por ciento), diatomita (41.8 por ciento), oro (39.9 por ciento), coque (39.6 por ciento), feldespato (20.7 por ciento) y fierro (20.5 por ciento).

El comportamiento de los precios internacionales de los principales metales fue al alza durante los cinco primeros meses de 2010, destacando entre otros los incrementos del cobre (88.4 por ciento), molibdeno (87.2 por ciento), zinc (75.6 por ciento), plomo (71.7 por ciento), dolomita (57.9

por ciento), manganeso (48.6 por ciento), plata (35.2 por ciento) y oro (25 por ciento). El desempeño del mercado internacional de los metales y minerales fue influenciado fundamentalmente por el incremento en la demanda de dichos metales.”

Al mes de julio de 2010, el empleo en la industria minero metalúrgica fue de 285,858 trabajadores asegurados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, cifra superior en 6.8 por ciento respecto al mismo periodo de 2009; desgraciadamente, no todos los trabajadores mineros se encuentran afiliados al IMSS e incluso su paga dista mucho de estar bien remunerada, no obstante ser una actividad pesada y riesgosa, que incluso ocasiona enfermedades profesionales derivadas del trabajo realizado; situación que contrasta con las ganancias crecientes de las compañías mineras.

Antecedentes

1. El 5 de octubre de 2010, el suscrito presentó iniciativa que adiciona diversas disposiciones a la Ley Minera; sin embargo, no se consideraron varios elementos que considero importantes y que la presente iniciativa retoma y complementa, a través de proponer a esta asamblea un proyecto de decreto que reforma y adiciona a: la Ley Minera, la Ley Federal del Trabajo, la Ley Federal de Derechos y la Ley de Coordinación Fiscal, cuyo objeto es generar recursos económicos provenientes de la aplicación de derechos a la explotación minera, conforme lo estatuye el artículo 262, de la Ley Federal de Derechos, que mandata que están obligadas a pagar derechos sobre minería las personas que desarrollen trabajos relacionados con la exploración o explotación de sustancias o minerales, y, a partir de ellos, constituir un fondo federal que permita distribuir a las poblaciones - por medio de los estados, municipios y el Distrito Federal- en donde se encuentren asentadas las minas, un porcentaje mayoritario conforme la Ley de Coordinación Fiscal.

2. En este mismo sentido, varios Senadores de la República: Tomás Torres Mercado, Rosalinda López Hernández, Guillermo Tamborrel Suárez, José Guadarrama Márquez, José Luis García Zalvidea, Julio César Aguirre Méndez y Francisco Arroyo Vieyra, de los grupos parlamentarios del PAN, PRD y del PRI, lo que demuestra un consenso político de la necesidad de legislar en esta materia, presentaron el 19 de octubre de 2010, una iniciativa con proyecto de decreto por el que se re-

forma la Ley Federal de Derechos y se adiciona la Ley de Coordinación Fiscal.

Expuesto lo anterior, y con el deseo de ser propositivo, después de estudiar la iniciativa de los CC. Senadores de la República, con la que coincido plenamente, incluyendo el nombre del Fondo para el Desarrollo Sustentable de las Entidades Federativas y Municipios Mineros, en la parte conducente a que los logros económicos de la actividad minera nacional, no se han traducido en beneficios directos a los Municipios y comunidades, donde se explotan las minas; sin embargo, los legisladores omitieron tratar la parte correspondiente a los derechos laborales plenos de los mineros, que requieren contar con un instrumento legal que les garantice sus derechos, tal es el caso del Contrato Ley, previsto en la fracción III del artículo 27 de la Ley Minera, que tiene por objeto proteger a los trabajadores de esta importante industria nacional, que se desarrolla a lo largo y ancho del territorio nacional en todas las entidades federativas, requiriendo una adición a la Ley Minera que reconozca la obligación de los titulares de las concesiones mineras a “Cumplir en todos sus términos con los Contratos Ley para la Industria Minera” que garantice salarios mínimos profesionales a los trabajadores mineros, que actualmente no existen, así como los servicios de salud necesarios que resulten de dicha actividad; independientemente de los Contratos Colectivos de Trabajo; para ello se propone adicionar el Capítulo VIII BIS, Trabajadores de la Industria Minera a la Ley Federal del Trabajo.

En lo que también manifiesto mi coincidencia, es la necesidad de construir una política minera que no sólo permita el aprovechamiento racional y justo de los recursos mineros, sino también, que los beneficios económicos sean compartidos a la población, a través del pago de un derecho de extracción minera por los concesionarios destinados a un fondo de extracción minera adicionado a la Ley de Coordinación Fiscal, cuyo reparto sea mayoritario; es decir, en un 80 por ciento para las Entidades Federativas y el 20 por ciento a la Federación, de los recursos fiscales captados; debiendo, en consecuencia, los Congresos locales legislar en igual sentido para mantener el sentido de la Ley de Coordinación Fiscal.

Por lo expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto

Primero. Se adiciona la fracción III al artículo 27 de la Ley Minera, para quedar como sigue:

Artículo 27. Los titulares de concesiones mineras, independientemente de la fecha de su otorgamiento, están obligados a:

I. ...

II. ...

III. Cumplir en todos sus términos con el contrato ley para la industria minera, que tendrá aplicación en todo el territorio nacional. El no cumplimiento de esta obligación, será motivo de la suspensión de la concesión, por una vez, y de la cancelación definitiva por parte de la Secretaría en caso de reincidencia.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se adiciona el Capítulo VIII Bis, Trabajadores de la Industria Minera, a la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

**Capítulo VIII Bis
Trabajadores de la Industria Minera**

Artículo 284-A. Trabajadores mineros son los que realizan los trabajos propios y habituales de la minería en todas sus etapas, exploración, explotación y transformación, al servicio de un patrón.

Artículo 284-B. Los trabajadores mineros y los patrones se regirán por las disposiciones generales de esta ley.

Artículo 284-C. Las condiciones de trabajo se sujetarán a lo dispuesto en el Capítulo IV, Contrato Ley.

Artículo 284-D. La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos fijará los salarios mínimos profesionales que deberán pagarse a estos trabajadores.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Tercero. Se reforman los artículos 262, 263, 264, 265, 266, 268, 269, 270 y 271, de la Ley Federal de Derechos, para quedar como sigue:

Artículo 262. Están obligadas a pagar los derechos sobre minería que establece este Capítulo las personas **físicas o morales, titulares de concesiones otorgadas por el Estado para la explotación y obtención de sustancias y minerales sujetos a las disposiciones de la Ley Minera y su reglamento.**

Artículo 263. El objeto del derecho sobre minería, es la generación de recursos fiscales destinados al Fondo para el Desarrollo Sustentable de las Entidades Federativas y Municipios Mineros, previsto en la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo 264. La base del derecho sobre minería se determinará mensualmente por cada sujeto obligado.

Para calcular el pago de este derecho, se tomará en cuenta el volumen de ventas de minerales y sustancias, metálicos y no metálicos, de cada mes calendario, al precio de realización. A los montos anteriores así determinados, se aplicará la tasa señalada en el artículo 265 de esta ley. El pago deberá realizarse conforme lo indicado en el artículo 266 de esta Ley.

Artículo 265. El derecho sobre minería, excepto el de la explotación de las sales y los subproductos que se obtengan de salinas, se calculará aplicando a los valores que se obtengan por el volumen de ventas totales de los recursos descritos en el artículo anterior, la tasa que corresponda según la vigencia de las concesiones o asignaciones de que se trate, de conformidad con lo siguiente:

- I. Durante el primero y segundo año de vigencia0.25%
- II. Durante el tercer año de vigencia0.50%
- III. Durante el cuarto año de vigencia1.00%

IV. Durante el quinto año de vigencia2.50%

V. A partir del sexto año de vigencia5.00%

Los titulares de concesiones mineras que al amparo de dichas concesiones exploten sales y los subproductos que se obtengan de salinas formadas por aguas provenientes de mares actuales, superficiales o subterráneos, de modo natural o artificial, estarán a lo dispuesto en el Capítulo V denominado “Salinas”, de este Título, y cuyo importe se integrará en un 80 por ciento al Fondo para el Desarrollo Sustentable de las Entidades Federativas y Municipios Mineros.

Artículo 266. Los contribuyentes efectuarán el pago de este derecho mediante declaración que presentarán ante las oficinas autorizadas a más tardar el día 17 del mes siguiente al que corresponda el pago.

Artículo 267. ...

Artículo 268. Si un contribuyente tuviera varios centros o unidades de producción de sustancias o minerales, presentará por cada uno de ellos declaración de pago en las oficinas hacendarias correspondientes al domicilio de mina.

Artículo 269. Los contribuyentes del derecho sobre minería, están obligados a proporcionar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, junto con la declaración de derechos, la siguiente información:

I. Nombre y domicilio fiscal del contribuyente;

II. Periodo de producción afecto al pago del derecho sobre minería;

III. Tipo de sustancias o minerales extraídos y, en el caso de instalaciones de beneficio, productos o subproductos obtenidos;

IV. Entidad federativa y municipio origen de la producción;

V. Volumen, precio unitario y valor total de la producción, base para el pago del derecho sobre minería.

Esta información también se entregará a las autoridades fiscales de las entidades federativas correspondientes, para efectos de conciliación.

Artículo 270. La suspensión o cancelación de una concesión minera, por incumplimiento en el pago de los derechos sobre minería establecidos en esta Ley o por cualquiera otra de las causas previstas en la Ley Minera, no libera a su titular del pago de los derechos sobre minería que haya causado durante su vigencia, así como de los demás accesorios que se hubieren originado por incumplimiento en el pago de estos, de acuerdo con las disposiciones fiscales.

Artículo 271. Los Estados, los Municipios y el Distrito Federal participarán de los ingresos del derecho sobre minería en los términos del artículo 4-C de la Ley de Coordinación Fiscal.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Cuarto. Se adiciona un artículo 4-C a la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

Artículo 4-C. El Fondo para el Desarrollo Sustentable de las Entidades Federativas y Municipios Mineros, estará conformado con el 80 por ciento del importe obtenido por el derecho sobre minería, en términos de lo previsto en el artículo 265 de la Ley Federal de Derechos.

El fondo a que se refiere este artículo será distribuido entre las entidades federativas en proporción directa al volumen de ventas de minerales y sustancias, metálicos y no metálicos, producidos en su territorio, de acuerdo a la fórmula siguiente:

En donde FMIN se refiere al Fondo para el Desarrollo Sustentable de las Entidades Federativas y Municipios Mineros.

VVMi es el volumen de ventas de minerales y sustancias, metálicos y no metálicos en la entidad federativa.

$$\sum_i$$

VVM es la sumatoria del volumen de ventas de minerales y sustancias, metálicos y no metálicos de cada una de las Entidades Federativas con producción minera.

Los municipios donde se asienten los terrenos sujetos a concesiones o asignaciones mineras, recibirán cuando menos el 80 por ciento de los recursos percibidos por las entidades federativas, distribuidos conforme las formulas utilizadas para estas últimas.

Las entidades federativas y los municipios, deberán presentar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, un informe trimestral detallado sobre la aplicación y avance de gestión del ejercicio de los recursos establecidos en este artículo, a más tardar 15 días naturales después de terminado el trimestre.

Transitorio

Primero. Los Congresos locales deberán legislar para adecuar sus Leyes de Coordinación Fiscal, con el objeto de cumplimentar esta adición a la Ley de Coordinación Fiscal

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 http://www2.ine.gob.mx/publicaciones/libros/16/parte3_12.html

2 Calderón Hinojosa, Felipe, Cuarto Informe de Gobierno. Economía Competitiva y Generadora de Empleo, pp. 232-238

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 10 días del mes de marzo de 2010.— Diputados: Pedro Ávila Nevárez, Janet Graciela González Tostado, María del Carmen Izaguirre Francos, Jaime Fernando Cárdenas Gracia, Ricardo López Pescador, Josefina Rodarte Ayala, Silvia Puppo Gastelum, Francisco Armando Meza Castro, Diana Patricia González Soto, José Manuel Agüero Tovar, María Isabel Merlo Talavera, Julieta Octavia Marín Torres, Jesús María Rodríguez Hernández, Rolando Bojórquez Gutiérrez (rúbricas).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, don Pedro. Se inscribirá íntegra su iniciativa en el Diario de los Debates y se turna a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. Diputado Jaime Cárdenas.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Para ver si el diputado Pedro me permite adherirme a su iniciativa.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Don Pedro, si acepta usted la adhesión del diputado Jaime Cárdenas a su iniciativa.

El diputado Pedro Ávila Nevárez: Sí.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: La acepta.

LEY ORGANICA DE FINANCIERA RURAL

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: En enroque de las proposiciones 9 y 41 que hace el Grupo Parlamentario del PRI, tiene la palabra el diputado Rafael Rodríguez González, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7 de la Ley Orgánica de Financiera Rural.

El diputado Rafael Rodríguez González: Con su venia, diputado presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, históricamente la agricultura ha sido parte importante, junto con otros sectores, de la producción y generación de empleos y alimentos suficientes para la población nacional.

En ese escenario el sector agrícola ha sido uno de los motores del avance del país y ha merecido especial atención por parte del Estado en materia de planeación y apoyo.

Esta tensión se vio reflejada primero con la creación, en 1926, del Banco Nacional de Crédito Agrícola, con el objetivo de canalizar recursos a sociedades cooperativas agrícolas.

Posteriormente, en 1935, se constituye el Banco Nacional de Crédito Ejidal como una entidad encargada de otorgar créditos fundamentalmente a través de sociedades locales de crédito ejidal.

El proceso seguido por las instituciones de crédito agrícola tiene un avance importante en el año de 1965 con la creación del Banco Nacional Agropecuario, consolidándose en 1975 el sector de banca de desarrollo en el ramo agropecuario mediante la fusión de las instituciones enunciadas a través de la creación del Banco Nacional de Crédito Rural, más conocido como Banrural, institución de desarrollo, la cual debido a los altos costos con los que llegó a operar

provocó que fuera liquidado en el año 2002, siendo sustituido por la Financiera Rural.

La Financiera Rural fue creada como un organismo descentralizado de la administración pública federal, con el fin de ser el impulsor de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas aquellas vinculadas al medio rural, buscando elevar la productividad y mejorar el nivel de vida de la población.

En un escenario en donde las actividades rurales concentran el 25 por ciento de la población nacional y el 18 por ciento de la población económicamente activa, y donde un alto porcentaje de la población vive en condiciones de pobreza, motivo por el cual la Financiera Rural cobra especial relevancia para impulsar la base productiva del sector rural del país ante las deficiencias estructurales de nuestra economía que afecta de manera significativa al sector agropecuario con la falta de financiamiento oportuno y suficiente.

En un escenario de apertura comercial, producto de los tratados de libre comercio que hemos suscrito como nación y que han evidenciado nuestras debilidades, las cuales se han agudizado con los difíciles entornos económicos mundiales y la falta de una verdadera política de Estado con visión de largo plazo que impulse decididamente a los productores nacionales, es necesario que los créditos de la banca de desarrollo se orienten de manera efectiva a los productores que tienen dificultades para acceder a los créditos comerciales, pero en términos realmente competitivos, con verdaderas tasas de interés preferenciales que permitan la rentabilidad de las actividades productivas a las que están dirigidas y promuevan su dinamismo con eficacia y no como ocurre actualmente, en donde la Financiera Rural, banca de desarrollo del gobierno, cobra tasas de interés entre el 15.4 y 16.8 por ciento anual y la banca comercial o privada, como Banorte, Banamex, Bancomer, etcétera, ofrecen tasas de interés que van de 8 a 14 por ciento, siendo incongruente con la función estatal tener una banca de primer piso que otorgue créditos de 4 y 7 puntos más bajos que la banca de desarrollo, desvirtuando su razón de ser promotora del desarrollo nacional.

Son necesarias políticas públicas que permitan a los productores competir en mejores condiciones para posicionar sus productos en el mercado, pero mientras las diferencias de acceso al crédito con tasas de interés competitivas continúen, seguiremos en desventaja con los productores de otros países.

Es lamentable que a pesar del impulso al crédito que se ha dado en los últimos años, éste no se ha convertido en el detonante del desarrollo agrícola, merced a las altas tasas de interés que cobra la banca de desarrollo, la cual se ha enfocado más a la competitividad por tener los mejores clientes en cuestión de cartera para que sean difusores del crédito, que en cumplir de manera efectiva con uno de los fines para el cual fue creada, como lo es fomentar de manera efectiva el desarrollo agrícola del país, a través de créditos accesibles, con tasas competitivas y preferentes para los productores y con ello desaprovechando el papel que está llamada a desempeñar en el concierto de la economía nacional.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 7, fracción I, de la Ley Orgánica de la Financiera Rural.

Artículo único. Se reforma el artículo 7, fracción I de la Ley Orgánica de la Financiera Rural para quedar como sigue.

Artículo 7, fracción I. Otorgar préstamos o créditos a los productores con una tasa de interés menor o igual al límite mínimo utilizado por la banca comercial.

Diputado presidente, solicito que el texto íntegro de esta iniciativa sea publicado en la Gaceta Parlamentaria y en el Diario de los Debates. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 7o. de la Ley Orgánica de la Financiera Rural, a cargo del diputado Rafael Rodríguez González, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, Rafael Rodríguez González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que confieren los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 6, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, comparece ante esta soberanía a fin de presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Financiera Rural, conforme a la siguiente

Exposición de Motivos

La agricultura mexicana ha sido parte importante del desarrollo nacional. En el contexto del concierto de la econo-

mía de las naciones, en cuanto a intercambio económico, ha contribuido con otros sectores a la producción y generación de empleos y alimentos suficientes para la población.

El sector agrícola ha sido uno de los motores del desarrollo del país y así mientras en el lapso 1930-1946, cuando la población crecía a un ritmo de 2.2 por ciento anual, la agricultura lo hacía a tasas promedio anuales de 3.5; y cuando de 1946 a 1966 el crecimiento poblacional fue de 3.3 por ciento anual, la agricultura creció a tasas de 6.1 en promedio.

Ante el escenario planteado, el campo ha merecido especial atención del Estado, en materia de planeación y apoyo de tan importante sector. Por eso, los gobiernos posteriores a la Revolución se ocuparon en crear mecanismos que detonaran su desarrollo.

Esta preocupación se reflejó primero con la creación en 1926 del Banco Nacional de Crédito Agrícola, SA, con el objetivo de canalizar recursos en forma exclusiva a sociedades cooperativas agrícolas.

En ese proceso, en 1935 se constituyó el Banco Nacional de Crédito Ejidal, SA, como una entidad encargada de otorgar créditos fundamentalmente a través de sociedades locales de crédito ejidal, por encima del ejidatario en lo individual.

El proceso seguido por las instituciones de crédito agrícola tuvo un avance importante en 1965, con la creación del Banco Nacional Agropecuario, SA de CV, y se consolidó 10 años más tarde, en 1975, el sector de banca de desarrollo en el ramo agropecuario mediante la fusión de las instituciones enunciadas, creándose el Banco Nacional de Crédito Rural, SNC (Banrural), institución de desarrollo que por los altos costos con que llegó a operar, fue liquidada en 2002 y sustituida por la Financiera Rural.

Con fundamento en su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2002, la Financiera Rural fue constituida como un organismo descentralizado de la administración pública federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Tiene como objeto contribuir con el Estado a impulsar el desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las vinculadas al medio rural, con la finalidad de elevar la productividad y mejorar el nivel de vida de la población.

Con esa reforma se situó la banca de desarrollo del sector agrícola en una situación financiera sólida, y con esto constituirlo en una institución financiera fundamental para el desarrollo económico, que al mismo tiempo le permita mantener la viabilidad de su operación y la canalización eficiente y transparente de los recursos.

En un escenario donde las actividades rurales concentran 25 por ciento de la población nacional y 18 por ciento de la población económicamente activa, y donde un alto porcentaje de la población vive en condiciones de pobreza.

Pero aún, con una Financiera Rural financieramente sólida, en la actualidad el campo mexicano continúa con enormes rezagos de acceso a créditos baratos y si bien se han venido implementando programas que coadyuvan a la solución de este problema, estos no han sido suficientes.

Y mientras no se rompan esas deficiencias, se estará incumpliendo el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece la función estatal de promover el desarrollo nacional:

Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución:

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

Como manda la Carta Magna, es obligación del Estado mexicano dictar políticas públicas que coadyuven al fomento del crecimiento económico, sin duda el acceso del crédito a todos los agentes de la sociedad rural es parte importante de este mandamiento constitucional.

La Financiera Rural cobra especial relevancia para impulsar la base productiva del sector rural del país, ante las deficiencias estructurales de nuestra economía, que afecta de manera significativa al sector agropecuario con la falta de financiamiento oportuno y suficiente, en un escenario de apertura comercial producto de los tratados de libre comercio que hemos suscrito como nación y que ha evidenciado

nuestras debilidades, las cuales se han agudizado con los difíciles entornos económicos mundiales y la falta de una política de Estado con visión de largo plazo que impulse decididamente a los productores nacionales.

Es necesario que los créditos de la banca de desarrollo se orienten de manera efectiva a los productores que tienen dificultades para obtener créditos comerciales, pero en términos competitivos, con tasas de interés preferenciales que permitan la rentabilidad de las actividades productivas a las que están dirigidas y promuevan su dinamismo con eficacia, y no como ocurre actualmente, cuando la Financiera Rural tiene tasas de interés entre 15.4 y 16.8 por ciento anual y la banca comercial o privada como Banorte, Banamex o Bancomer, ofrezca tasas de interés que van de 8 a 14 por ciento. Siendo incongruente con la función estatal tener una banca de primer piso que otorgue créditos de 4 a 7 puntos más bajos que la banca de desarrollo, desvirtuando su razón de ser promotora del desarrollo nacional.

Faltan políticas públicas que permitan a los productores competir en mejores condiciones, para posicionar sus productos en el mercado pero mientras las diferencias de acceso al crédito con tasas de interés competitivas continúen, seguiremos en desventajas con los productores de otros países.

Es lamentable que pese al impulso del crédito que se ha dado en los últimos años éste no se haya convertido en el detonante del desarrollo agrícola, merced a las altas tasas de interés que cobra la banca de desarrollo, la cual se ha enfocado más a la competitividad por tener los mejores clientes en cuestión de cartera para que sean difusores del crédito, que en cumplir de manera efectiva uno de los fines para los cuales fue creada: fomentar de manera efectiva el desarrollo agrícola del país, a través de créditos accesibles, con tasas competitivas y preferentes para los productores, y con ello desaprovechando el papel que está llamada a desempeñar en el concierto de la economía nacional.

Por lo expuesto, se somete a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que adiciona el artículo 7, fracción I, de la Ley Orgánica de la Financiera Rural

Artículo Único. Se reforma el artículo 7, fracción I, de la Ley Orgánica de la Financiera Rural, para quedar como sigue:

Artículo 7.

I. Otorgar préstamos o créditos a los productores, **con una tasa de interés menor o igual que el límite mínimo utilizado por la banca comercial.**

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de marzo de 2011.— Diputados: Rafael Rodríguez González, José Manuel Agüero Tovar, María Isabel Merlo Talavera, Julieta Octavia Marín Torres, Janet Graciela González Tostado (rúbricas).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Así se hará, señor diputado. Su iniciativa **se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.**

El diputado José Francisco Yunes Zorrilla (desde la curul): Presidente, ¿podría consultar al diputado Rodríguez si permite adherirme a su iniciativa?

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: El diputado Yunes solicita adherirse a la iniciativa del diputado Rafael Rodríguez.

El diputado Rafael Rodríguez González: Claro.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Cómo no. El diputado Rodríguez acepta la adhesión del diputado Yunes. Queda registrado. Además, los que quisieran adherirse pasen a la Secretaría.

LEY GENERAL DE EDUCACION

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Tiene la palabra el diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 12 de la Ley General de Educación.

Después escucharemos al diputado Yunes Zorrilla, quien presentará en un solo acto sus tres iniciativas y concluiremos con el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, enroque que hace el Partido del Trabajo. Adelante, diputado Vázquez.

El diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar: Gracias. Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, el gobierno federal ha otorgado especial prioridad a la participación de los alumnos en las pruebas nacionales e internacionales de logro académico.

Las estadísticas son contundentes. Existen particularmente resultados negativos para el país en materia de evaluaciones. Nos ubicamos en un nivel de logro académico insuficiente en español y matemáticas en la prueba ENLACE. Asimismo, como país ocupamos los últimos lugares en el marco de la prueba PISA aplicada por la OCDE.

Lo anterior evidencia que nuestro sistema educativo necesita modernizarse, aplicar nuevas reglas y establecer normas para mejorar la calidad de la educación.

De acuerdo con el Reporte de Competitividad Global 2009-2010 la calidad de nuestro sistema educativo se ubica en el lugar 115 de 133 países evaluados. Inclusive países como Kenia, Ghana, Libia, Jamaica, Albania, Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, El Salvador, Armenia, Barbados y Bosnia tienen mejor sistema de calidad educativa que nosotros.

De no incorporarnos a los nuevos retos educativos e impulsar acciones contundentes para mejorar la calidad, México corre el riesgo de perder 25 billones de dólares en los próximos 80 años y continuar siendo un país desfasado tecnológicamente y con grandes desigualdades sociales.

En muchos espacios hablamos constantemente de calidad educativa. Es común que gobiernos, medios de comunicación, periodistas, representaciones sindicales, padres de familia, investigadores y docentes hagan referencia al tema; sin embargo, tenemos pocos instrumentos para evaluarla.

Por ejemplo, los resultados de las pruebas de logro académico tanto nacionales como internacionales no están siendo vinculatorias para reorientar y planificar la política educativa. Por ello, en ausencia de mecanismos que aseguren la uniformidad de criterios de evaluación y ante los pobres resultados en materia de logro académico y la deficiencia en la adquisición de habilidades y competencias, es necesario iniciar una nueva etapa en nuestra política educativa a manera de garantizar adecuadamente el derecho de todos los mexicanos a una educación de calidad y mejorar su logro académico.

La mayoría coincidimos en que la calidad educativa no se mide al promediar calificaciones de los estudiantes sino al evaluar objetivamente y de manera integral los conocimientos y habilidades y las competencias que los alumnos adquieren en las aulas.

Es necesario articular estándares de aprendizaje con el currículo, con la formación docente y con la evaluación, de modo que garanticen aprendizajes relevantes y de calidad. No puede existir una transformación educativa si no definimos y plasmamos en la ley los estándares nacionales de aprendizaje de los alumnos y profesores en todos los tipos y modalidades educativas.

Por lo anterior es que propongo cambios al artículo 12 de la Ley General de Educación, con la intención de que la SEP en coordinación con las instancias competentes e institutos de educación superior impulse la construcción objetiva, técnica y transparente de estándares educativos nacionales y estándares de desempeño docente que permitan definir concretamente qué tipo de conocimiento, habilidades y competencias debe adquirir el educando para enfrentar la vida y el trabajo.

Pero también dotar de instrumentos de análisis a las autoridades educativas para que puedan construir indicadores y puedan llevar a cabo correctivos a las deficiencias en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Se trata de formar ciudadanos que puedan, en un futuro, competir con el mundo.

Asimismo, obligar a la SEP para que los resultados obtenidos de las pruebas sean vinculatorios y de carácter público para corregir la política educativa y mejorar la calidad de la misma.

La educación y sus políticas públicas no deben estar sometidas a los vaivenes políticos y tampoco responder a la visión de un solo sector. La educación de calidad es simple y sencillamente la respuesta transversal a todos los problemas que estamos enfrentando como país.

Los países exitosos son aquellos que poseen una normatividad que trasciende a los programas de personas y de grupos, que persisten a lo largo del tiempo en la búsqueda de mejorar la calidad educativa.

Diputado presidente, por economía parlamentaria le solicito de la manera más atenta, que el texto íntegro de esta iniciativa quede inscrito en el Diario de los Debates y por su atención, muchas gracias, compañeras y compañeros.

«Iniciativa que reforma el artículo 12 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar

El suscrito, Jaime Arturo Vázquez Aguilar, integrante de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión y diputado sin partido, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los Artículos 6 numeral 1, fracción I, 76, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 12 de la Ley General de Educación, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En la actualidad, se reconoce a la evaluación como uno de los instrumentos más importantes para mejorar la calidad de la educación y elevar la competitividad de una nación. En los países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), la evaluación es entendida como una herramienta consustancial que poseen los gobiernos para corregir el rumbo de la política educativa y aumentar el logro académico de los alumnos, o según sea el caso, para adaptarse a las nuevas necesidades que demanda la sociedad del conocimiento.

Durante la última década, el gobierno federal ha centrado sus esfuerzos en impulsar una política de evaluación del sistema educativo, el claro ejemplo es la creación del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) que, a partir del año 2002, ha permitido establecer normas para fijar indicadores nacionales de desempeño de alumnos, docentes, directivos y escuelas, los cuales han coadyuvado a tomar decisiones sobre las estrategias para mejorar la calidad y trazar con mayor precisión la trayectoria de los avances escolares.

Hoy día, se ha otorgado especial prioridad a la participación de los alumnos en las pruebas nacionales e internacionales de logro académico. Cada año, la Secretaría de Educación Pública (SEP) realiza la Prueba Evaluación Nacional de Logro Académico de los Centros Escolares; por su parte, el INEE aplica los Exámenes para la Calidad y Logro Educativos en grados terminales (tercero de preescolar, tercero de primaria, sexto de primaria y tercero de secundaria). En el plano internacional, a partir del año 2000, México participa cada tres años en el Programa Internacional para el Seguimiento de Alumnos (PISA, por sus siglas de inglés), formulado por la OCDE.

Pese a lo anterior, después de una década de evaluaciones, México sigue ocupando el último lugar de desempeño entre los países de la OCDE. De acuerdo con los resultados de PISA 2009, entre los 65 países participantes, México ocupó el lugar 49 en lectura, 51 en matemáticas y 46 en ciencias. La prueba reveló que las habilidades de los estudiantes de 15 años en lectura, resolución de problemas matemáticos y conocimientos en ciencias son deficientes. Cuatro de cada 10 estudiantes, tanto en lectura, matemáticas y ciencias, se ubican en el nivel dos o por debajo de éste.

Esto significa que nuestros jóvenes tienen un conocimiento mínimo adecuado para desempeñarse en la sociedad del conocimiento y aquellos que se ubican por debajo del nivel 2 en la prueba PISA, no cuentan con los conocimientos suficientes para acceder a estudios superiores. Con ello, nuestro país corre el riesgo de perder 25 billones de dólares en los próximos 80 años.¹

Por su parte, el Reporte de Competitividad Global 2009-2010, ubicó la calidad de nuestro sistema educativo en el lugar 115, en lo que se refiere a su capacidad para hacer frente a los retos competitivos de la economía global. Este bajo desempeño indica una reducida capacidad para aprovechar la tecnología existente y para crear la propia, lo cual contribuye a que la participación de México en los procesos productivos globales sea limitada. Por ejemplo, somos el principal productor y exportador de televisores a nivel mundial, sin embargo, nuestra participación sólo se limita al ensamblaje y empaquetado de los mismos. Es decir, carecemos de mano de obra calificada para realizar actividades laborales más complejas en sectores industrial y tecnológico.

A pesar de que la concepción de la calidad de la educación en nuestro país ha sido objeto de grandes controversias, es común que gobiernos, medios de comunicación, periodistas, representaciones sindicales, padres de familia, investigadores, docentes, entre otros, hagan referencia a la calidad de la educación, sin embargo, no sabemos concretamente en que terreno nos movemos, ni de qué manera los resultados de las pruebas están siendo vinculatorias para reorientar y planificar la política educativa.

Por ello, en ausencia de mecanismos que aseguren la uniformidad de criterios de evaluación y ante los pobres resultados en materia de logro académico y la deficiencia en la adquisición de habilidades y competencias, es necesario iniciar una nueva etapa en nuestra política educativa, a ma-

nera de garantizar adecuadamente el derecho de todos los mexicanos a una educación de calidad y mejorar su logro académico.

Es urgente que la SEP, como instancia normativa que regula la educación de los alumnos en todos los niveles educativos, en coordinación con las instancias competentes e institutos de educación superior, impulse la construcción objetiva, técnica y transparente de estándares educativos nacionales y estándares de desempeño docente, los cuales permitan definir concretamente qué tipo de conocimientos, habilidades y competencias deben adquirir los alumnos para enfrentar la vida y el trabajo; pero también dotar de instrumentos de análisis a las autoridades educativas para que puedan llevar a cabo correctivos a las deficiencias en el proceso de enseñanza aprendizaje

La mayoría coincidimos en que la calidad educativa no se mide al promediar calificaciones de los estudiantes, sino al evaluar objetivamente y de manera integral los conocimientos y habilidades que los alumnos adquieren en las aulas. Es necesario articular estándares de aprendizaje con el currículo, con la formación docente y con la evaluación de modo que garanticen aprendizajes relevantes y de calidad. En ese sentido, la evaluación se debe constituir como un referente de información que conduzca a los diferentes actores en el proceso educativo a diseñar las políticas y líneas de acción para que los alumnos adquieran los conocimientos y habilidades que demanda la sociedad del conocimiento.

Una educación basada en estándares es un enfoque sistemático para mejorar la instrucción y el aprendizaje en nuestras escuelas; los estándares describen lo que los profesores deben enseñar y lo que se espera que los alumnos aprendan; definen grados de dominio o niveles de logro de los alumnos, en esencia describen los objetivos generales del aprendizaje. Los estándares educativos nacionales permitirán verificar los conocimientos, habilidades y actitudes de los actores educativos (estudiantes, docentes y directivos), los mismos que se evidencian en acciones y desempeños que pueden ser observados y evaluados en los contextos en los que estos se desenvuelven.

Es obligación del Estado mexicano cuidar atentamente que la educación que se imparta en cualquier tipo y modalidad cumpla con estándares de calidad; más aún cuando los resultados educativos en nuestro país no se coinciden con los esfuerzos y los recursos financieros que se invierten anualmente. Nuestro sistema educativo no solamente debe de

ofrecer una educación de calidad, sino también que sea medible y verificable.

De acuerdo con la Organización de Estados Iberoamericanos, en el ámbito del sistema educativo no hay mucha tradición de establecimiento de criterios comunes para el análisis de los resultados, de los logros de los alumnos y del sistema educativo en su conjunto... Lo más relevante de la formulación de estándares es que éstos se conviertan en criterios legítimos, es decir, que sean reconocidos por toda la comunidad como válidos y valiosos, en ese sentido nos falta aún mucho camino por recorrer, es necesario emprender a la vez la construcción de estándares y la garantía de su legitimidad.²

Mejorar la calidad educativa debe ser una prioridad política y social en México, los convoco a que propiciemos una educación de calidad que llegue a todas las escuelas, a las rurales y a las indígenas, a los bachilleratos y universidades, donde los estándares nacionales de aprendizaje y resultados de desempeño sean el instrumento que les permita incursionar con éxito a una sociedad tan competitiva como la actual.

Estoy plenamente convencido que la mejor forma de evaluar a la educación es mediante la definición de indicadores y estándares adecuados relativos a la calidad, innovación y la pertinencia de todos los elementos que componen el sistema educativo. No puede existir una transformación educativa si no definimos y plasmamos en la ley los estándares nacionales de aprendizaje de los alumnos en todos los tipos y modalidades educativas.

La educación y sus políticas públicas no deben estar sometidas a los vaivenes políticos y tampoco responder a la visión de un solo sector de la sociedad. Los países exitosos son aquellos que poseen una normatividad que trasciende a los programas de personas y grupos, que persiste a lo largo del tiempo en la búsqueda de mejorar la calidad educativa. Por ello, es que acudo a esta honorable asamblea a proponer cambios a la Ley General de Educación, mediante la iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma la Ley General de Educación

Artículo Único. Se adicionan las fracciones XIV, XV y XVI al artículo 12 de la Ley General de Educación, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 12. Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:

(I-XIII... quedan igual)

XIV. Desarrollar, en coordinación con las autoridades educativas de los estados y las instancias competentes, así como las instituciones de educación superior, los estándares educativos nacionales y los estándares de desempeño docente en todos los niveles y modalidades educativas.

XV.- Evaluar el logro académico de los alumnos con base en los estándares educativos nacionales y estándares de desempeño docente, a efecto de obtener indicadores que permitan efectuar una evaluación conforme a criterios objetivos y transparentes.

XVI.- Los resultados de las evaluaciones serán vinculatorios y de carácter público para corregir la política educativa y mejorar la calidad de la educación.

XVII. Las necesarias para garantizar el carácter nacional de la educación básica, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, así como las demás que con tal carácter establezcan esta ley y otras disposiciones aplicables.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Secretaría tendrá 90 días hábiles para desarrollar los estándares educativos nacionales y estándares de desempeño docente de todos los niveles y modalidades educativas.

Notas:

1 Andreas Schleicher, jefe de Análisis e Indicadores de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos <http://www.razon.com.mx/spip.php?article63458>

2 Lilia V. Toranzos. "En la búsqueda de estándares de calidad", Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 2010, disponible en: <http://www.oei.es/calidad2/toranzos2.htm>

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de febrero de 2011.—
Diputados: Jaime Arturo Vázquez Aguilar, José Manuel Agüero Tovar (rúbricas).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias a usted, diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar. **Su iniciativa se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.**

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Tiene ahora la palabra el diputado José Francisco Yunes Zorrilla. El diputado Yunes Zorrilla, haciendo consideraciones para esta asamblea, presentará tres iniciativas en su turno: con proyecto de decreto que reforma los artículos 5 y 41 de la Ley General de Desarrollo Social. Con proyecto de decreto que reforma los artículos 80, 81 y 82 de la Ley General de Desarrollo Social. Con proyecto de decreto que reforma el artículo 30 de la Ley General de Desarrollo Social.

Tiene usted la palabra, diputado Yunes Zorrilla.

El diputado José Francisco Yunes Zorrilla: Se lo agradezco mucho, diputado presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Nosotros a usted, diputado.

El diputado José Francisco Yunes Zorrilla: Como aprecio mucho también la atención que a la presente le puedan dispensar las señoras diputadas y los señores diputados.

Estas tres iniciativas que vamos a tratar de congregarse en una sola presentación tienen con objeto modificar la Ley General de Desarrollo Social, buscando como propósito hacer más eficiente el destino de los recursos públicos destinados a combatir la pobreza.

Un tema fundamental, recogido por todos los diputados en esta Legislatura, consiste en aquél de tratar de generar las acciones que puedan significar el mejorar la calidad de vida de muchos mexicanos en condiciones de desventaja y de gran vulnerabilidad.

Buena parte de las medidas que los señores legisladores afrontan tiene que ver con la posibilidad de ensanchar sus oportunidades sociales, de disminuir las desigualdades sociales. Y, en este sentido, con fundamento en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 6, 77, 78 y 182 del Reglamento de esta Cámara, me permito poner a consideración de ustedes 3 iniciativas que, como ya mencioné, pretenden modificar la Ley General de Desarrollo Social en 3 puntos fundamentales:

El primero, en dotar de mayor autonomía al Coneval, al Consejo Nacional para la Evaluación de las Políticas Sociales, un órgano que ha funcionado con mucha eficiencia. Un órgano que goza de respetabilidad, pero que requiere de respaldarlo institucionalmente para que estas virtudes públicas no puedan depender única y exclusivamente de los actores en coyuntura que la conforman.

Otro tema tiene que ver con la posibilidad, a través de esta ley, de empezar a sentar las bases para la formulación de un padrón único de beneficiarios de los cerca de 140 programas sociales que se instrumentan a nivel federal en todo el país y los programas sociales que a su vez se puedan estar implementando en el orden estatal y en el orden municipal.

Y un tercer punto de esta ley, que tiene como propósito el tratar de desagregar la unidad o la medida que considera si una región está en condiciones de pobreza y puede ser susceptible de poderse ver beneficiada a través de estos programas sociales, como funciona actualmente en las zonas de atención prioritaria que mide la Ley General de Desarrollo Social, tiene como base, como unidad de análisis, al municipio.

Cuando el municipio tiene al interior de su población y de sus regiones zonas que están por encima de la media y que califican dados los estándares de medición como de alta y muy alta marginación, entonces ese municipio puede considerarse como de alta o de muy alta marginación.

Pero si un municipio en su promedio no cuenta con los estándares que estos indicadores señalan, entonces simple y llanamente no puede verse beneficiado por estos programas, aun cuando pueda tener alguna comunidad o alguna colonia que está en condiciones, también, de pobreza extrema, siendo ésta una medida particularmente desigual e injusta.

En consecuencia, lo que se pide y lo que se busca es que se pueda desagregar esta unidad de análisis para que no sólo sea los municipios, sino que pueda ser a nivel de comunidades y a nivel de colonias para el ámbito rural.

Éstas son las motivaciones de las tres iniciativas que me permito presentar y con el permiso del diputado presidente estaría presentando este decreto que modifica y adiciona los artículos 80, 81 y 82 de la Ley General de Desarrollo Social.

Primero. Se modifica el artículo 80 de la Ley General de Desarrollo Social para quedar como sigue:

Artículo 80. De acuerdo con los resultados de las evaluaciones, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social podrá emitir las sugerencias y recomendaciones que considere pertinentes al Ejecutivo federal y hacerlas de conocimiento público. Se le agregaría que su acatamiento tendrá un carácter obligatorio por parte de la administración pública federal.

Segundo. Se modifica el primer párrafo y se agregan dos párrafos al artículo 81 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

Artículo 81. El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social es un organismo público, descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión presupuestaria, de conformidad con la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Tiene por objeto normar y coordinar la evaluación de las políticas y programas de desarrollo social que ejecuten las dependencias públicas, y establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza, garantizando la transparencia, objetividad y rigor técnico de la actividad.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social será autoridad técnica en la materia que le confiere la normatividad vigente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño. Su estructura contará con órganos de dirección ejecutivos, técnicos y de vigilancia.

El Consejo Nacional para la Evaluación de la Política Social enviará a la Cámara de Diputados sus requerimientos presupuestarios para ser aprobados en el marco de lo dis-

puesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Tercero. Se modifica el artículo 82 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

Artículo 82. El consejo se compondrá de un órgano de gobierno encargado de las tareas presupuestarias administrativas y de planeación institucional, y de una comisión ejecutiva cuyo fin es realizar las actividades técnicas en materia sustantiva del consejo.

El órgano de gobierno será conformado por seis investigadores académicos que sean o hayan sido miembros del Sistema Nacional de Investigadores, con amplia experiencia en la materia y que colaboren en instituciones de educación superior y de investigación, inscrita en el padrón de excelencia del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, con derecho a voz y voto.

Adicionalmente, con derecho a voz pero sin voto, al titular de la Secretaría de Desarrollo Social o a quien éste designe; al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o quien este funcionario designe; al presidente de la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Senadores y a su par en la Cámara de Diputados.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Concluya, diputado.

El diputado José Francisco Yunes Zorrilla: El consejo tendrá también un secretario ejecutivo que fungirá como director general del consejo.

Faltaría darle lectura, diputado presidente, a las otras dos iniciativas. Le rogaría, por consiguiente, que pudiese disponer que se pudiesen inscribir íntegramente los textos de las tres iniciativas sobre estos temas, y agradecerles a los señores diputados el apoyo que pudiese significar en el análisis en comisión y posteriormente en su discusión en el pleno.

Es un tema que nos convoca en términos de solidaridad a todos y que, sin lugar a dudas, estará significativamente y puntualmente garantizando nuestra presencia en nuestros trabajos legislativos. Es cuanto, diputado presidente.

«Iniciativa que reforma los artículos 5o. y 41 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo del diputado José Francisco Yunes Zorrilla, del Grupo Parlamentario del PRI

El que suscribe, José Francisco Yunes Zorrilla, diputado federal a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, 77, 78 y 182 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de la honorable Cámara de Diputados la iniciativa con proyecto decreto que modifica la fracción IX del artículo 5 y agrega un segundo párrafo al artículo 41 de la Ley General de Desarrollo Social bajo la siguiente

Exposición de Motivos

El combate a la desigualdad en nuestro país debe ser una tarea compartida entre los tres órdenes de gobierno, con acciones coordinadas y una corresponsabilidad en las tareas que lleven bienestar a las comunidades y regiones más vulnerables en nuestro país.

La operación de los programas sociales es compleja, en particular si se toma en cuenta que frecuentemente concurren en su ejecución los gobiernos federal y estatales, y que en general se carece de mecanismos de coordinación entre estas instancias que permita una política generalizada de transparencia. De esta forma, se observan asimetrías en la forma en que los diferentes estados manejan la información respecto de los programas sociales que ejecutan y a los beneficiarios y montos que destinan a ellos.

De esta forma, es muy difícil evaluar las políticas de superación de la pobreza y cuantificar los recursos destinados a la superación de la pobreza a nivel federal, estatal y municipal. Sin evaluaciones objetivas del impacto de políticas de desarrollo social, la tarea se complica para lograr una verdadera coordinación de esfuerzos y la duplicidad de recursos es cada vez más evidente.

El marco normativo observable en materia de transparencia y acceso a la información, respecto de los programas sociales, permite concluir que existe una mejora sustantiva y generalizada en la calidad y disponibilidad de la información pública relacionada con ellos. Sin embargo, resulta indispensable realizar un esfuerzo adicional y explícito para diseñar una política de transparencia que permita maximizar el uso social de la información respecto de estos programas y con ello apoyar la ejecución de políticas públicas de mayor impacto y menor costo.

La Ley Federal de Acceso a la Información contiene dos obligaciones específicas que pueden relacionarse con la transparencia en materia de programas sociales. La primera se encuentra en la fracción XI del artículo 7, que se refiere a la obligación de las dependencias y entidades federales de hacer pública de manera comprensible, veraz, oportuna, confiable y actualizada, la información relativa al “diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidio”.

La misma fracción establece que deberán hacerse públicos los padrones de beneficiarios de los programas sociales que establezca el Presupuesto de Egresos de la Federación. Esta fracción es desarrollada más ampliamente en el artículo 19 del reglamento de la misma ley y establece que mediante actualizaciones trimestrales deberá hacerse pública la información relacionada con los “programas de estímulos, apoyos y subsidios”, incluyendo: el nombre o denominación del programa; la unidad administrativa responsable; la población objetivo o beneficiaria con el padrón respectivo; los criterios montos y periodos para los que se otorgan, así como los resultados periódicos o informes sobre el desarrollo de los programas. Asimismo, el reglamento identifica a los “programas sociales” con los “programas de estímulos, apoyos y subsidios” y orienta sus disposiciones a la generación de información específica sobre dichos programas.

Por otro lado, la Ley Federal de Acceso a la Información contiene una segunda disposición que pretende abarcar todo aquello que no haya sido especificado en el artículo 7. Así, en su artículo 12 establece que los sujetos obligados por la Ley deben hacer pública toda aquella información relativa a los montos y las personas a quienes se entregue, por cualquier motivo, recursos públicos, así como los informes que dichas personas entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.

Debido a la amplia tarea que significa el combate a la desigualdad y el propio desarrollo social, el diseño de algunos programas federales supone que en su financiamiento concurren la federación, las entidades federativas y los municipios. De esta manera, la participación de los tres órdenes de gobierno se prevé a través de los convenios de coordinación, con fundamento en el artículo 26 constitucional, la Ley de Planeación, el Presupuesto de Egresos de la Federación y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Asimismo, la Ley General de Desarrollo Social y su reglamento, contiene disposiciones relativas a la

ejecución por las entidades federativas de recursos de programas federales previstas en dichos ordenamientos.

Si bien el marco jurídico descrito contempla la consolidación de información sobre los programas sociales y el ejercicio de recursos públicos en ellos, puede decirse que las entidades federativas se encuentran rezagadas respecto a la Federación en la disponibilidad de la información correspondiente. En primera instancia, la mayoría de entidades no cuenta con las reglas de operación como herramientas para asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los programas de subsidio incluyendo a los programas sociales. Considerando lo escaso y disperso de las disposiciones en materia de transparencia y regulación del gasto en programas de subsidio, resulta difícil identificarlas y encontrarlas a nivel estatal y aún más difícil en el ámbito municipal.

Es necesario impulsar acciones para la creación de bases de datos homologadas que permitan tener elementos útiles para la planeación, evaluación y toma de decisiones. Sin información consolidada y oportuna, no podrá conseguirse la coordinación plena entre las acciones de los tres órdenes de gobierno y por tanto, los esfuerzos duplicarán acciones y recursos públicos.

De esa manera, esta iniciativa propone que modificaciones a la Ley General de Desarrollo Social, para otorgarla la facultad al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social, ser el ente que construya, consolide y ponga a disposición tanto de autoridades como de la ciudadanía, un padrón único de beneficiarios de los programas sociales.

Este padrón, además de ser un instrumento para evitar duplicidad de recursos públicos en la atención de la desigualdad social, deberá convertirse en parte fundamental de las evaluaciones continuas del impacto y el desempeño de los programas sociales ejecutados por cualquiera de los tres órdenes de gobierno. Además, el Coneval será garantía de que la información del desempeño será manejada con un alto rigor metodológico y profesional, como ha sido su desempeño como institución.

En específico, se propone modificar la fracción IX del artículo 5 de la Ley General de Desarrollo Social, para definir claramente lo que se debe entender por Padrón Único de Beneficiarios. Además, se propone agregar un segundo párrafo al artículo 41 para otorgar la facultad al Consejo Nacional para la Evaluación de la Política Social de cons-

truir, administrar y poner a consulta el Padrón Único de Beneficiarios de programas sociales en cualquier orden de gobierno.

Por lo expuesto y fundado, someto a consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto que modifica el artículo 5 y agrega un segundo párrafo al artículo 41 de la Ley General de Desarrollo Social.

Primero. Se modifica el artículo 5 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

Artículo 5. ...

I. a IX. ...

X. Padrón Único de Beneficiarios. Base de datos con la relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas atendidas por los programas federales, estatales o municipales de Desarrollo Social cuyo perfil socioeconómico se establece en la normatividad correspondiente.

Segundo. Se agrega un párrafo segundo al artículo 41 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

Artículo 41. ...

El Consejo Nacional para la Evaluación de la Política social, será el encargado de construir, almacenar y administrar el Padrón Único de Beneficiarios de los programas sociales, el cual estará formado por los datos de todos los beneficiarios de los programas sociales, tanto estatales como municipales, conforme a las leyes en la materia y sin menoscabo de los ámbitos de acción correspondientes.

Transitorios

Primero. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Consejo Nacional para la Evaluación de la Política Social establecerá, en un plazo de seis meses, los criterios para la homologación y procedimientos de consolidación de las bases de datos para los padrones de benefi-

ciarios de programas sociales que ejecutan estados y municipios.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de febrero de 2011.— Diputados: José Francisco Yunes Zorrilla, María de Jesús Aguirre Maldonado, Jaime Arturo Vázquez Aguilar, José Manuel Agüero Tovar, Hugo Martínez González, Silvio Lagos Galindo, José Ricardo López Pescador, Diana Patricia González Soto, Patricio Chirinos del Ángel, Francisco Alberto Jiménez Merino, Janet Graciela González Tostado, José Luis Álvarez Martínez, Silvia Puppo Gastelum, María Esther Terán Velázquez, María Isabel Pérez Santos, Sergio Lorenzo Quiroz Cruz, Josefina Rodarte Ayala, Luis Antonio Martínez Armengol, Víctor Félix Flores Morales, Ricardo Ahued Bardahuil, Antonio Benítez Lucho, Miguel Álvarez Santamaría, Pedro Ávila Nevárez, Jesús Gerardo Cortez Mendoza, Manuel Humberto Cota Jiménez, Rolando Bojórquez Gutiérrez, Jesús María Rodríguez Hernández, Elsa María Martínez Peña (rúbricas).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen. Continúe con la segunda iniciativa.

El diputado José Francisco Yunes Zorrilla: «Iniciativa que modifica el artículo 80, modifica y agrega dos párrafos al artículo 81; y modifica el artículo 82, todos de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo del diputado José Francisco Yunes Zorrilla, del Grupo Parlamentario del PRI

El que suscribe, José Francisco Yunes Zorrilla, diputado federal a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 71 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 6, 77, 78 y 182 del reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de la honorable Cámara de Diputados la iniciativa con proyecto decreto que modifica el artículo 80, modifica y agrega dos párrafos al artículo 81; y modifica el artículo 82, todos de la Ley General de Desarrollo social, bajo los siguientes

Exposición de Motivos

La Ley General de Desarrollo Social, aprobada en el año 2004, creó el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con autonomía y capacidad técnica para generar información objetiva sobre la situación de la política social y la medición de la pobreza en México, que permita mejorar la toma

de decisiones en la materia. Desde entonces ha contribuido con la institucionalización de la evaluación y medición de la pobreza.

El consejo tiene como objetivo estratégico mejorar la eficacia y eficiencia, así como la rendición de cuentas de la política de desarrollo social, mediante la evaluación y el monitoreo de programas y políticas sociales y la medición de la pobreza.

Para el ejercicio de estas atribuciones, el Coneval cuenta con un órgano de gobierno integrado por: el titular de la Secretaría de Desarrollo Social, quien lo preside, seis investigadores académicos, un representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un secretario técnico y un prosecretario técnico. Asimismo, cuenta con un secretario ejecutivo como director general de la institución, quien tiene a su cargo la gestión del consejo.

Desde su creación, el consejo ha estado comprometido con el establecimiento de metodologías objetivas para medir la pobreza desde una perspectiva multidimensional, como lo señala la ley y ha contribuido en generar una cultura de la evaluación y rendición de cuentas de los programas sociales. Se ha convertido en referente obligado para conocer el impacto de la política social y el alcance de la desigualdad y marginación en México.

Para asegurar transparencia y capacidad técnica, la Comisión Nacional de Desarrollo selecciona a seis investigadores académicos de los círculos de la academia, con experiencia en los temas de Coneval. Con este proceso de selección, se incorpora al sector académico especializado en Política Social de diversas instituciones educativas públicas y privadas nacionales. Los investigadores participan en el Sistema Nacional de Investigadores del Conacyt, lo que asegura rigor metodológico y amplia experiencia en las actividades sustantivas del consejo. Este esquema es innovador, ya que incorpora al sector académico en los criterios e información que orientan la política pública; derivado de ello, diversos países han buscado aprender de la experiencia mexicana en materia de evaluación: Perú, Paraguay, Colombia, República Dominicana, El Salvador y Uruguay.

Hasta el momento, el Coneval ha realizado importantes avances en materia de evaluación y medición de la pobreza para los cuáles se han llevado a cabo diversas actividades entre las que destacan:

- Medición de la pobreza por ingresos 1992-2008.
- Medición de la pobreza multidimensional 2008.
- Estimación del Índice de Tendencia Laboral de la Pobreza 2005-2010.
- Estimación del Índice de Rezago Social 2005.
- Estudios e investigaciones en salud, educación, alimentación, vivienda, etcétera.
- Evaluaciones de consistencia y resultados, diseño, específicas del desempeño, estratégicas, entre otras, a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- Publicación del Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2008.
- Asesoría técnica a dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y a las entidades federativas en materia de gestión para resultados.

Desde 2007 y en coordinación con las secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, se emitieron en marzo de 2007 los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales, los cuales dan mayor operatividad y continuidad a las evaluaciones de los programas sociales en el Gobierno Federal. Además se construyó una matriz de indicadores de resultados, que ha permitido medir el logro de metas programadas por los ejecutores del gasto, tanto a nivel presupuestario como de cobertura e impacto. Sin embargo, debe impulsarse la autonomía plena del Coneval para que las opiniones y resoluciones del organismo sean acatadas por los organismos evaluados. La labor y recursos empleados para mejorar las condiciones de vida de los grupos más vulnerables, serán inútiles si no se corrigen desviaciones y errores de diseño que aún existen en los programas sociales.

Es indispensable contemplar en la ley mecanismos que permitan hacer más eficiente la aplicación de los recursos públicos, y asegurar la objetividad y profesionalismo de la evaluación de los programas sociales y con ellos, la política nacional de desarrollo social.

Como parte de sus funciones principales, el Coneval ha desarrollado metodologías y criterios de medición de la po-

breza a nivel nacional, estatal y municipal, tomando en cuenta lo señalado en el artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social y las tendencias internacionales en la materia. El resultado ha sido la definición de una metodología multidimensional que incorpora la dimensión de derechos sociales (carencias) con el bienestar (ingreso).

El Coneval ha marcado tendencia en líneas de investigación en el estudio de la pobreza. México es el primer país que integra en un mismo enfoque, la dimensión de carencias sociales con la dimensión de bienestar, lo cual ha despertado interés por parte de países con una larga tradición en la colaboración de estos estudios, como es el caso de Inglaterra, Argentina, Chile y Uruguay.

En la labor que ha realizado el Coneval en sus cuatro años de existencia, ha asumido la autonomía técnica que la ley que confiere, y por ello los resultados que ha dado a conocer tanto de la evaluación de programas, como de la evaluación de la pobreza, han mostrado cabalmente la problemática social y económica del país.

Sin embargo, el alcance que le mandata la ley al Coneval va mucho más allá de una sola dependencia, es decir, le otorga la facultad de poder evaluar todos los programas que son sociales, y que se encuentran en secretarías como Educación, Desarrollo Social, Salud, Economía, Medio Ambiente, Agricultura, etcétera, lo cual es un gran reto de dimensiones mayúsculas.

La actividad del Coneval va más allá de los programas que opera la Secretaría de Desarrollo Social Federal, coadyuvando en la evaluación de las estrategias y los programas de otras entidades y dependencias del Gobierno Federal y que impactan en la política de desarrollo social. Hasta el año 2009, el Coneval ha coordinado e impulsado que se realicen aproximadamente 350 evaluaciones. Es por esto que toma mayor relevancia la búsqueda de un esquema institucional que brinde mayor independencia y eficiencia en la atención y revisión de las estrategias de mejoras con actores relevantes para cada problemática tales como la Semarnat, SEP, Sagarpa, etcétera., evitando retrasos en la mejora de la política social.

En ese sentido, se estima se propone realizar una reforma a los artículos... de la Ley General de Desarrollo Social que fortalezca la autonomía del Coneval; incorpore atribuciones más amplias en cuanto a la coordinación con las entidades federativas; y, garantice que la integración de su órgano de gobierno y de los criterios de selección de sus

consejeros académicos siga siendo sin ningún sesgo partidista para garantizar independencia y objetividad en sus determinaciones.

De esta manera, se propone incluir en el artículo 80 de la Ley General de Desarrollo Social, la obligatoriedad de acatar las opiniones, recomendaciones u observaciones que el Coneval realice a los ejecutores de programas sociales federales.

Es necesario, en el aspecto organizacional, dotar de plena autonomía al consejo para que su actuación no esté ligada a los vaivenes de la lucha por posiciones políticas. Es necesario dotar de certidumbre presupuestal a la institución la planeación de mediano y largo plazo, y contar con un horizonte prospectivo para la toma de decisiones en el consejo y sus tareas.

Durante 2010, el Coneval ha coordinado la evaluación de más de 133 programas de carácter social que ejecuta el Gobierno Federal. Coordinar la metodología, sistematizar los resultados, dar seguimiento a las recomendaciones y dar a conocer sus avances, son tareas que implican un alto grado de profesionalismo y capacitación, labores que deben contar con una asignación presupuestaria suficiente para lograr sus metas.

Es por lo anterior que se propone modificar el primer párrafo y agregar un segundo párrafo al artículo 81 de la ley, a fin de dotar de autonomía en su gestión presupuestaria al consejo y que sea asignada directamente por la Cámara de Diputados.

Por otro lado, la forma en que organizacionalmente está diseñado para que sea juez y parte de las evaluaciones y de los estudios y mediciones que hasta ahora realiza. Su actual conformación, determina que el Secretario de Desarrollo Social o quién el designe, serán parte del consejo.

Se propone modificar el artículo 82, eliminando su fracción I recorriendo las siguientes y agregando a la nueva fracción II que el secretario ejecutivo sea nombrado por el Ejecutivo Federal y ratificado por la Cámara de Diputados. Lo anterior brindaría mayor certidumbre de la imparcialidad de la actuación de los funcionarios públicos y se evitarían posibles sesgos en las evaluaciones y en la difusión de resultados de las evaluaciones.

Por antes expuesto y fundado, someto a la consideración de esta honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

Decreto que modifica y adiciona los artículo 80, 81 y 82 de la Ley General de Desarrollo Social.

Primero. Se modifica el artículo 80 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

Artículo 80. De acuerdo con los resultados de las evaluaciones, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social podrá emitir las sugerencias y recomendaciones que considere pertinentes al Ejecutivo Federal y hacerlas del conocimiento público. **Su acatamiento tendrá un carácter obligatorio por parte de la Administración Pública Federal.**

Segundo. Se modifica el primer párrafo y se agregan dos párrafos al artículo 81 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

Artículo 81. El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de **gestión presupuestaria** de conformidad con la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Tiene por objeto normar y coordinar la evaluación de las políticas y programas de Desarrollo Social, que ejecuten las dependencias públicas, y establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza, garantizando la transparencia, objetividad y rigor técnico en dicha actividad.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social será autoridad técnica en la materia que le confiere la normatividad vigente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; su estructura contará con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.

El Consejo Nacional para la Evaluación de la Política Social, enviará a la Cámara de Diputados sus requerimientos presupuestarios para ser aprobado en el marco de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Tercero. Se modifica el artículo 82 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

Artículo 82. El Consejo se compondrá de un órgano de gobierno, encargado de las tareas presupuestarias, ad-

ministrativas y de planeación institucional, y de una Comisión Ejecutiva, cuyo fin es realizar las actividades técnicas en materia sustantiva del consejo.

El órgano de gobierno será conformado por:

I. Seis investigadores académicos, que sean o hayan sido miembros del Sistema Nacional de Investigadores, con amplia experiencia en la materia y que colaboren en instituciones de educación superior y de investigación inscritas en el Padrón de Excelencia del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, con derecho a voz y voto;

Adicionalmente, con derecho de voz pero sin voto.

II. El titular de la Secretaría de Desarrollo Social; o quien éste designe;

III. El titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o quien el designe;

IV. El presidente de la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Senadores; y,

V. El presidente de la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados.

El consejo tendrá también un secretario ejecutivo, quien fungirá como director general del consejo;

La Presidencia del órgano de gobierno recaerá en un investigador académico elegido por sus miembros, que durará en el encargo un año; dicha presidencia tendrá carácter rotativo entre los investigadores académicos.

La Comisión Ejecutiva es el órgano técnico del consejo, conformado por los seis investigadores académicos y el secretario ejecutivo. Tendrá como atribuciones principales la asesoría técnica en la evaluación de los programas sociales y la medición de la pobreza y será presidida por el secretario ejecutivo.

Los investigadores académicos serán elegidos por la Comisión Nacional de Desarrollo Social, con una duración de ocho años. Cada cuatro años, serán elegidos tres nuevos investigadores que sustituirán a aquellos que hayan cumplido con su periodo legal.

Transitorio

Único. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de febrero de 2011.— Diputados José Francisco Yunes Zorrilla, María de Jesús Aguirre Maldonado, Jaime Arturo Vázquez Aguilar, José Manuel Agüero Tovar, Hugo Héctor Martínez González, Silvio Lagos Galindo, José Ricardo López Pescador, Diana Patricia González Soto, Patricio Chirinos del Ángel, Francisco Alberto Jiménez Merino, Silvia Puppo Gastélum, Janet Graciela González Tostado, José Luis Álvarez Martínez, María Isabel Pérez Santos, Josefina Rodarle Ayala, María Esther Terán Velázquez, Sergio Lorenzo Quiroz Cruz, Luis Antonio Martínez Armengol, Víctor Félix Flores Morales, Ricardo Ahued Bardahuil, Antonio Benítez Lucho, Pedro Ávila Nevarez, Manuel Humberto Cota Jiménez, Miguel Álvarez Santamaría, Jesús Gerardo Cortez Mendoza, Alfredo Villegas Arreola, Rolando Bojórquez Gutiérrez, Jesús María Rodríguez Hernández, Elsa María Martínez Peña (rúbricas).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen. Continúe con la tercer iniciativa.

El diputado José Francisco Yunes Zorrilla: «Iniciativa que reforma el artículo 30 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo del diputado José Francisco Yunes Zorrilla, del Grupo Parlamentario del PRI

El que suscribe, José Francisco Yunes Zorrilla, diputado a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 71 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 6, 77, 78 y 182 de Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de la honorable Cámara de Diputados la iniciativa con proyecto decreto que modifica el artículo 30 de la Ley General de Desarrollo Social bajo los siguientes

Exposición de Motivos

La Ley General de Desarrollo Social, establece en su artículo 36, los criterios mínimos para la definición, identificación y medición de la pobreza. De esta manera, el ingreso corriente per cápita; el rezago educativo promedio en el hogar; el acceso a los servicios de salud; el acceso a la seguridad social; la calidad y espacios de la vivienda; el acceso a los servicios básicos en la vivienda; el acceso a la alimentación y el grado de cohesión social deben ser ele-

mentos para obtener una medición múltiple de la pobreza y con ello, elementos cuantificables para la creación de cursos de acción y políticas públicas.

Sin embargo, el verdadero rostro de la pobreza se presenta cuando se niega a los individuos la oportunidad de superar sus condiciones de vida. Es decir, cuando no se tiene acceso a infraestructura carretera para distribuir el fruto del trabajo; cuando no se cuenta con instalaciones sanitarias e hidráulicas, ello conlleva mayores índices de enfermedades endémicas; cuando nuestras localidades y comunidades no reciben atención médica y educativa por la falta de clínicas, hospitales y escuelas.

Nuestro desarrollo social obligadamente debe pasar por el bienestar de nuestras localidades y comunidades más marginadas, y debe sustentar el progreso de aquellas que ya han logrado satisfacer sus necesidades mínimas. El desarrollo mejor cimentado a largo plazo es aquel que crea sinergias entre regiones y que permite un progreso más allá de las transferencias directas y asistencialistas.

La Ley General de Desarrollo Social (LGDS), publicada el 20 de enero de 2004, define en su título tercero, capítulo IV, a las zonas de atención prioritaria como aquellas áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza y marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social. De esta manera, la política nacional de desarrollo social tiene como componente geográfico fundamental estas zonas, las cuales presentan carencias y condiciones de vida muy por debajo del promedio nacional, y la población que reside en ellas regularmente se caracterizan por su alta vulnerabilidad.

Por ley, cada año esta soberanía emite junto con el decreto de presupuesto de egresos, la declaratoria de zonas prioritarias, la cual se convierte en el referente legal para priorizar la asignación de recursos de los programas sociales y junto con ello, el alcance y número de beneficiarios a lograr cada año.

Conforme al artículo 31 de la LGDS, la declaratoria de zonas de atención prioritaria permite asignar recursos para elevar los índices de bienestar de la población en los rubros deficitarios; establecer estímulos fiscales para promover actividades productivas generadoras de empleo; generar programas de apoyo, financiamiento y diversificación a las actividades productivas regionales, y desarrollar obras de

infraestructura social necesarias para asegurar el disfrute y ejercicio de los derechos para el desarrollo social.

Para 2011, se declararon 1,251 municipios rurales de alta y muy alta marginación, ubicados en 26 estados de la república, con más de 17 millones de habitantes. En cuanto a los municipios urbanos, la declaratoria sólo menciona la existencia de 2,106 localidades sin desagregar su ubicación geográfica, población y grado de marginación.

Es necesario que los municipios más marginados de nuestro país tengan certidumbre de que los programas sociales del gobierno federal serán implementados en sus pueblos y comunidades de una manera transparente. Hay que reconocer el difícil papel de los presidentes municipales en nuestro país, que ocupan gran parte de su tiempo en conseguir recursos para obras de infraestructura social de gran necesidad para sus municipios.

Si bien la definición de zonas de atención prioritaria brinda mayor transparencia a los criterios de gasto y cobertura de los programas sociales, existen casos en donde comunidades o colonias no son clasificados como de alta o muy alta marginación y son excluidas de los beneficios otorgados por el gobierno federal.

De esta manera, y para dar mayor transparencia al ejercicio de los recursos públicos y a la evolución de la pobreza y marginación en nuestro país, se propone agregar al artículo 31 de la Ley General de Desarrollo Social, la obligación para el ejecutivo de enviar la propuesta de declaratoria, desagregada a nivel de comunidades y colonias en zonas rurales y urbanas respectivamente. Consideramos que esta propuesta brindará mayores elementos de juicio para el diseño de políticas públicas, la evaluación de programas ya en operación y la asignación presupuestal que esta soberanía realiza por mandato constitucional.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto

Que modifica el artículo 30 de la Ley General de Desarrollo Social.

Primero. Se modifica el artículo 30 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue

Artículo 30. El Ejecutivo federal revisará anualmente las zonas de atención prioritaria, teniendo como referente las evaluaciones de resultados de los estudios de medición de la pobreza, que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social e informará a la Cámara de Diputados sobre su modificación, **desagregado a nivel de comunidades, en las zonas rurales y a nivel de colonias en las zonas urbanas**, para los efectos de asignaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación. La Cámara de Diputados, al aprobar el presupuesto, hará la declaratoria de zonas de atención prioritaria, la cual deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, junto con el decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Transitorio

Único. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1o. de marzo de 2011.— Diputados: José Francisco Yunes Zorrilla, María de Jesús Aguirre Maldonado, Jaime Arturo Vázquez Aguilar, José Manuel Agüero Tovar, Hugo Héctor Martínez González, Silvio Lagos Galindo, José Ricardo López Pescador, Diana Patricia González Soto, Pablo Rodríguez Regordosa, Francisco Alberto Jiménez Merino, Silvia Puppo Gastélum, José Luis Álvarez Martínez, María Esther Terán Velázquez, Janet Graciela González Tostado, María Hilaria Domínguez Arvizu, Josefina Rodarte Ayala, María Isabel Pérez Santos, Sergio Lorenzo Quiroz Cruz, Ricardo Ahued Bardahuil, Luis Antonio Martínez Armegol, Víctor Félix Flores Morales, Pedro Ávila Nevárez, Antonio Benítez Lucho, Miguel Álvarez Santamaría, Manuel Humberto Cota Jiménez, Jesús Gerardo Cortez Mendoza, Rolando Bojórquez Gutiérrez, Jesús María Rodríguez Hernández, Elsa María Martínez Peña (rúbricas).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, diputado Yunes Zorrilla, quien ha presentado en este tiempo tres iniciativas. Por economía de Cámara, como usted lo solicita, se insertarán íntegras en el Diario de los Debates.

Tiene la palabra el diputado José Luis Álvarez Martínez, y luego el diputado Silvio Lagos. Adelante, diputados.

El diputado José Luis Álvarez Martínez (desde la curul): Para preguntarle al diputado Yunes dada la importancia y congruencia de sus tres iniciativas, si me da el gran honor de adherirme a ellas.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Pregunta el diputado Álvarez Martínez si le permite usted adherirse.

El diputado José Francisco Yunes Zorrilla (desde la curul): Sólo por esta vez, diputado.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Sólo por esta vez le permite adherirse a usted a su iniciativa. Diputado Lagos.

El diputado Silvio Lagos Galindo (desde la curul): En el mismo sentido, señor presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: En el mismo sentido, el diputado Silvio Lagos y como lo ha solicitado el diputado García Granados, el diputado Villegas solicitando adherirse, al igual que la diputada Diva Hadamira a la iniciativa presentada por el diputado Francisco Yunes Zorrilla al lado derecho de esta Presidencia, en la Secretaría, con mucho gusto.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO - LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO - LEY REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL - LEY REGLAMENTARIA DE LA FRACCION XIII BIS DEL APARTADO B DEL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL - LEY DEL SEGURO SOCIAL - LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO - LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Mientras escuchamos al diputado Jaime Cárdenas Gracia presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, de la Ley Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis, del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Adelante, diputado Cárdenas.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Gracias, presidente. Ante la hora en que nos encontramos, simplemente quiero decir que esta iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del ISSSTE y de la Ley del Infonavit, etcétera, tiene por propósito enfrentar o afrontar el problema del outsourcing, de la tercerización, que como sabemos es parte del debate que en este momento se está propiciando en la Comisión del Trabajo a partir de la iniciativa de reforma a la Ley Federal del Trabajo del Partido Revolucionario Institucional.

En el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo nosotros hemos considerado que hay cuatro ejes básicos de la reforma laboral.

El primero es el tema del salario remunerador. Un salario que permita al trabajador y a sus familias gozar de condiciones materiales, físicas y culturales suficientes para su desarrollo personal y el de su familia y este tema desgraciadamente no lo observamos de manera clara en la propuesta del Partido Revolucionario Institucional.

Otro gran tema de la reforma laboral tiene que ver con el incremento en las condiciones de trabajo, con las prestaciones sociales, con la seguridad social de los trabajadores, por ejemplo, el incremento del periodo vacacional. En este sentido cualquier reforma laboral en México debe promover de manera clara y evidente la maximización de los derechos laborales y que la legislación mexicana se ajuste a los convenios de la OIT y al derecho comparado en el sentido de aumentar, de maximizar cualquier derecho laboral en nuestro país.

Otro punto fundamental de la reforma laboral tendría que ver con algo que está ausente en la propuesta del Partido Revolucionario Institucional, que es el tema de la democracia interna en los sindicatos, en las organizaciones empresariales y la debida transparencia, tanto en sindicatos como en organismo empresariales.

Finalmente, un cuarto asunto de una reforma laboral tiene que ver con la transformación de las actuales Juntas de Conciliación y Arbitraje, y producir y generar en nuestro país un sistema de justicia laboral, en donde existan tribunales del trabajo como en el derecho comparado, y estos tribunales del trabajo se incorporen al Poder Judicial de la Federación o en su caso al Poder Judicial de los estados.

En materia de outsourcing, que es el tema fundamental de esta iniciativa que estoy presentando, tiene que ver yo creo sobre todo con dos aspectos: el primer aspecto es reconocer el carácter excepcional, el carácter transitorio excepcional del outsourcing. El outsourcing no debe transformarse en un mecanismo regular y ordinario de la vida laboral en nuestro país.

El segundo punto tiene que ver con la consideración fundamental de que el trabajo no es una mercancía sujeta a las leyes del mercado, a la oferta y la demanda; sino que el trabajo es un derecho fundamental que debe estar garantizado. Por tanto, cualquier contrato de intermediación laboral debe someterse al registro ante las autoridades laborales, y debe establecerse además una amplia inspección laboral para garantizar las condiciones y los derechos de los trabajadores, que son parte de estos mecanismos de outsourcing.

En pocas palabras, se trata de garantizar plenos derechos laborales, de promover y no afectar la libertad sindical; de garantizar los derechos del trabajo; de combatir el daño fiscal que hoy ocurre en nuestro país; de no chatarrizar el derecho al trabajo y de no destruir por ningún motivo la dignidad humana y la dignidad de los trabajadores.

En este sentido es que estoy presentando esta iniciativa, y solicito, presidente, que se incorpore íntegra en el Diario de los Debates. Por su atención, compañeras diputadas y compañeros diputados, muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes Federal del Trabajo, Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, del Seguro Social, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del PT

Jaime Fernando Cárdenas Gracia, diputado a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos somete a consideración del pleno la siguiente

Exposición de Motivos

I. Planteamiento del problema

La tercerización, externalización, *outsourcing*, triangulación, “servicios temporarios”, etcétera, son los diversos nombres que recibe una de las “modernas” formas de degradar las relaciones laborales. Amparadas por el espejismo de la flexibilización y en connivencia con las corruptas organizaciones sindicales, hoy en día surgen empresas, cooperativas y sociedades que ofrecen tercerizar las funciones de ciertas organizaciones. De esta forma, salvo honrosas excepciones, se cometen diversos tipos de fraude laboral, previsional y fiscal.

Muchas de estas firmas asumen la forma de sociedades en comandita simple, y encubren a los trabajadores como socios, con lo cual no realizan las aportaciones patronales a las que están obligadas ni pagan los salarios que les corresponden.

También mediante estas maniobras los contratos laborales se convierten en civiles o comerciales, con lo cual se oculta la verdadera relación de trabajo. Otras se disfrazan de cooperativas, con los mismos resultados. Además, aprovechan los regímenes fiscales destinados a estimular a estas formas societarias para evadir sus obligaciones impositivas, cambian de razón social y de directivos de manera permanente a fin de no ser detectadas, esquema que sirve para ocultar la verdadera identidad del empleador pues, en numerosas ocasiones, la persona designada como tal es sólo un personero de la organización que externaliza sus funciones, lo cual libera a ésta de sus obligaciones previsionales y salariales.

Dado el evidente deterioro que esta intermediación laboral provoca en los derechos de los trabajadores consagrados en el artículo 123 de la Constitución y en la legislación laboral vigente, reglamentaria de este precepto de la Carta Magna, es urgente que el Poder Legislativo genere las reformas legales necesarias para evitar que esta creciente modalidad, conocida también como *outsourcing*, vuelva nugatorios los derechos de los trabajadores establecidos en nuestra legislación laboral y de seguridad social, al amparo de una pretendida “modernización” de las relaciones laborales.

II. Argumentos que sustentan la iniciativa

1. En un mundo plagado de miseria e injusticias de todo tipo, cada día surgen nuevas estrategias de explotación de la

mano de obra, la mayoría de las cuales sólo intentan ampliar la tasa de ganancia a expensas de los trabajadores. Las necesidades intrínsecas de la brutal competencia que genera la globalización obligan a muchas empresas a incrementar su eficiencia productiva a través de diversos métodos, muchos de ellos ideados específicamente para violar los derechos de sus empleados, en la mayoría de los casos la variable de ajuste preferida por los empresarios. Éste es el caso, entre otros, de las empresas intermediarias o tercerizadoras de mano de obra. Amparadas en la consigna de la flexibilización laboral, caballito de batalla de las últimas administraciones de nuestro país, y con el objetivo de reducir costos, aumentar la tasa de ganancia y evadir las responsabilidades legales, cada día aparecen nuevos “emprendedores” que ofrecen servicios de *outsourcing* (subcontratación), esto es, la realización de ciertas tareas al margen de la estructura formal de la empresa.

2. En nuestro continente, esta perversa y nada ética modalidad del liberalismo reconoce sus primeros antecedentes en el gobierno del presidente venezolano Marcos Pérez Giménez quien, en la década de los cincuenta del siglo pasado, subcontrató a “firmas especializadas” (por supuesto pertenecientes a miembros de su entorno familiar o a socios ocultos) parte del proceso productivo de PetroVen, la empresa de hidrocarburos base de la economía de ese país. Por cierto que para garantizar la operatividad de estas empresas debió transferir personal experimentado de la paraestatal a las nuevas contratistas, con el consiguiente costo social que ello implicó: reducción de salarios, inestabilidad, fraudes previsional y fiscal, precarización, etcétera.

Paradigmático resulta el ejemplo de la muy conocida transnacional Nike, que “subcontrató” parte de su proceso productivo a talleres establecidos en Afganistán, Birmania y Tailandia, que empleaban niños y mano de obra semiesclava a la cual pagaban la décima parte de los salarios mínimos vigentes en esos países, que obviamente se encuentran entre los más bajos del mundo. Tal es la magnitud del problema generado por la intermediación laboral que la OIT, en 2006, emitió la Recomendación 198, en la cual denuncia el fraude que encubre este tipo de relación y el daño que provoca.

3. La tercerización, en cualquiera de sus formas, debilita las relaciones laborales individuales y colectivas, tanto en la empresa que presta los servicios como en la que los recibe. También sirve para encubrir las verdaderas relaciones laborales o para evadir impuestos o incumplir con las obli-

gaciones previsionales, así como para deteriorar a las organizaciones sindicales. Todas estas circunstancias ponen en riesgo la estabilidad del trabajador y los derechos laborales.

4. En casi todos los países de América Latina se han visualizado los efectos perversos de esta nueva forma de explotación. Con diferencias a veces importantes, varios gobiernos, mediante la sanción de leyes, han tratado de regular los excesos que cometen las empresas tercerizadoras. Por el contrario, en Argentina, por ejemplo, este fenómeno comenzó a expandirse durante los gobiernos militares en la segunda mitad del siglo XX. Como parte de este embate se sancionó una ley que admite toda clase de intermediación, y en todos los ámbitos, cuyos resultados han sido trágicos para la clase obrera del país. Hoy se discuten en las cámaras legislativas varios nuevos proyectos que intentan paliar los efectos negativos que produjo dicha legislación. Uno de ellos establece la solidaridad laboral y previsional entre quienes cedan total o parcialmente el establecimiento o explotación de una empresa u obra y quienes prestan el servicio, o contraten o subcontraten trabajos, obras o servicios.

5. Por el contrario, otros países, preocupados por el peligro que implica la operación descontrolada de estas empresas, han emitido normas para controlarlas. Por ejemplo, Venezuela en 1998, Chile en 2006, Uruguay en 2007 y Perú en 2008. Por su parte, Ecuador, en 2009, fue el único en prohibir las operaciones de intermediación cuando se trata de “actividades propias y habituales” de la empresa que las solicita.

6. En México, tenemos conocimiento que el Servicio de Administración Tributaria ha iniciado acciones para recuperar más de 100 mil millones de pesos que estas organizaciones dejaron de aportar al fisco, cifra que, por cierto, es sólo la punta del iceberg de los desfalcos de todo tipo que encubren estas firmas. Asimismo, a pesar de que sus contratos con ciertas empresas son a largo plazo, sólo colocan a sus empleados por once meses, momento en el que deben renunciar para ser recontratados veinte días después, todo ello con el objetivo de que no generen antigüedad en el puesto. Mediante éstas y otras artimañas se evita la sindicalización, se favorece la precarización y, en última instancia, se deteriora el tejido social y se envilecen las relaciones de trabajo.

7. En general, y de acuerdo con algunos estudios, el de Luis Stolovich (*La tercerización*, Clacso, Buenos Aires, sin fe-

cha de edición), entre otros, la tercerización incide sobre múltiples aspectos básicos de la relación laboral:

- Afecta los salarios y el conjunto de ingresos de los trabajadores (beneficios sociales, primas, etc.). Se trata de sustituir trabajadores con salarios y beneficios establecidos por convenios colectivos por operarios temporales que deben aceptar las condiciones que les impone la empresa que presta los servicios.
- Condiciones de trabajo. También se tiende a deteriorar las condiciones de trabajo (horarios, extensión de la jornada, horas extras, estabilidad laboral, derechos vinculados al estudio, ausencia por enfermedad, matrimonio, nacimiento de hijos, etcétera). El caso extremo lo constituyen los empleados de las empresas de servicios temporarios.
- En muchos casos, los trabajadores de los servicios externalizados pierden su empleo.
- Entre otros, uno de los objetivos principales de la tercerización es evitar el pago de los aportes previsionales y de seguridad social, con lo cual los trabajadores que padecen esta relación no se benefician de derechos como el seguro de salud o de desempleo ni cuentan con aportes o años para asegurar su futuro retiro.
- Se produce una creciente diferenciación entre los trabajadores de planta y los tercerizados: unos tienen cobertura social y los otros no; unos gozan de estabilidad laboral y otros son precarios; unos ganan salarios fijados mediante convenios colectivos y otros deben aceptar lo que les ofrece la empresa “tercera”, que ya sabemos cuáles son; unos gozan de comedor en el seno de la empresa, los otros comen en la calle y por su riesgo.
- Tiende a fragmentar y dispersar a los trabajadores porque dificulta la organización sindical pues los empleados se encuentran geográficamente dispersos, carecen de identidad colectiva (mismo empleador, mismas instalaciones, mismo producto final, etcétera).
- Muchas veces la tercerización no implica sustitución de unos trabajadores por otros, sino que quienes efectuaban ciertas tareas son directamente transferidos a empresas “fantasmas”, cooperativas, “empresas familiares”, con lo cual se convierten en trabajadores por cuenta propia, microempresarios, socios de una pequeña em-

presa o miembros de una cooperativa, etc. sin protección laboral alguna.

III. Fundamentos jurídicos de la iniciativa

1. Artículo 123, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Artículo 73, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV. Denominación del proyecto de ley o decreto

Decreto por el que se adicionan y reforman diversos artículos de la Ley Federal del Trabajo; Ley Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley del Seguro Social; Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; y Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

V. Ordenamientos por modificar

- Ley Federal del Trabajo: artículo 14.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional: artículos 2, 3 y 12.
- Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 2.
- Ley del Seguro Social: artículo 15.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: artículo 6.
- Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores: artículo 29.

Por todo ello, y por el daño que provoca a las relaciones laborales y al tejido social en su conjunto, es imprescindible que se regule de manera estricta el fenómeno de la intermediación laboral. Por lo expuesto y fundado, se propone la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Federal del Trabajo; Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; Ley Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional; Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B del Artículo 123 Constitucional; Ley del Seguro Social; Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; y Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

Artículo Primero. Se reforma el artículo 14 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 14. Las personas que utilicen intermediarios para la contratación de trabajadores serán responsables de las obligaciones que deriven de esta Ley y de los servicios prestados.

Los trabajadores tendrán los derechos siguientes:

I. Prestarán sus servicios en las mismas condiciones de trabajo y tendrán los mismos derechos que correspondan a los trabajadores que ejecuten trabajos similares en la empresa o establecimiento; y

II. Los intermediarios no podrán recibir ninguna retribución o comisión con cargo a los salarios de los trabajadores.

El patrón que utilice los servicios de trabajadores que le proporcione otro patrón, independientemente de la figura, forma o naturaleza jurídica que éste adopte, son responsables solidarios en las obligaciones contraídas con los trabajadores y en el cumplimiento de las establecidas en esta ley.

Artículo Segundo. Se reforman los artículos 2o., 3o. y 12 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 2o. Para los efectos de esta ley, la relación jurídica de trabajo se entiende establecida entre los titulares de las dependencias e instituciones citadas y los trabajadores de base a su servicio, **independientemente de la relación formal que el trabajador hubiese celebrado con un tercero para la prestación de sus servicios.** En el Poder Le-

gislativo, los órganos competentes de cada Cámara asumirán dicha relación.

Artículo 3o. Trabajador es toda persona que preste un servicio físico, intelectual o de ambos géneros, en virtud de nombramiento expedido, **de contrato celebrado con un tercero para prestar sus servicios en alguna de las dependencias e instituciones mencionadas en el artículo 1o. de esta ley,** o por figurar en las listas de raya de los trabajadores temporales.

Artículo 12. Los trabajadores prestarán sus servicios en virtud de nombramiento expedido por el funcionario facultado para extenderlo, **de contrato celebrado con un tercero para prestar sus servicios en alguna de las dependencias e instituciones mencionadas en el artículo primero de esta ley** o por estar incluidos en las listas de raya de los trabajadores temporales, para obra determinada o por tiempo fijo.

Artículo Tercero. Se reforma el artículo 2o. de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 2o. Para los efectos de esta ley, la relación de trabajo se entiende establecida entre las instituciones y los trabajadores a su servicio, **con independencia de que esta relación se establezca por virtud de la celebración de un contrato entre la institución y un tercero,** quienes desempeñarán sus labores en virtud de nombramiento.

Artículo Cuarto. Se reforma el artículo 15 de la Ley del Seguro Social, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 15. Los patrones están obligados a

I. Registrarse e inscribir a sus trabajadores en el instituto, **con independencia de que el trabajador tenga celebrado un contrato con un tercero en virtud del cual se origina la relación de trabajo,** comunicar sus altas y bajas, las modificaciones de su salario y los demás datos, dentro de plazos no mayores de cinco días hábiles;

...

...

Artículo Quinto. Se reforma el artículo 6 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 6. Para los efectos de esta ley, se entenderá por

...

...

XXIX. Trabajador, las personas a las que se refiere el artículo 1o. de esta ley que presten sus servicios en las dependencias o entidades, mediante designación legal o nombramiento, o por estar incluidas en las listas de raya de los trabajadores temporales, incluidas aquéllas que presten sus servicios mediante contrato personal sujeto a la legislación común **o por virtud de un contrato celebrado por las dependencias o entidades con un tercero**, que perciban sus emolumentos exclusivamente con cargo a la partida de honorarios por contrato, o que estén incluidos en las listas de raya, siempre y cuando hayan laborado una jornada completa de acuerdo con las condiciones generales de trabajo y el contrato sea por un periodo mínimo de un año.

Artículo Sexto. Se reforma el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 29. Son obligaciones de los patrones

I. Proceder a inscribir a sus trabajadores en el instituto y dar los avisos a que se refiere el artículo 31 de esta ley, **con independencia de que la relación laboral tenga como origen un acto contractual celebrado entre el patrón y un tercero, sea persona física o moral;**

...

Artículo Transitorio

Único. Las presentes modificaciones entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de marzo de 2011.—
Diputados: Jaime Fernando Cárdenas Gracia, María Dina Herrera Soto, Rosalina Mazari Espín (rúbricas).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias a usted, diputado Cárdenas. Como ha solicitado se hará, y **se turna a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, Seguridad Social y Vivienda, para dictamen.**

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Diputado presidente, me retiro a la sesión de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Adelante, señor diputado. Se le concede permiso al diputado Cárdenas para retirarse a sesionar en la Comisión de Radio y Televisión. Gracias por su apego al Reglamento, señor diputado.

LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Y siguiendo el viejo principio de una más, la última iniciativa de este día la presenta el diputado Luis Carlos Campos Villegas, con proyecto de decreto que reforma el artículo 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El diputado Luis Carlos Campos Villegas: Con su permiso, señor presidente. En México la pobreza subió de 31.7 por ciento en 2006 a 34.8 por ciento en 2008. Esto significa que de 2006 a 2008, por primera vez en los últimos 10 años, el número de personas en pobreza alimentaria, el equivalente a la pobreza extrema para el Banco Mundial, creció y pasó de 13.8 por ciento a 18.2 por ciento de la población total del país. Conforme a los datos del último censo de 2010 la tendencia se conserva.

La pobreza, el atraso y la marginación de amplios sectores del pueblo mexicano es una realidad que lacera y lastima la conciencia colectiva de nuestra nación, generando profundos resentimientos y confrontaciones sociales que ponen en riesgo la estabilidad política del país.

Es impostergable reducir los niveles de pobreza y también es necesario perfeccionar la coordinación institucional. La adecuada coordinación para la ejecución del gasto público en materia de combate a la pobreza está condicionada por la elaboración de reglas de operación claras y sencillas para la población en general.

El análisis de la elaboración de las reglas de operación nos permite concluir que son poco inteligibles, hacen nugatorio el derecho de los ciudadanos para obtener los apoyos y beneficios pretendidos por las políticas sociales orientadas al combate a la pobreza.

Los requisitos, formularios a llenar y los trámites a realizar, son tan abundantes que los potenciales beneficiarios de estos programas con frecuencia no logran cumplirlos y pierden la oportunidad de recibir los beneficios que en justicia les corresponden.

En consecuencia, es necesario que el gobierno federal elabore reglas de operación, sencillas y flexibles, en la aplicación de los programas sociales para el combate a la pobreza. Es necesario establecer mejoras regulatorias que se traduzcan en procedimientos simplificados con mecanismos acordes al nivel cultural y social de los grupos más vulnerables que se encuentran en situación de pobreza y de alta y muy alta marginación social.

Es por ello que se considera necesario adicionar a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en su artículo 69-E, fracción I, un segundo párrafo en el que se establezca que en el diseño e implementación de mejoras regulatorias para las reglas de operación de las políticas públicas orientadas a generar el bienestar social, el empleo y la integración nacional de la población indígena, rural y en situación de pobreza, ubicadas en zonas de alta y muy alta marginación, se procure que la normatividad sea clara, sencilla, sensible y de ágil aplicación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, pongo a consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de decreto.

Artículo único. Se adiciona un segundo párrafo a la fracción I del artículo 69-E de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para quedar como sigue:

Artículo 69-E, fracción I, se agrega un segundo párrafo. Las reglas de operación de los programas sociales para el combate a la pobreza serán claras, sencillas y de ágil aplicación, para que sus beneficios lleguen a los más necesitados.

Transitorio. Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Señor presidente, le pido respetuosamente que se agregue íntegra al Diario de los Debates la iniciativa presentada, en virtud de que solamente he señalado una síntesis de la misma. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 69-E de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a cargo del diputado Luis Carlos Campos Villegas, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito diputado Luis Carlos Campos Villegas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le confieren el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en lo establecido en los artículos 76 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea la iniciativa con proyecto de decreto, de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos

La crisis financiera internacional originada en Estados Unidos tuvo una dimensión global, afectó a prácticamente todas las economías desarrolladas o en vías de desarrollo del mundo.

En México, los impulsos o shocks que produjeron las fluctuaciones del ciclo económico durante el 2009 provienen de la recesión de la economía de los Estados Unidos, nuestro principal socio comercial, la fuente principal de la mayor proporción de inversión extranjera directa que ingresa a nuestro país y el más importante receptor de trabajadores mexicanos que migran hacia otros países para buscar mejores condiciones de vida. Adicionalmente, durante el 2009 nuestro país tuvo dos shocks de oferta: la epidemia de la influenza y la reducción en los precios mundiales del petróleo, principal materia prima de exportación, que deterioró nuestros términos de intercambio, situación que se agravó con la caída de la producción interna de hidrocarburos.

Como consecuencia de la crisis financiera internacional y de los dos shocks de oferta, nuestra economía estuvo en recesión del cuarto trimestre del 2008 al segundo trimestre del 2009, periodo en que registró tres trimestres consecutivos con tasas de crecimiento reales negativas, el PIB pasó del -1.6 por ciento al -10.1 por ciento. Sin embargo, la caída de la actividad económica se detuvo hasta el primer trimestre del 2010.

En promedio, del cuarto trimestre de 2008 al cuarto trimestre del 2009, la economía nacional registró tasas de crecimiento reales negativas de 5.02 por ciento, escenario que incrementó la tasa de desempleo, ensanchó la economía informal, elevó los indicadores de inseguridad y sobre todo, elevó los niveles de pobreza en nuestro país.

De acuerdo con el panorama social de América Latina 2010, publicado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal), la pobreza y la indigencia en América Latina cayeron en el año 2010 debido a la recuperación económica registrada en la mayoría de los países de la región. Las proyecciones realizadas por este organismo multilateral señalan que la pobreza y la indigencia disminuirán 1 y 0.4 por ciento en relación a 2009 en toda la región. Estiman que 32.1 por ciento de los habitantes latinoamericanos permanecerán en situación de pobreza y 12.9 por ciento en indigencia, lo que representa 180 millones de pobres, de los cuales, 72 millones estarían en situación de indigencia.

Agregan que en la mayor parte de los países estudiados en el informe, la pobreza bajó. Por ejemplo, de 2008 a 2009 descendió en Brasil (de 25.8 a 24.9 por ciento), en Paraguay (de 58.2 a 56.0 por ciento), en República Dominicana (de 44.3 a 41.1 por ciento), en Uruguay (de 14 a 10.7 por ciento). En México la pobreza subió (de 31.7 en 2006 a 34.8 por ciento en 2008).

Por su parte, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en México (Coneval), informó que en el año 2006, 13.8 millones de mexicanos estaban en situación de pobreza alimentaria, en el 2008 esta población se incrementó a 18.2 millones de personas. Esto significa que del 2006 al 2008, por primera vez en los últimos 10 años, el número de personas en pobreza alimentaria, el equivalente a la pobreza extrema para el Banco Mundial, creció y pasó de 13.8 a 18.2 por ciento de la población total del país.

La pobreza, el atraso y la marginación de amplios sectores del pueblo mexicano es una realidad que lacera y lastima la conciencia colectiva de nuestra nación, generando profundos resentimientos y confrontaciones sociales que ponen en riesgo la estabilidad política del país.

El Banco Mundial asegura que en América Latina se produjeron 8.3 millones de nuevos pobres producto de la crisis mundial del 2009; de éstos, la mitad corresponde a México. Así, el número de mexicanos en condiciones de

pobreza alimentaria (extrema) podría ser, de acuerdo con esa información, de 22.3 millones.

Explicar el incremento de la pobreza en México resulta paradójico, aumenta en los años en que más gasto público se ha destinado para combatirla, con información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podemos afirmar que en el 2006 se destinaron 141 mil 531 millones de pesos para su combate; en el año 2010 se ejercieron para este objetivo 281 mil 073 millones de pesos, en cinco años este presupuesto se duplicó.

El Coneval, junto con otros especialistas, reconocen que la estrategia más sólida para superar en forma definitiva la pobreza pasa necesariamente por el crecimiento económico acompañado de una justa distribución de la riqueza, la creación de empleos bien remunerados, el impulso de una política social que garantice una buena educación, salud y vivienda.

Independientemente de estas medidas necesarias para reducir los niveles de pobreza en nuestro país, también es necesario perfeccionar la coordinación inter e intra institucional.

La coordinación inter institucional se requiere, porque son múltiples las dependencias de la administración pública federal las responsables de ejecutar los programas sociales para el combate a la pobreza, en la actualidad, destacan por su importancia la Secretaría de Relaciones Exteriores; de Hacienda y Crédito Público; de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca; Comunicaciones y Transportes; Economía; Educación Pública; Salud; Trabajo y Previsión Social; Reforma Agraria; Medio Ambiente y Recursos Naturales; Desarrollo Social; entre otras.

La coordinación intra institucional es necesaria porque la política de combate a la pobreza es diseñada y ejecutada en la esfera de Ejecutivo federal, aunque la aprobación del gasto para sus diferentes programas presupuestarios es una facultad exclusiva de la Cámara de Diputados, órgano del Poder Legislativo federal.

La adecuada coordinación inter e intra institucional para la ejecución del gasto público en materia de combate a la pobreza, está condicionada por la elaboración de reglas de operación sencillas e inteligibles para la población en general. Esta es una facultad y obligación del Ejecutivo federal.

El análisis de la elaboración de las reglas de operación nos permite concluir que son poco inteligibles, hacen nugatorio el derecho de los ciudadanos para obtener los apoyos y beneficios pretendidos por las políticas sociales orientadas al combate a la pobreza. Los requisitos, formularios a llenar y los trámites a realizar son tan abundantes que los potenciales beneficiarios de estos programas con frecuencia renuncian a sus beneficios.

En consecuencia es necesario que el gobierno federal elabore reglas de operación sencillas y flexibles en la aplicación de los programas sociales para el combate a la pobreza. Esta demanda ha sido recurrente, porque es necesario que su comprensión sea universal. No debemos perder de vista que la sociedad mexicana está conformada por un mosaico plural, con niveles de escolaridad verdaderamente heterogéneos.

Es necesario establecer mejoras regulatorias que se traduzcan en procedimientos simplificados, con mecanismos acordes al nivel cultural y social de los grupos más vulnerables que se encuentran en situación de pobreza, y de alta y muy alta marginación social.

Es por ello, que se considera necesario adicionar a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en su artículo 69-E, fracción I, un segundo párrafo en el que se establezca que en el diseño e implementación de mejoras regulatorias para las reglas de operación de las políticas públicas orientadas a generar el bienestar social, el empleo y la integración nacional de la población indígena, rural y en situación de pobreza, ubicadas en zonas de alta y muy alta marginación, se procure que la normatividad sea clara sencilla, sensible y de ágil aplicación.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en el artículo 71; fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 76 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el siguiente proyecto de

Decreto

Artículo Único. Se adiciona un segundo párrafo a la fracción I del artículo 69-E de Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para quedar como sigue.

Artículo 69-E.- La Comisión Federal de Mejora Regulatoria, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría

de Comercio y Fomento Industrial, promoverá la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones y que éstas generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad. Para ello, la comisión contará con autonomía técnica y operativa y tendrá las siguientes atribuciones:

Fracción I. Revisar el marco regulatorio nacional, diagnosticar su aplicación y elaborar para su propuesta al titular del Ejecutivo federal, proyectos de disposiciones legislativas y administrativas y programas para mejorar la regulación en actividades o sectores económicos específicos.

Las reglas de operación de los programas sociales para el combate a la pobreza serán, claras, sencillas y de ágil aplicación, para que sus beneficios lleguen los más necesitados.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1 de marzo de 2011.— Diputados: Luis Carlos Campos Villegas, Hugo Héctor Martínez González, Josefina Rodarte Ayala, Rolando Bojórquez Gutiérrez, Jesús María Rodríguez Hernández, Diana Patricia González Soto, Elsa María Martínez Peña (rúbricas).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Con mucho gusto se hará como lo solicita y será inserta íntegra en el Diario de los Debates de esta Cámara. **Se turna a la Comisión de la Función Pública, para dictamen.**

* INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: En términos de lo dispuesto por los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas y proposiciones registradas en el orden del día de esta sesión y que no tuvieron la oportunidad de presentarse en tribuna para su trámite, serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno respectivo en la Gaceta

* Las iniciativas y proposiciones enlistadas se encuentran en el Anexo del Diario de los Debates del 23 de marzo de 2011.

Parlamentaria, con excepción de aquellas que por escrito fueron retiradas para su inclusión en la próxima sesión.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Con fundamento en los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se informa a la honorable asamblea de los turnos dictados a las iniciativas con proyecto de decreto y proposiciones con punto de acuerdo que no fueron abordadas en el orden del día del miércoles 23 de marzo de 2011, para su remisión a las comisiones correspondientes.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de marzo de 2011.— Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (rúbrica), Presidente.»

«Iniciativas con proyecto de decreto

1. Que reforma los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 40 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Agustín Guerrero Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Comisiones Unidas de Gobernación y de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

2. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo de la diputada María Guadalupe García Almanza, del Grupo Parlamentario de Convergencia.

Turno: Comisión de Recursos Hidráulicos, para dictamen.

3. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a cargo de la diputada Laura Itzel Castillo Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Turno: Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Vivienda, para dictamen.

4. Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a cargo del diputado

Agustín Castilla Marroquín, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisiones Unidas de Gobernación y de Justicia, para dictamen.

5. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Ana Estela Durán Rico, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

Proposiciones con punto de acuerdo

1. Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular del Ejecutivo Federal, para que a través de la SCT, realice una evaluación exhaustiva, sobre la integración, operación y eficacia del RENAUT, conforme a las disposiciones establecidas por la Ley Federal de Telecomunicaciones, en la que participen la Segob, la SSP, la PGR, la Cofetel, el Renapo, las empresas concesionarias del servicio de telefonía móvil y la SCT, a cargo del diputado José Adán Ignacio Rubí Salazar y suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Comunicaciones.

Turno: Comisión de Comunicaciones, para dictamen.

2. Con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno del estado de San Luis Potosí, obligue a la empresa denominada Concesionaria de Infraestructura de San Luis Potosí, S.A. de C.V. a dar cumplimiento con la conservación y el mantenimiento de la Supercarretera Central San Luis Potosí-Río Verde, a cargo del diputado Sergio Gama Dufour, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: El primer resolutivo a la Comisión de Comunicaciones y el segundo resolutivo a la Comisión de Economía, para dictamen.

3. Con punto de acuerdo por el que se instruye a la ASF, realice una auditoría financiera a los recursos públicos entregados al gobierno del estado de Guerrero en materia educativa, del año 2005 al 2010, para comprobar si su aplicación correspondió a los lineamientos y disposiciones normativas aplicables, garantizando la aplicación de las sanciones que, en su caso, legalmente procedan a los funcionarios responsables de aplicar dichos recursos, a cargo del diputado Fer-

mín Gerardo Alvarado Arroyo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

4. Con punto de acuerdo para que esta Soberanía emita un Pronunciamiento que reconozca la labor de la PGJ y del Poder Judicial del estado de Chiapas, al lograr que se dictara la primera sentencia condenatoria por el delito de Trata de Personas, a cargo de la diputada Rosi Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Junta de Coordinación Política.»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Continúe con los asuntos en cartera, señora secretaria.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: Diputado presidente, se han agotado los asuntos en cartera.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (a las 17:19 horas): Agradeciendo a los señores diputados que nos han acompañado hasta el final de esta sesión, se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar mañana jueves, 24 de marzo de 2011, a las 10 horas y se les informa que el sistema electrónico estará abierto a partir de las 8 de la mañana. Gracias, señores diputados y diputadas.

————— O —————

RESUMEN DE ACTIVIDADES

- Tiempo de duración: 5 hora 28 minutos
- Quórum a la apertura de sesión: 322 diputados
- Asistencia al cierre de registro: 410 diputados
- Minutos de silencio: 2
- Diputados que solicitan licencia: 2
- Oradores que participaron: 85

PRI	27
PAN	24
PRD	9
PVEM	3
PT	18
Convergencia	2
Nueva Alianza	1
Diputado Independiente	1

Se recibió o presentó:

- 1 comunicación de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados con la que comunica modificación de turno de tres iniciativas con proyectos de decreto;
- 1 comunicación de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados con la que informa turnar nuevamente, de conformidad con lo que establece el artículo sexto transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, tres iniciativas a las comisiones correspondientes para que corra el término reglamentario de presentar dictamen;
- 3 oficios de la Junta de Coordinación Política por los que se comunica cambios de integrantes en las Comisiones de: Hacienda y Crédito Público; Régimen, Reglamentos y Prácticas; Comunicaciones; Trabajo y Previsión Social; Fomento Cooperativo y Economía Social; Juventud y Deporte; Comité de Administración, del Consejo Editorial; y del Grupo de Trabajo para analizar la viabilidad de la acción jurídica a emprender con relación al decreto de extinción del organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro;
- 1 oficio del Gobierno del Distrito Federal con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados;
- 1 oficio del Congreso del estado de Hidalgo con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente;
- 1 oficio de la Secretaría de Desarrollo Social con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente;
- 2 oficios de la Secretaría de Gobernación con los que remite contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados;

- 1 oficio de la Secretaría de Gobernación con el que remite el informe anual sobre las tres concesiones vigentes que el gobierno federal ha otorgado a particulares para el uso y aprovechamiento de inmuebles federales;
- 1 oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que informa que el mes de febrero de 2011 el Servicio de Administración Tributaria a través de las autoridades aduaneras locales competentes únicamente dio destino a mercancía perecedera;
- 1 oficio de la Secretaría de Gobernación por el que se solicita el permiso constitucional necesario para que ocho ciudadanos puedan prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas, respectivamente;
- Proyecto de resolución de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos, con acuerdo relativo a la minuta del Senado con proyecto de decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo I, del Título Primero y reforma los artículos 1; 3; 11; 15; 18, 29; 33, 89; 97; 102; y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos humanos;
- 9 iniciativas del PRI;
- 2 iniciativas del PAN;
- 1 iniciativa del PRD;
- 1 iniciativa del PVEM;
- 5 iniciativas del PT;
- 1 iniciativa de Convergencia;
- 1 iniciativa de Nueva Alianza;
- 1 iniciativa de Diputado Independiente;
- 4 proposiciones con puntos de acuerdo

Declaratoria de publicidad de dictamen:

- 1 de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Dictámenes aprobados:

- 1 de la Comisión de Juventud y Deporte, con proyecto de decreto que adiciona el artículo 138 de la Ley General de Cultura Física y Deporte;
- 1 de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que adiciona el inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales;
- 1 de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles;

- 1 de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma el artículo 4o de la Ley que aprueba la Adhesión de México al Convenio Constitutivo del Banco de Desarrollo del Caribe y su Ejecución;
- 1 de la Comisión de Derechos Humanos, con punto de acuerdo por el que se cita a comparecer ante ese órgano legislativo al comisionado del Instituto Nacional de Migración;
- 1 de la Comisión de la Reforma Agraria, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de la Reforma Agraria a elaborar con las dependencias gubernamentales e instituciones educativas los planes de desarrollo ejidal y comunal de los núcleos agrarios;
- 1 de la Comisión de la Reforma Agraria, con punto de acuerdo por el que se exhorta al secretario de la Reforma Agraria a emitir y poner en marcha con la mayor brevedad una política que oriente el desarrollo agrario y el ordenamiento territorial;
- 1 de la Comisión de Transportes, con punto de acuerdo a fin de que por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Dirección General de Aeronáutica Civil se establezcan procedimientos de regulación de las tarifas aéreas en el mercado nacional; y se exhorta al titular de dicha dependencia a realizar acciones e implantar medidas para prevenir que las líneas aéreas comerciales apliquen sobrepuestos con motivo de las dificultades económicas de la empresa Mexicana de Aviación y sus filiales;
- 1 de la Comisión de Agricultura y Ganadería, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a diseñar y operar por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación la ampliación con cobertura nacional del proyecto estratégico de agricultura protegida;
- 1 de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los congresos estatales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a crear una comisión de la niñez, adolescencia y familias;
- 1 de la Comisión de Comunicaciones, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de la Comisión Federal de Telecomunicaciones y de la Procuraduría Federal del Consumidor a realizar acciones para que los proveedores de telefonía móvil digital atiendan y solucionen el caso de comunidades rurales del país;
- 1 de la Comisión de Comunicaciones, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a la Comisión Federal de Telecomunicaciones a dar respuesta cabal a la solicitud de permiso de transmisión de Radio Universidad;
- 1 de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores y al Instituto Nacional de Migración a informar sobre los acuerdos alcanzados en el Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo;
- 1 de la Comisión de Seguridad Pública, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a autoridades federales y estatales a investigar y dar seguimiento, según su ámbito de competencia, respecto a las denuncias presentadas por connacionales tras robos sufridos en carreteras federales en las festividades navideñas;
- 1 de la Comisión de Seguridad Pública, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a las Secretarías de Economía, de Comunicaciones y Transportes, de Seguridad Pública, y de la Defensa Nacional a verificar la constitución, organización y operación de las empresas de traslado de valores, particularmente de Servicio Panamericano de Protección, SA de CV;

- 1 de la Comisión de Seguridad Pública, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Consejo Nacional de Seguridad Pública a remitir un informe detallado con los resultados y las acciones reportados a la fecha por instituciones, autoridades de los tres órdenes de gobierno y demás actores involucrados en el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad;
- 1 de la Comisión de Transportes, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos a realizar gestiones a fin de donar una porción del predio que ocupa el almacén Zona Norte de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, en Tequexquínahuac, para construir una escuela secundaria;
- 1 de la Comisión de Transportes, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a publicar el Reglamento del Artículo 58 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransportes Federal, referente al envío de paquetería y mensajería;
- 1 de la Comisión de Pesca, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a dependencias de la administración pública federal a reforzar el cumplimiento de la normativa en materia de actividades pesqueras que embarcaciones extranjeras realizan en los límites territoriales de la zona de Ensenada, Baja California;
- 1 de la Comisión de Pesca, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a dependencias de la administración pública federal a considerar a los pescadores ribereños o asociados en cooperativas de los 17 estados de la república que cuentan con litoral en el Programa de Empleo Temporal en épocas de veda y desastres naturales;
- 1 de las Comisiones Unidas de Justicia, y de Derechos Humanos, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y a la Procuraduría General de la República, den seguimiento a las investigaciones que existen en relación a crímenes en contra de periodistas;
- 1 de la Comisión de Seguridad Pública, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos de las entidades federativas y al del Distrito Federal a considerar la permanencia del personal operativo de sus centros de captura y de sus unidades de análisis de la información en la Plataforma México;
- 1 de la Comisión de Seguridad Pública, con punto de acuerdo por el que se exhorta al secretario ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a informar sobre el cumplimiento que la federación, los estados y los municipios dan al artículo 84 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública respecto a la incorporación de un sistema de seguros que considere el fallecimiento y la incapacidad total o permanente de elementos de seguridad acaecidos en el cumplimiento de sus funciones;
- 1 de la Comisión de Agricultura y Ganadería, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y a sus delegaciones estatales, al Senasica y a los organismos auxiliares de sanidad vegetal a observar y hacer cumplir el acuerdo por el que se dan a conocer las medidas fitosanitarias por aplicar para el control de la plaga huanglogbing y su vector a cítricos.

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION
(en orden alfabético)

- Agüero Tovar, José Manuel (PRI). Orden del día: 35
- Álvarez Martínez, José Luis (PRI)... Ley General de Desarrollo Social: 260
- Ávila Nevárez, Pedro (PRI)... Ley Minera - Ley Federal del Trabajo -
Ley Federal de Derechos - Ley de Coordinación Fiscal: 237, 244
- Benítez Lucho, Antonio (PRI)... Control de plaga Huanglogbing a cítricos:
184
- Campos Villegas, Luis Carlos (PRI). Ley Federal de Procedimiento Administrativo: 266
- Cárdenas Gracia, Jaime Fernando (PT). Control de plaga Huanglogbing a cítricos:
185
- Cárdenas Gracia, Jaime Fernando (PT). Diputado que solicita licencia: 60
- Cárdenas Gracia, Jaime Fernando (PT). Elementos de seguridad pública: 180
- Cárdenas Gracia, Jaime Fernando (PT). Ley de Expropiación: 93
- Cárdenas Gracia, Jaime Fernando (PT). Ley Federal del Trabajo - Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado - Ley Reglamentaria del apartado B del artículo 123 Constitucional - Ley Reglamentaria de la fracción XIII Bis del apartado B del artículo 123 Constitucional - Ley del Seguro Social - Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado - Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores: 261
- Cárdenas Gracia, Jaime Fernando (PT). Ley General de Cultura Física y Deporte: 86
- Cárdenas Gracia, Jaime Fernando (PT). Ley Minera - Ley Federal del Trabajo - Ley Federal de Derechos - Ley de Coordinación Fiscal: 244
- Cárdenas Gracia, Jaime Fernando (PT). Orden del día: 32
- Cárdenas Gracia, Jaime Fernando (PT). Plataforma México: 172

• Caro Cabrera, Salvador (PRI)	Ley General de Cultura Física y Deporte: 88
• Castilla Marroquín, Agustín Carlos (PAN)	Orden del día: 31
• Castillo Juárez, Laura Itzel (PT)	Acta de la sesión anterior: 42
• Castro y Castro, Juventino Víctor (PRD)	Diputado que solicita licencia: 60
• Corral Jurado, Javier (PAN)	Ley de Expropiación: 93, 103
• Cortázar Ramos, Ovidio (PAN)	Ley que aprueba la Adhesión de México al Convenio Constitutivo del Banco de Desarrollo del Caribe y su Ejecución: 111
• Cortez Mendoza, Jesús Gerardo (PAN)	Acta de la sesión anterior: 41
• Cortez Mendoza, Jesús Gerardo (PAN)	Código Penal Federal - Código Federal de Procedimientos Penales: 47
• Cortez Mendoza, Jesús Gerardo (PAN)	Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales: 100
• Encinas Rodríguez, Alejandro de Jesús (PRD)	Diputado que solicita licencia: 61
• Escobar García, Herón Agustín (PT)	Ley General de Salud: 234
• Escudero Morales, Pablo (PVEM)	Orden del día: 32
• Estrada Rodríguez, Laura Elena (PAN)	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia - Código Federal de Procedimientos Penales: 226
• Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT)	Cámara de Diputados: 74
• Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT)	Orden del día: 31
• Gallegos Camarena, Lucila del Carmen (PAN)	Elementos de seguridad pública: 180
• García Granados, Miguel Ángel (PRI)	Instituto Nacional de Migración: 114
• González Hernández, Sergio (PAN)	Plataforma México: 173
• Guerra Abud, Juan José (PVEM)	Diputado que solicita licencia: 61
• Guillén Vicente, Mercedes del Carmen (PRI)	Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales: 98
• Hernández Vallin, David (PRI)	Ley de Vivienda: 187

- Herrera Jiménez, Francisco (PRI). Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos - Ley General de Protección al Patrimonio Cultural Inmaterial y Material de la Nación: 47
- Ibarra Pedroza, Juan Enrique (PT). Acta de la sesión anterior: 42
- Ibarra Pedroza, Juan Enrique (PT). Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales: 100
- Ibarra Pedroza, Juan Enrique (PT). Orden del día: 30
- Jiménez Merino, Francisco Alberto (PRI). Ley del Sistema Nacional de Innovación Rural: 47
- Kahwagi Macari, Jorge Antonio (Nueva Alianza). Ley Federal de Protección al Consumidor - Ley sobre el Contrato de Seguro: 222
- Lagos Galindo, Silvio (PRI). Ley General de Desarrollo Social: 261
- Landero Gutiérrez, José Francisco Javier (PAN). Ley General de Cultura Física y Deporte: 88
- López-Portillo Basave, Jorge Humberto (PRI). Orden del día: 34
- Martel López, José Ramón (PRI). Diputado que solicita licencia: 61
- Martel López, José Ramón (PRI). Orden del día: 33
- Méndez Herrera, Alba Leonila (PAN) Control de plaga Huanglogging a cítricos: 184, 185, 186
- Narro Céspedes, José (PRD). Ley que aprueba la Adhesión de México al Convenio Constitutivo del Banco de Desarrollo del Caribe y su Ejecución: 110
- Ochoa Mejía, María Teresa Rosaura (Convergencia). Diputado que solicita licencia: 62
- Paredes Rangel, Beatriz Elena (PRI). Ley que aprueba la Adhesión de México al Convenio Constitutivo del Banco de Desarrollo del Caribe y su Ejecución: 111
- Pérez Cuevas, Carlos Alberto (PAN). Diputado que solicita licencia: 61
- Pérez Cuevas, Carlos Alberto (PAN). Orden del día: 32, 34
- Pérez Esquer, Marcos (PAN). Cámara de Diputados: 74

- Rábago Castillo, José Francisco (PRI)..... Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales: 101
- Ramírez Marín, Jorge Carlos (PRI)..... Diputado que solicita licencia: 62
- Ramírez Puente, Camilo (PAN)..... Control de plaga Huanglogbing a cítricos: 185
- Ramírez Puente, Camilo (PAN)..... Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública: 46
- Rebollo Vivero, Roberto (PRI)..... Acta de la sesión anterior: 41
- Ríos Vázquez, Alfonso Primitivo (PT)..... Ley General de Educación: 224
- Rodríguez Galarza, Wendy Guadalupe (PAN)..... Ley General de Cultura Física y Deporte: 87
- Rodríguez González, Rafael (PRI)..... Ley Orgánica de la Financiera Rural: 244, 247
- Sánchez de la Fuente, Melchor (PRI)..... Ley del Impuesto sobre la Renta: 189
- Santana Alfaro, Arturo (PRD)..... Plataforma México: 171
- Sarur Torre, Adriana (PVEM)..... Artículos 35, 40, 41 y 71 constitucionales - Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales - Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación - Ley Federal de Participación Ciudadana: 194
- Serrano Jiménez, Emilio (PRD)..... Acta de la sesión anterior: 42
- Serrano Jiménez, Emilio (PRD)..... Orden del día: 34
- Uranga Muñoz, Enoé Margarita (PRD)..... Capítulo I del Título Primero y artículos 1; 3; 11; 15; 18, 29; 33, 89; 97; 102; Y 105 constitucionales: 73
- Vázquez Aguilar, Jaime Arturo (Dip. Ind.)..... Ley General de Educación: 248
- Vázquez Camacho, María Araceli (PRD)..... Ley para Favorecer la Actividad Laboral de los Grupos Vulnerables: 46
- Yunes Zorrilla, José Francisco (PRI)..... Ley General de Desarrollo Social: 251, 261
- Yunes Zorrilla, José Francisco (PRI)..... Ley Orgánica de la Financiera Rural: 247
- Zamora Jiménez, Arturo (PRI)..... Artículos 41 y 109 constitucionales: 192

SIGNIFICADO DE LAS SIGLAS Y ABREVIATURAS INCLUIDAS

Aserca	Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria
BDC	Banco de Desarrollo del Caribe
Capufe	Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos
Cecyt	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (por sus siglas en inglés)
CFE	Comisión Federal de Electricidad
CNDH	Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Cofetel	Comisión Federal de Telecomunicaciones
Coneval	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
CTM	Confederación de los Trabajadores de México
Enlace	Evaluación del Logro Académico en Centros Escolares
FED	Fondo Especial de Desarrollo
Firco	Fideicomiso de Riesgo Compartido
FMMD	Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo
Focir	Fondo de Inversión y Capitalización del Sector Rural
IFE	Instituto Federal Electoral
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
INEE	Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación
Inegi	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
Infonavit	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
Inifap	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales y Agropecuarias
INM	Instituto Nacional de Migración
ISSSTE	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Liconsa	Leche Industrializada Conasupo, SA de CV

OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
OIT	Organización Internacional del Trabajo
PAN	Partido Acción Nacional
Pemex	Petróleos Mexicanos
PISA	Programa Internacional de Evaluación de Alumnos
PRD	Partido de la Revolución Democrática
PRI	Partido Revolucionario Institucional
Procampo	Programa de Apoyos Directos al Campo
Procede	Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos
Profeco	Procuraduría Federal del Consumidor
PT	Partido del Trabajo
PVEM	Partido Verde Ecologista de México
Renaut	Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil
Sagarpa	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
SCT	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Senasica	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
SEP	Secretaría de Educación Pública
Serpaprosa	Servicio Panamericano de Protección
TLCAN	Tratado de Libre Comercio para América del Norte
U de G	Universidad de Guadalajara

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE DERECHOS HUMANOS, CON PROYECTO DE ACUERDO RELATIVO A LA MINUTA DEL SENADO CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO I DEL TÍTULO PRIMERO Y REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS (SI SE APRUEBA)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Acosta Gutiérrez, Manuel Ignacio Maloro	Ausente	50 De Lucas Hopkins, Ernesto	Ausente
2 Agüero Tovar, José Manuel	Favor	51 Díaz Brown Ramsburgh, Rogelio Manuel	Ausente
3 Aguilar Góngora, Efraín Ernesto	Favor	52 Díaz Escárrega, Heliodoro Carlos	Favor
4 Aguilar González, José Óscar	Favor	53 Díaz Salazar, María Cristina	Favor
5 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	54 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Ausente
6 Aguirre Romero, Andrés	Ausente	55 Domínguez Rex, Raúl	Ausente
7 Ahued Bardahuil, Ricardo	Favor	56 Durán Rico, Ana Estela	Favor
8 Albarrán Mendoza, Esteban	Favor	57 Enríquez Fuentes, Jesús Ricardo	Ausente
9 Albores Gleason, Roberto Armando	Ausente	58 Enríquez Hernández, Felipe	Favor
10 Alvarado Arroyo, Fermín Gerardo	Ausente	59 Espino Arévalo, Fernando	Favor
11 Álvarez Martínez, José Luis	Favor	60 Fayad Meneses, Omar	Favor
12 Álvarez Santamaría, Miguel	Favor	61 Fernández Aguirre, Héctor	Ausente
13 Ambrosio Cipriano, Heriberto	Favor	62 Ferreyra Olivares, Fernando	Ausente
14 Arana Arana, Jorge	Ausente	63 Flores Castañeda, Jaime	Ausente
15 Avila Nevárez, Pedro	Favor	64 Flores Espinosa, Felipe Amadeo	Favor
16 Aysa Bernat, José Antonio	Ausente	65 Flores Morales, Víctor Félix	Favor
17 Báez Pinal, Armando Jesús	Favor	66 Flores Rico, Carlos	Ausente
18 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	67 Franco López, Héctor	Ausente
19 Bautista Concepción, Sabino	Favor	68 Franco Vargas, Jorge Fernando	Favor
20 Bellizia Aboaf, Nicolás Carlos	Favor	69 Galicia Avila, Víctor Manuel Anastasio	Favor
21 Benítez Lucho, Antonio	Ausente	70 Gallegos Soto, Margarita	Favor
22 Benítez Treviño, Víctor Humberto	Favor	71 García Ayala, Marco Antonio	Favor
23 Bojórquez Gutiérrez, Rolando	Ausente	72 García Barrón, Óscar	Ausente
24 Borja Texocotitla, Felipe	Ausente	73 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
25 Cadena Morales, Manuel	Ausente	74 García Dávila, Laura Felicitas	Ausente
26 Callejas Arroyo, Juan Nicolás	Favor	75 García Granados, Miguel Ángel	Favor
27 Campos Villegas, Luis Carlos	Favor	76 Garza Flores, Noé Fernando	Favor
28 Cano Ricaud, Alejandro	Favor	77 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Favor
29 Cano Vélez, Jesús Alberto	Ausente	78 Gil Ortiz, Francisco Javier Martín	Favor
30 Caro Cabrera, Salvador	Favor	79 Gómez Caro, Clara	Ausente
31 Casique Vences, Guillermina	Favor	80 González Cuevas, Isafas	Favor
32 Castillo Ruz, Martín Enrique	Favor	81 González Díaz, Joel	Favor
33 Castro Ríos, Sofía	Ausente	82 González Ilescas, Jorge Venustiano	Favor
34 Ceballos Llerenas, Hilda	Favor	83 González Morales, José Alberto	Favor
35 Cerda Pérez, Rogelio	Favor	84 González Soto, Diana	Favor
36 Cervera Hernández, Felipe	Ausente	85 González Tostado, Janet Graciela	Favor
37 Chirinos del Ángel, Patricio	Favor	86 Guajardo Villarreal, Ildefonso	Ausente
38 Chuayffet Chemor, Emilio	Ausente	87 Guerra Castillo, Marcela	Ausente
39 Clariond Reyes Retana, Benjamín	Abstención	88 Guerrero Coronado, Delia	Favor
40 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Ausente	89 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
41 Contreras García, Germán	Favor	90 Guevara Ramírez, Héctor	Ausente
42 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	91 Guillén Padilla, Olivia	Ausente
43 Corona Rivera, Armando	Favor	92 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
44 Cota Jiménez, Manuel Humberto	Favor	93 Gutiérrez de la Torre, Cuauhtémoc	Ausente
45 Cruz Mendoza, Carlos	Favor	94 Hernández García, Elvia	Ausente
46 David David, Sami	Ausente	95 Hernández Hernández, Jorge	Ausente
47 De Esesarte Pesqueira, Manuel Esteban	Favor	96 Hernández Olmos, Paula Angélica	Favor
48 De la Fuente Dagdug, María Estela	Ausente	97 Hernández Pérez, David	Favor
49 De la Torre Valdez, Yolanda	Ausente	98 Hernández Silva, Héctor	Ausente
		99 Hernández Vallín, David	Ausente
		100 Herrera Jiménez, Francisco	Favor

101 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Ausente	161 Pedraza Olguín, Héctor	Favor
102 Hurtado Vallejo, Susana	Favor	162 Pedroza Jiménez, Héctor	Ausente
103 Ibarra Piña, Inocencio	Ausente	163 Penchyna Grub, David	Ausente
104 Irizar López, Aarón	Favor	164 Pérez Domínguez, Guadalupe	Favor
105 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	165 Pérez Magaña, Eviel	Ausente
106 Jiménez Concha, Juan Pablo	Favor	166 Pérez Santos, María Isabel	Favor
107 Jiménez Hernández, Blanca Estela	Favor	167 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Ausente
108 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Ausente	168 Pompa Corella, Miguel Ernesto	Ausente
109 Joaquín González, Carlos Manuel	Favor	169 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Favor
110 Juraidini Rumilla, Jorge Alberto	Ausente	170 Quiroz Cruz, Sergio Lorenzo	Favor
111 Kidnie de la Cruz, Víctor Manuel	Ausente	171 Rábago Castillo, José Francisco	Favor
112 Kuri Grajales, Fidel	Favor	172 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Favor
113 Lagos Galindo, Silvio	Favor	173 Ramírez Pineda, Narcedalia	Ausente
114 Lara Aréchiga, Óscar Javier	Ausente	174 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo	Favor
115 Lara Salazar, Óscar	Favor	175 Ramírez Valtierra, Ramón	Ausente
116 Lastiri Quirós, Juan Carlos	Ausente	176 Ramos Montaña, Francisco	Favor
117 Ledesma Magaña, Israel Reyes	Ausente	177 Rebollo Mendoza, Ricardo Armando	Favor
118 León Perea, José Luis Marcos	Ausente	178 Rebollo Vivero, Roberto	Favor
119 Lepe Lepe, Humberto	Ausente	179 Reina Liceaga, Rodrigo	Ausente
120 Lerdo de Tejada Covarrubias, Sebastián	Ausente	180 Rivera de la Torre, Reginaldo	Favor
121 Levin Coppel, Óscar Guillermo	Ausente	181 Robles Colín, Leticia	Favor
122 Liborio Arrazola, Margarita	Ausente	182 Robles Morales, Adela	Ausente
123 Lobato García, Sergio	Favor	183 Rodarte Ayala, Josefina	Ausente
124 López Aguilar, Cruz	Favor	184 Rodríguez Cisneros, Omar	Favor
125 López Loyo, María Elena Perla	Favor	185 Rodríguez Hernández, Jesús María	Favor
126 López Pescador, José Ricardo	Ausente	186 Rodríguez González, Rafael	Favor
127 López Portillo Basave, Jorge Humberto	Favor	187 Rodríguez Sosa, Luis Félix	Favor
128 Lugo Oñate, Alfredo Francisco	Favor	188 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Favor
129 Luna Munguía, Miguel Ángel	Ausente	189 Rojas San Román, Francisco Lauro	Ausente
130 Mancilla Zayas, Sergio	Ausente	190 Rojo García de Alba, Jorge	Favor
131 Marín Torres, Julieta Octavia	Favor	191 Romero Romero, Jorge	Favor
132 Mariscales Delgadillo, Onésimo	Ausente	192 Rosas González, Oscar Román	Favor
133 Márquez Lizalde, Manuel Guillermo	Favor	193 Rosas Ramírez, Enrique Salomón	Ausente
134 Martel López, José Ramón	Favor	194 Rubí Salazar, José Adán Ignacio	Ausente
135 Martínez Armengol, Luis Antonio	Ausente	195 Rubio Barthell, Eric Luis	Ausente
136 Martínez González, Hugo Héctor	Favor	196 Ruiz de Teresa, Guillermo Raúl	Ausente
137 Massieu Fernández, Andrés	Ausente	197 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Ausente
138 Mazari Espín, Rosalina	Favor	198 Saldaña del Moral, Fausto Sergio	Ausente
139 Medina Ramírez, Tereso	Favor	199 Salgado Romero, Cuauhtémoc	Favor
140 Mejía de la Merced, Genaro	Favor	200 Sánchez de la Fuente, Melchor	Favor
141 Melhem Salinas, Edgardo	Favor	201 Sánchez Gálvez, Ricardo	Favor
142 Méndez Hernández, Sandra	Ausente	202 Sánchez García, Gerardo	Ausente
143 Mendoza Kaplan, Emilio Andrés	Ausente	203 Sánchez Guevara, David Ricardo	Ausente
144 Merlo Talavera, María Isabel	Favor	204 Sánchez Vélez, Jaime	Favor
145 Miranda Herrera, Nely Edith	Ausente	205 Santiago Ramírez, César Augusto	Favor
146 Monroy Estrada, Amador	Favor	206 Saracho Navarro, Francisco	Favor
147 Montes Cavazos, Fermín	Favor	207 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Ausente
148 Morales Martínez, Fernando	Ausente	208 Serrano Hernández, Maricela	Favor
149 Moreno Arcos, Mario	Favor	209 Silva Chacón, Víctor Roberto	Ausente
150 Moreno Merino, Francisco Alejandro	Favor	210 Solís Acero, Felipe	Ausente
151 Nadal Riquelme, Daniela	Favor	211 Soria Morales, Blanca Juana	Favor
152 Navarrete Prida, Jesús Alfonso	Ausente	212 Soto Martínez, Leobardo	Favor
153 Nazar Morales, Julián	Ausente	213 Soto Oseguera, José Luis	Ausente
154 Neyra Chávez, Armando	Favor	214 Terán Velázquez, María Esther	Ausente
155 Ochoa Millán, Maurilio	Favor	215 Terrazas Porras, Adriana	Favor
156 Orantes López, Hernán de Jesús	Favor	216 Terrón Mendoza, Miguel Ángel	Ausente
157 Ortiz Yeladaqui, Rosario	Favor	217 Torres Huitrón, José Alfredo	Favor
158 Pacheco Castro, Carlos Oznerol	Favor	218 Trujillo Zentella, Georgina	Ausente
159 Padilla López, José Trinidad	Ausente	219 Urzua Rivera, Ricardo	Favor
160 Paredes Rangel, Beatriz Elena	Favor	220 Valdés Huevo, Josué Cirino	Ausente

221 Vázquez Góngora, Alejandro Canek	Ausente	29 Del Río Sánchez, María Dolores	Favor
222 Vázquez Pérez, Noé Martín	Ausente	30 Díaz de Rivera Hernández, Augusta Valentina	Favor
223 Velasco Lino, José Luis	Ausente	31 Díaz Lizama, Rosa Adriana	Favor
224 Velasco Monroy, Héctor Eduardo	Ausente	32 Escobar Martínez, Juan Pablo	Ausente
225 Videgaray Caso, Luis	Ausente	33 Esquer Gutiérrez, Alberto	Favor
226 Viggiano Austria, Alma Carolina	Favor	34 Estrada Rodríguez, Laura Elena	Favor
227 Villegas Arreola, Alfredo	Favor	35 Fuentes Cortés, Adriana	Favor
228 Yáñez Montaña, J. Eduardo	Favor	36 Gallegos Camarena, Lucila del Carmen	Favor
229 Yerena Zambrano, Rafael	Ausente	37 Gama Dufour, Sergio	Favor
230 Yglesias Arreola, José Antonio	Favor	38 García Bringas, Leandro Rafael	Favor
231 Yúnes Zorrilla, José Francisco	Ausente	39 García Portillo, Arturo	Favor
232 Zamora Cabrera, Cristabell	Favor	40 Germán Olivares, Sergio Octavio	Favor
233 Zamora Jiménez, Arturo	Favor	41 Giles Sánchez, Jesús	Ausente
234 Zamora Villalva, Alicia Elizabeth	Favor	42 González Hernández, Gustavo	Favor
235 Zapata Bello, Rolando Rodrigo	Ausente	43 González Hernández, Sergio	Favor
236 Zapata Lucero, Ana Georgina	Favor	44 González Madruga, César Daniel	Favor
237 Zarzosa Sánchez, Eduardo	Ausente	45 González Ulloa, Nancy	Favor
238 Zubia Rivera, Rolando	Ausente	46 Guillén Medina, Leonardo Arturo	Ausente
		47 Gutiérrez Cortina, Paz	Ausente
		48 Gutiérrez Fragoso, Valdemar	Ausente
		49 Gutiérrez Ramírez, Tomás	Ausente
		50 Guzmán Lozano, María del Carmen	Favor
		51 Herrera Rivera, Bonifacio	Favor
		52 Hinojosa Céspedes, Adriana de Lourdes	Favor
		53 Hinojosa Pérez, José Manuel	Favor
		54 Hurtado Lejja, Gregorio	Favor
		55 Iñiguez Gámez, José Luis	Favor
		56 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier	Favor
		57 López Hernández, Oralia	Favor
		58 López Rabadán, Kenia	Ausente
		59 Lugo Martínez, Ruth Esperanza	Ausente
		60 Luken Garza, Gastón	Favor
		61 Luna Ruiz, Gloria Trinidad	Favor
		62 Madrigal Díaz, César Octavio	Favor
		63 Mancillas Amador, César	Ausente
		64 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Ausente
		65 Marroquín Toledo, José Manuel	Ausente
		66 Martín López, Miguel	Ausente
		67 Martínez Alcázar, Alfonso Jesús	Favor
		68 Martínez Martínez, Carlos	Favor
		69 Martínez Montemayor, Baltazar	Ausente
		70 Martínez Peñaloza, Miguel	Ausente
		71 Meillón Johnston, Carlos Luis	Favor
		72 Méndez Herrera, Alba Leonila	Favor
		73 Mendoza Díaz, Sonia	Favor
		74 Mendoza Sánchez, María de Jesús	Ausente
		75 Mercado Sánchez, Luis Enrique	Ausente
		76 Merino Loo, Ramón	Ausente
		77 Monge Villalobos, Silvia Isabel	Ausente
		78 Montalvo López, Yolanda del Carmen	Favor
		79 Morán Sánchez, Leoncio Alfonso	Favor
		80 Nava Vázquez, José César	Ausente
		81 Novoa Mossberger, María Joann	Favor
		82 Oliva Ramírez, Jaime	Favor
		83 Orduño Valdez, Francisco Javier	Ausente
		84 Orozco, Rosi	Ausente
		85 Ortega Joaquín, Gustavo Antonio Miguel	Favor
		86 Osuna Millán, Miguel Antonio	Favor
		87 Ovando Patrón, José Luis	Favor
		88 Paredes Árciga, Ana Elia	Favor

Favor: 134
Contra: 0
Abstención: 1
Quorum: 0
Ausentes: 103
Total: 238

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Aguilar Armendáriz, Velia Idalia	Ausente	61 Luna Ruiz, Gloria Trinidad	Favor
2 Agúndiz Pérez, Laura Viviana	Ausente	62 Madrigal Díaz, César Octavio	Favor
3 Arámbula López, José Antonio	Favor	63 Mancillas Amador, César	Ausente
4 Arce Paniagua, Óscar Martín	Favor	64 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Ausente
5 Arellano Rodríguez, Rubén	Favor	65 Marroquín Toledo, José Manuel	Ausente
6 Arévalo Sosa, Cecilia Soledad	Ausente	66 Martín López, Miguel	Ausente
7 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Favor	67 Martínez Alcázar, Alfonso Jesús	Favor
8 Ávila Ruíz, Daniel Gabriel	Ausente	68 Martínez Martínez, Carlos	Favor
9 Bahena Flores, Alejandro	Favor	69 Martínez Montemayor, Baltazar	Ausente
10 Balderas Vaquera, Víctor Alejandro	Ausente	70 Martínez Peñaloza, Miguel	Ausente
11 Becerra Poceroba, Mario Alberto	Ausente	71 Meillón Johnston, Carlos Luis	Favor
12 Bello Otero, Carlos	Favor	72 Méndez Herrera, Alba Leonila	Favor
13 Bermúdez Méndez, José Erandi	Favor	73 Mendoza Díaz, Sonia	Favor
14 Camacho Pedrero, Mirna Lucrecia	Favor	74 Mendoza Sánchez, María de Jesús	Ausente
15 Cantú Rodríguez, Felipe de Jesús	Ausente	75 Mercado Sánchez, Luis Enrique	Ausente
16 Castellanos Flores, Gumercindo	Favor	76 Merino Loo, Ramón	Ausente
17 Castellanos Ramírez, Julio	Favor	77 Monge Villalobos, Silvia Isabel	Ausente
18 Castilla Marroquín, Agustín Carlos	Favor	78 Montalvo López, Yolanda del Carmen	Favor
19 Castillo Andrade, Oscar Saúl	Ausente	79 Morán Sánchez, Leoncio Alfonso	Favor
20 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús	Ausente	80 Nava Vázquez, José César	Ausente
21 Corral Jurado, Javier	Favor	81 Novoa Mossberger, María Joann	Favor
22 Cortázar Ramos, Ovidio	Favor	82 Oliva Ramírez, Jaime	Favor
23 Cortés León, Yulenny Guylaine	Favor	83 Orduño Valdez, Francisco Javier	Ausente
24 Cortez Mendoza, Jesús Gerardo	Favor	84 Orozco, Rosi	Ausente
25 Cuadra García, Raúl Gerardo	Ausente	85 Ortega Joaquín, Gustavo Antonio Miguel	Favor
26 Cuevas Barrón, Gabriela	Favor	86 Osuna Millán, Miguel Antonio	Favor
27 Cuevas García, Juan José	Favor	87 Ovando Patrón, José Luis	Favor
28 De los Cobos Silva, José Gerardo	Favor	88 Paredes Árciga, Ana Elia	Favor

89 Parra Becerra, María Felicitas	Favor
90 Pedroza Gaitán, César Octavio	Ausente
91 Peralta Rivas, Pedro	Favor
92 Pérez Ceballos, Silvia Esther	Favor
93 Pérez Cuevas, Carlos Alberto	Favor
94 Pérez de Tejada Romero, María Elena	Ausente
95 Pérez Esquer, Marcos	Favor
96 Pérez Reyes, María Antonieta	Favor
97 Quezada Naranjo, Benigno	Favor
98 Quintana Padilla, Aranzazú	Favor
99 Ramírez Acuña, Francisco Javier	Favor
100 Ramírez Bucio, Arturo	Favor
101 Ramírez Puente, Camilo	Favor
102 Ramírez Rangel, Jesús	Ausente
103 Ramos Cárdenas, Liev Vladimir	Ausente
104 Rangel Vargas, Felipe de Jesús	Favor
105 Rétiz Gutiérrez, Ezequiel	Favor
106 Reyes Hernández, Ivideliza	Favor
107 Reynoso Femat, Ma. de Lourdes	Favor
108 Reynoso Sánchez, Alejandra Noemí	Favor
109 Rico Jiménez, Martín	Ausente
110 Robles Medina, Guadalupe Eduardo	Ausente
111 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Favor
112 Rodríguez Galarza, Wendy Guadalupe	Favor
113 Rojo Montoya, Adolfo	Favor
114 Romero León, Gloria	Ausente
115 Salazar Sáenz, Francisco Javier	Favor
116 Salazar Vázquez, Norma Leticia	Favor
117 Saldaña Moran, Julio	Favor
118 Sánchez Romero, Norma	Favor
119 Santamaría Prieto, Fernando	Ausente
120 Seara Sierra, José Ignacio	Ausente
121 Suárez González, Laura Margarita	Favor
122 Téllez González, Ignacio	Ausente
123 Téllez Juárez, Bernardo Margarito	Favor
124 Tolento Hernández, Sergio	Favor
125 Torres Delgado, Enrique	Favor
126 Torres Ibarrola, Agustín	Favor
127 Torres Peimbert, María Marcela	Ausente
128 Torres Santos, Sergio Arturo	Ausente
129 Trejo Azuara, Enrique Octavio	Ausente
130 Triguera Durón, Dora Evelyn	Ausente
131 Ugalde Basaldua, María Sandra	Favor
132 Usabiaga Arroyo, Javier Bernardo	Ausente
133 Valencia Vales, María Yolanda	Ausente
134 Valenzuela Cabrales, Guadalupe	Ausente
135 Valls Esponda, Maricarmen	Favor
136 Vázquez Mota, Josefina Eugenia	Ausente
137 Vega de Lamadrid, Francisco Arturo	Favor
138 Velázquez y Llorente, Julián Francisco	Favor
139 Vera Hernández, J. Guadalupe	Favor
140 Vives Preciado, Tomasa	Favor
141 Zetina Soto, Sixto Alfonso	Favor

Favor: 92
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 49
 Total: 141

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Anaya Mota, Claudia Edith	Ausente
2 Bernardino Rojas, Martha Angélica	Favor
3 Burelo Burelo, César Francisco	Favor
4 Carmona Cabrera, Bélgica Nabil	Favor
5 Castro Cosío, Víctor Manuel	Favor
6 Castro y Castro, Juventino Víctor	Favor
7 Cornejo Barrera, Luciano	Favor
8 Cruz Cruz, Juanita Arcelia	Favor
9 Cruz Martínez, Marcos Carlos	Ausente
10 Damián Peralta, Esthela	Ausente
11 Díaz Juárez, Pavel	Favor
12 Eguía Pérez, Luis Felipe	Ausente
13 Encinas Rodríguez, Alejandro de Jesús	Favor
14 Espinosa Morales, Olga Luz	Favor
15 García Avilés, Martín	Ausente
16 García Coronado, Lizbeth	Favor
17 Gómez León, Ariel	Favor
18 González Díaz, José Alfredo	Ausente
19 Guajardo Villarreal, Mary Telma	Ausente
20 Guerrero Castillo, Agustín	Favor
21 Gutiérrez Villanueva, Sergio Ernesto	Favor
22 Hernández Cruz, Luis	Ausente
23 Hernández Juárez, Francisco	Ausente
24 Hernández Rodríguez, Héctor Hugo	Favor
25 Herrera Chávez, Samuel	Favor
26 Herrera Soto, María Dina	Favor
27 Incháustegui Romero, Teresa del Carmen	Ausente
28 Jaime Correa, José Luis	Ausente
29 Jiménez Fuentes, Ramón	Favor
30 Jiménez López, Ramón	Favor
31 Lara Lagunas, Rodolfo	Favor
32 Leyva Hernández, Gerardo	Favor
33 Llerenas Morales, Vidal	Favor
34 Lobato Ramírez, Ana Luz	Ausente
35 López Hernández, Adán Augusto	Favor
36 López Fernández, Juan Carlos	Favor
37 López Paredes, Uriel	Favor
38 Lozano Herrera, Ilich Augusto	Favor
39 Madrigal Ceja, Israel	Favor
40 Marín Díaz, Feliciano Rosendo	Favor
41 Méndez Rangel, Avelino	Favor
42 Mendoza Arellano, Eduardo	Favor
43 Meza Castro, Francisco Armando	Favor
44 Narro Céspedes, José	Ausente
45 Navarro Aguilar, Filemón	Favor
46 Nazares Jerónimo, Dolores de los Ángeles	Favor
47 Norberto Sánchez, Nazario	Favor
48 Ocegueda Silva, María Florentina	Ausente
49 Ovalle Vaquera, Federico	Ausente
50 Puppo Gastélum, Silvia	Ausente
51 Quezada Contreras, Leticia	Ausente
52 Ríos Piter, Armando	Favor
53 Rodríguez Martell, Domingo	Favor
54 Rosario Morales, Florentina	Favor
55 Salgado Vázquez, Rigoberto	Favor
56 Santana Alfaro, Arturo	Favor
57 Serrano Jiménez, Emilio	Favor
58 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Ausente

59 Torres Abarca, Obdulia Magdalena
 60 Torres Robledo, José M.
 61 Uranga Muñoz, Enoé Margarita
 62 Valencia Barajas, José María
 63 Vargas Cortez, Balfre
 64 Vázquez Camacho, María Araceli
 65 Velázquez Esquivel, Emiliano
 66 Verver y Vargas Ramírez, Heladio Gerardo
 67 Vizcaíno Silva, Indira

Favor: 47
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 20
 Total: 67

Favor
 Ausente
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Ausente

4 Escobar García, Herón Agustín
 5 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo
 6 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo
 7 González Yáñez, Óscar
 8 Ibarra Pedroza, Juan Enrique
 9 Martínez Hernández, Ifigenia Martha
 10 Muñoz Ledo y Lazo de la Vega, Porfirio Alejandro
 11 Reyes Sahagún, Teresa Guadalupe
 12 Ríos Vázquez, Alfonso Primitivo
 13 Vázquez González, Pedro

Favor: 8
 Contra: 0
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 13

Favor
 Favor
 Favor
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Favor
 Favor

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Brindis Álvarez, María del Rosario
 2 Carabias Icaza, Alejandro
 3 Cinta Martínez, Alberto Emiliano
 4 Corona Valdés, Lorena
 5 Cueva Sada, Guillermo
 6 Del Mazo Maza, Alejandro
 7 Escudero Morales, Pablo
 8 Ezeta Salcedo, Carlos Alberto
 9 Flores Ramírez, Juan Gerardo
 10 Guerra Abud, Juan José
 11 Herrera Martínez, Jorge
 12 Ledesma Romo, Eduardo
 13 Moreno Terán, Carlos Samuel
 14 Natale López, Juan Carlos
 15 Orozco Torres, Norma Leticia
 16 Pacchiano Alaman, Rafael
 17 Pérezalonso González, Rodrigo
 18 Sáenz Vargas, Caritina
 19 Salinas Sada, Ninfa Clara
 20 Sarur Torre, Adriana
 21 Vidal Aguilar, Liborio

Favor: 17
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 21

Favor
 Favor
 Ausente
 Favor
 Favor
 Favor
 Ausente
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Ausente
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Ausente
 Favor

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Del Mazo Morales, Gerardo
 2 Kahwagi Macari, Jorge Antonio
 3 Martínez Peña, Elsa María
 4 Pérez de Alva Blanco, Roberto
 5 Pinedo Alonso, Cora Cecilia
 6 Tamez Guerra, Reyes S.
 7 Torre Canales, María del Pilar

Favor: 5
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 7

Favor
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor

CONVERGENCIA

1 Álvarez Cisneros, Jaime
 2 Arizmendi Campos, Laura
 3 Círigo Vasquez, Víctor Hugo
 4 García Almaza, María
 5 Gertz Manero, Alejandro
 6 Jiménez León, Pedro
 7 Ochoa Mejía, Ma. Teresa Rosaura
 8 Piña Olmedo, Laura

Favor: 5
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 8

Ausente
 Favor
 Favor
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Favor
 Favor

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Cárdenas Gracia, Jaime Fernando
 2 Castillo Juárez, Laura Itzel
 3 Di Costanzo Armenta, Mario Alberto

Favor
 Abstención
 Ausente

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Aguirre Herrera, Ángel	Favor
2 Ramírez Hernández, Socorro Sofío	Ausente
3 Vázquez Aguilar, Jaime Arturo	Favor

Favor: 2
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 1
Total: 3

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 138 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Acosta Gutiérrez, Manuel Ignacio Maloro	Ausente	50 De Lucas Hopkins, Ernesto	Ausente
2 Agüero Tovar, José Manuel	Favor	51 Díaz Brown Ramsburgh, Rogelio Manuel	Ausente
3 Aguilar Góngora, Efraín Ernesto	Favor	52 Díaz Escárrega, Heliodoro Carlos	Favor
4 Aguilar González, José Óscar	Ausente	53 Díaz Salazar, María Cristina	Favor
5 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	54 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Ausente
6 Aguirre Romero, Andrés	Ausente	55 Domínguez Rex, Raúl	Favor
7 Ahued Bardahuil, Ricardo	Favor	56 Durán Rico, Ana Estela	Favor
8 Albarrán Mendoza, Esteban	Favor	57 Enríquez Fuentes, Jesús Ricardo	Ausente
9 Albores Gleason, Roberto Armando	Ausente	58 Enríquez Hernández, Felipe	Favor
10 Alvarado Arroyo, Fermín Gerardo	Ausente	59 Espino Arévalo, Fernando	Favor
11 Álvarez Martínez, José Luis	Favor	60 Fayad Meneses, Omar	Favor
12 Álvarez Santamaría, Miguel	Favor	61 Fernández Aguirre, Héctor	Ausente
13 Ambrosio Cipriano, Heriberto	Favor	62 Ferreyra Olivares, Fernando	Ausente
14 Arana Arana, Jorge	Ausente	63 Flores Castañeda, Jaime	Ausente
15 Avila Nevárez, Pedro	Favor	64 Flores Espinosa, Felipe Amadeo	Favor
16 Aysa Bernat, José Antonio	Ausente	65 Flores Morales, Víctor Félix	Favor
17 Báez Pinal, Armando Jesús	Ausente	66 Flores Rico, Carlos	Ausente
18 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	67 Franco López, Héctor	Ausente
19 Bautista Concepción, Sabino	Favor	68 Franco Vargas, Jorge Fernando	Favor
20 Bellizia Aboaf, Nicolás Carlos	Favor	69 Galicia Avila, Víctor Manuel Anastasio	Ausente
21 Benítez Lucho, Antonio	Ausente	70 Gallegos Soto, Margarita	Favor
22 Benítez Treviño, Víctor Humberto	Favor	71 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
23 Bojórquez Gutiérrez, Rolando	Ausente	72 García Barrón, Óscar	Ausente
24 Borja Texocotitla, Felipe	Ausente	73 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
25 Cadena Morales, Manuel	Ausente	74 García Dávila, Laura Felicitas	Ausente
26 Callejas Arroyo, Juan Nicolás	Favor	75 García Granados, Miguel Ángel	Favor
27 Campos Villegas, Luis Carlos	Favor	76 Garza Flores, Noé Fernando	Favor
28 Cano Ricaud, Alejandro	Favor	77 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Favor
29 Cano Vélez, Jesús Alberto	Ausente	78 Gil Ortiz, Francisco Javier Martín	Favor
30 Caro Cabrera, Salvador	Favor	79 Gómez Caro, Clara	Favor
31 Casique Vences, Guillermina	Favor	80 González Cuevas, Isafas	Favor
32 Castillo Ruz, Martín Enrique	Ausente	81 González Díaz, Joel	Favor
33 Castro Ríos, Sofía	Ausente	82 González Ilescas, Jorge Venustiano	Favor
34 Ceballos Llerenas, Hilda	Favor	83 González Morales, José Alberto	Ausente
35 Cerda Pérez, Rogelio	Favor	84 González Soto, Diana	Favor
36 Cervera Hernández, Felipe	Ausente	85 González Tostado, Janet Graciela	Favor
37 Chirinos del Ángel, Patricio	Favor	86 Guajardo Villarreal, Ildefonso	Ausente
38 Chuayffet Chemor, Emilio	Ausente	87 Guerra Castillo, Marcela	Ausente
39 Clariond Reyes Retana, Benjamín	Favor	88 Guerrero Coronado, Delia	Favor
40 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Ausente	89 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Ausente
41 Contreras García, Germán	Favor	90 Guevara Ramírez, Héctor	Ausente
42 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	91 Guillén Padilla, Olivia	Ausente
43 Corona Rivera, Armando	Favor	92 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
44 Cota Jiménez, Manuel Humberto	Ausente	93 Gutiérrez de la Torre, Cuauhtémoc	Favor
45 Cruz Mendoza, Carlos	Favor	94 Hernández García, Elvia	Ausente
46 David David, Sami	Ausente	95 Hernández Hernández, Jorge	Ausente
47 De Esesarte Pesqueira, Manuel Esteban	Ausente	96 Hernández Olmos, Paula Angélica	Favor
48 De la Fuente Dagdug, María Estela	Ausente	97 Hernández Pérez, David	Favor
49 De la Torre Valdez, Yolanda	Favor	98 Hernández Silva, Héctor	Ausente
		99 Hernández Vallín, David	Ausente
		100 Herrera Jiménez, Francisco	Favor

101 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Ausente	161 Pedraza Olguín, Héctor	Favor
102 Hurtado Vallejo, Susana	Favor	162 Pedroza Jiménez, Héctor	Favor
103 Ibarra Piña, Inocencio	Favor	163 Penchyna Grub, David	Ausente
104 Irizar López, Aarón	Favor	164 Pérez Domínguez, Guadalupe	Favor
105 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	165 Pérez Magaña, Eviel	Favor
106 Jiménez Concha, Juan Pablo	Ausente	166 Pérez Santos, María Isabel	Favor
107 Jiménez Hernández, Blanca Estela	Favor	167 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Ausente
108 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Ausente	168 Pompa Corella, Miguel Ernesto	Favor
109 Joaquín González, Carlos Manuel	Favor	169 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Favor
110 Juraidini Rumilla, Jorge Alberto	Ausente	170 Quiroz Cruz, Sergio Lorenzo	Favor
111 Kidnie de la Cruz, Víctor Manuel	Ausente	171 Rábago Castillo, José Francisco	Favor
112 Kuri Grajales, Fidel	Favor	172 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Favor
113 Lagos Galindo, Silvio	Favor	173 Ramírez Pineda, Narcedalia	Ausente
114 Lara Aréchiga, Óscar Javier	Ausente	174 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo	Favor
115 Lara Salazar, Óscar	Favor	175 Ramírez Valtierra, Ramón	Ausente
116 Lastiri Quirós, Juan Carlos	Ausente	176 Ramos Montaña, Francisco	Ausente
117 Ledesma Magaña, Israel Reyes	Ausente	177 Rebollo Mendoza, Ricardo Armando	Favor
118 León Perea, José Luis Marcos	Ausente	178 Rebollo Vivero, Roberto	Favor
119 Lepe Lepe, Humberto	Ausente	179 Reina Liceaga, Rodrigo	Ausente
120 Lerdo de Tejada Covarrubias, Sebastián	Ausente	180 Rivera de la Torre, Reginaldo	Favor
121 Levin Coppel, Óscar Guillermo	Ausente	181 Robles Colín, Leticia	Favor
122 Liborio Arrazola, Margarita	Ausente	182 Robles Morales, Adela	Ausente
123 Lobato García, Sergio	Favor	183 Rodarte Ayala, Josefina	Favor
124 López Aguilar, Cruz	Favor	184 Rodríguez Cisneros, Omar	Favor
125 López Loyo, María Elena Perla	Favor	185 Rodríguez Hernández, Jesús María	Favor
126 López Pescador, José Ricardo	Favor	186 Rodríguez González, Rafael	Favor
127 López Portillo Basave, Jorge Humberto	Favor	187 Rodríguez Sosa, Luis Félix	Favor
128 Lugo Oñate, Alfredo Francisco	Favor	188 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Ausente
129 Luna Munguía, Miguel Ángel	Ausente	189 Rojas San Román, Francisco Lauro	Ausente
130 Mancilla Zayas, Sergio	Ausente	190 Rojo García de Alba, Jorge	Favor
131 Marín Torres, Julieta Octavia	Ausente	191 Romero Romero, Jorge	Favor
132 Mariscales Delgadillo, Onésimo	Ausente	192 Rosas González, Oscar Román	Favor
133 Márquez Lizalde, Manuel Guillermo	Favor	193 Rosas Ramírez, Enrique Salomón	Ausente
134 Martel López, José Ramón	Favor	194 Rubí Salazar, José Adán Ignacio	Ausente
135 Martínez Armengol, Luis Antonio	Favor	195 Rubio Barthell, Eric Luis	Ausente
136 Martínez González, Hugo Héctor	Favor	196 Ruiz de Teresa, Guillermo Raúl	Ausente
137 Massieu Fernández, Andrés	Ausente	197 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Ausente
138 Mazari Espín, Rosalina	Favor	198 Saldaña del Moral, Fausto Sergio	Ausente
139 Medina Ramírez, Tereso	Favor	199 Salgado Romero, Cuauhtémoc	Favor
140 Mejía de la Merced, Genaro	Favor	200 Sánchez de la Fuente, Melchor	Favor
141 Melhem Salinas, Edgardo	Favor	201 Sánchez Gálvez, Ricardo	Favor
142 Méndez Hernández, Sandra	Ausente	202 Sánchez García, Gerardo	Ausente
143 Mendoza Kaplan, Emilio Andrés	Ausente	203 Sánchez Guevara, David Ricardo	Favor
144 Merlo Talavera, María Isabel	Favor	204 Sánchez Vélez, Jaime	Favor
145 Miranda Herrera, Nely Edith	Ausente	205 Santiago Ramírez, César Augusto	Ausente
146 Monroy Estrada, Amador	Favor	206 Saracho Navarro, Francisco	Favor
147 Montes Cavazos, Fermín	Favor	207 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Ausente
148 Morales Martínez, Fernando	Ausente	208 Serrano Hernández, Maricela	Favor
149 Moreno Arcos, Mario	Favor	209 Silva Chacón, Víctor Roberto	Ausente
150 Moreno Merino, Francisco Alejandro	Favor	210 Solís Acero, Felipe	Favor
151 Nadal Riquelme, Daniela	Favor	211 Soria Morales, Blanca Juana	Favor
152 Navarrete Prida, Jesús Alfonso	Ausente	212 Soto Martínez, Leobardo	Ausente
153 Nazar Morales, Julián	Ausente	213 Soto Oseguera, José Luis	Ausente
154 Neyra Chávez, Armando	Favor	214 Terán Velázquez, María Esther	Ausente
155 Ochoa Millán, Maurilio	Favor	215 Terrazas Porras, Adriana	Favor
156 Orantes López, Hernán de Jesús	Favor	216 Terrón Mendoza, Miguel Ángel	Ausente
157 Ortiz Yeladaqui, Rosario	Favor	217 Torres Huitrón, José Alfredo	Ausente
158 Pacheco Castro, Carlos Oznerol	Favor	218 Trujillo Zentella, Georgina	Ausente
159 Padilla López, José Trinidad	Favor	219 Urzua Rivera, Ricardo	Ausente
160 Paredes Rangel, Beatriz Elena	Favor	220 Valdés Huevo, Josué Cirino	Ausente

221 Vázquez Góngora, Alejandro Canek	Ausente	29 Del Río Sánchez, María Dolores	Favor
222 Vázquez Pérez, Noé Martín	Ausente	30 Díaz de Rivera Hernández, Augusta Valentina	Favor
223 Velasco Lino, José Luis	Ausente	31 Díaz Lizama, Rosa Adriana	Favor
224 Velasco Monroy, Héctor Eduardo	Ausente	32 Escobar Martínez, Juan Pablo	Ausente
225 Videgaray Caso, Luis	Ausente	33 Esquer Gutiérrez, Alberto	Favor
226 Viggiano Austria, Alma Carolina	Favor	34 Estrada Rodríguez, Laura Elena	Favor
227 Villegas Arreola, Alfredo	Favor	35 Fuentes Cortés, Adriana	Favor
228 Yáñez Montaña, J. Eduardo	Favor	36 Gallegos Camarena, Lucila del Carmen	Favor
229 Yerena Zambrano, Rafael	Ausente	37 Gama Dufour, Sergio	Ausente
230 Yglesias Arreola, José Antonio	Favor	38 García Bringas, Leandro Rafael	Favor
231 Yúnes Zorrilla, José Francisco	Favor	39 García Portillo, Arturo	Favor
232 Zamora Cabrera, Cristabell	Favor	40 Germán Olivares, Sergio Octavio	Favor
233 Zamora Jiménez, Arturo	Favor	41 Giles Sánchez, Jesús	Ausente
234 Zamora Villalva, Alicia Elizabeth	Favor	42 González Hernández, Gustavo	Favor
235 Zapata Bello, Rolando Rodrigo	Favor	43 González Hernández, Sergio	Favor
236 Zapata Lucero, Ana Georgina	Favor	44 González Madruga, César Daniel	Favor
237 Zarzosa Sánchez, Eduardo	Ausente	45 González Ulloa, Nancy	Favor
238 Zubia Rivera, Rolando	Ausente	46 Guillén Medina, Leonardo Arturo	Favor
		47 Gutiérrez Cortina, Paz	Favor
Favor: 134		48 Gutiérrez Fragoso, Valdemar	Ausente
Contra: 0		49 Gutiérrez Ramírez, Tomás	Ausente
Abstención: 0		50 Guzmán Lozano, María del Carmen	Favor
Quorum: 0		51 Herrera Rivera, Bonifacio	Favor
Ausentes: 104		52 Hinojosa Céspedes, Adriana de Lourdes	Favor
Total: 238		53 Hinojosa Pérez, José Manuel	Favor
		54 Hurtado Lejja, Gregorio	Favor
		55 Iñiguez Gámez, José Luis	Favor
		56 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier	Favor
		57 López Hernández, Oralia	Favor
		58 López Rabadán, Kenia	Ausente
		59 Lugo Martínez, Ruth Esperanza	Ausente
		60 Luken Garza, Gastón	Ausente
		61 Luna Ruiz, Gloria Trinidad	Favor
		62 Madrigal Díaz, César Octavio	Favor
		63 Mancillas Amador, César	Ausente
		64 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Ausente
		65 Marroquín Toledo, José Manuel	Favor
		66 Martín López, Miguel	Ausente
		67 Martínez Alcázar, Alfonso Jesús	Favor
		68 Martínez Martínez, Carlos	Favor
		69 Martínez Montemayor, Baltazar	Ausente
		70 Martínez Peñaloza, Miguel	Ausente
		71 Meillón Johnston, Carlos Luis	Favor
		72 Méndez Herrera, Alba Leonila	Favor
		73 Mendoza Díaz, Sonia	Favor
		74 Mendoza Sánchez, María de Jesús	Ausente
		75 Mercado Sánchez, Luis Enrique	Ausente
		76 Merino Loo, Ramón	Favor
		77 Monge Villalobos, Silvia Isabel	Favor
		78 Montalvo López, Yolanda del Carmen	Favor
		79 Morán Sánchez, Leoncio Alfonso	Favor
		80 Nava Vázquez, José César	Ausente
		81 Novoa Mossberger, María Joann	Favor
		82 Oliva Ramírez, Jaime	Favor
		83 Orduño Valdez, Francisco Javier	Ausente
		84 Orozco, Rosi	Ausente
		85 Ortega Joaquín, Gustavo Antonio Miguel	Favor
		86 Osuna Millán, Miguel Antonio	Favor
		87 Ovando Patrón, José Luis	Favor
		88 Paredes Árciga, Ana Elia	Favor

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Aguilar Armendáriz, Velia Idalia	Favor		
2 Agúndiz Pérez, Laura Viviana	Favor		
3 Arámbula López, José Antonio	Favor		
4 Arce Paniagua, Óscar Martín	Favor		
5 Arellano Rodríguez, Rubén	Favor		
6 Arévalo Sosa, Cecilia Soledad	Ausente		
7 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Favor		
8 Ávila Ruíz, Daniel Gabriel	Ausente		
9 Bahena Flores, Alejandro	Favor		
10 Balderas Vaquera, Víctor Alejandro	Favor		
11 Becerra Poceroba, Mario Alberto	Ausente		
12 Bello Otero, Carlos	Favor		
13 Bermúdez Méndez, José Erandi	Favor		
14 Camacho Pedrero, Mirna Lucrecia	Favor		
15 Cantú Rodríguez, Felipe de Jesús	Ausente		
16 Castellanos Flores, Gumercindo	Favor		
17 Castellanos Ramírez, Julio	Ausente		
18 Castilla Marroquín, Agustín Carlos	Favor		
19 Castillo Andrade, Oscar Saúl	Ausente		
20 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús	Ausente		
21 Corral Jurado, Javier	Favor		
22 Cortázar Ramos, Ovidio	Favor		
23 Cortés León, Yulenny Guylaine	Favor		
24 Cortez Mendoza, Jesús Gerardo	Favor		
25 Cuadra García, Raúl Gerardo	Ausente		
26 Cuevas Barrón, Gabriela	Favor		
27 Cuevas García, Juan José	Favor		
28 De los Cobos Silva, José Gerardo	Favor		

89 Parra Becerra, María Felicitas	Favor
90 Pedroza Gaitán, César Octavio	Ausente
91 Peralta Rivas, Pedro	Favor
92 Pérez Ceballos, Silvia Esther	Favor
93 Pérez Cuevas, Carlos Alberto	Favor
94 Pérez de Tejada Romero, María Elena	Favor
95 Pérez Esquer, Marcos	Favor
96 Pérez Reyes, María Antonieta	Favor
97 Quezada Naranjo, Benigno	Favor
98 Quintana Padilla, Aranzazú	Favor
99 Ramírez Acuña, Francisco Javier	Favor
100 Ramírez Bucio, Arturo	Favor
101 Ramírez Puente, Camilo	Favor
102 Ramírez Rangel, Jesús	Ausente
103 Ramos Cárdenas, Liev Vladimir	Ausente
104 Rangel Vargas, Felipe de Jesús	Favor
105 Rétiz Gutiérrez, Ezequiel	Favor
106 Reyes Hernández, Ivideliza	Ausente
107 Reynoso Femat, Ma. de Lourdes	Favor
108 Reynoso Sánchez, Alejandra Noemí	Favor
109 Rico Jiménez, Martín	Ausente
110 Robles Medina, Guadalupe Eduardo	Favor
111 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Favor
112 Rodríguez Galarza, Wendy Guadalupe	Favor
113 Rojo Montoya, Adolfo	Favor
114 Romero León, Gloria	Ausente
115 Salazar Sáenz, Francisco Javier	Favor
116 Salazar Vázquez, Norma Leticia	Favor
117 Saldaña Moran, Julio	Favor
118 Sánchez Romero, Norma	Favor
119 Santamaría Prieto, Fernando	Ausente
120 Seara Sierra, José Ignacio	Ausente
121 Suárez González, Laura Margarita	Favor
122 Téllez González, Ignacio	Favor
123 Téllez Juárez, Bernardo Margarito	Favor
124 Tolento Hernández, Sergio	Favor
125 Torres Delgado, Enrique	Ausente
126 Torres Ibarrola, Agustín	Favor
127 Torres Peimbert, María Marcela	Ausente
128 Torres Santos, Sergio Arturo	Ausente
129 Trejo Azuara, Enrique Octavio	Ausente
130 Triguera Durón, Dora Evelyn	Ausente
131 Ugalde Basaldua, María Sandra	Favor
132 Usabiaga Arroyo, Javier Bernardo	Ausente
133 Valencia Vales, María Yolanda	Favor
134 Valenzuela Cabrales, Guadalupe	Favor
135 Valls Esponda, Maricarmen	Favor
136 Vázquez Mota, Josefina Eugenia	Ausente
137 Vega de Lamadrid, Francisco Arturo	Favor
138 Velázquez y Llorente, Julián Francisco	Favor
139 Vera Hernández, J. Guadalupe	Favor
140 Vives Preciado, Tomasa	Favor
141 Zetina Soto, Sixto Alfonso	Favor

Favor: 100
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 41
 Total: 141

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Anaya Mota, Claudia Edith	Favor
2 Bernardino Rojas, Martha Angélica	Favor
3 Burelo Burelo, César Francisco	Favor
4 Carmona Cabrera, Bélgica Nabil	Favor
5 Castro Cosío, Víctor Manuel	Favor
6 Castro y Castro, Juventino Víctor	Favor
7 Cornejo Barrera, Luciano	Favor
8 Cruz Cruz, Juanita Arcelia	Favor
9 Cruz Martínez, Marcos Carlos	Ausente
10 Damián Peralta, Esthela	Ausente
11 Díaz Juárez, Pavel	Favor
12 Eguía Pérez, Luis Felipe	Ausente
13 Encinas Rodríguez, Alejandro de Jesús	Favor
14 Espinosa Morales, Olga Luz	Favor
15 García Avilés, Martín	Ausente
16 García Coronado, Lizbeth	Favor
17 Gómez León, Ariel	Favor
18 González Díaz, José Alfredo	Ausente
19 Guajardo Villarreal, Mary Telma	Favor
20 Guerrero Castillo, Agustín	Favor
21 Gutiérrez Villanueva, Sergio Ernesto	Favor
22 Hernández Cruz, Luis	Ausente
23 Hernández Juárez, Francisco	Ausente
24 Hernández Rodríguez, Héctor Hugo	Favor
25 Herrera Chávez, Samuel	Favor
26 Herrera Soto, María Dina	Favor
27 Incháustegui Romero, Teresa del Carmen	Ausente
28 Jaime Correa, José Luis	Favor
29 Jiménez Fuentes, Ramón	Favor
30 Jiménez López, Ramón	Favor
31 Lara Lagunas, Rodolfo	Favor
32 Leyva Hernández, Gerardo	Favor
33 Llerenas Morales, Vidal	Favor
34 Lobato Ramírez, Ana Luz	Ausente
35 López Hernández, Adán Augusto	Favor
36 López Fernández, Juan Carlos	Favor
37 López Paredes, Uriel	Favor
38 Lozano Herrera, Ilich Augusto	Favor
39 Madrigal Ceja, Israel	Favor
40 Marín Díaz, Feliciano Rosendo	Favor
41 Méndez Rangel, Avelino	Favor
42 Mendoza Arellano, Eduardo	Favor
43 Meza Castro, Francisco Armando	Favor
44 Narro Céspedes, José	Ausente
45 Navarro Aguilar, Filemón	Favor
46 Nazares Jerónimo, Dolores de los Ángeles	Favor
47 Norberto Sánchez, Nazario	Abstención
48 Ocegueda Silva, María Florentina	Ausente
49 Ovalle Vaquera, Federico	Ausente
50 Puppo Gastélum, Silvia	Ausente
51 Quezada Contreras, Leticia	Favor
52 Ríos Piter, Armando	Favor
53 Rodríguez Martell, Domingo	Favor
54 Rosario Morales, Florentina	Ausente
55 Salgado Vázquez, Rigoberto	Favor
56 Santana Alfaro, Arturo	Favor
57 Serrano Jiménez, Emilio	Favor
58 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Ausente

59 Torres Abarca, Obdulia Magdalena
 60 Torres Robledo, José M.
 61 Uranga Muñoz, Enoé Margarita
 62 Valencia Barajas, José María
 63 Vargas Cortez, Balfre
 64 Vázquez Camacho, María Araceli
 65 Velázquez Esquivel, Emiliano
 66 Verver y Vargas Ramírez, Heladio Gerardo
 67 Vizcaíno Silva, Indira

Favor: 50
 Contra: 0
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 16
 Total: 67

Favor
 Ausente
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor

4 Escobar García, Herón Agustín
 5 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo
 6 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo
 7 González Yáñez, Óscar
 8 Ibarra Pedroza, Juan Enrique
 9 Martínez Hernández, Ifigenia Martha
 10 Muñoz Ledo y Lazo de la Vega, Porfirio Alejandro
 11 Reyes Sahagún, Teresa Guadalupe
 12 Ríos Vázquez, Alfonso Primitivo
 13 Vázquez González, Pedro

Favor: 8
 Contra: 0
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 13

Favor
 Favor
 Favor
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Favor
 Favor
 Favor

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Brindis Álvarez, María del Rosario
 2 Carabias Icaza, Alejandro
 3 Cinta Martínez, Alberto Emiliano
 4 Corona Valdés, Lorena
 5 Cueva Sada, Guillermo
 6 Del Mazo Maza, Alejandro
 7 Escudero Morales, Pablo
 8 Ezeta Salcedo, Carlos Alberto
 9 Flores Ramírez, Juan Gerardo
 10 Guerra Abud, Juan José
 11 Herrera Martínez, Jorge
 12 Ledesma Romo, Eduardo
 13 Moreno Terán, Carlos Samuel
 14 Natale López, Juan Carlos
 15 Orozco Torres, Norma Leticia
 16 Pacchiano Alaman, Rafael
 17 Pérezalonso González, Rodrigo
 18 Sáenz Vargas, Caritina
 19 Salinas Sada, Ninfa Clara
 20 Sarur Torre, Adriana
 21 Vidal Aguilar, Liborio

Favor: 16
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 5
 Total: 21

Favor
 Favor
 Ausente
 Favor
 Favor
 Favor
 Ausente
 Favor
 Favor
 Favor
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Ausente
 Favor

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Del Mazo Morales, Gerardo
 2 Kahwagi Macari, Jorge Antonio
 3 Martínez Peña, Elsa María
 4 Pérez de Alva Blanco, Roberto
 5 Pinedo Alonso, Cora Cecilia
 6 Tamez Guerra, Reyes S.
 7 Torre Canales, María del Pilar

Favor: 3
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 7

Ausente
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Favor

CONVERGENCIA

1 Álvarez Cisneros, Jaime
 2 Arizmendi Campos, Laura
 3 Círigo Vasquez, Víctor Hugo
 4 García Almaza, María
 5 Gertz Manero, Alejandro
 6 Jiménez León, Pedro
 7 Ochoa Mejía, Ma. Teresa Rosaura
 8 Piña Olmedo, Laura

Favor: 5
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 8

Ausente
 Favor
 Favor
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Favor
 Favor

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Cárdenas Gracia, Jaime Fernando
 2 Castillo Juárez, Laura Itzel
 3 Di Costanzo Armenta, Mario Alberto

Favor
 Abstención
 Ausente

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Aguirre Herrera, Ángel	Favor
2 Ramírez Hernández, Socorro Sofío	Ausente
3 Vázquez Aguilar, Jaime Arturo	Favor

Favor: 2

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 1

Total: 3

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL INCISO A) AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Acosta Gutiérrez, Manuel Ignacio Maloro	Ausente	50 De Lucas Hopkins, Ernesto	Favor
2 Agüero Tovar, José Manuel	Favor	51 Díaz Brown Ramsburgh, Rogelio Manuel	Ausente
3 Aguilar Góngora, Efraín Ernesto	Ausente	52 Díaz Escárrega, Heliodoro Carlos	Favor
4 Aguilar González, José Óscar	Favor	53 Díaz Salazar, María Cristina	Favor
5 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	54 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Ausente
6 Aguirre Romero, Andrés	Ausente	55 Domínguez Rex, Raúl	Favor
7 Ahued Bardahuil, Ricardo	Favor	56 Durán Rico, Ana Estela	Favor
8 Albarrán Mendoza, Esteban	Favor	57 Enríquez Fuentes, Jesús Ricardo	Ausente
9 Albores Gleason, Roberto Armando	Ausente	58 Enríquez Hernández, Felipe	Favor
10 Alvarado Arroyo, Fermín Gerardo	Ausente	59 Espino Arévalo, Fernando	Favor
11 Álvarez Martínez, José Luis	Favor	60 Fayad Meneses, Omar	Favor
12 Álvarez Santamaría, Miguel	Favor	61 Fernández Aguirre, Héctor	Ausente
13 Ambrosio Cipriano, Heriberto	Favor	62 Ferreyra Olivares, Fernando	Ausente
14 Arana Arana, Jorge	Ausente	63 Flores Castañeda, Jaime	Ausente
15 Avila Nevárez, Pedro	Favor	64 Flores Espinosa, Felipe Amadeo	Favor
16 Aysa Bernat, José Antonio	Ausente	65 Flores Morales, Víctor Félix	Favor
17 Báez Pinal, Armando Jesús	Favor	66 Flores Rico, Carlos	Ausente
18 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	67 Franco López, Héctor	Ausente
19 Bautista Concepción, Sabino	Favor	68 Franco Vargas, Jorge Fernando	Favor
20 Bellizia Aboaf, Nicolás Carlos	Favor	69 Galicia Avila, Víctor Manuel Anastasio	Favor
21 Benítez Lucho, Antonio	Favor	70 Gallegos Soto, Margarita	Favor
22 Benítez Treviño, Víctor Humberto	Favor	71 García Ayala, Marco Antonio	Favor
23 Bojórquez Gutiérrez, Rolando	Ausente	72 García Barrón, Óscar	Ausente
24 Borja Texocotitla, Felipe	Favor	73 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
25 Cadena Morales, Manuel	Ausente	74 García Dávila, Laura Felicitas	Ausente
26 Callejas Arroyo, Juan Nicolás	Favor	75 García Granados, Miguel Ángel	Favor
27 Campos Villegas, Luis Carlos	Favor	76 Garza Flores, Noé Fernando	Favor
28 Cano Ricaud, Alejandro	Favor	77 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Favor
29 Cano Vélez, Jesús Alberto	Ausente	78 Gil Ortiz, Francisco Javier Martín	Favor
30 Caro Cabrera, Salvador	Favor	79 Gómez Caro, Clara	Favor
31 Casique Vences, Guillermina	Ausente	80 González Cuevas, Isafas	Favor
32 Castillo Ruz, Martín Enrique	Ausente	81 González Díaz, Joel	Favor
33 Castro Ríos, Sofía	Favor	82 González Ilescas, Jorge Venustiano	Favor
34 Ceballos Llerenas, Hilda	Favor	83 González Morales, José Alberto	Favor
35 Cerda Pérez, Rogelio	Ausente	84 González Soto, Diana	Favor
36 Cervera Hernández, Felipe	Ausente	85 González Tostado, Janet Graciela	Favor
37 Chirinos del Ángel, Patricio	Favor	86 Guajardo Villarreal, Ildefonso	Ausente
38 Chuayffet Chemor, Emilio	Ausente	87 Guerra Castillo, Marcela	Ausente
39 Clariond Reyes Retana, Benjamín	Abstención	88 Guerrero Coronado, Delia	Favor
40 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Ausente	89 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
41 Contreras García, Germán	Ausente	90 Guevara Ramírez, Héctor	Favor
42 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	91 Guillén Padilla, Olivia	Ausente
43 Corona Rivera, Armando	Favor	92 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
44 Cota Jiménez, Manuel Humberto	Favor	93 Gutiérrez de la Torre, Cuauhtémoc	Favor
45 Cruz Mendoza, Carlos	Favor	94 Hernández García, Elvia	Ausente
46 David David, Sami	Ausente	95 Hernández Hernández, Jorge	Ausente
47 De Esesarte Pesqueira, Manuel Esteban	Favor	96 Hernández Olmos, Paula Angélica	Favor
48 De la Fuente Dagdug, María Estela	Favor	97 Hernández Pérez, David	Favor
49 De la Torre Valdez, Yolanda	Favor	98 Hernández Silva, Héctor	Ausente
		99 Hernández Vallín, David	Ausente
		100 Herrera Jiménez, Francisco	Favor

101 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Ausente	161 Pedraza Olguín, Héctor	Favor
102 Hurtado Vallejo, Susana	Favor	162 Pedroza Jiménez, Héctor	Favor
103 Ibarra Piña, Inocencio	Favor	163 Penchyna Grub, David	Ausente
104 Irizar López, Aarón	Favor	164 Pérez Domínguez, Guadalupe	Favor
105 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	165 Pérez Magaña, Eviel	Favor
106 Jiménez Concha, Juan Pablo	Ausente	166 Pérez Santos, María Isabel	Favor
107 Jiménez Hernández, Blanca Estela	Favor	167 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Ausente
108 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Ausente	168 Pompa Corella, Miguel Ernesto	Favor
109 Joaquín González, Carlos Manuel	Favor	169 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Favor
110 Juraidini Rumilla, Jorge Alberto	Ausente	170 Quiroz Cruz, Sergio Lorenzo	Favor
111 Kidnie de la Cruz, Víctor Manuel	Ausente	171 Rábago Castillo, José Francisco	Favor
112 Kuri Grajales, Fidel	Favor	172 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Favor
113 Lagos Galindo, Silvio	Favor	173 Ramírez Pineda, Narcedalia	Ausente
114 Lara Aréchiga, Óscar Javier	Ausente	174 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo	Favor
115 Lara Salazar, Óscar	Favor	175 Ramírez Valtierra, Ramón	Ausente
116 Lastiri Quirós, Juan Carlos	Favor	176 Ramos Montaña, Francisco	Favor
117 Ledesma Magaña, Israel Reyes	Ausente	177 Rebollo Mendoza, Ricardo Armando	Favor
118 León Perea, José Luis Marcos	Ausente	178 Rebollo Vivero, Roberto	Favor
119 Lepe Lepe, Humberto	Ausente	179 Reina Liceaga, Rodrigo	Ausente
120 Lerdo de Tejada Covarrubias, Sebastián	Ausente	180 Rivera de la Torre, Reginaldo	Favor
121 Levin Coppel, Óscar Guillermo	Ausente	181 Robles Colín, Leticia	Favor
122 Liborio Arrazola, Margarita	Ausente	182 Robles Morales, Adela	Ausente
123 Lobato García, Sergio	Favor	183 Rodarte Ayala, Josefina	Favor
124 López Aguilar, Cruz	Favor	184 Rodríguez Cisneros, Omar	Favor
125 López Loyo, María Elena Perla	Favor	185 Rodríguez Hernández, Jesús María	Favor
126 López Pescador, José Ricardo	Favor	186 Rodríguez González, Rafael	Favor
127 López Portillo Basave, Jorge Humberto	Favor	187 Rodríguez Sosa, Luis Félix	Favor
128 Lugo Oñate, Alfredo Francisco	Favor	188 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Ausente
129 Luna Munguía, Miguel Ángel	Ausente	189 Rojas San Román, Francisco Lauro	Favor
130 Mancilla Zayas, Sergio	Ausente	190 Rojo García de Alba, Jorge	Favor
131 Marín Torres, Julieta Octavia	Favor	191 Romero Romero, Jorge	Favor
132 Mariscales Delgadillo, Onésimo	Favor	192 Rosas González, Oscar Román	Favor
133 Márquez Lizalde, Manuel Guillermo	Favor	193 Rosas Ramírez, Enrique Salomón	Ausente
134 Martel López, José Ramón	Favor	194 Rubí Salazar, José Adán Ignacio	Ausente
135 Martínez Armengol, Luis Antonio	Favor	195 Rubio Barthell, Eric Luis	Ausente
136 Martínez González, Hugo Héctor	Favor	196 Ruiz de Teresa, Guillermo Raúl	Ausente
137 Massieu Fernández, Andrés	Favor	197 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Ausente
138 Mazari Espín, Rosalina	Favor	198 Saldaña del Moral, Fausto Sergio	Ausente
139 Medina Ramírez, Tereso	Favor	199 Salgado Romero, Cuauhtémoc	Ausente
140 Mejía de la Merced, Genaro	Favor	200 Sánchez de la Fuente, Melchor	Favor
141 Melhem Salinas, Edgardo	Favor	201 Sánchez Gálvez, Ricardo	Favor
142 Méndez Hernández, Sandra	Favor	202 Sánchez García, Gerardo	Ausente
143 Mendoza Kaplan, Emilio Andrés	Ausente	203 Sánchez Guevara, David Ricardo	Ausente
144 Merlo Talavera, María Isabel	Favor	204 Sánchez Vélez, Jaime	Favor
145 Miranda Herrera, Nely Edith	Favor	205 Santiago Ramírez, César Augusto	Ausente
146 Monroy Estrada, Amador	Favor	206 Saracho Navarro, Francisco	Favor
147 Montes Cavazos, Fermín	Favor	207 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Ausente
148 Morales Martínez, Fernando	Ausente	208 Serrano Hernández, Maricela	Favor
149 Moreno Arcos, Mario	Favor	209 Silva Chacón, Víctor Roberto	Ausente
150 Moreno Merino, Francisco Alejandro	Ausente	210 Solís Acero, Felipe	Favor
151 Nadal Riquelme, Daniela	Favor	211 Soria Morales, Blanca Juana	Favor
152 Navarrete Prida, Jesús Alfonso	Ausente	212 Soto Martínez, Leobardo	Favor
153 Nazar Morales, Julián	Ausente	213 Soto Oseguera, José Luis	Ausente
154 Neyra Chávez, Armando	Ausente	214 Terán Velázquez, María Esther	Favor
155 Ochoa Millán, Maurilio	Favor	215 Terrazas Porras, Adriana	Favor
156 Orantes López, Hernán de Jesús	Favor	216 Terrón Mendoza, Miguel Ángel	Favor
157 Ortiz Yeladaqui, Rosario	Favor	217 Torres Huitrón, José Alfredo	Ausente
158 Pacheco Castro, Carlos Oznerol	Favor	218 Trujillo Zentella, Georgina	Ausente
159 Padilla López, José Trinidad	Favor	219 Urzua Rivera, Ricardo	Ausente
160 Paredes Rangel, Beatriz Elena	Favor	220 Valdés Huevo, Josué Cirino	Ausente

221 Vázquez Góngora, Alejandro Canek	Ausente	29 Del Río Sánchez, María Dolores	Favor
222 Vázquez Pérez, Noé Martín	Ausente	30 Díaz de Rivera Hernández, Augusta Valentina	Favor
223 Velasco Lino, José Luis	Favor	31 Díaz Lizama, Rosa Adriana	Favor
224 Velasco Monroy, Héctor Eduardo	Ausente	32 Escobar Martínez, Juan Pablo	Ausente
225 Videgaray Caso, Luis	Ausente	33 Esquer Gutiérrez, Alberto	Favor
226 Viggiano Austria, Alma Carolina	Favor	34 Estrada Rodríguez, Laura Elena	Ausente
227 Villegas Arreola, Alfredo	Favor	35 Fuentes Cortés, Adriana	Favor
228 Yáñez Montaña, J. Eduardo	Favor	36 Gallegos Camarena, Lucila del Carmen	Favor
229 Yerena Zambrano, Rafael	Favor	37 Gama Dufour, Sergio	Favor
230 Yglesias Arreola, José Antonio	Favor	38 García Bringas, Leandro Rafael	Favor
231 Yúnes Zorrilla, José Francisco	Favor	39 García Portillo, Arturo	Favor
232 Zamora Cabrera, Cristabell	Favor	40 Germán Olivares, Sergio Octavio	Favor
233 Zamora Jiménez, Arturo	Favor	41 Giles Sánchez, Jesús	Ausente
234 Zamora Villalva, Alicia Elizabeth	Favor	42 González Hernández, Gustavo	Favor
235 Zapata Bello, Rolando Rodrigo	Ausente	43 González Hernández, Sergio	Favor
236 Zapata Lucero, Ana Georgina	Favor	44 González Madruga, César Daniel	Ausente
237 Zarzosa Sánchez, Eduardo	Ausente	45 González Ulloa, Nancy	Ausente
238 Zubia Rivera, Rolando	Ausente	46 Guillén Medina, Leonardo Arturo	Favor
		47 Gutiérrez Cortina, Paz	Favor
Favor: 151		48 Gutiérrez Fragoso, Valdemar	Ausente
Contra: 0		49 Gutiérrez Ramírez, Tomás	Ausente
Abstención: 1		50 Guzmán Lozano, María del Carmen	Favor
Quorum: 0		51 Herrera Rivera, Bonifacio	Ausente
Ausentes: 86		52 Hinojosa Céspedes, Adriana de Lourdes	Favor
Total: 238		53 Hinojosa Pérez, José Manuel	Favor
		54 Hurtado Lejja, Gregorio	Favor
		55 Iñiguez Gámez, José Luis	Favor
		56 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier	Favor
		57 López Hernández, Oralia	Favor
		58 López Rabadán, Kenia	Ausente
		59 Lugo Martínez, Ruth Esperanza	Ausente
		60 Luken Garza, Gastón	Favor
		61 Luna Ruiz, Gloria Trinidad	Favor
		62 Madrigal Díaz, César Octavio	Favor
		63 Mancillas Amador, César	Ausente
		64 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Ausente
		65 Marroquín Toledo, José Manuel	Favor
		66 Martín López, Miguel	Ausente
		67 Martínez Alcázar, Alfonso Jesús	Favor
		68 Martínez Martínez, Carlos	Favor
		69 Martínez Montemayor, Baltazar	Favor
		70 Martínez Peñaloza, Miguel	Favor
		71 Meillón Johnston, Carlos Luis	Favor
		72 Méndez Herrera, Alba Leonila	Favor
		73 Mendoza Díaz, Sonia	Favor
		74 Mendoza Sánchez, María de Jesús	Ausente
		75 Mercado Sánchez, Luis Enrique	Ausente
		76 Merino Loo, Ramón	Favor
		77 Monge Villalobos, Silvia Isabel	Favor
		78 Montalvo López, Yolanda del Carmen	Favor
		79 Morán Sánchez, Leoncio Alfonso	Favor
		80 Nava Vázquez, José César	Ausente
		81 Novoa Mossberger, María Joann	Favor
		82 Oliva Ramírez, Jaime	Favor
		83 Orduño Valdez, Francisco Javier	Ausente
		84 Orozco, Rosi	Favor
		85 Ortega Joaquín, Gustavo Antonio Miguel	Favor
		86 Osuna Millán, Miguel Antonio	Favor
		87 Ovando Patrón, José Luis	Favor
		88 Paredes Árciga, Ana Elia	Favor

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Aguilar Armendáriz, Velia Idalia	Favor		
2 Agúndiz Pérez, Laura Viviana	Favor		
3 Arámbula López, José Antonio	Favor		
4 Arce Paniagua, Óscar Martín	Favor		
5 Arellano Rodríguez, Rubén	Ausente		
6 Arévalo Sosa, Cecilia Soledad	Ausente		
7 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Favor		
8 Ávila Ruíz, Daniel Gabriel	Ausente		
9 Bahena Flores, Alejandro	Favor		
10 Balderas Vaquera, Víctor Alejandro	Favor		
11 Becerra Pocoroba, Mario Alberto	Ausente		
12 Bello Otero, Carlos	Favor		
13 Bermúdez Méndez, José Erandi	Favor		
14 Camacho Pedrero, Mirna Lucrecia	Favor		
15 Cantú Rodríguez, Felipe de Jesús	Ausente		
16 Castellanos Flores, Gumercindo	Favor		
17 Castellanos Ramírez, Julio	Ausente		
18 Castilla Marroquín, Agustín Carlos	Favor		
19 Castillo Andrade, Oscar Saúl	Ausente		
20 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús	Ausente		
21 Corral Jurado, Javier	Favor		
22 Cortázar Ramos, Ovidio	Favor		
23 Cortés León, Yulenny Guylaine	Favor		
24 Cortez Mendoza, Jesús Gerardo	Favor		
25 Cuadra García, Raúl Gerardo	Ausente		
26 Cuevas Barrón, Gabriela	Favor		
27 Cuevas García, Juan José	Favor		
28 De los Cobos Silva, José Gerardo	Ausente		

89 Parra Becerra, María Felicitas	Ausente
90 Pedroza Gaitán, César Octavio	Ausente
91 Peralta Rivas, Pedro	Ausente
92 Pérez Ceballos, Silvia Esther	Favor
93 Pérez Cuevas, Carlos Alberto	Favor
94 Pérez de Tejada Romero, María Elena	Favor
95 Pérez Esquer, Marcos	Favor
96 Pérez Reyes, María Antonieta	Favor
97 Quezada Naranjo, Benigno	Favor
98 Quintana Padilla, Aranzazú	Favor
99 Ramírez Acuña, Francisco Javier	Favor
100 Ramírez Bucio, Arturo	Ausente
101 Ramírez Puente, Camilo	Favor
102 Ramírez Rangel, Jesús	Ausente
103 Ramos Cárdenas, Liev Vladimir	Ausente
104 Rangel Vargas, Felipe de Jesús	Favor
105 Rétiz Gutiérrez, Ezequiel	Favor
106 Reyes Hernández, Ivideliza	Ausente
107 Reynoso Femat, Ma. de Lourdes	Favor
108 Reynoso Sánchez, Alejandra Noemí	Favor
109 Rico Jiménez, Martín	Ausente
110 Robles Medina, Guadalupe Eduardo	Favor
111 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Favor
112 Rodríguez Galarza, Wendy Guadalupe	Ausente
113 Rojo Montoya, Adolfo	Favor
114 Romero León, Gloria	Ausente
115 Salazar Sáenz, Francisco Javier	Favor
116 Salazar Vázquez, Norma Leticia	Favor
117 Saldaña Moran, Julio	Favor
118 Sánchez Romero, Norma	Ausente
119 Santamaría Prieto, Fernando	Ausente
120 Seara Sierra, José Ignacio	Ausente
121 Suárez González, Laura Margarita	Favor
122 Téllez González, Ignacio	Favor
123 Téllez Juárez, Bernardo Margarito	Favor
124 Tolento Hernández, Sergio	Favor
125 Torres Delgado, Enrique	Favor
126 Torres Ibarrola, Agustín	Favor
127 Torres Peimbert, María Marcela	Ausente
128 Torres Santos, Sergio Arturo	Ausente
129 Trejo Azuara, Enrique Octavio	Ausente
130 Triguera Durón, Dora Evelyn	Ausente
131 Ugalde Basaldua, María Sandra	Favor
132 Usabiaga Arroyo, Javier Bernardo	Ausente
133 Valencia Vales, María Yolanda	Favor
134 Valenzuela Cabrales, Guadalupe	Favor
135 Valls Esponda, Maricarmen	Favor
136 Vázquez Mota, Josefina Eugenia	Ausente
137 Vega de Lamadrid, Francisco Arturo	Favor
138 Velázquez y Llorente, Julián Francisco	Ausente
139 Vera Hernández, J. Guadalupe	Favor
140 Vives Preciado, Tomasa	Favor
141 Zetina Soto, Sixto Alfonso	Favor

Favor: 94
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 47
 Total: 141

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Anaya Mota, Claudia Edith	Favor
2 Bernardino Rojas, Martha Angélica	Favor
3 Burelo Burelo, César Francisco	Ausente
4 Carmona Cabrera, Bélgica Nabil	Favor
5 Castro Cosío, Víctor Manuel	Favor
6 Castro y Castro, Juventino Víctor	Favor
7 Cornejo Barrera, Luciano	Favor
8 Cruz Cruz, Juanita Arcelia	Favor
9 Cruz Martínez, Marcos Carlos	Ausente
10 Damián Peralta, Esthela	Ausente
11 Díaz Juárez, Pavel	Favor
12 Eguía Pérez, Luis Felipe	Ausente
13 Encinas Rodríguez, Alejandro de Jesús	Favor
14 Espinosa Morales, Olga Luz	Favor
15 García Avilés, Martín	Ausente
16 García Coronado, Lizbeth	Favor
17 Gómez León, Ariel	Favor
18 González Díaz, José Alfredo	Ausente
19 Guajardo Villarreal, Mary Telma	Favor
20 Guerrero Castillo, Agustín	Favor
21 Gutiérrez Villanueva, Sergio Ernesto	Favor
22 Hernández Cruz, Luis	Ausente
23 Hernández Juárez, Francisco	Ausente
24 Hernández Rodríguez, Héctor Hugo	Favor
25 Herrera Chávez, Samuel	Favor
26 Herrera Soto, María Dina	Favor
27 Incháustegui Romero, Teresa del Carmen	Ausente
28 Jaime Correa, José Luis	Favor
29 Jiménez Fuentes, Ramón	Favor
30 Jiménez López, Ramón	Favor
31 Lara Lagunas, Rodolfo	Favor
32 Leyva Hernández, Gerardo	Favor
33 Llerenas Morales, Vidal	Favor
34 Lobato Ramírez, Ana Luz	Ausente
35 López Hernández, Adán Augusto	Favor
36 López Fernández, Juan Carlos	Favor
37 López Paredes, Uriel	Favor
38 Lozano Herrera, Ilich Augusto	Favor
39 Madrigal Ceja, Israel	Favor
40 Marín Díaz, Feliciano Rosendo	Abstención
41 Méndez Rangel, Avelino	Favor
42 Mendoza Arellano, Eduardo	Favor
43 Meza Castro, Francisco Armando	Favor
44 Narro Céspedes, José	Favor
45 Navarro Aguilar, Filemón	Favor
46 Nazares Jerónimo, Dolores de los Ángeles	Favor
47 Norberto Sánchez, Nazario	Ausente
48 Ocegueda Silva, María Florentina	Ausente
49 Ovalle Vaquera, Federico	Ausente
50 Puppo Gastélum, Silvia	Ausente
51 Quezada Contreras, Leticia	Ausente
52 Ríos Piter, Armando	Ausente
53 Rodríguez Martell, Domingo	Favor
54 Rosario Morales, Florentina	Favor
55 Salgado Vázquez, Rigoberto	Favor
56 Santana Alfaro, Arturo	Favor
57 Serrano Jiménez, Emilio	Favor
58 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Ausente

59 Torres Abarca, Obdulia Magdalena	Favor	4 Escobar García, Herón Agustín	Favor
60 Torres Robledo, José M.	Ausente	5 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo	Favor
61 Uranga Muñoz, Enoé Margarita	Favor	6 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo	Ausente
62 Valencia Barajas, José María	Favor	7 González Yáñez, Óscar	Favor
63 Vargas Cortez, Balfre	Favor	8 Ibarra Pedroza, Juan Enrique	Favor
64 Vázquez Camacho, María Araceli	Abstención	9 Martínez Hernández, Ifigenia Martha	Ausente
65 Velázquez Esquivel, Emiliano	Favor	10 Muñoz Ledo y Lazo de la Vega, Porfirio Alejandro	Favor
66 Verver y Vargas Ramírez, Heladio Gerardo	Favor	11 Reyes Sahagún, Teresa Guadalupe	Ausente
67 Vizcaíno Silva, Indira	Favor	12 Ríos Vázquez, Alfonso Primitivo	Favor
		13 Vázquez González, Pedro	Favor
Favor: 47		Favor: 8	
Contra: 0		Contra: 0	
Abstención: 2		Abstención: 0	
Quorum: 0		Quorum: 0	
Ausentes: 18		Ausentes: 5	
Total: 67		Total: 13	

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Brindis Álvarez, María del Rosario	Favor
2 Carabias Icaza, Alejandro	Favor
3 Cinta Martínez, Alberto Emiliano	Ausente
4 Corona Valdés, Lorena	Favor
5 Cueva Sada, Guillermo	Favor
6 Del Mazo Maza, Alejandro	Favor
7 Escudero Morales, Pablo	Ausente
8 Ezeta Salcedo, Carlos Alberto	Favor
9 Flores Ramírez, Juan Gerardo	Favor
10 Guerra Abud, Juan José	Favor
11 Herrera Martínez, Jorge	Ausente
12 Ledesma Romo, Eduardo	Favor
13 Moreno Terán, Carlos Samuel	Ausente
14 Natale López, Juan Carlos	Favor
15 Orozco Torres, Norma Leticia	Ausente
16 Pacchiano Alaman, Rafael	Favor
17 Pérezalonso González, Rodrigo	Favor
18 Sáenz Vargas, Caritina	Favor
19 Salinas Sada, Ninfa Clara	Favor
20 Sarur Torre, Adriana	Ausente
21 Vidal Aguilar, Liborio	Favor
Favor: 15	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 6	
Total: 21	

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Cárdenas Gracia, Jaime Fernando	Favor
2 Castillo Juárez, Laura Itzel	Ausente
3 Di Costanzo Armenta, Mario Alberto	Ausente

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Del Mazo Morales, Gerardo	Ausente
2 Kahwagi Macari, Jorge Antonio	Ausente
3 Martínez Peña, Elsa María	Favor
4 Pérez de Alva Blanco, Roberto	Ausente
5 Pinedo Alonso, Cora Cecilia	Favor
6 Tamez Guerra, Reyes S.	Ausente
7 Torre Canales, María del Pilar	Favor
Favor: 3	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 4	
Total: 7	

CONVERGENCIA

1 Álvarez Cisneros, Jaime	Ausente
2 Arizmendi Campos, Laura	Favor
3 Círigo Vasquez, Víctor Hugo	Favor
4 García Almaza, María	Ausente
5 Gertz Manero, Alejandro	Favor
6 Jiménez León, Pedro	Favor
7 Ochoa Mejía, Ma. Teresa Rosaura	Favor
8 Piña Olmedo, Laura	Favor
Favor: 6	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 2	
Total: 8	

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Aguirre Herrera, Ángel	Favor
2 Ramírez Hernández, Socorro Sofío	Favor
3 Vázquez Aguilar, Jaime Arturo	Favor

Favor: 3

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 3

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS CIVILES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Acosta Gutiérrez, Manuel Ignacio Maloro	Ausente	50 De Lucas Hopkins, Ernesto	Favor
2 Agüero Tovar, José Manuel	Favor	51 Díaz Brown Ramsburgh, Rogelio Manuel	Ausente
3 Aguilar Góngora, Efraín Ernesto	Ausente	52 Díaz Escárrega, Heliodoro Carlos	Favor
4 Aguilar González, José Óscar	Favor	53 Díaz Salazar, María Cristina	Favor
5 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	54 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Ausente
6 Aguirre Romero, Andrés	Ausente	55 Domínguez Rex, Raúl	Favor
7 Ahued Bardahuil, Ricardo	Ausente	56 Durán Rico, Ana Estela	Favor
8 Albarrán Mendoza, Esteban	Favor	57 Enríquez Fuentes, Jesús Ricardo	Ausente
9 Albores Gleason, Roberto Armando	Ausente	58 Enríquez Hernández, Felipe	Favor
10 Alvarado Arroyo, Fermín Gerardo	Ausente	59 Espino Arévalo, Fernando	Favor
11 Álvarez Martínez, José Luis	Favor	60 Fayad Meneses, Omar	Favor
12 Álvarez Santamaría, Miguel	Favor	61 Fernández Aguirre, Héctor	Ausente
13 Ambrosio Cipriano, Heriberto	Favor	62 Ferreyra Olivares, Fernando	Ausente
14 Arana Arana, Jorge	Ausente	63 Flores Castañeda, Jaime	Ausente
15 Avila Nevárez, Pedro	Favor	64 Flores Espinosa, Felipe Amadeo	Favor
16 Aysa Bernat, José Antonio	Ausente	65 Flores Morales, Víctor Félix	Favor
17 Báez Pinal, Armando Jesús	Favor	66 Flores Rico, Carlos	Ausente
18 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	67 Franco López, Héctor	Ausente
19 Bautista Concepción, Sabino	Favor	68 Franco Vargas, Jorge Fernando	Favor
20 Bellizia Aboaf, Nicolás Carlos	Favor	69 Galicia Avila, Víctor Manuel Anastasio	Ausente
21 Benítez Lucho, Antonio	Favor	70 Gallegos Soto, Margarita	Favor
22 Benítez Treviño, Víctor Humberto	Favor	71 García Ayala, Marco Antonio	Favor
23 Bojórquez Gutiérrez, Rolando	Ausente	72 García Barrón, Óscar	Ausente
24 Borja Texocotitla, Felipe	Favor	73 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
25 Cadena Morales, Manuel	Ausente	74 García Dávila, Laura Felicitas	Ausente
26 Callejas Arroyo, Juan Nicolás	Favor	75 García Granados, Miguel Ángel	Favor
27 Campos Villegas, Luis Carlos	Favor	76 Garza Flores, Noé Fernando	Favor
28 Cano Ricaud, Alejandro	Favor	77 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Favor
29 Cano Vélez, Jesús Alberto	Ausente	78 Gil Ortiz, Francisco Javier Martín	Ausente
30 Caro Cabrera, Salvador	Favor	79 Gómez Caro, Clara	Favor
31 Casique Vences, Guillermina	Favor	80 González Cuevas, Isafas	Ausente
32 Castillo Ruz, Martín Enrique	Ausente	81 González Díaz, Joel	Favor
33 Castro Ríos, Sofía	Favor	82 González Ilescas, Jorge Venustiano	Favor
34 Ceballos Llerenas, Hilda	Favor	83 González Morales, José Alberto	Favor
35 Cerda Pérez, Rogelio	Ausente	84 González Soto, Diana	Favor
36 Cervera Hernández, Felipe	Ausente	85 González Tostado, Janet Graciela	Favor
37 Chirinos del Ángel, Patricio	Favor	86 Guajardo Villarreal, Ildefonso	Ausente
38 Chuayffet Chemor, Emilio	Ausente	87 Guerra Castillo, Marcela	Ausente
39 Clariond Reyes Retana, Benjamín	Favor	88 Guerrero Coronado, Delia	Favor
40 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Ausente	89 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
41 Contreras García, Germán	Favor	90 Guevara Ramírez, Héctor	Favor
42 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	91 Guillén Padilla, Olivia	Ausente
43 Corona Rivera, Armando	Favor	92 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
44 Cota Jiménez, Manuel Humberto	Favor	93 Gutiérrez de la Torre, Cuauhtémoc	Favor
45 Cruz Mendoza, Carlos	Favor	94 Hernández García, Elvia	Ausente
46 David David, Sami	Ausente	95 Hernández Hernández, Jorge	Ausente
47 De Esasarte Pesqueira, Manuel Esteban	Favor	96 Hernández Olmos, Paula Angélica	Favor
48 De la Fuente Dagdug, María Estela	Favor	97 Hernández Pérez, David	Ausente
49 De la Torre Valdez, Yolanda	Favor	98 Hernández Silva, Héctor	Ausente
		99 Hernández Vallín, David	Ausente
		100 Herrera Jiménez, Francisco	Favor

101 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Ausente	161 Pedraza Olguín, Héctor	Favor
102 Hurtado Vallejo, Susana	Favor	162 Pedroza Jiménez, Héctor	Favor
103 Ibarra Piña, Inocencio	Favor	163 Penchyna Grub, David	Ausente
104 Irizar López, Aarón	Favor	164 Pérez Domínguez, Guadalupe	Favor
105 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	165 Pérez Magaña, Eviel	Favor
106 Jiménez Concha, Juan Pablo	Favor	166 Pérez Santos, María Isabel	Favor
107 Jiménez Hernández, Blanca Estela	Favor	167 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Ausente
108 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Favor	168 Pompa Corella, Miguel Ernesto	Favor
109 Joaquín González, Carlos Manuel	Favor	169 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Favor
110 Juraidini Rumilla, Jorge Alberto	Ausente	170 Quiroz Cruz, Sergio Lorenzo	Favor
111 Kidnie de la Cruz, Víctor Manuel	Ausente	171 Rábago Castillo, José Francisco	Ausente
112 Kuri Grajales, Fidel	Favor	172 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Favor
113 Lagos Galindo, Silvio	Ausente	173 Ramírez Pineda, Narcedalia	Ausente
114 Lara Aréchiga, Óscar Javier	Ausente	174 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo	Favor
115 Lara Salazar, Óscar	Favor	175 Ramírez Valtierra, Ramón	Ausente
116 Lastiri Quirós, Juan Carlos	Ausente	176 Ramos Montaña, Francisco	Favor
117 Ledesma Magaña, Israel Reyes	Ausente	177 Rebollo Mendoza, Ricardo Armando	Favor
118 León Perea, José Luis Marcos	Ausente	178 Rebollo Vivero, Roberto	Favor
119 Lepe Lepe, Humberto	Ausente	179 Reina Liceaga, Rodrigo	Ausente
120 Lerdo de Tejada Covarrubias, Sebastián	Ausente	180 Rivera de la Torre, Reginaldo	Ausente
121 Levin Coppel, Óscar Guillermo	Ausente	181 Robles Colín, Leticia	Favor
122 Liborio Arrazola, Margarita	Ausente	182 Robles Morales, Adela	Ausente
123 Lobato García, Sergio	Favor	183 Rodarte Ayala, Josefina	Favor
124 López Aguilar, Cruz	Favor	184 Rodríguez Cisneros, Omar	Favor
125 López Loyo, María Elena Perla	Favor	185 Rodríguez Hernández, Jesús María	Favor
126 López Pescador, José Ricardo	Favor	186 Rodríguez González, Rafael	Favor
127 López Portillo Basave, Jorge Humberto	Favor	187 Rodríguez Sosa, Luis Félix	Favor
128 Lugo Oñate, Alfredo Francisco	Favor	188 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Ausente
129 Luna Munguía, Miguel Ángel	Ausente	189 Rojas San Román, Francisco Lauro	Favor
130 Mancilla Zayas, Sergio	Ausente	190 Rojo García de Alba, Jorge	Favor
131 Marín Torres, Julieta Octavia	Favor	191 Romero Romero, Jorge	Favor
132 Mariscales Delgadillo, Onésimo	Favor	192 Rosas González, Oscar Román	Favor
133 Márquez Lizalde, Manuel Guillermo	Favor	193 Rosas Ramírez, Enrique Salomón	Ausente
134 Martel López, José Ramón	Favor	194 Rubí Salazar, José Adán Ignacio	Ausente
135 Martínez Armengol, Luis Antonio	Favor	195 Rubio Barthell, Eric Luis	Ausente
136 Martínez González, Hugo Héctor	Favor	196 Ruiz de Teresa, Guillermo Raúl	Ausente
137 Massieu Fernández, Andrés	Favor	197 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Ausente
138 Mazari Espín, Rosalina	Favor	198 Saldaña del Moral, Fausto Sergio	Ausente
139 Medina Ramírez, Tereso	Ausente	199 Salgado Romero, Cuauhtémoc	Ausente
140 Mejía de la Merced, Genaro	Favor	200 Sánchez de la Fuente, Melchor	Favor
141 Melhem Salinas, Edgardo	Favor	201 Sánchez Gálvez, Ricardo	Favor
142 Méndez Hernández, Sandra	Favor	202 Sánchez García, Gerardo	Ausente
143 Mendoza Kaplan, Emilio Andrés	Ausente	203 Sánchez Guevara, David Ricardo	Ausente
144 Merlo Talavera, María Isabel	Favor	204 Sánchez Vélez, Jaime	Favor
145 Miranda Herrera, Nely Edith	Favor	205 Santiago Ramírez, César Augusto	Ausente
146 Monroy Estrada, Amador	Favor	206 Saracho Navarro, Francisco	Favor
147 Montes Cavazos, Fermín	Favor	207 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Ausente
148 Morales Martínez, Fernando	Ausente	208 Serrano Hernández, Maricela	Favor
149 Moreno Arcos, Mario	Favor	209 Silva Chacón, Víctor Roberto	Ausente
150 Moreno Merino, Francisco Alejandro	Ausente	210 Solís Acero, Felipe	Favor
151 Nadal Riquelme, Daniela	Favor	211 Soria Morales, Blanca Juana	Favor
152 Navarrete Prida, Jesús Alfonso	Ausente	212 Soto Martínez, Leobardo	Favor
153 Nazar Morales, Julián	Ausente	213 Soto Oseguera, José Luis	Ausente
154 Neyra Chávez, Armando	Ausente	214 Terán Velázquez, María Esther	Favor
155 Ochoa Millán, Maurilio	Favor	215 Terrazas Porras, Adriana	Favor
156 Orantes López, Hernán de Jesús	Favor	216 Terrón Mendoza, Miguel Ángel	Favor
157 Ortiz Yeladaqui, Rosario	Favor	217 Torres Huitrón, José Alfredo	Ausente
158 Pacheco Castro, Carlos Oznerol	Favor	218 Trujillo Zentella, Georgina	Ausente
159 Padilla López, José Trinidad	Favor	219 Urzua Rivera, Ricardo	Favor
160 Paredes Rangel, Beatriz Elena	Favor	220 Valdés Huevo, Josué Cirino	Ausente

221 Vázquez Góngora, Alejandro Canek	Ausente	29 Del Río Sánchez, María Dolores	Favor
222 Vázquez Pérez, Noé Martín	Ausente	30 Díaz de Rivera Hernández, Augusta Valentina	Favor
223 Velasco Lino, José Luis	Favor	31 Díaz Lizama, Rosa Adriana	Favor
224 Velasco Monroy, Héctor Eduardo	Ausente	32 Escobar Martínez, Juan Pablo	Ausente
225 Videgaray Caso, Luis	Ausente	33 Esquer Gutiérrez, Alberto	Favor
226 Viggiano Austria, Alma Carolina	Favor	34 Estrada Rodríguez, Laura Elena	Favor
227 Villegas Arreola, Alfredo	Ausente	35 Fuentes Cortés, Adriana	Favor
228 Yáñez Montaña, J. Eduardo	Favor	36 Gallegos Camarena, Lucila del Carmen	Favor
229 Yerena Zambrano, Rafael	Ausente	37 Gama Dufour, Sergio	Favor
230 Yglesias Arreola, José Antonio	Favor	38 García Bringas, Leandro Rafael	Favor
231 Yúnes Zorrilla, José Francisco	Favor	39 García Portillo, Arturo	Favor
232 Zamora Cabrera, Cristabell	Favor	40 Germán Olivares, Sergio Octavio	Ausente
233 Zamora Jiménez, Arturo	Favor	41 Giles Sánchez, Jesús	Ausente
234 Zamora Villalva, Alicia Elizabeth	Favor	42 González Hernández, Gustavo	Favor
235 Zapata Bello, Rolando Rodrigo	Ausente	43 González Hernández, Sergio	Favor
236 Zapata Lucero, Ana Georgina	Favor	44 González Madruga, César Daniel	Ausente
237 Zarzosa Sánchez, Eduardo	Ausente	45 González Ulloa, Nancy	Ausente
238 Zubia Rivera, Rolando	Ausente	46 Guillén Medina, Leonardo Arturo	Favor
		47 Gutiérrez Cortina, Paz	Favor
Favor: 145		48 Gutiérrez Fragoso, Valdemar	Ausente
Contra: 0		49 Gutiérrez Ramírez, Tomás	Ausente
Abstención: 0		50 Guzmán Lozano, María del Carmen	Favor
Quorum: 0		51 Herrera Rivera, Bonifacio	Ausente
Ausentes: 93		52 Hinojosa Céspedes, Adriana de Lourdes	Favor
Total: 238		53 Hinojosa Pérez, José Manuel	Favor
		54 Hurtado Lejja, Gregorio	Favor
		55 Iñiguez Gámez, José Luis	Favor
		56 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier	Favor
		57 López Hernández, Oralia	Favor
		58 López Rabadán, Kenia	Ausente
		59 Lugo Martínez, Ruth Esperanza	Ausente
		60 Luken Garza, Gastón	Favor
		61 Luna Ruiz, Gloria Trinidad	Favor
		62 Madrigal Díaz, César Octavio	Ausente
		63 Mancillas Amador, César	Ausente
		64 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Ausente
		65 Marroquín Toledo, José Manuel	Favor
		66 Martín López, Miguel	Ausente
		67 Martínez Alcázar, Alfonso Jesús	Favor
		68 Martínez Martínez, Carlos	Favor
		69 Martínez Montemayor, Baltazar	Favor
		70 Martínez Peñaloza, Miguel	Favor
		71 Meillón Johnston, Carlos Luis	Favor
		72 Méndez Herrera, Alba Leonila	Favor
		73 Mendoza Díaz, Sonia	Favor
		74 Mendoza Sánchez, María de Jesús	Ausente
		75 Mercado Sánchez, Luis Enrique	Ausente
		76 Merino Loo, Ramón	Favor
		77 Monge Villalobos, Silvia Isabel	Favor
		78 Montalvo López, Yolanda del Carmen	Favor
		79 Morán Sánchez, Leoncio Alfonso	Favor
		80 Nava Vázquez, José César	Ausente
		81 Novoa Mossberger, María Joann	Favor
		82 Oliva Ramírez, Jaime	Favor
		83 Orduño Valdez, Francisco Javier	Ausente
		84 Orozco, Rosi	Favor
		85 Ortega Joaquín, Gustavo Antonio Miguel	Favor
		86 Osuna Millán, Miguel Antonio	Favor
		87 Ovando Patrón, José Luis	Ausente
		88 Paredes Árciga, Ana Elia	Favor

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Aguilar Armendáriz, Velia Idalia	Favor		
2 Agúndiz Pérez, Laura Viviana	Favor		
3 Arámbula López, José Antonio	Favor		
4 Arce Paniagua, Óscar Martín	Favor		
5 Arellano Rodríguez, Rubén	Favor		
6 Arévalo Sosa, Cecilia Soledad	Ausente		
7 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Favor		
8 Ávila Ruíz, Daniel Gabriel	Ausente		
9 Bahena Flores, Alejandro	Favor		
10 Balderas Vaquera, Víctor Alejandro	Favor		
11 Becerra Pocoroba, Mario Alberto	Ausente		
12 Bello Otero, Carlos	Ausente		
13 Bermúdez Méndez, José Erandi	Favor		
14 Camacho Pedrero, Mirna Lucrecia	Favor		
15 Cantú Rodríguez, Felipe de Jesús	Ausente		
16 Castellanos Flores, Gumercindo	Favor		
17 Castellanos Ramírez, Julio	Ausente		
18 Castilla Marroquín, Agustín Carlos	Favor		
19 Castillo Andrade, Oscar Saúl	Ausente		
20 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús	Ausente		
21 Corral Jurado, Javier	Favor		
22 Cortázar Ramos, Ovidio	Favor		
23 Cortés León, Yulenny Guylaine	Ausente		
24 Cortez Mendoza, Jesús Gerardo	Favor		
25 Cuadra García, Raúl Gerardo	Ausente		
26 Cuevas Barrón, Gabriela	Favor		
27 Cuevas García, Juan José	Favor		
28 De los Cobos Silva, José Gerardo	Ausente		

89 Parra Becerra, María Felicitas	Ausente
90 Pedroza Gaitán, César Octavio	Ausente
91 Peralta Rivas, Pedro	Favor
92 Pérez Ceballos, Silvia Esther	Favor
93 Pérez Cuevas, Carlos Alberto	Favor
94 Pérez de Tejada Romero, María Elena	Favor
95 Pérez Esquer, Marcos	Favor
96 Pérez Reyes, María Antonieta	Ausente
97 Quezada Naranjo, Benigno	Favor
98 Quintana Padilla, Aranzazú	Favor
99 Ramírez Acuña, Francisco Javier	Favor
100 Ramírez Bucio, Arturo	Ausente
101 Ramírez Puente, Camilo	Favor
102 Ramírez Rangel, Jesús	Ausente
103 Ramos Cárdenas, Liev Vladimir	Ausente
104 Rangel Vargas, Felipe de Jesús	Favor
105 Rétiz Gutiérrez, Ezequiel	Favor
106 Reyes Hernández, Ivideliza	Ausente
107 Reynoso Femat, Ma. de Lourdes	Favor
108 Reynoso Sánchez, Alejandra Noemí	Favor
109 Rico Jiménez, Martín	Ausente
110 Robles Medina, Guadalupe Eduardo	Favor
111 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Favor
112 Rodríguez Galarza, Wendy Guadalupe	Favor
113 Rojo Montoya, Adolfo	Favor
114 Romero León, Gloria	Ausente
115 Salazar Sáenz, Francisco Javier	Favor
116 Salazar Vázquez, Norma Leticia	Favor
117 Saldaña Moran, Julio	Favor
118 Sánchez Romero, Norma	Ausente
119 Santamaría Prieto, Fernando	Ausente
120 Seara Sierra, José Ignacio	Ausente
121 Suárez González, Laura Margarita	Favor
122 Téllez González, Ignacio	Favor
123 Téllez Juárez, Bernardo Margarito	Favor
124 Tolento Hernández, Sergio	Favor
125 Torres Delgado, Enrique	Favor
126 Torres Ibarrola, Agustín	Favor
127 Torres Peimbert, María Marcela	Ausente
128 Torres Santos, Sergio Arturo	Ausente
129 Trejo Azuara, Enrique Octavio	Ausente
130 Triguera Durón, Dora Evelyn	Ausente
131 Ugalde Basaldua, María Sandra	Favor
132 Usabiaga Arroyo, Javier Bernardo	Ausente
133 Valencia Vales, María Yolanda	Favor
134 Valenzuela Cabrales, Guadalupe	Favor
135 Valls Esponda, Maricarmen	Favor
136 Vázquez Mota, Josefina Eugenia	Ausente
137 Vega de Lamadrid, Francisco Arturo	Favor
138 Velázquez y Llorente, Julián Francisco	Ausente
139 Vera Hernández, J. Guadalupe	Favor
140 Vives Preciado, Tomasa	Favor
141 Zetina Soto, Sixto Alfonso	Favor

Favor: 92
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 49
 Total: 141

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Anaya Mota, Claudia Edith	Favor
2 Bernardino Rojas, Martha Angélica	Favor
3 Burelo Burelo, César Francisco	Ausente
4 Carmona Cabrera, Bélgica Nabil	Favor
5 Castro Cosío, Víctor Manuel	Favor
6 Castro y Castro, Juventino Víctor	Favor
7 Cornejo Barrera, Luciano	Favor
8 Cruz Cruz, Juanita Arcelia	Favor
9 Cruz Martínez, Marcos Carlos	Ausente
10 Damián Peralta, Esthela	Ausente
11 Díaz Juárez, Pavel	Favor
12 Eguía Pérez, Luis Felipe	Ausente
13 Encinas Rodríguez, Alejandro de Jesús	Favor
14 Espinosa Morales, Olga Luz	Favor
15 García Avilés, Martín	Ausente
16 García Coronado, Lizbeth	Favor
17 Gómez León, Ariel	Favor
18 González Díaz, José Alfredo	Ausente
19 Guajardo Villarreal, Mary Telma	Ausente
20 Guerrero Castillo, Agustín	Favor
21 Gutiérrez Villanueva, Sergio Ernesto	Favor
22 Hernández Cruz, Luis	Ausente
23 Hernández Juárez, Francisco	Favor
24 Hernández Rodríguez, Héctor Hugo	Favor
25 Herrera Chávez, Samuel	Favor
26 Herrera Soto, María Dina	Favor
27 Incháustegui Romero, Teresa del Carmen	Ausente
28 Jaime Correa, José Luis	Favor
29 Jiménez Fuentes, Ramón	Favor
30 Jiménez López, Ramón	Favor
31 Lara Lagunas, Rodolfo	Favor
32 Leyva Hernández, Gerardo	Favor
33 Llerenas Morales, Vidal	Favor
34 Lobato Ramírez, Ana Luz	Ausente
35 López Hernández, Adán Augusto	Favor
36 López Fernández, Juan Carlos	Favor
37 López Paredes, Uriel	Favor
38 Lozano Herrera, Ilich Augusto	Favor
39 Madrigal Ceja, Israel	Favor
40 Marín Díaz, Feliciano Rosendo	Favor
41 Méndez Rangel, Avelino	Favor
42 Mendoza Arellano, Eduardo	Favor
43 Meza Castro, Francisco Armando	Favor
44 Narro Céspedes, José	Favor
45 Navarro Aguilar, Filemón	Favor
46 Nazares Jerónimo, Dolores de los Ángeles	Favor
47 Norberto Sánchez, Nazario	Ausente
48 Ocegueda Silva, María Florentina	Ausente
49 Ovalle Vaquera, Federico	Ausente
50 Puppo Gastélum, Silvia	Ausente
51 Quezada Contreras, Leticia	Ausente
52 Ríos Piter, Armando	Ausente
53 Rodríguez Martell, Domingo	Ausente
54 Rosario Morales, Florentina	Favor
55 Salgado Vázquez, Rigoberto	Favor
56 Santana Alfaro, Arturo	Favor
57 Serrano Jiménez, Emilio	Favor
58 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Ausente

59 Torres Abarca, Obdulia Magdalena
 60 Torres Robledo, José M.
 61 Urange Muñoz, Enoé Margarita
 62 Valencia Barajas, José María
 63 Vargas Cortez, Balfre
 64 Vázquez Camacho, María Araceli
 65 Velázquez Esquivel, Emiliano
 66 Verver y Vargas Ramírez, Heladio Gerardo
 67 Vizcaíno Silva, Indira

Favor: 47
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 20
 Total: 67

Favor
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor

4 Escobar García, Herón Agustín
 5 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo
 6 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo
 7 González Yáñez, Óscar
 8 Ibarra Pedroza, Juan Enrique
 9 Martínez Hernández, Ifigenia Martha
 10 Muñoz Ledo y Lazo de la Vega, Porfirio Alejandro
 11 Reyes Sahagún, Teresa Guadalupe
 12 Ríos Vázquez, Alfonso Primitivo
 13 Vázquez González, Pedro

Favor: 7
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 6
 Total: 13

Favor
 Favor
 Ausente
 Favor
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Favor

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Brindis Álvarez, María del Rosario
 2 Carabias Icaza, Alejandro
 3 Cinta Martínez, Alberto Emiliano
 4 Corona Valdés, Lorena
 5 Cueva Sada, Guillermo
 6 Del Mazo Maza, Alejandro
 7 Escudero Morales, Pablo
 8 Ezeta Salcedo, Carlos Alberto
 9 Flores Ramírez, Juan Gerardo
 10 Guerra Abud, Juan José
 11 Herrera Martínez, Jorge
 12 Ledesma Romo, Eduardo
 13 Moreno Terán, Carlos Samuel
 14 Natale López, Juan Carlos
 15 Orozco Torres, Norma Leticia
 16 Pacchiano Alaman, Rafael
 17 Pérezalonso González, Rodrigo
 18 Sáenz Vargas, Caritina
 19 Salinas Sada, Ninfa Clara
 20 Sarur Torre, Adriana
 21 Vidal Aguilar, Liborio

Favor: 15
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 6
 Total: 21

Ausente
 Favor
 Ausente
 Favor
 Favor
 Favor
 Ausente
 Favor
 Favor
 Ausente
 Favor
 Favor
 Favor
 Ausente
 Favor
 Favor
 Favor
 Ausente
 Favor

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Del Mazo Morales, Gerardo
 2 Kahwagi Macari, Jorge Antonio
 3 Martínez Peña, Elsa María
 4 Pérez de Alva Blanco, Roberto
 5 Pinedo Alonso, Cora Cecilia
 6 Tamez Guerra, Reyes S.
 7 Torre Canales, María del Pilar

Favor: 2
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 5
 Total: 7

Ausente
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Favor

CONVERGENCIA

1 Álvarez Cisneros, Jaime
 2 Arizmendi Campos, Laura
 3 Círigo Vasquez, Víctor Hugo
 4 García Almaza, María
 5 Gertz Manero, Alejandro
 6 Jiménez León, Pedro
 7 Ochoa Mejía, Ma. Teresa Rosaura
 8 Piña Olmedo, Laura

Favor: 5
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 8

Ausente
 Favor
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Favor
 Favor

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Cárdenas Gracia, Jaime Fernando
 2 Castillo Juárez, Laura Itzel
 3 Di Costanzo Armenta, Mario Alberto

Favor
 Ausente
 Ausente

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Aguirre Herrera, Ángel	Ausente
2 Ramírez Hernández, Socorro Sofío	Ausente
3 Vázquez Aguilar, Jaime Arturo	Favor

Favor: 1
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 2
Total: 3

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 40. DE LA LEY QUE APRUEBA LA ADHESIÓN DE MÉXICO AL CONVENIO CONSTITUTIVO DEL BANCO DE DESARROLLO DEL CARIBE Y SU EJECUCIÓN (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Acosta Gutiérrez, Manuel Ignacio Maloro	Ausente	50 De Lucas Hopkins, Ernesto	Ausente
2 Agüero Tovar, José Manuel	Favor	51 Díaz Brown Ramsburgh, Rogelio Manuel	Ausente
3 Aguilar Góngora, Efraín Ernesto	Ausente	52 Díaz Escárrega, Heliodoro Carlos	Favor
4 Aguilar González, José Óscar	Favor	53 Díaz Salazar, María Cristina	Favor
5 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	54 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Ausente
6 Aguirre Romero, Andrés	Favor	55 Domínguez Rex, Raúl	Favor
7 Ahued Bardahuil, Ricardo	Favor	56 Durán Rico, Ana Estela	Favor
8 Albarrán Mendoza, Esteban	Favor	57 Enríquez Fuentes, Jesús Ricardo	Favor
9 Albores Gleason, Roberto Armando	Ausente	58 Enríquez Hernández, Felipe	Favor
10 Alvarado Arroyo, Fermín Gerardo	Ausente	59 Espino Arévalo, Fernando	Favor
11 Álvarez Martínez, José Luis	Favor	60 Fayad Meneses, Omar	Favor
12 Álvarez Santamaría, Miguel	Favor	61 Fernández Aguirre, Héctor	Ausente
13 Ambrosio Cipriano, Heriberto	Favor	62 Ferreyra Olivares, Fernando	Ausente
14 Arana Arana, Jorge	Ausente	63 Flores Castañeda, Jaime	Ausente
15 Avila Nevárez, Pedro	Favor	64 Flores Espinosa, Felipe Amadeo	Favor
16 Aysa Bernat, José Antonio	Ausente	65 Flores Morales, Víctor Félix	Favor
17 Báez Pinal, Armando Jesús	Favor	66 Flores Rico, Carlos	Ausente
18 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	67 Franco López, Héctor	Ausente
19 Bautista Concepción, Sabino	Favor	68 Franco Vargas, Jorge Fernando	Favor
20 Bellizia Aboaf, Nicolás Carlos	Favor	69 Galicia Avila, Víctor Manuel Anastasio	Ausente
21 Benítez Lucho, Antonio	Favor	70 Gallegos Soto, Margarita	Favor
22 Benítez Treviño, Víctor Humberto	Ausente	71 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
23 Bojórquez Gutiérrez, Rolando	Ausente	72 García Barrón, Óscar	Ausente
24 Borja Texocotitla, Felipe	Favor	73 García Corpus, Teófilo Manuel	Ausente
25 Cadena Morales, Manuel	Ausente	74 García Dávila, Laura Felicitas	Ausente
26 Callejas Arroyo, Juan Nicolás	Favor	75 García Granados, Miguel Ángel	Favor
27 Campos Villegas, Luis Carlos	Favor	76 Garza Flores, Noé Fernando	Favor
28 Cano Ricaud, Alejandro	Favor	77 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Favor
29 Cano Vélez, Jesús Alberto	Ausente	78 Gil Ortiz, Francisco Javier Martín	Favor
30 Caro Cabrera, Salvador	Favor	79 Gómez Caro, Clara	Favor
31 Casique Vences, Guillermina	Favor	80 González Cuevas, Isafas	Ausente
32 Castillo Ruz, Martín Enrique	Ausente	81 González Díaz, Joel	Favor
33 Castro Ríos, Sofía	Favor	82 González Ilescas, Jorge Venustiano	Favor
34 Ceballos Llerenas, Hilda	Favor	83 González Morales, José Alberto	Favor
35 Cerda Pérez, Rogelio	Ausente	84 González Soto, Diana	Favor
36 Cervera Hernández, Felipe	Ausente	85 González Tostado, Janet Graciela	Favor
37 Chirinos del Ángel, Patricio	Favor	86 Guajardo Villarreal, Ildefonso	Ausente
38 Chuayffet Chemor, Emilio	Ausente	87 Guerra Castillo, Marcela	Ausente
39 Clariond Reyes Retana, Benjamín	Favor	88 Guerrero Coronado, Delia	Favor
40 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Ausente	89 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
41 Contreras García, Germán	Favor	90 Guevara Ramírez, Héctor	Favor
42 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	91 Guillén Padilla, Olivia	Ausente
43 Corona Rivera, Armando	Favor	92 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
44 Cota Jiménez, Manuel Humberto	Ausente	93 Gutiérrez de la Torre, Cuauhtémoc	Favor
45 Cruz Mendoza, Carlos	Favor	94 Hernández García, Elvia	Ausente
46 David David, Sami	Ausente	95 Hernández Hernández, Jorge	Ausente
47 De Esasarte Pesqueira, Manuel Esteban	Favor	96 Hernández Olmos, Paula Angélica	Favor
48 De la Fuente Dagdug, María Estela	Favor	97 Hernández Pérez, David	Ausente
49 De la Torre Valdez, Yolanda	Ausente	98 Hernández Silva, Héctor	Ausente
		99 Hernández Vallín, David	Ausente
		100 Herrera Jiménez, Francisco	Favor

101 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Ausente	161 Pedraza Olguín, Héctor	Favor
102 Hurtado Vallejo, Susana	Favor	162 Pedroza Jiménez, Héctor	Favor
103 Ibarra Piña, Inocencio	Favor	163 Penchyna Grub, David	Ausente
104 Irizar López, Aarón	Favor	164 Pérez Domínguez, Guadalupe	Favor
105 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	165 Pérez Magaña, Eviel	Ausente
106 Jiménez Concha, Juan Pablo	Favor	166 Pérez Santos, María Isabel	Favor
107 Jiménez Hernández, Blanca Estela	Favor	167 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Ausente
108 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Ausente	168 Pompa Corella, Miguel Ernesto	Favor
109 Joaquín González, Carlos Manuel	Favor	169 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Favor
110 Juraidini Rumilla, Jorge Alberto	Ausente	170 Quiroz Cruz, Sergio Lorenzo	Ausente
111 Kidnie de la Cruz, Víctor Manuel	Ausente	171 Rábago Castillo, José Francisco	Ausente
112 Kuri Grajales, Fidel	Favor	172 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Favor
113 Lagos Galindo, Silvio	Ausente	173 Ramírez Pineda, Narcedalia	Ausente
114 Lara Aréchiga, Óscar Javier	Ausente	174 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo	Favor
115 Lara Salazar, Óscar	Favor	175 Ramírez Valtierra, Ramón	Ausente
116 Lastiri Quirós, Juan Carlos	Ausente	176 Ramos Montaña, Francisco	Favor
117 Ledesma Magaña, Israel Reyes	Ausente	177 Rebollo Mendoza, Ricardo Armando	Ausente
118 León Perea, José Luis Marcos	Ausente	178 Rebollo Vivero, Roberto	Favor
119 Lepe Lepe, Humberto	Ausente	179 Reina Liceaga, Rodrigo	Ausente
120 Lerdo de Tejada Covarrubias, Sebastián	Ausente	180 Rivera de la Torre, Reginaldo	Ausente
121 Levin Coppel, Óscar Guillermo	Ausente	181 Robles Colín, Leticia	Favor
122 Liborio Arrazola, Margarita	Ausente	182 Robles Morales, Adela	Ausente
123 Lobato García, Sergio	Favor	183 Rodarte Ayala, Josefina	Favor
124 López Aguilar, Cruz	Favor	184 Rodríguez Cisneros, Omar	Favor
125 López Loyo, María Elena Perla	Favor	185 Rodríguez Hernández, Jesús María	Favor
126 López Pescador, José Ricardo	Ausente	186 Rodríguez González, Rafael	Favor
127 López Portillo Basave, Jorge Humberto	Favor	187 Rodríguez Sosa, Luis Félix	Favor
128 Lugo Oñate, Alfredo Francisco	Favor	188 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Ausente
129 Luna Munguía, Miguel Ángel	Favor	189 Rojas San Román, Francisco Lauro	Ausente
130 Mancilla Zayas, Sergio	Ausente	190 Rojo García de Alba, Jorge	Favor
131 Marín Torres, Julieta Octavia	Favor	191 Romero Romero, Jorge	Favor
132 Mariscales Delgadillo, Onésimo	Favor	192 Rosas González, Oscar Román	Favor
133 Márquez Lizalde, Manuel Guillermo	Favor	193 Rosas Ramírez, Enrique Salomón	Ausente
134 Martel López, José Ramón	Favor	194 Rubí Salazar, José Adán Ignacio	Ausente
135 Martínez Armengol, Luis Antonio	Favor	195 Rubio Barthell, Eric Luis	Ausente
136 Martínez González, Hugo Héctor	Favor	196 Ruiz de Teresa, Guillermo Raúl	Ausente
137 Massieu Fernández, Andrés	Favor	197 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Ausente
138 Mazari Espín, Rosalina	Favor	198 Saldaña del Moral, Fausto Sergio	Ausente
139 Medina Ramírez, Tereso	Ausente	199 Salgado Romero, Cuauhtémoc	Ausente
140 Mejía de la Merced, Genaro	Favor	200 Sánchez de la Fuente, Melchor	Favor
141 Melhem Salinas, Edgardo	Favor	201 Sánchez Gálvez, Ricardo	Favor
142 Méndez Hernández, Sandra	Favor	202 Sánchez García, Gerardo	Ausente
143 Mendoza Kaplan, Emilio Andrés	Ausente	203 Sánchez Guevara, David Ricardo	Ausente
144 Merlo Talavera, María Isabel	Favor	204 Sánchez Vélez, Jaime	Favor
145 Miranda Herrera, Nely Edith	Favor	205 Santiago Ramírez, César Augusto	Ausente
146 Monroy Estrada, Amador	Favor	206 Saracho Navarro, Francisco	Favor
147 Montes Cavazos, Fermín	Favor	207 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Ausente
148 Morales Martínez, Fernando	Ausente	208 Serrano Hernández, Maricela	Favor
149 Moreno Arcos, Mario	Favor	209 Silva Chacón, Víctor Roberto	Ausente
150 Moreno Merino, Francisco Alejandro	Ausente	210 Solís Acero, Felipe	Favor
151 Nadal Riquelme, Daniela	Favor	211 Soria Morales, Blanca Juana	Ausente
152 Navarrete Prida, Jesús Alfonso	Ausente	212 Soto Martínez, Leobardo	Ausente
153 Nazar Morales, Julián	Ausente	213 Soto Oseguera, José Luis	Favor
154 Neyra Chávez, Armando	Ausente	214 Terán Velázquez, María Esther	Favor
155 Ochoa Millán, Maurilio	Favor	215 Terrazas Porras, Adriana	Favor
156 Orantes López, Hernán de Jesús	Favor	216 Terrón Mendoza, Miguel Ángel	Favor
157 Ortiz Yeladaqui, Rosario	Favor	217 Torres Huitrón, José Alfredo	Ausente
158 Pacheco Castro, Carlos Oznerol	Favor	218 Trujillo Zentella, Georgina	Ausente
159 Padilla López, José Trinidad	Favor	219 Urzua Rivera, Ricardo	Favor
160 Paredes Rangel, Beatriz Elena	Favor	220 Valdés Huevo, Josué Cirino	Ausente

221 Vázquez Góngora, Alejandro Canek	Ausente	29 Del Río Sánchez, María Dolores	Favor
222 Vázquez Pérez, Noé Martín	Favor	30 Díaz de Rivera Hernández, Augusta Valentina	Favor
223 Velasco Lino, José Luis	Favor	31 Díaz Lizama, Rosa Adriana	Ausente
224 Velasco Monroy, Héctor Eduardo	Ausente	32 Escobar Martínez, Juan Pablo	Ausente
225 Videgaray Caso, Luis	Ausente	33 Esquer Gutiérrez, Alberto	Favor
226 Viggiano Austria, Alma Carolina	Ausente	34 Estrada Rodríguez, Laura Elena	Favor
227 Villegas Arreola, Alfredo	Favor	35 Fuentes Cortés, Adriana	Favor
228 Yáñez Montaña, J. Eduardo	Ausente	36 Gallegos Camarena, Lucila del Carmen	Favor
229 Yerena Zambrano, Rafael	Ausente	37 Gama Dufour, Sergio	Favor
230 Yglesias Arreola, José Antonio	Favor	38 García Bringas, Leandro Rafael	Favor
231 Yúnes Zorrilla, José Francisco	Favor	39 García Portillo, Arturo	Favor
232 Zamora Cabrera, Cristabell	Favor	40 Germán Olivares, Sergio Octavio	Ausente
233 Zamora Jiménez, Arturo	Ausente	41 Giles Sánchez, Jesús	Ausente
234 Zamora Villalva, Alicia Elizabeth	Favor	42 González Hernández, Gustavo	Favor
235 Zapata Bello, Rolando Rodrigo	Ausente	43 González Hernández, Sergio	Favor
236 Zapata Lucero, Ana Georgina	Ausente	44 González Madruga, César Daniel	Favor
237 Zarzosa Sánchez, Eduardo	Favor	45 González Ulloa, Nancy	Favor
238 Zubia Rivera, Rolando	Ausente	46 Guillén Medina, Leonardo Arturo	Favor
		47 Gutiérrez Cortina, Paz	Favor
		48 Gutiérrez Fragoso, Valdemar	Ausente
		49 Gutiérrez Ramírez, Tomás	Ausente
		50 Guzmán Lozano, María del Carmen	Favor
		51 Herrera Rivera, Bonifacio	Favor
		52 Hinojosa Céspedes, Adriana de Lourdes	Favor
		53 Hinojosa Pérez, José Manuel	Ausente
		54 Hurtado Lejja, Gregorio	Favor
		55 Iñiguez Gámez, José Luis	Favor
		56 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier	Favor
		57 López Hernández, Oralia	Favor
		58 López Rabadán, Kenia	Ausente
		59 Lugo Martínez, Ruth Esperanza	Ausente
		60 Luken Garza, Gastón	Favor
		61 Luna Ruiz, Gloria Trinidad	Favor
		62 Madrigal Díaz, César Octavio	Favor
		63 Mancillas Amador, César	Ausente
		64 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Ausente
		65 Marroquín Toledo, José Manuel	Favor
		66 Martín López, Miguel	Favor
		67 Martínez Alcázar, Alfonso Jesús	Favor
		68 Martínez Martínez, Carlos	Favor
		69 Martínez Montemayor, Baltazar	Favor
		70 Martínez Peñaloza, Miguel	Favor
		71 Meillón Johnston, Carlos Luis	Favor
		72 Méndez Herrera, Alba Leonila	Favor
		73 Mendoza Díaz, Sonia	Favor
		74 Mendoza Sánchez, María de Jesús	Ausente
		75 Mercado Sánchez, Luis Enrique	Ausente
		76 Merino Loo, Ramón	Favor
		77 Monge Villalobos, Silvia Isabel	Favor
		78 Montalvo López, Yolanda del Carmen	Favor
		79 Morán Sánchez, Leoncio Alfonso	Favor
		80 Nava Vázquez, José César	Ausente
		81 Novoa Mossberger, María Joann	Favor
		82 Oliva Ramírez, Jaime	Favor
		83 Orduño Valdez, Francisco Javier	Ausente
		84 Orozco, Rosi	Favor
		85 Ortega Joaquín, Gustavo Antonio Miguel	Favor
		86 Osuna Millán, Miguel Antonio	Favor
		87 Ovando Patrón, José Luis	Ausente
		88 Paredes Árciga, Ana Elia	Favor

Favor: 136

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 102

Total: 238

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Aguilar Armendáriz, Velia Idalia	Favor	61 Luna Ruiz, Gloria Trinidad	Favor
2 Agúndiz Pérez, Laura Viviana	Favor	62 Madrigal Díaz, César Octavio	Favor
3 Arámbula López, José Antonio	Favor	63 Mancillas Amador, César	Ausente
4 Arce Paniagua, Óscar Martín	Favor	64 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Ausente
5 Arellano Rodríguez, Rubén	Favor	65 Marroquín Toledo, José Manuel	Favor
6 Arévalo Sosa, Cecilia Soledad	Ausente	66 Martín López, Miguel	Favor
7 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Favor	67 Martínez Alcázar, Alfonso Jesús	Favor
8 Ávila Ruíz, Daniel Gabriel	Ausente	68 Martínez Martínez, Carlos	Favor
9 Bahena Flores, Alejandro	Favor	69 Martínez Montemayor, Baltazar	Favor
10 Balderas Vaquera, Víctor Alejandro	Favor	70 Martínez Peñaloza, Miguel	Favor
11 Becerra Poceroba, Mario Alberto	Ausente	71 Meillón Johnston, Carlos Luis	Favor
12 Bello Otero, Carlos	Ausente	72 Méndez Herrera, Alba Leonila	Favor
13 Bermúdez Méndez, José Erandi	Favor	73 Mendoza Díaz, Sonia	Favor
14 Camacho Pedrero, Mirna Lucrecia	Favor	74 Mendoza Sánchez, María de Jesús	Ausente
15 Cantú Rodríguez, Felipe de Jesús	Ausente	75 Mercado Sánchez, Luis Enrique	Ausente
16 Castellanos Flores, Gumercindo	Favor	76 Merino Loo, Ramón	Favor
17 Castellanos Ramírez, Julio	Ausente	77 Monge Villalobos, Silvia Isabel	Favor
18 Castilla Marroquín, Agustín Carlos	Favor	78 Montalvo López, Yolanda del Carmen	Favor
19 Castillo Andrade, Oscar Saúl	Ausente	79 Morán Sánchez, Leoncio Alfonso	Favor
20 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús	Ausente	80 Nava Vázquez, José César	Ausente
21 Corral Jurado, Javier	Favor	81 Novoa Mossberger, María Joann	Favor
22 Cortázar Ramos, Ovidio	Favor	82 Oliva Ramírez, Jaime	Favor
23 Cortés León, Yulenny Guylaine	Favor	83 Orduño Valdez, Francisco Javier	Ausente
24 Cortez Mendoza, Jesús Gerardo	Favor	84 Orozco, Rosi	Favor
25 Cuadra García, Raúl Gerardo	Ausente	85 Ortega Joaquín, Gustavo Antonio Miguel	Favor
26 Cuevas Barrón, Gabriela	Favor	86 Osuna Millán, Miguel Antonio	Favor
27 Cuevas García, Juan José	Favor	87 Ovando Patrón, José Luis	Ausente
28 De los Cobos Silva, José Gerardo	Favor	88 Paredes Árciga, Ana Elia	Favor

89 Parra Becerra, María Felicitas	Favor
90 Pedroza Gaitán, César Octavio	Ausente
91 Peralta Rivas, Pedro	Favor
92 Pérez Ceballos, Silvia Esther	Favor
93 Pérez Cuevas, Carlos Alberto	Ausente
94 Pérez de Tejada Romero, María Elena	Favor
95 Pérez Esquer, Marcos	Favor
96 Pérez Reyes, María Antonieta	Favor
97 Quezada Naranjo, Benigno	Favor
98 Quintana Padilla, Aranzazú	Favor
99 Ramírez Acuña, Francisco Javier	Favor
100 Ramírez Bucio, Arturo	Favor
101 Ramírez Puente, Camilo	Favor
102 Ramírez Rangel, Jesús	Ausente
103 Ramos Cárdenas, Liev Vladimir	Ausente
104 Rangel Vargas, Felipe de Jesús	Favor
105 Rétiz Gutiérrez, Ezequiel	Ausente
106 Reyes Hernández, Ivideliza	Ausente
107 Reynoso Femat, Ma. de Lourdes	Favor
108 Reynoso Sánchez, Alejandra Noemí	Ausente
109 Rico Jiménez, Martín	Ausente
110 Robles Medina, Guadalupe Eduardo	Favor
111 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Favor
112 Rodríguez Galarza, Wendy Guadalupe	Favor
113 Rojo Montoya, Adolfo	Favor
114 Romero León, Gloria	Ausente
115 Salazar Sáenz, Francisco Javier	Favor
116 Salazar Vázquez, Norma Leticia	Favor
117 Saldaña Moran, Julio	Favor
118 Sánchez Romero, Norma	Favor
119 Santamaría Prieto, Fernando	Ausente
120 Seara Sierra, José Ignacio	Favor
121 Suárez González, Laura Margarita	Ausente
122 Téllez González, Ignacio	Favor
123 Téllez Juárez, Bernardo Margarito	Favor
124 Tolento Hernández, Sergio	Favor
125 Torres Delgado, Enrique	Favor
126 Torres Ibarrola, Agustín	Favor
127 Torres Peimbert, María Marcela	Ausente
128 Torres Santos, Sergio Arturo	Ausente
129 Trejo Azuara, Enrique Octavio	Ausente
130 Triguera Durón, Dora Evelyn	Ausente
131 Ugalde Basaldua, María Sandra	Favor
132 Usabiaga Arroyo, Javier Bernardo	Ausente
133 Valencia Vales, María Yolanda	Favor
134 Valenzuela Cabrales, Guadalupe	Favor
135 Valls Esponda, Maricarmen	Favor
136 Vázquez Mota, Josefina Eugenia	Ausente
137 Vega de Lamadrid, Francisco Arturo	Favor
138 Velázquez y Llorente, Julián Francisco	Favor
139 Vera Hernández, J. Guadalupe	Favor
140 Vives Preciado, Tomasa	Favor
141 Zetina Soto, Sixto Alfonso	Favor

Favor: 99
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 42
 Total: 141

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Anaya Mota, Claudia Edith	Favor
2 Bernardino Rojas, Martha Angélica	Favor
3 Burelo Burelo, César Francisco	Ausente
4 Carmona Cabrera, Bélgica Nabil	Favor
5 Castro Cosío, Víctor Manuel	Favor
6 Castro y Castro, Juventino Víctor	Favor
7 Cornejo Barrera, Luciano	Favor
8 Cruz Cruz, Juanita Arcelia	Favor
9 Cruz Martínez, Marcos Carlos	Ausente
10 Damián Peralta, Esthela	Ausente
11 Díaz Juárez, Pavel	Favor
12 Eguía Pérez, Luis Felipe	Ausente
13 Encinas Rodríguez, Alejandro de Jesús	Favor
14 Espinosa Morales, Olga Luz	Favor
15 García Avilés, Martín	Favor
16 García Coronado, Lizbeth	Favor
17 Gómez León, Ariel	Favor
18 González Díaz, José Alfredo	Ausente
19 Guajardo Villarreal, Mary Telma	Favor
20 Guerrero Castillo, Agustín	Favor
21 Gutiérrez Villanueva, Sergio Ernesto	Favor
22 Hernández Cruz, Luis	Ausente
23 Hernández Juárez, Francisco	Favor
24 Hernández Rodríguez, Héctor Hugo	Favor
25 Herrera Chávez, Samuel	Ausente
26 Herrera Soto, María Dina	Favor
27 Incháustegui Romero, Teresa del Carmen	Ausente
28 Jaime Correa, José Luis	Favor
29 Jiménez Fuentes, Ramón	Favor
30 Jiménez López, Ramón	Favor
31 Lara Lagunas, Rodolfo	Favor
32 Leyva Hernández, Gerardo	Favor
33 Llerenas Morales, Vidal	Favor
34 Lobato Ramírez, Ana Luz	Ausente
35 López Hernández, Adán Augusto	Favor
36 López Fernández, Juan Carlos	Favor
37 López Paredes, Uriel	Favor
38 Lozano Herrera, Ilich Augusto	Favor
39 Madrigal Ceja, Israel	Favor
40 Marín Díaz, Feliciano Rosendo	Favor
41 Méndez Rangel, Avelino	Favor
42 Mendoza Arellano, Eduardo	Ausente
43 Meza Castro, Francisco Armando	Ausente
44 Narro Céspedes, José	Favor
45 Navarro Aguilar, Filemón	Favor
46 Nazares Jerónimo, Dolores de los Ángeles	Favor
47 Norberto Sánchez, Nazario	Ausente
48 Ocegueda Silva, María Florentina	Ausente
49 Ovalle Vaquera, Federico	Ausente
50 Puppo Gastélum, Silvia	Ausente
51 Quezada Contreras, Leticia	Ausente
52 Ríos Piter, Armando	Ausente
53 Rodríguez Martell, Domingo	Favor
54 Rosario Morales, Florentina	Favor
55 Salgado Vázquez, Rigoberto	Favor
56 Santana Alfaro, Arturo	Favor
57 Serrano Jiménez, Emilio	Favor
58 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Ausente

59 Torres Abarca, Obdulia Magdalena	Favor	4 Escobar García, Herón Agustín	Favor
60 Torres Robledo, José M.	Ausente	5 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo	Favor
61 Uranga Muñoz, Enoé Margarita	Favor	6 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo	Ausente
62 Valencia Barajas, José María	Favor	7 González Yáñez, Óscar	Favor
63 Vargas Cortez, Balfre	Favor	8 Ibarra Pedroza, Juan Enrique	Favor
64 Vázquez Camacho, María Araceli	Favor	9 Martínez Hernández, Ifigenia Martha	Ausente
65 Velázquez Esquivel, Emiliano	Favor	10 Muñoz Ledo y Lazo de la Vega, Porfirio Alejandro	Ausente
66 Verver y Vargas Ramírez, Heladio Gerardo	Favor	11 Reyes Sahagún, Teresa Guadalupe	Ausente
67 Vizcaíno Silva, Indira	Ausente	12 Ríos Vázquez, Alfonso Primitivo	Favor
		13 Vázquez González, Pedro	Favor
Favor: 47		Favor: 7	
Contra: 0		Contra: 0	
Abstención: 0		Abstención: 0	
Quorum: 0		Quorum: 0	
Ausentes: 20		Ausentes: 6	
Total: 67		Total: 13	

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Brindis Álvarez, María del Rosario	Favor
2 Carabias Icaza, Alejandro	Favor
3 Cinta Martínez, Alberto Emiliano	Ausente
4 Corona Valdés, Lorena	Favor
5 Cueva Sada, Guillermo	Favor
6 Del Mazo Maza, Alejandro	Favor
7 Escudero Morales, Pablo	Ausente
8 Ezeta Salcedo, Carlos Alberto	Favor
9 Flores Ramírez, Juan Gerardo	Favor
10 Guerra Abud, Juan José	Favor
11 Herrera Martínez, Jorge	Ausente
12 Ledesma Romo, Eduardo	Favor
13 Moreno Terán, Carlos Samuel	Ausente
14 Natale López, Juan Carlos	Favor
15 Orozco Torres, Norma Leticia	Ausente
16 Pacchiano Alaman, Rafael	Favor
17 Pérezalonso González, Rodrigo	Favor
18 Sáenz Vargas, Caritina	Favor
19 Salinas Sada, Ninfa Clara	Ausente
20 Sarur Torre, Adriana	Ausente
21 Vidal Aguilar, Liborio	Favor
Favor: 14	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 7	
Total: 21	

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Cárdenas Gracia, Jaime Fernando	Favor
2 Castillo Juárez, Laura Itzel	Ausente
3 Di Costanzo Armenta, Mario Alberto	Ausente

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Del Mazo Morales, Gerardo	Ausente
2 Kahwagi Macari, Jorge Antonio	Ausente
3 Martínez Peña, Elsa María	Favor
4 Pérez de Alva Blanco, Roberto	Ausente
5 Pinedo Alonso, Cora Cecilia	Favor
6 Tamez Guerra, Reyes S.	Ausente
7 Torre Canales, María del Pilar	Favor
Favor: 3	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 4	
Total: 7	

CONVERGENCIA

1 Álvarez Cisneros, Jaime	Ausente
2 Arizmendi Campos, Laura	Favor
3 Círigo Vasquez, Víctor Hugo	Ausente
4 García Almaza, María	Ausente
5 Gertz Manero, Alejandro	Favor
6 Jiménez León, Pedro	Favor
7 Ochoa Mejía, Ma. Teresa Rosaura	Favor
8 Piña Olmedo, Laura	Favor
Favor: 5	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 3	
Total: 8	

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Aguirre Herrera, Ángel	Favor
2 Ramírez Hernández, Socorro Sofío	Favor
3 Vázquez Aguilar, Jaime Arturo	Favor

Favor: 3

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 3

VOTACIONES

DE DIECISIETE DICTÁMENES DE PUNTOS DE ACUERDO DE DIVERSAS COMISIONES (SI SE APRUEBAN).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL			
1 Acosta Gutiérrez, Manuel Ignacio Maloro	Ausente	50 De Lucas Hopkins, Ernesto	Favor
2 Agüero Tovar, José Manuel	Favor	51 Díaz Brown Ramsburgh, Rogelio Manuel	Ausente
3 Aguilar Góngora, Efraín Ernesto	Ausente	52 Díaz Escárrega, Heliodoro Carlos	Favor
4 Aguilar González, José Óscar	Favor	53 Díaz Salazar, María Cristina	Ausente
5 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	54 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Ausente
6 Aguirre Romero, Andrés	Favor	55 Domínguez Rex, Raúl	Favor
7 Ahued Bardahuil, Ricardo	Ausente	56 Durán Rico, Ana Estela	Ausente
8 Albarrán Mendoza, Esteban	Favor	57 Enríquez Fuentes, Jesús Ricardo	Favor
9 Albores Gleason, Roberto Armando	Ausente	58 Enríquez Hernández, Felipe	Favor
10 Alvarado Arroyo, Fermín Gerardo	Ausente	59 Espino Arévalo, Fernando	Favor
11 Álvarez Martínez, José Luis	Favor	60 Fayad Meneses, Omar	Favor
12 Álvarez Santamaría, Miguel	Favor	61 Fernández Aguirre, Héctor	Ausente
13 Ambrosio Cipriano, Heriberto	Favor	62 Ferreyra Olivares, Fernando	Ausente
14 Arana Arana, Jorge	Ausente	63 Flores Castañeda, Jaime	Ausente
15 Avila Nevárez, Pedro	Favor	64 Flores Espinosa, Felipe Amadeo	Favor
16 Aysa Bernat, José Antonio	Ausente	65 Flores Morales, Víctor Félix	Favor
17 Báez Pinal, Armando Jesús	Favor	66 Flores Rico, Carlos	Ausente
18 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	67 Franco López, Héctor	Ausente
19 Bautista Concepción, Sabino	Favor	68 Franco Vargas, Jorge Fernando	Favor
20 Bellizia Aboaf, Nicolás Carlos	Ausente	69 Galicia Avila, Víctor Manuel Anastasio	Ausente
21 Benítez Lucho, Antonio	Favor	70 Gallegos Soto, Margarita	Favor
22 Benítez Treviño, Víctor Humberto	Ausente	71 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
23 Bojórquez Gutiérrez, Rolando	Ausente	72 García Barrón, Óscar	Ausente
24 Borja Texocotitla, Felipe	Favor	73 García Corpus, Teófilo Manuel	Ausente
25 Cadena Morales, Manuel	Ausente	74 García Dávila, Laura Felicitas	Ausente
26 Callejas Arroyo, Juan Nicolás	Favor	75 García Granados, Miguel Ángel	Favor
27 Campos Villegas, Luis Carlos	Favor	76 Garza Flores, Noé Fernando	Favor
28 Cano Ricaud, Alejandro	Favor	77 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Favor
29 Cano Vélez, Jesús Alberto	Ausente	78 Gil Ortiz, Francisco Javier Martín	Favor
30 Caro Cabrera, Salvador	Favor	79 Gómez Caro, Clara	Ausente
31 Casique Vences, Guillermina	Favor	80 González Cuevas, Isafas	Ausente
32 Castillo Ruz, Martín Enrique	Favor	81 González Díaz, Joel	Favor
33 Castro Ríos, Sofía	Favor	82 González Ilescas, Jorge Venustiano	Favor
34 Ceballos Llerenas, Hilda	Favor	83 González Morales, José Alberto	Favor
35 Cerda Pérez, Rogelio	Ausente	84 González Soto, Diana	Favor
36 Cervera Hernández, Felipe	Favor	85 González Tostado, Janet Graciela	Favor
37 Chirinos del Ángel, Patricio	Favor	86 Guajardo Villarreal, Ildefonso	Favor
38 Chuayffet Chemor, Emilio	Ausente	87 Guerra Castillo, Marcela	Ausente
39 Clariond Reyes Retana, Benjamín	Favor	88 Guerrero Coronado, Delia	Favor
40 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Ausente	89 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
41 Contreras García, Germán	Favor	90 Guevara Ramírez, Héctor	Ausente
42 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	91 Guillén Padilla, Olivia	Ausente
43 Corona Rivera, Armando	Favor	92 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
44 Cota Jiménez, Manuel Humberto	Favor	93 Gutiérrez de la Torre, Cuauhtémoc	Ausente
45 Cruz Mendoza, Carlos	Favor	94 Hernández García, Elvia	Ausente
46 David David, Sami	Ausente	95 Hernández Hernández, Jorge	Ausente
47 De Esasarte Pesqueira, Manuel Esteban	Favor	96 Hernández Olmos, Paula Angélica	Favor
48 De la Fuente Dagdug, María Estela	Favor	97 Hernández Pérez, David	Ausente
49 De la Torre Valdez, Yolanda	Favor	98 Hernández Silva, Héctor	Ausente
		99 Hernández Vallín, David	Ausente
		100 Herrera Jiménez, Francisco	Favor

101 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Ausente	161 Pedraza Olguín, Héctor	Favor
102 Hurtado Vallejo, Susana	Ausente	162 Pedroza Jiménez, Héctor	Favor
103 Ibarra Piña, Inocencio	Favor	163 Penchyna Grub, David	Ausente
104 Irizar López, Aarón	Favor	164 Pérez Domínguez, Guadalupe	Favor
105 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	165 Pérez Magaña, Eviel	Ausente
106 Jiménez Concha, Juan Pablo	Favor	166 Pérez Santos, María Isabel	Favor
107 Jiménez Hernández, Blanca Estela	Favor	167 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Ausente
108 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Ausente	168 Pompa Corella, Miguel Ernesto	Favor
109 Joaquín González, Carlos Manuel	Favor	169 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Ausente
110 Juraidini Rumilla, Jorge Alberto	Ausente	170 Quiroz Cruz, Sergio Lorenzo	Favor
111 Kidnie de la Cruz, Víctor Manuel	Ausente	171 Rábago Castillo, José Francisco	Ausente
112 Kuri Grajales, Fidel	Favor	172 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Favor
113 Lagos Galindo, Silvio	Favor	173 Ramírez Pineda, Narcedalia	Ausente
114 Lara Aréchiga, Óscar Javier	Ausente	174 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo	Favor
115 Lara Salazar, Óscar	Favor	175 Ramírez Valtierra, Ramón	Ausente
116 Lastiri Quirós, Juan Carlos	Favor	176 Ramos Montaña, Francisco	Favor
117 Ledesma Magaña, Israel Reyes	Ausente	177 Rebollo Mendoza, Ricardo Armando	Favor
118 León Perea, José Luis Marcos	Favor	178 Rebollo Vivero, Roberto	Favor
119 Lepe Lepe, Humberto	Ausente	179 Reina Liceaga, Rodrigo	Ausente
120 Lerdo de Tejada Covarrubias, Sebastián	Ausente	180 Rivera de la Torre, Reginaldo	Ausente
121 Levin Coppel, Óscar Guillermo	Ausente	181 Robles Colín, Leticia	Favor
122 Liborio Arrazola, Margarita	Ausente	182 Robles Morales, Adela	Ausente
123 Lobato García, Sergio	Favor	183 Rodarte Ayala, Josefina	Favor
124 López Aguilar, Cruz	Ausente	184 Rodríguez Cisneros, Omar	Favor
125 López Loyo, María Elena Perla	Favor	185 Rodríguez Hernández, Jesús María	Favor
126 López Pescador, José Ricardo	Favor	186 Rodríguez González, Rafael	Favor
127 López Portillo Basave, Jorge Humberto	Ausente	187 Rodríguez Sosa, Luis Félix	Favor
128 Lugo Oñate, Alfredo Francisco	Favor	188 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Ausente
129 Luna Munguía, Miguel Ángel	Favor	189 Rojas San Román, Francisco Lauro	Ausente
130 Mancilla Zayas, Sergio	Ausente	190 Rojo García de Alba, Jorge	Favor
131 Marín Torres, Julieta Octavia	Favor	191 Romero Romero, Jorge	Favor
132 Mariscales Delgadillo, Onésimo	Favor	192 Rosas González, Oscar Román	Ausente
133 Márquez Lizalde, Manuel Guillermo	Favor	193 Rosas Ramírez, Enrique Salomón	Ausente
134 Martel López, José Ramón	Favor	194 Rubí Salazar, José Adán Ignacio	Favor
135 Martínez Armengol, Luis Antonio	Favor	195 Rubio Barthell, Eric Luis	Ausente
136 Martínez González, Hugo Héctor	Favor	196 Ruiz de Teresa, Guillermo Raúl	Ausente
137 Massieu Fernández, Andrés	Favor	197 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Ausente
138 Mazari Espín, Rosalina	Favor	198 Saldaña del Moral, Fausto Sergio	Ausente
139 Medina Ramírez, Tereso	Ausente	199 Salgado Romero, Cuauhtémoc	Ausente
140 Mejía de la Merced, Genaro	Favor	200 Sánchez de la Fuente, Melchor	Favor
141 Melhem Salinas, Edgardo	Favor	201 Sánchez Gálvez, Ricardo	Favor
142 Méndez Hernández, Sandra	Favor	202 Sánchez García, Gerardo	Ausente
143 Mendoza Kaplan, Emilio Andrés	Ausente	203 Sánchez Guevara, David Ricardo	Ausente
144 Merlo Talavera, María Isabel	Favor	204 Sánchez Vélez, Jaime	Favor
145 Miranda Herrera, Nely Edith	Favor	205 Santiago Ramírez, César Augusto	Ausente
146 Monroy Estrada, Amador	Ausente	206 Saracho Navarro, Francisco	Favor
147 Montes Cavazos, Fermín	Favor	207 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Ausente
148 Morales Martínez, Fernando	Ausente	208 Serrano Hernández, Maricela	Favor
149 Moreno Arcos, Mario	Favor	209 Silva Chacón, Víctor Roberto	Favor
150 Moreno Merino, Francisco Alejandro	Ausente	210 Solís Acero, Felipe	Favor
151 Nadal Riquelme, Daniela	Favor	211 Soria Morales, Blanca Juana	Ausente
152 Navarrete Prida, Jesús Alfonso	Ausente	212 Soto Martínez, Leobardo	Ausente
153 Nazar Morales, Julián	Ausente	213 Soto Oseguera, José Luis	Favor
154 Neyra Chávez, Armando	Ausente	214 Terán Velázquez, María Esther	Favor
155 Ochoa Millán, Maurilio	Ausente	215 Terrazas Porras, Adriana	Favor
156 Orantes López, Hernán de Jesús	Favor	216 Terrón Mendoza, Miguel Ángel	Favor
157 Ortiz Yeladaqui, Rosario	Favor	217 Torres Huitrón, José Alfredo	Ausente
158 Pacheco Castro, Carlos Oznerol	Favor	218 Trujillo Zentella, Georgina	Ausente
159 Padilla López, José Trinidad	Favor	219 Urzua Rivera, Ricardo	Favor
160 Paredes Rangel, Beatriz Elena	Ausente	220 Valdés Huevo, Josué Cirino	Ausente

221 Vázquez Góngora, Alejandro Canek	Ausente	29 Del Río Sánchez, María Dolores	Ausente
222 Vázquez Pérez, Noé Martín	Favor	30 Díaz de Rivera Hernández, Augusta Valentina	Favor
223 Velasco Lino, José Luis	Favor	31 Díaz Lizama, Rosa Adriana	Ausente
224 Velasco Monroy, Héctor Eduardo	Ausente	32 Escobar Martínez, Juan Pablo	Ausente
225 Videgaray Caso, Luis	Ausente	33 Esquer Gutiérrez, Alberto	Favor
226 Viggiano Austria, Alma Carolina	Ausente	34 Estrada Rodríguez, Laura Elena	Ausente
227 Villegas Arreola, Alfredo	Favor	35 Fuentes Cortés, Adriana	Favor
228 Yáñez Montaña, J. Eduardo	Ausente	36 Gallegos Camarena, Lucila del Carmen	Favor
229 Yerena Zambrano, Rafael	Ausente	37 Gama Dufour, Sergio	Favor
230 Yglesias Arreola, José Antonio	Favor	38 García Bringas, Leandro Rafael	Favor
231 Yúnes Zorrilla, José Francisco	Favor	39 García Portillo, Arturo	Ausente
232 Zamora Cabrera, Cristabell	Favor	40 Germán Olivares, Sergio Octavio	Ausente
233 Zamora Jiménez, Arturo	Ausente	41 Giles Sánchez, Jesús	Ausente
234 Zamora Villalva, Alicia Elizabeth	Favor	42 González Hernández, Gustavo	Ausente
235 Zapata Bello, Rolando Rodrigo	Favor	43 González Hernández, Sergio	Favor
236 Zapata Lucero, Ana Georgina	Ausente	44 González Madruga, César Daniel	Favor
237 Zarzosa Sánchez, Eduardo	Favor	45 González Ulloa, Nancy	Favor
238 Zubia Rivera, Rolando	Ausente	46 Guillén Medina, Leonardo Arturo	Favor
		47 Gutiérrez Cortina, Paz	Favor
		48 Gutiérrez Fragoso, Valdemar	Ausente
		49 Gutiérrez Ramírez, Tomás	Ausente
		50 Guzmán Lozano, María del Carmen	Favor
		51 Herrera Rivera, Bonifacio	Abstención
		52 Hinojosa Céspedes, Adriana de Lourdes	Favor
		53 Hinojosa Pérez, José Manuel	Ausente
		54 Hurtado Lejja, Gregorio	Ausente
		55 Iñiguez Gámez, José Luis	Favor
		56 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier	Favor
		57 López Hernández, Oralia	Favor
		58 López Rabadán, Kenia	Ausente
		59 Lugo Martínez, Ruth Esperanza	Ausente
		60 Luken Garza, Gastón	Favor
		61 Luna Ruiz, Gloria Trinidad	Favor
		62 Madrigal Díaz, César Octavio	Favor
		63 Mancillas Amador, César	Ausente
		64 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Ausente
		65 Marroquín Toledo, José Manuel	Favor
		66 Martín López, Miguel	Favor
		67 Martínez Alcázar, Alfonso Jesús	Favor
		68 Martínez Martínez, Carlos	Favor
		69 Martínez Montemayor, Baltazar	Favor
		70 Martínez Peñaloza, Miguel	Favor
		71 Meillón Johnston, Carlos Luis	Favor
		72 Méndez Herrera, Alba Leonila	Favor
		73 Mendoza Díaz, Sonia	Ausente
		74 Mendoza Sánchez, María de Jesús	Ausente
		75 Mercado Sánchez, Luis Enrique	Ausente
		76 Merino Loo, Ramón	Favor
		77 Monge Villalobos, Silvia Isabel	Favor
		78 Montalvo López, Yolanda del Carmen	Favor
		79 Morán Sánchez, Leoncio Alfonso	Favor
		80 Nava Vázquez, José César	Ausente
		81 Novoa Mossberger, María Joann	Favor
		82 Oliva Ramírez, Jaime	Favor
		83 Orduño Valdez, Francisco Javier	Ausente
		84 Orozco, Rosi	Favor
		85 Ortega Joaquín, Gustavo Antonio Miguel	Favor
		86 Osuna Millán, Miguel Antonio	Favor
		87 Ovando Patrón, José Luis	Favor
		88 Paredes Árciga, Ana Elia	Favor

Favor: 136

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 102

Total: 238

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Aguilar Armendáriz, Velia Idalia	Favor	61 Luna Ruiz, Gloria Trinidad	Favor
2 Agúndiz Pérez, Laura Viviana	Favor	62 Madrigal Díaz, César Octavio	Favor
3 Arámbula López, José Antonio	Favor	63 Mancillas Amador, César	Ausente
4 Arce Paniagua, Óscar Martín	Ausente	64 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Ausente
5 Arellano Rodríguez, Rubén	Favor	65 Marroquín Toledo, José Manuel	Favor
6 Arévalo Sosa, Cecilia Soledad	Ausente	66 Martín López, Miguel	Favor
7 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Favor	67 Martínez Alcázar, Alfonso Jesús	Favor
8 Ávila Ruíz, Daniel Gabriel	Ausente	68 Martínez Martínez, Carlos	Favor
9 Bahena Flores, Alejandro	Favor	69 Martínez Montemayor, Baltazar	Favor
10 Balderas Vaquera, Víctor Alejandro	Favor	70 Martínez Peñaloza, Miguel	Favor
11 Becerra Pocoroba, Mario Alberto	Ausente	71 Meillón Johnston, Carlos Luis	Favor
12 Bello Otero, Carlos	Ausente	72 Méndez Herrera, Alba Leonila	Favor
13 Bermúdez Méndez, José Erandi	Favor	73 Mendoza Díaz, Sonia	Ausente
14 Camacho Pedrero, Mirna Lucrecia	Favor	74 Mendoza Sánchez, María de Jesús	Ausente
15 Cantú Rodríguez, Felipe de Jesús	Ausente	75 Mercado Sánchez, Luis Enrique	Ausente
16 Castellanos Flores, Gumercindo	Ausente	76 Merino Loo, Ramón	Favor
17 Castellanos Ramírez, Julio	Ausente	77 Monge Villalobos, Silvia Isabel	Favor
18 Castilla Marroquín, Agustín Carlos	Favor	78 Montalvo López, Yolanda del Carmen	Favor
19 Castillo Andrade, Oscar Saúl	Ausente	79 Morán Sánchez, Leoncio Alfonso	Favor
20 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús	Ausente	80 Nava Vázquez, José César	Ausente
21 Corral Jurado, Javier	Favor	81 Novoa Mossberger, María Joann	Favor
22 Cortázar Ramos, Ovidio	Favor	82 Oliva Ramírez, Jaime	Favor
23 Cortés León, Yulenny Guylaine	Favor	83 Orduño Valdez, Francisco Javier	Ausente
24 Cortez Mendoza, Jesús Gerardo	Favor	84 Orozco, Rosi	Favor
25 Cuadra García, Raúl Gerardo	Ausente	85 Ortega Joaquín, Gustavo Antonio Miguel	Favor
26 Cuevas Barrón, Gabriela	Favor	86 Osuna Millán, Miguel Antonio	Favor
27 Cuevas García, Juan José	Favor	87 Ovando Patrón, José Luis	Favor
28 De los Cobos Silva, José Gerardo	Favor	88 Paredes Árciga, Ana Elia	Favor

89 Parra Becerra, María Felicitas	Favor
90 Pedroza Gaitán, César Octavio	Ausente
91 Peralta Rivas, Pedro	Favor
92 Pérez Ceballos, Silvia Esther	Favor
93 Pérez Cuevas, Carlos Alberto	Ausente
94 Pérez de Tejada Romero, María Elena	Ausente
95 Pérez Esquer, Marcos	Favor
96 Pérez Reyes, María Antonieta	Favor
97 Quezada Naranjo, Benigno	Favor
98 Quintana Padilla, Aranzazú	Favor
99 Ramírez Acuña, Francisco Javier	Ausente
100 Ramírez Bucio, Arturo	Favor
101 Ramírez Puente, Camilo	Favor
102 Ramírez Rangel, Jesús	Ausente
103 Ramos Cárdenas, Liev Vladimir	Ausente
104 Rangel Vargas, Felipe de Jesús	Favor
105 Rétiz Gutiérrez, Ezequiel	Ausente
106 Reyes Hernández, Ivideliza	Favor
107 Reynoso Femat, Ma. de Lourdes	Favor
108 Reynoso Sánchez, Alejandra Noemí	Ausente
109 Rico Jiménez, Martín	Ausente
110 Robles Medina, Guadalupe Eduardo	Favor
111 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Ausente
112 Rodríguez Galarza, Wendy Guadalupe	Favor
113 Rojo Montoya, Adolfo	Favor
114 Romero León, Gloria	Ausente
115 Salazar Sáenz, Francisco Javier	Favor
116 Salazar Vázquez, Norma Leticia	Favor
117 Saldaña Moran, Julio	Favor
118 Sánchez Romero, Norma	Favor
119 Santamaría Prieto, Fernando	Favor
120 Seara Sierra, José Ignacio	Favor
121 Suárez González, Laura Margarita	Ausente
122 Téllez González, Ignacio	Favor
123 Téllez Juárez, Bernardo Margarito	Favor
124 Tolento Hernández, Sergio	Favor
125 Torres Delgado, Enrique	Ausente
126 Torres Ibarrola, Agustín	Favor
127 Torres Peimbert, María Marcela	Ausente
128 Torres Santos, Sergio Arturo	Ausente
129 Trejo Azuara, Enrique Octavio	Ausente
130 Triguera Durón, Dora Evelyn	Ausente
131 Ugalde Basaldua, María Sandra	Favor
132 Usabiaga Arroyo, Javier Bernardo	Favor
133 Valencia Vales, María Yolanda	Favor
134 Valenzuela Cabrales, Guadalupe	Favor
135 Valls Esponda, Maricarmen	Favor
136 Vázquez Mota, Josefina Eugenia	Ausente
137 Vega de Lamadrid, Francisco Arturo	Favor
138 Velázquez y Llorente, Julián Francisco	Favor
139 Vera Hernández, J. Guadalupe	Favor
140 Vives Preciado, Tomasa	Ausente
141 Zetina Soto, Sixto Alfonso	Favor

Favor: 89
 Contra: 0
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 51
 Total: 141

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Anaya Mota, Claudia Edith	Favor
2 Bernardino Rojas, Martha Angélica	Favor
3 Burelo Burelo, César Francisco	Ausente
4 Carmona Cabrera, Bélgica Nabil	Favor
5 Castro Cosío, Víctor Manuel	Favor
6 Castro y Castro, Juventino Víctor	Ausente
7 Cornejo Barrera, Luciano	Ausente
8 Cruz Cruz, Juanita Arcelia	Ausente
9 Cruz Martínez, Marcos Carlos	Ausente
10 Damián Peralta, Esthela	Ausente
11 Díaz Juárez, Pavel	Favor
12 Eguía Pérez, Luis Felipe	Ausente
13 Encinas Rodríguez, Alejandro de Jesús	Favor
14 Espinosa Morales, Olga Luz	Favor
15 García Avilés, Martín	Favor
16 García Coronado, Lizbeth	Ausente
17 Gómez León, Ariel	Favor
18 González Díaz, José Alfredo	Ausente
19 Guajardo Villarreal, Mary Telma	Favor
20 Guerrero Castillo, Agustín	Favor
21 Gutiérrez Villanueva, Sergio Ernesto	Favor
22 Hernández Cruz, Luis	Ausente
23 Hernández Juárez, Francisco	Favor
24 Hernández Rodríguez, Héctor Hugo	Favor
25 Herrera Chávez, Samuel	Ausente
26 Herrera Soto, María Dina	Favor
27 Incháustegui Romero, Teresa del Carmen	Ausente
28 Jaime Correa, José Luis	Favor
29 Jiménez Fuentes, Ramón	Favor
30 Jiménez López, Ramón	Favor
31 Lara Lagunas, Rodolfo	Favor
32 Leyva Hernández, Gerardo	Ausente
33 Llerenas Morales, Vidal	Ausente
34 Lobato Ramírez, Ana Luz	Ausente
35 López Hernández, Adán Augusto	Favor
36 López Fernández, Juan Carlos	Favor
37 López Paredes, Uriel	Ausente
38 Lozano Herrera, Ilich Augusto	Ausente
39 Madrigal Ceja, Israel	Ausente
40 Marín Díaz, Feliciano Rosendo	Ausente
41 Méndez Rangel, Avelino	Favor
42 Mendoza Arellano, Eduardo	Ausente
43 Meza Castro, Francisco Armando	Favor
44 Narro Céspedes, José	Favor
45 Navarro Aguilar, Filemón	Ausente
46 Nazares Jerónimo, Dolores de los Ángeles	Favor
47 Norberto Sánchez, Nazario	Ausente
48 Ocegueda Silva, María Florentina	Ausente
49 Ovalle Vaquera, Federico	Ausente
50 Puppo Gastélum, Silvia	Favor
51 Quezada Contreras, Leticia	Favor
52 Ríos Piter, Armando	Favor
53 Rodríguez Martell, Domingo	Favor
54 Rosario Morales, Florentina	Ausente
55 Salgado Vázquez, Rigoberto	Favor
56 Santana Alfaro, Arturo	Favor
57 Serrano Jiménez, Emilio	Favor
58 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Ausente

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Aguirre Herrera, Ángel	Favor
2 Ramírez Hernández, Socorro Sofío	Favor
3 Vázquez Aguilar, Jaime Arturo	Favor

Favor: 3

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 3

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y AL DEL DISTRITO FEDERAL A CONSIDERAR LA PERMANENCIA DEL PERSONAL OPERATIVO DE SUS CENTROS DE CAPTURA Y DE SUS UNIDADES DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA MÉXICO (SI SE APRUEBA)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Acosta Gutiérrez, Manuel Ignacio Maloro	Ausente	50 De Lucas Hopkins, Ernesto	Favor
2 Agüero Tovar, José Manuel	Favor	51 Díaz Brown Ramsburgh, Rogelio Manuel	Ausente
3 Aguilar Góngora, Efraín Ernesto	Favor	52 Díaz Escárrega, Heliodoro Carlos	Favor
4 Aguilar González, José Óscar	Favor	53 Díaz Salazar, María Cristina	Ausente
5 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	54 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Ausente
6 Aguirre Romero, Andrés	Favor	55 Domínguez Rex, Raúl	Favor
7 Ahued Bardahuil, Ricardo	Favor	56 Durán Rico, Ana Estela	Ausente
8 Albarrán Mendoza, Esteban	Favor	57 Enríquez Fuentes, Jesús Ricardo	Favor
9 Albores Gleason, Roberto Armando	Ausente	58 Enríquez Hernández, Felipe	Favor
10 Alvarado Arroyo, Fermín Gerardo	Ausente	59 Espino Arévalo, Fernando	Favor
11 Álvarez Martínez, José Luis	Favor	60 Fayad Meneses, Omar	Favor
12 Álvarez Santamaría, Miguel	Favor	61 Fernández Aguirre, Héctor	Ausente
13 Ambrosio Cipriano, Heriberto	Favor	62 Ferreyra Olivares, Fernando	Ausente
14 Arana Arana, Jorge	Ausente	63 Flores Castañeda, Jaime	Ausente
15 Avila Nevárez, Pedro	Favor	64 Flores Espinosa, Felipe Amadeo	Favor
16 Aysa Bernat, José Antonio	Ausente	65 Flores Morales, Víctor Félix	Favor
17 Báez Pinal, Armando Jesús	Ausente	66 Flores Rico, Carlos	Ausente
18 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	67 Franco López, Héctor	Ausente
19 Bautista Concepción, Sabino	Favor	68 Franco Vargas, Jorge Fernando	Favor
20 Bellizia Aboaf, Nicolás Carlos	Ausente	69 Galicia Avila, Víctor Manuel Anastasio	Ausente
21 Benítez Lucho, Antonio	Favor	70 Gallegos Soto, Margarita	Favor
22 Benítez Treviño, Víctor Humberto	Ausente	71 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
23 Bojórquez Gutiérrez, Rolando	Ausente	72 García Barrón, Óscar	Ausente
24 Borja Texocotitla, Felipe	Favor	73 García Corpus, Teófilo Manuel	Ausente
25 Cadena Morales, Manuel	Ausente	74 García Dávila, Laura Felicitas	Ausente
26 Callejas Arroyo, Juan Nicolás	Favor	75 García Granados, Miguel Ángel	Favor
27 Campos Villegas, Luis Carlos	Favor	76 Garza Flores, Noé Fernando	Favor
28 Cano Ricaud, Alejandro	Favor	77 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Favor
29 Cano Vélez, Jesús Alberto	Ausente	78 Gil Ortiz, Francisco Javier Martín	Ausente
30 Caro Cabrera, Salvador	Ausente	79 Gómez Caro, Clara	Ausente
31 Casique Vences, Guillermina	Favor	80 González Cuevas, Isafas	Ausente
32 Castillo Ruz, Martín Enrique	Favor	81 González Díaz, Joel	Ausente
33 Castro Ríos, Sofía	Favor	82 González Ilescas, Jorge Venustiano	Favor
34 Ceballos Llerenas, Hilda	Favor	83 González Morales, José Alberto	Favor
35 Cerda Pérez, Rogelio	Ausente	84 González Soto, Diana	Favor
36 Cervera Hernández, Felipe	Favor	85 González Tostado, Janet Graciela	Favor
37 Chirinos del Ángel, Patricio	Favor	86 Guajardo Villarreal, Ildefonso	Favor
38 Chuayffet Chemor, Emilio	Ausente	87 Guerra Castillo, Marcela	Ausente
39 Clariond Reyes Retana, Benjamín	Favor	88 Guerrero Coronado, Delia	Favor
40 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Ausente	89 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
41 Contreras García, Germán	Favor	90 Guevara Ramírez, Héctor	Ausente
42 Córdova Hernández, José del Pilar	Ausente	91 Guillén Padilla, Olivia	Ausente
43 Corona Rivera, Armando	Favor	92 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
44 Cota Jiménez, Manuel Humberto	Ausente	93 Gutiérrez de la Torre, Cuauhtémoc	Ausente
45 Cruz Mendoza, Carlos	Favor	94 Hernández García, Elvia	Ausente
46 David David, Sami	Ausente	95 Hernández Hernández, Jorge	Ausente
47 De Esesarte Pesqueira, Manuel Esteban	Favor	96 Hernández Olmos, Paula Angélica	Favor
48 De la Fuente Dagdug, María Estela	Favor	97 Hernández Pérez, David	Ausente
49 De la Torre Valdez, Yolanda	Favor	98 Hernández Silva, Héctor	Ausente
		99 Hernández Vallín, David	Ausente
		100 Herrera Jiménez, Francisco	Favor

101 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Ausente	161 Pedraza Olguín, Héctor	Ausente
102 Hurtado Vallejo, Susana	Ausente	162 Pedroza Jiménez, Héctor	Favor
103 Ibarra Piña, Inocencio	Favor	163 Penchyna Grub, David	Ausente
104 Irizar López, Aarón	Favor	164 Pérez Domínguez, Guadalupe	Favor
105 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	165 Pérez Magaña, Eviel	Ausente
106 Jiménez Concha, Juan Pablo	Favor	166 Pérez Santos, María Isabel	Favor
107 Jiménez Hernández, Blanca Estela	Favor	167 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Ausente
108 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Ausente	168 Pompa Corella, Miguel Ernesto	Favor
109 Joaquín González, Carlos Manuel	Ausente	169 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Ausente
110 Juraidini Rumilla, Jorge Alberto	Ausente	170 Quiroz Cruz, Sergio Lorenzo	Favor
111 Kidnie de la Cruz, Víctor Manuel	Ausente	171 Rábago Castillo, José Francisco	Ausente
112 Kuri Grajales, Fidel	Favor	172 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Favor
113 Lagos Galindo, Silvio	Ausente	173 Ramírez Pineda, Narcedalia	Ausente
114 Lara Aréchiga, Óscar Javier	Ausente	174 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo	Favor
115 Lara Salazar, Óscar	Favor	175 Ramírez Valtierra, Ramón	Ausente
116 Lastiri Quirós, Juan Carlos	Favor	176 Ramos Montaña, Francisco	Favor
117 Ledesma Magaña, Israel Reyes	Ausente	177 Rebollo Mendoza, Ricardo Armando	Favor
118 León Perea, José Luis Marcos	Favor	178 Rebollo Vivero, Roberto	Favor
119 Lepe Lepe, Humberto	Ausente	179 Reina Liceaga, Rodrigo	Ausente
120 Lerdo de Tejada Covarrubias, Sebastián	Ausente	180 Rivera de la Torre, Reginaldo	Ausente
121 Levin Coppel, Óscar Guillermo	Favor	181 Robles Colín, Leticia	Favor
122 Liborio Arrazola, Margarita	Ausente	182 Robles Morales, Adela	Ausente
123 Lobato García, Sergio	Favor	183 Rodarte Ayala, Josefina	Favor
124 López Aguilar, Cruz	Ausente	184 Rodríguez Cisneros, Omar	Favor
125 López Loyo, María Elena Perla	Favor	185 Rodríguez Hernández, Jesús María	Favor
126 López Pescador, José Ricardo	Favor	186 Rodríguez González, Rafael	Favor
127 López Portillo Basave, Jorge Humberto	Favor	187 Rodríguez Sosa, Luis Félix	Favor
128 Lugo Oñate, Alfredo Francisco	Favor	188 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Ausente
129 Luna Munguía, Miguel Ángel	Favor	189 Rojas San Román, Francisco Lauro	Ausente
130 Mancilla Zayas, Sergio	Ausente	190 Rojo García de Alba, Jorge	Favor
131 Marín Torres, Julieta Octavia	Favor	191 Romero Romero, Jorge	Favor
132 Mariscales Delgadillo, Onésimo	Favor	192 Rosas González, Oscar Román	Ausente
133 Márquez Lizalde, Manuel Guillermo	Favor	193 Rosas Ramírez, Enrique Salomón	Ausente
134 Martel López, José Ramón	Favor	194 Rubí Salazar, José Adán Ignacio	Favor
135 Martínez Armengol, Luis Antonio	Ausente	195 Rubio Barthell, Eric Luis	Ausente
136 Martínez González, Hugo Héctor	Favor	196 Ruiz de Teresa, Guillermo Raúl	Ausente
137 Massieu Fernández, Andrés	Ausente	197 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Ausente
138 Mazari Espín, Rosalina	Favor	198 Saldaña del Moral, Fausto Sergio	Ausente
139 Medina Ramírez, Tereso	Ausente	199 Salgado Romero, Cuauhtémoc	Ausente
140 Mejía de la Merced, Genaro	Ausente	200 Sánchez de la Fuente, Melchor	Favor
141 Melhem Salinas, Edgardo	Ausente	201 Sánchez Gálvez, Ricardo	Favor
142 Méndez Hernández, Sandra	Ausente	202 Sánchez García, Gerardo	Ausente
143 Mendoza Kaplan, Emilio Andrés	Ausente	203 Sánchez Guevara, David Ricardo	Ausente
144 Merlo Talavera, María Isabel	Favor	204 Sánchez Vélez, Jaime	Favor
145 Miranda Herrera, Nely Edith	Favor	205 Santiago Ramírez, César Augusto	Ausente
146 Monroy Estrada, Amador	Ausente	206 Saracho Navarro, Francisco	Favor
147 Montes Cavazos, Fermín	Favor	207 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Ausente
148 Morales Martínez, Fernando	Ausente	208 Serrano Hernández, Maricela	Ausente
149 Moreno Arcos, Mario	Favor	209 Silva Chacón, Víctor Roberto	Favor
150 Moreno Merino, Francisco Alejandro	Ausente	210 Solís Acero, Felipe	Favor
151 Nadal Riquelme, Daniela	Favor	211 Soria Morales, Blanca Juana	Ausente
152 Navarrete Prida, Jesús Alfonso	Ausente	212 Soto Martínez, Leobardo	Ausente
153 Nazar Morales, Julián	Ausente	213 Soto Oseguera, José Luis	Ausente
154 Neyra Chávez, Armando	Ausente	214 Terán Velázquez, María Esther	Favor
155 Ochoa Millán, Maurilio	Favor	215 Terrazas Porras, Adriana	Ausente
156 Orantes López, Hernán de Jesús	Favor	216 Terrón Mendoza, Miguel Ángel	Favor
157 Ortiz Yeladaqui, Rosario	Favor	217 Torres Huitrón, José Alfredo	Favor
158 Pacheco Castro, Carlos Oznerol	Ausente	218 Trujillo Zentella, Georgina	Ausente
159 Padilla López, José Trinidad	Ausente	219 Urzua Rivera, Ricardo	Favor
160 Paredes Rangel, Beatriz Elena	Ausente	220 Valdés Huezo, Josué Cirino	Ausente

221 Vázquez Góngora, Alejandro Canek	Ausente	29 Del Río Sánchez, María Dolores	Ausente
222 Vázquez Pérez, Noé Martín	Favor	30 Díaz de Rivera Hernández, Augusta Valentina	Favor
223 Velasco Lino, José Luis	Ausente	31 Díaz Lizama, Rosa Adriana	Ausente
224 Velasco Monroy, Héctor Eduardo	Ausente	32 Escobar Martínez, Juan Pablo	Ausente
225 Videgaray Caso, Luis	Ausente	33 Esquer Gutiérrez, Alberto	Favor
226 Viggiano Austria, Alma Carolina	Ausente	34 Estrada Rodríguez, Laura Elena	Favor
227 Villegas Arreola, Alfredo	Ausente	35 Fuentes Cortés, Adriana	Favor
228 Yáñez Montaña, J. Eduardo	Ausente	36 Gallegos Camarena, Lucila del Carmen	Favor
229 Yerena Zambrano, Rafael	Ausente	37 Gama Dufour, Sergio	Favor
230 Yglesias Arreola, José Antonio	Favor	38 García Bringas, Leandro Rafael	Favor
231 Yúnes Zorrilla, José Francisco	Favor	39 García Portillo, Arturo	Favor
232 Zamora Cabrera, Cristabell	Favor	40 Germán Olivares, Sergio Octavio	Ausente
233 Zamora Jiménez, Arturo	Ausente	41 Giles Sánchez, Jesús	Ausente
234 Zamora Villalva, Alicia Elizabeth	Favor	42 González Hernández, Gustavo	Favor
235 Zapata Bello, Rolando Rodrigo	Ausente	43 González Hernández, Sergio	Favor
236 Zapata Lucero, Ana Georgina	Ausente	44 González Madruga, César Daniel	Favor
237 Zarzosa Sánchez, Eduardo	Favor	45 González Ulloa, Nancy	Favor
238 Zubia Rivera, Rolando	Ausente	46 Guillén Medina, Leonardo Arturo	Favor
		47 Gutiérrez Cortina, Paz	Favor
Favor: 120		48 Gutiérrez Fragoso, Valdemar	Ausente
Contra: 0		49 Gutiérrez Ramírez, Tomás	Ausente
Abstención: 0		50 Guzmán Lozano, María del Carmen	Favor
Quorum: 0		51 Herrera Rivera, Bonifacio	Favor
Ausentes: 118		52 Hinojosa Céspedes, Adriana de Lourdes	Favor
Total: 238		53 Hinojosa Pérez, José Manuel	Ausente
		54 Hurtado Lejja, Gregorio	Ausente
		55 Iñiguez Gámez, José Luis	Favor
		56 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier	Favor
		57 López Hernández, Oralia	Ausente
		58 López Rabadán, Kenia	Ausente
		59 Lugo Martínez, Ruth Esperanza	Ausente
		60 Luken Garza, Gastón	Favor
		61 Luna Ruiz, Gloria Trinidad	Favor
		62 Madrigal Díaz, César Octavio	Favor
		63 Mancillas Amador, César	Ausente
		64 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Ausente
		65 Marroquín Toledo, José Manuel	Favor
		66 Martín López, Miguel	Favor
		67 Martínez Alcázar, Alfonso Jesús	Favor
		68 Martínez Martínez, Carlos	Favor
		69 Martínez Montemayor, Baltazar	Favor
		70 Martínez Peñaloza, Miguel	Favor
		71 Meillón Johnston, Carlos Luis	Ausente
		72 Méndez Herrera, Alba Leonila	Favor
		73 Mendoza Díaz, Sonia	Favor
		74 Mendoza Sánchez, María de Jesús	Ausente
		75 Mercado Sánchez, Luis Enrique	Ausente
		76 Merino Loo, Ramón	Favor
		77 Monge Villalobos, Silvia Isabel	Ausente
		78 Montalvo López, Yolanda del Carmen	Favor
		79 Morán Sánchez, Leoncio Alfonso	Ausente
		80 Nava Vázquez, José César	Ausente
		81 Novoa Mossberger, María Joann	Ausente
		82 Oliva Ramírez, Jaime	Favor
		83 Orduño Valdez, Francisco Javier	Ausente
		84 Orozco, Rosi	Favor
		85 Ortega Joaquín, Gustavo Antonio Miguel	Favor
		86 Osuna Millán, Miguel Antonio	Favor
		87 Ovando Patrón, José Luis	Favor
		88 Paredes Árciga, Ana Elia	Favor

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Aguilar Armendáriz, Velia Idalia	Favor		
2 Agúndiz Pérez, Laura Viviana	Favor		
3 Arámbula López, José Antonio	Favor		
4 Arce Paniagua, Óscar Martín	Favor		
5 Arellano Rodríguez, Rubén	Favor		
6 Arévalo Sosa, Cecilia Soledad	Ausente		
7 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Favor		
8 Ávila Ruíz, Daniel Gabriel	Ausente		
9 Bahena Flores, Alejandro	Favor		
10 Balderas Vaquera, Víctor Alejandro	Favor		
11 Becerra Pocoroba, Mario Alberto	Ausente		
12 Bello Otero, Carlos	Ausente		
13 Bermúdez Méndez, José Erandi	Favor		
14 Camacho Pedrero, Mirna Lucrecia	Favor		
15 Cantú Rodríguez, Felipe de Jesús	Ausente		
16 Castellanos Flores, Gumercindo	Ausente		
17 Castellanos Ramírez, Julio	Ausente		
18 Castilla Marroquín, Agustín Carlos	Favor		
19 Castillo Andrade, Oscar Saúl	Ausente		
20 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús	Ausente		
21 Corral Jurado, Javier	Favor		
22 Cortázar Ramos, Ovidio	Favor		
23 Cortés León, Yulenny Guylaine	Favor		
24 Cortez Mendoza, Jesús Gerardo	Ausente		
25 Cuadra García, Raúl Gerardo	Favor		
26 Cuevas Barrón, Gabriela	Ausente		
27 Cuevas García, Juan José	Ausente		
28 De los Cobos Silva, José Gerardo	Favor		

89 Parra Becerra, María Felicitas	Favor
90 Pedroza Gaitán, César Octavio	Ausente
91 Peralta Rivas, Pedro	Favor
92 Pérez Ceballos, Silvia Esther	Ausente
93 Pérez Cuevas, Carlos Alberto	Ausente
94 Pérez de Tejada Romero, María Elena	Favor
95 Pérez Esquer, Marcos	Favor
96 Pérez Reyes, María Antonieta	Favor
97 Quezada Naranjo, Benigno	Favor
98 Quintana Padilla, Aranzazú	Favor
99 Ramírez Acuña, Francisco Javier	Ausente
100 Ramírez Bucio, Arturo	Ausente
101 Ramírez Puente, Camilo	Favor
102 Ramírez Rangel, Jesús	Ausente
103 Ramos Cárdenas, Liev Vladimir	Ausente
104 Rangel Vargas, Felipe de Jesús	Favor
105 Rétiz Gutiérrez, Ezequiel	Ausente
106 Reyes Hernández, Ivideliza	Ausente
107 Reynoso Femat, Ma. de Lourdes	Favor
108 Reynoso Sánchez, Alejandra Noemí	Ausente
109 Rico Jiménez, Martín	Ausente
110 Robles Medina, Guadalupe Eduardo	Favor
111 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Ausente
112 Rodríguez Galarza, Wendy Guadalupe	Favor
113 Rojo Montoya, Adolfo	Ausente
114 Romero León, Gloria	Ausente
115 Salazar Sáenz, Francisco Javier	Favor
116 Salazar Vázquez, Norma Leticia	Favor
117 Saldaña Moran, Julio	Ausente
118 Sánchez Romero, Norma	Favor
119 Santamaría Prieto, Fernando	Favor
120 Seara Sierra, José Ignacio	Ausente
121 Suárez González, Laura Margarita	Ausente
122 Téllez González, Ignacio	Favor
123 Téllez Juárez, Bernardo Margarito	Favor
124 Tolento Hernández, Sergio	Favor
125 Torres Delgado, Enrique	Ausente
126 Torres Ibarrola, Agustín	Favor
127 Torres Peimbert, María Marcela	Favor
128 Torres Santos, Sergio Arturo	Ausente
129 Trejo Azuara, Enrique Octavio	Ausente
130 Triguera Durón, Dora Evelyn	Ausente
131 Ugalde Basaldua, María Sandra	Favor
132 Usabiaga Arroyo, Javier Bernardo	Abstención
133 Valencia Vales, María Yolanda	Favor
134 Valenzuela Cabrales, Guadalupe	Favor
135 Valls Esponda, Maricarmen	Favor
136 Vázquez Mota, Josefina Eugenia	Ausente
137 Vega de Lamadrid, Francisco Arturo	Favor
138 Velázquez y Llorente, Julián Francisco	Favor
139 Vera Hernández, J. Guadalupe	Ausente
140 Vives Preciado, Tomasa	Favor
141 Zetina Soto, Sixto Alfonso	Favor

Favor: 83
 Contra: 0
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 57
 Total: 141

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Anaya Mota, Claudia Edith	Favor
2 Bernardino Rojas, Martha Angélica	Ausente
3 Burelo Burelo, César Francisco	Ausente
4 Carmona Cabrera, Bélgica Nabil	Favor
5 Castro Cosío, Víctor Manuel	Abstención
6 Castro y Castro, Juventino Víctor	Ausente
7 Cornejo Barrera, Luciano	Ausente
8 Cruz Cruz, Juanita Arcelia	Ausente
9 Cruz Martínez, Marcos Carlos	Ausente
10 Damián Peralta, Esthela	Ausente
11 Díaz Juárez, Pavel	Favor
12 Eguía Pérez, Luis Felipe	Ausente
13 Encinas Rodríguez, Alejandro de Jesús	Favor
14 Espinosa Morales, Olga Luz	Ausente
15 García Avilés, Martín	Favor
16 García Coronado, Lizbeth	Ausente
17 Gómez León, Ariel	Favor
18 González Díaz, José Alfredo	Ausente
19 Guajardo Villarreal, Mary Telma	Ausente
20 Guerrero Castillo, Agustín	Favor
21 Gutiérrez Villanueva, Sergio Ernesto	Favor
22 Hernández Cruz, Luis	Ausente
23 Hernández Juárez, Francisco	Favor
24 Hernández Rodríguez, Héctor Hugo	Ausente
25 Herrera Chávez, Samuel	Ausente
26 Herrera Soto, María Dina	Favor
27 Incháustegui Romero, Teresa del Carmen	Ausente
28 Jaime Correa, José Luis	Favor
29 Jiménez Fuentes, Ramón	Favor
30 Jiménez López, Ramón	Ausente
31 Lara Lagunas, Rodolfo	Ausente
32 Leyva Hernández, Gerardo	Ausente
33 Llerenas Morales, Vidal	Ausente
34 Lobato Ramírez, Ana Luz	Ausente
35 López Hernández, Adán Augusto	Abstención
36 López Fernández, Juan Carlos	Favor
37 López Paredes, Uriel	Favor
38 Lozano Herrera, Ilich Augusto	Ausente
39 Madrigal Ceja, Israel	Favor
40 Marín Díaz, Feliciano Rosendo	Ausente
41 Méndez Rangel, Avelino	Favor
42 Mendoza Arellano, Eduardo	Ausente
43 Meza Castro, Francisco Armando	Favor
44 Narro Céspedes, José	Ausente
45 Navarro Aguilar, Filemón	Ausente
46 Nazares Jerónimo, Dolores de los Ángeles	Favor
47 Norberto Sánchez, Nazario	Ausente
48 Ocegueda Silva, María Florentina	Ausente
49 Ovalle Vaquera, Federico	Ausente
50 Puppo Gastélum, Silvia	Favor
51 Quezada Contreras, Leticia	Favor
52 Ríos Piter, Armando	Favor
53 Rodríguez Martell, Domingo	Favor
54 Rosario Morales, Florentina	Favor
55 Salgado Vázquez, Rigoberto	Favor
56 Santana Alfaro, Arturo	Favor
57 Serrano Jiménez, Emilio	Favor
58 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Ausente

59 Torres Abarca, Obdulia Magdalena	Favor	4 Escobar García, Herón Agustín	Favor
60 Torres Robledo, José M.	Ausente	5 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo	Abstención
61 Urange Muñoz, Enoé Margarita	Ausente	6 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo	Ausente
62 Valencia Barajas, José María	Favor	7 González Yáñez, Óscar	Ausente
63 Vargas Cortez, Balfre	Favor	8 Ibarra Pedroza, Juan Enrique	Abstención
64 Vázquez Camacho, María Araceli	Abstención	9 Martínez Hernández, Ifigenia Martha	Ausente
65 Velázquez Esquivel, Emiliano	Favor	10 Muñoz Ledo y Lazo de la Vega, Porfirio Alejandro	Ausente
66 Verver y Vargas Ramírez, Heladio Gerardo	Favor	11 Reyes Sahagún, Teresa Guadalupe	Ausente
67 Vizcaíno Silva, Indira	Ausente	12 Ríos Vázquez, Alfonso Primitivo	Abstención
		13 Vázquez González, Pedro	Abstención
Favor: 31		Favor: 1	
Contra: 0		Contra: 0	
Abstención: 3		Abstención: 5	
Quorum: 0		Quorum: 0	
Ausentes: 33		Ausentes: 7	
Total: 67		Total: 13	

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Brindis Álvarez, María del Rosario	Favor
2 Carabias Icaza, Alejandro	Ausente
3 Cinta Martínez, Alberto Emiliano	Favor
4 Corona Valdés, Lorena	Favor
5 Cueva Sada, Guillermo	Favor
6 Del Mazo Maza, Alejandro	Ausente
7 Escudero Morales, Pablo	Ausente
8 Ezeta Salcedo, Carlos Alberto	Ausente
9 Flores Ramírez, Juan Gerardo	Favor
10 Guerra Abud, Juan José	Ausente
11 Herrera Martínez, Jorge	Favor
12 Ledesma Romo, Eduardo	Ausente
13 Moreno Terán, Carlos Samuel	Ausente
14 Natale López, Juan Carlos	Favor
15 Orozco Torres, Norma Leticia	Ausente
16 Pacchiano Alaman, Rafael	Favor
17 Pérezalonso González, Rodrigo	Favor
18 Sáenz Vargas, Caritina	Favor
19 Salinas Sada, Ninfa Clara	Ausente
20 Sarur Torre, Adriana	Favor
21 Vidal Aguilar, Liborio	Favor
Favor: 12	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 9	
Total: 21	

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Cárdenas Gracia, Jaime Fernando	Abstención
2 Castillo Juárez, Laura Itzel	Ausente
3 Di Costanzo Armenta, Mario Alberto	Ausente

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Del Mazo Morales, Gerardo	Favor
2 Kahwagi Macari, Jorge Antonio	Ausente
3 Martínez Peña, Elsa María	Ausente
4 Pérez de Alva Blanco, Roberto	Ausente
5 Pinedo Alonso, Cora Cecilia	Favor
6 Tamez Guerra, Reyes S.	Ausente
7 Torre Canales, María del Pilar	Ausente
Favor: 2	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 5	
Total: 7	

CONVERGENCIA

1 Álvarez Cisneros, Jaime	Ausente
2 Arizmendi Campos, Laura	Abstención
3 Círigo Vasquez, Víctor Hugo	Ausente
4 García Almaza, María	Ausente
5 Gertz Manero, Alejandro	Ausente
6 Jiménez León, Pedro	Abstención
7 Ochoa Mejía, Ma. Teresa Rosaura	Abstención
8 Piña Olmedo, Laura	Ausente
Favor: 0	
Contra: 0	
Abstención: 3	
Quorum: 0	
Ausentes: 5	
Total: 8	

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Aguirre Herrera, Ángel	Ausente
2 Ramírez Hernández, Socorro Sofío	Favor
3 Vázquez Aguilar, Jaime Arturo	Favor

Favor: 2

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 1

Total: 3

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA A INFORMAR SOBRE EL CUMPLIMIENTO QUE LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS DAN AL ARTÍCULO 84 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (SI SE APRUEBA)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Acosta Gutiérrez, Manuel Ignacio Maloro	Ausente	50 De Lucas Hopkins, Ernesto	Favor
2 Agüero Tovar, José Manuel	Favor	51 Díaz Brown Ramsburgh, Rogelio Manuel	Ausente
3 Aguilar Góngora, Efraín Ernesto	Favor	52 Díaz Escárrega, Heliodoro Carlos	Favor
4 Aguilar González, José Óscar	Favor	53 Díaz Salazar, María Cristina	Ausente
5 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	54 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Ausente
6 Aguirre Romero, Andrés	Ausente	55 Domínguez Rex, Raúl	Favor
7 Ahued Bardahuil, Ricardo	Favor	56 Durán Rico, Ana Estela	Ausente
8 Albarrán Mendoza, Esteban	Favor	57 Enríquez Fuentes, Jesús Ricardo	Favor
9 Albores Gleason, Roberto Armando	Ausente	58 Enríquez Hernández, Felipe	Favor
10 Alvarado Arroyo, Fermín Gerardo	Ausente	59 Espino Arévalo, Fernando	Favor
11 Álvarez Martínez, José Luis	Favor	60 Fayad Meneses, Omar	Favor
12 Álvarez Santamaría, Miguel	Favor	61 Fernández Aguirre, Héctor	Ausente
13 Ambrosio Cipriano, Heriberto	Favor	62 Ferreyra Olivares, Fernando	Ausente
14 Arana Arana, Jorge	Ausente	63 Flores Castañeda, Jaime	Ausente
15 Avila Nevárez, Pedro	Favor	64 Flores Espinosa, Felipe Amadeo	Favor
16 Aysa Bernat, José Antonio	Ausente	65 Flores Morales, Víctor Félix	Favor
17 Báez Pinal, Armando Jesús	Favor	66 Flores Rico, Carlos	Ausente
18 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	67 Franco López, Héctor	Ausente
19 Bautista Concepción, Sabino	Favor	68 Franco Vargas, Jorge Fernando	Ausente
20 Bellizia Aboaf, Nicolás Carlos	Ausente	69 Galicia Avila, Víctor Manuel Anastasio	Favor
21 Benítez Lucho, Antonio	Favor	70 Gallegos Soto, Margarita	Favor
22 Benítez Treviño, Víctor Humberto	Ausente	71 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
23 Bojórquez Gutiérrez, Rolando	Ausente	72 García Barrón, Óscar	Ausente
24 Borja Texocotitla, Felipe	Favor	73 García Corpus, Teófilo Manuel	Ausente
25 Cadena Morales, Manuel	Ausente	74 García Dávila, Laura Felicitas	Ausente
26 Callejas Arroyo, Juan Nicolás	Favor	75 García Granados, Miguel Ángel	Favor
27 Campos Villegas, Luis Carlos	Favor	76 Garza Flores, Noé Fernando	Favor
28 Cano Ricaud, Alejandro	Favor	77 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Favor
29 Cano Vélez, Jesús Alberto	Ausente	78 Gil Ortiz, Francisco Javier Martín	Ausente
30 Caro Cabrera, Salvador	Ausente	79 Gómez Caro, Clara	Ausente
31 Casique Vences, Guillermina	Favor	80 González Cuevas, Isafas	Favor
32 Castillo Ruz, Martín Enrique	Ausente	81 González Díaz, Joel	Ausente
33 Castro Ríos, Sofía	Favor	82 González Ilescas, Jorge Venustiano	Favor
34 Ceballos Llerenas, Hilda	Favor	83 González Morales, José Alberto	Favor
35 Cerda Pérez, Rogelio	Ausente	84 González Soto, Diana	Favor
36 Cervera Hernández, Felipe	Favor	85 González Tostado, Janet Graciela	Favor
37 Chirinos del Ángel, Patricio	Favor	86 Guajardo Villarreal, Ildefonso	Favor
38 Chuayffet Chemor, Emilio	Ausente	87 Guerra Castillo, Marcela	Ausente
39 Clariond Reyes Retana, Benjamín	Favor	88 Guerrero Coronado, Delia	Favor
40 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Ausente	89 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
41 Contreras García, Germán	Favor	90 Guevara Ramírez, Héctor	Ausente
42 Córdova Hernández, José del Pilar	Ausente	91 Guillén Padilla, Olivia	Ausente
43 Corona Rivera, Armando	Ausente	92 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
44 Cota Jiménez, Manuel Humberto	Favor	93 Gutiérrez de la Torre, Cuauhtémoc	Ausente
45 Cruz Mendoza, Carlos	Favor	94 Hernández García, Elvia	Ausente
46 David David, Sami	Ausente	95 Hernández Hernández, Jorge	Ausente
47 De Esesarte Pesqueira, Manuel Esteban	Favor	96 Hernández Olmos, Paula Angélica	Favor
48 De la Fuente Dagdug, María Estela	Favor	97 Hernández Pérez, David	Ausente
49 De la Torre Valdez, Yolanda	Favor	98 Hernández Silva, Héctor	Ausente
		99 Hernández Vallín, David	Ausente
		100 Herrera Jiménez, Francisco	Favor

101 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Ausente	161 Pedraza Olguín, Héctor	Ausente
102 Hurtado Vallejo, Susana	Ausente	162 Pedroza Jiménez, Héctor	Favor
103 Ibarra Piña, Inocencio	Favor	163 Penchyna Grub, David	Ausente
104 Irizar López, Aarón	Favor	164 Pérez Domínguez, Guadalupe	Favor
105 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	165 Pérez Magaña, Eviel	Ausente
106 Jiménez Concha, Juan Pablo	Favor	166 Pérez Santos, María Isabel	Favor
107 Jiménez Hernández, Blanca Estela	Ausente	167 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Ausente
108 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Ausente	168 Pompa Corella, Miguel Ernesto	Favor
109 Joaquín González, Carlos Manuel	Ausente	169 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Ausente
110 Juraidini Rumilla, Jorge Alberto	Ausente	170 Quiroz Cruz, Sergio Lorenzo	Favor
111 Kidnie de la Cruz, Víctor Manuel	Ausente	171 Rábago Castillo, José Francisco	Ausente
112 Kuri Grajales, Fidel	Favor	172 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Favor
113 Lagos Galindo, Silvio	Ausente	173 Ramírez Pineda, Narcedalia	Ausente
114 Lara Aréchiga, Óscar Javier	Ausente	174 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo	Favor
115 Lara Salazar, Óscar	Favor	175 Ramírez Valtierra, Ramón	Ausente
116 Lastiri Quirós, Juan Carlos	Favor	176 Ramos Montaña, Francisco	Favor
117 Ledesma Magaña, Israel Reyes	Ausente	177 Rebollo Mendoza, Ricardo Armando	Favor
118 León Perea, José Luis Marcos	Favor	178 Rebollo Vivero, Roberto	Favor
119 Lepe Lepe, Humberto	Ausente	179 Reina Liceaga, Rodrigo	Ausente
120 Lerdo de Tejada Covarrubias, Sebastián	Ausente	180 Rivera de la Torre, Reginaldo	Favor
121 Levin Coppel, Óscar Guillermo	Favor	181 Robles Colín, Leticia	Favor
122 Liborio Arrazola, Margarita	Ausente	182 Robles Morales, Adela	Ausente
123 Lobato García, Sergio	Favor	183 Rodarte Ayala, Josefina	Favor
124 López Aguilar, Cruz	Ausente	184 Rodríguez Cisneros, Omar	Favor
125 López Loyo, María Elena Perla	Favor	185 Rodríguez Hernández, Jesús María	Favor
126 López Pescador, José Ricardo	Favor	186 Rodríguez González, Rafael	Favor
127 López Portillo Basave, Jorge Humberto	Favor	187 Rodríguez Sosa, Luis Félix	Favor
128 Lugo Oñate, Alfredo Francisco	Favor	188 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Ausente
129 Luna Munguía, Miguel Ángel	Ausente	189 Rojas San Román, Francisco Lauro	Ausente
130 Mancilla Zayas, Sergio	Ausente	190 Rojo García de Alba, Jorge	Favor
131 Marín Torres, Julieta Octavia	Ausente	191 Romero Romero, Jorge	Favor
132 Mariscales Delgadillo, Onésimo	Favor	192 Rosas González, Oscar Román	Ausente
133 Márquez Lizalde, Manuel Guillermo	Favor	193 Rosas Ramírez, Enrique Salomón	Ausente
134 Martel López, José Ramón	Favor	194 Rubí Salazar, José Adán Ignacio	Ausente
135 Martínez Armengol, Luis Antonio	Ausente	195 Rubio Barthell, Eric Luis	Ausente
136 Martínez González, Hugo Héctor	Favor	196 Ruiz de Teresa, Guillermo Raúl	Ausente
137 Massieu Fernández, Andrés	Ausente	197 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Ausente
138 Mazari Espín, Rosalina	Favor	198 Saldaña del Moral, Fausto Sergio	Ausente
139 Medina Ramírez, Tereso	Favor	199 Salgado Romero, Cuauhtémoc	Ausente
140 Mejía de la Merced, Genaro	Ausente	200 Sánchez de la Fuente, Melchor	Favor
141 Melhem Salinas, Edgardo	Ausente	201 Sánchez Gálvez, Ricardo	Favor
142 Méndez Hernández, Sandra	Ausente	202 Sánchez García, Gerardo	Ausente
143 Mendoza Kaplan, Emilio Andrés	Ausente	203 Sánchez Guevara, David Ricardo	Ausente
144 Merlo Talavera, María Isabel	Favor	204 Sánchez Vélez, Jaime	Ausente
145 Miranda Herrera, Nely Edith	Favor	205 Santiago Ramírez, César Augusto	Ausente
146 Monroy Estrada, Amador	Favor	206 Saracho Navarro, Francisco	Favor
147 Montes Cavazos, Fermín	Favor	207 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Ausente
148 Morales Martínez, Fernando	Ausente	208 Serrano Hernández, Maricela	Ausente
149 Moreno Arcos, Mario	Favor	209 Silva Chacón, Víctor Roberto	Favor
150 Moreno Merino, Francisco Alejandro	Ausente	210 Solís Acero, Felipe	Favor
151 Nadal Riquelme, Daniela	Favor	211 Soria Morales, Blanca Juana	Ausente
152 Navarrete Prida, Jesús Alfonso	Ausente	212 Soto Martínez, Leobardo	Favor
153 Nazar Morales, Julián	Ausente	213 Soto Oseguera, José Luis	Ausente
154 Neyra Chávez, Armando	Ausente	214 Terán Velázquez, María Esther	Favor
155 Ochoa Millán, Maurilio	Favor	215 Terrazas Porras, Adriana	Favor
156 Orantes López, Hernán de Jesús	Favor	216 Terrón Mendoza, Miguel Ángel	Favor
157 Ortiz Yeladaqui, Rosario	Favor	217 Torres Huitrón, José Alfredo	Favor
158 Pacheco Castro, Carlos Oznerol	Ausente	218 Trujillo Zentella, Georgina	Ausente
159 Padilla López, José Trinidad	Ausente	219 Urzua Rivera, Ricardo	Favor
160 Paredes Rangel, Beatriz Elena	Ausente	220 Valdés Huevo, Josué Cirino	Ausente

221 Vázquez Góngora, Alejandro Canek	Ausente	29 Del Río Sánchez, María Dolores	Ausente
222 Vázquez Pérez, Noé Martín	Favor	30 Díaz de Rivera Hernández, Augusta Valentina	Favor
223 Velasco Lino, José Luis	Ausente	31 Díaz Lizama, Rosa Adriana	Ausente
224 Velasco Monroy, Héctor Eduardo	Ausente	32 Escobar Martínez, Juan Pablo	Ausente
225 Videgaray Caso, Luis	Ausente	33 Esquer Gutiérrez, Alberto	Favor
226 Viggiano Austria, Alma Carolina	Ausente	34 Estrada Rodríguez, Laura Elena	Favor
227 Villegas Arreola, Alfredo	Ausente	35 Fuentes Cortés, Adriana	Favor
228 Yáñez Montaña, J. Eduardo	Ausente	36 Gallegos Camarena, Lucila del Carmen	Favor
229 Yerena Zambrano, Rafael	Ausente	37 Gama Dufour, Sergio	Favor
230 Yglesias Arreola, José Antonio	Favor	38 García Bringas, Leandro Rafael	Ausente
231 Yúnes Zorrilla, José Francisco	Favor	39 García Portillo, Arturo	Favor
232 Zamora Cabrera, Cristabell	Favor	40 Germán Olivares, Sergio Octavio	Ausente
233 Zamora Jiménez, Arturo	Ausente	41 Giles Sánchez, Jesús	Ausente
234 Zamora Villalva, Alicia Elizabeth	Favor	42 González Hernández, Gustavo	Favor
235 Zapata Bello, Rolando Rodrigo	Ausente	43 González Hernández, Sergio	Favor
236 Zapata Lucero, Ana Georgina	Ausente	44 González Madruga, César Daniel	Ausente
237 Zarzosa Sánchez, Eduardo	Ausente	45 González Ulloa, Nancy	Favor
238 Zubia Rivera, Rolando	Ausente	46 Guillén Medina, Leonardo Arturo	Favor
		47 Gutiérrez Cortina, Paz	Favor
		48 Gutiérrez Fragoso, Valdemar	Ausente
		49 Gutiérrez Ramírez, Tomás	Ausente
Favor: 119		50 Guzmán Lozano, María del Carmen	Favor
Contra: 0		51 Herrera Rivera, Bonifacio	Favor
Abstención: 0		52 Hinojosa Céspedes, Adriana de Lourdes	Ausente
Quorum: 0		53 Hinojosa Pérez, José Manuel	Ausente
Ausentes: 119		54 Hurtado Lejja, Gregorio	Favor
Total: 238		55 Iñiguez Gámez, José Luis	Favor
		56 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier	Favor
		57 López Hernández, Oralia	Ausente
		58 López Rabadán, Kenia	Ausente
		59 Lugo Martínez, Ruth Esperanza	Ausente
		60 Luken Garza, Gastón	Favor
		61 Luna Ruiz, Gloria Trinidad	Ausente
		62 Madrigal Díaz, César Octavio	Favor
		63 Mancillas Amador, César	Favor
		64 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Ausente
		65 Marroquín Toledo, José Manuel	Favor
		66 Martín López, Miguel	Ausente
		67 Martínez Alcázar, Alfonso Jesús	Favor
		68 Martínez Martínez, Carlos	Favor
		69 Martínez Montemayor, Baltazar	Favor
		70 Martínez Peñaloza, Miguel	Favor
		71 Meillón Johnston, Carlos Luis	Favor
		72 Méndez Herrera, Alba Leonila	Favor
		73 Mendoza Díaz, Sonia	Favor
		74 Mendoza Sánchez, María de Jesús	Ausente
		75 Mercado Sánchez, Luis Enrique	Favor
		76 Merino Loo, Ramón	Favor
		77 Monge Villalobos, Silvia Isabel	Ausente
		78 Montalvo López, Yolanda del Carmen	Favor
		79 Morán Sánchez, Leoncio Alfonso	Ausente
		80 Nava Vázquez, José César	Ausente
		81 Novoa Mossberger, María Joann	Favor
		82 Oliva Ramírez, Jaime	Favor
		83 Orduño Valdez, Francisco Javier	Ausente
		84 Orozco, Rosi	Favor
		85 Ortega Joaquín, Gustavo Antonio Miguel	Favor
		86 Osuna Millán, Miguel Antonio	Favor
		87 Ovando Patrón, José Luis	Favor
		88 Paredes Árciga, Ana Elia	Favor

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Aguilar Armendáriz, Velia Idalia	Favor		
2 Agúndiz Pérez, Laura Viviana	Favor		
3 Arámbula López, José Antonio	Favor		
4 Arce Paniagua, Óscar Martín	Favor		
5 Arellano Rodríguez, Rubén	Favor		
6 Arévalo Sosa, Cecilia Soledad	Ausente		
7 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Favor		
8 Ávila Ruíz, Daniel Gabriel	Ausente		
9 Bahena Flores, Alejandro	Favor		
10 Balderas Vaquera, Víctor Alejandro	Favor		
11 Becerra Poceroba, Mario Alberto	Ausente		
12 Bello Otero, Carlos	Ausente		
13 Bermúdez Méndez, José Erandi	Favor		
14 Camacho Pedrero, Mirna Lucrecia	Favor		
15 Cantú Rodríguez, Felipe de Jesús	Ausente		
16 Castellanos Flores, Gumercindo	Favor		
17 Castellanos Ramírez, Julio	Ausente		
18 Castilla Marroquín, Agustín Carlos	Favor		
19 Castillo Andrade, Oscar Saúl	Ausente		
20 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús	Ausente		
21 Corral Jurado, Javier	Favor		
22 Cortázar Ramos, Ovidio	Favor		
23 Cortés León, Yulenny Guylaine	Favor		
24 Cortez Mendoza, Jesús Gerardo	Ausente		
25 Cuadra García, Raúl Gerardo	Favor		
26 Cuevas Barrón, Gabriela	Ausente		
27 Cuevas García, Juan José	Favor		
28 De los Cobos Silva, José Gerardo	Favor		

89 Parra Becerra, María Felicitas	Favor
90 Pedroza Gaitán, César Octavio	Ausente
91 Peralta Rivas, Pedro	Favor
92 Pérez Ceballos, Silvia Esther	Ausente
93 Pérez Cuevas, Carlos Alberto	Ausente
94 Pérez de Tejada Romero, María Elena	Favor
95 Pérez Esquer, Marcos	Favor
96 Pérez Reyes, María Antonieta	Favor
97 Quezada Naranjo, Benigno	Favor
98 Quintana Padilla, Aranzazú	Favor
99 Ramírez Acuña, Francisco Javier	Ausente
100 Ramírez Bucio, Arturo	Favor
101 Ramírez Puente, Camilo	Favor
102 Ramírez Rangel, Jesús	Ausente
103 Ramos Cárdenas, Liev Vladimir	Ausente
104 Rangel Vargas, Felipe de Jesús	Favor
105 Rétiz Gutiérrez, Ezequiel	Ausente
106 Reyes Hernández, Ivideliza	Ausente
107 Reynoso Femat, Ma. de Lourdes	Favor
108 Reynoso Sánchez, Alejandra Noemí	Ausente
109 Rico Jiménez, Martín	Ausente
110 Robles Medina, Guadalupe Eduardo	Favor
111 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Ausente
112 Rodríguez Galarza, Wendy Guadalupe	Favor
113 Rojo Montoya, Adolfo	Favor
114 Romero León, Gloria	Ausente
115 Salazar Sáenz, Francisco Javier	Favor
116 Salazar Vázquez, Norma Leticia	Favor
117 Saldaña Moran, Julio	Favor
118 Sánchez Romero, Norma	Favor
119 Santamaría Prieto, Fernando	Ausente
120 Seara Sierra, José Ignacio	Ausente
121 Suárez González, Laura Margarita	Ausente
122 Téllez González, Ignacio	Favor
123 Téllez Juárez, Bernardo Margarito	Favor
124 Tolento Hernández, Sergio	Favor
125 Torres Delgado, Enrique	Favor
126 Torres Ibarrola, Agustín	Favor
127 Torres Peimbert, María Marcela	Ausente
128 Torres Santos, Sergio Arturo	Ausente
129 Trejo Azuara, Enrique Octavio	Ausente
130 Triguera Durón, Dora Evelyn	Ausente
131 Ugalde Basaldua, María Sandra	Favor
132 Usabiaga Arroyo, Javier Bernardo	Favor
133 Valencia Vales, María Yolanda	Favor
134 Valenzuela Cabrales, Guadalupe	Favor
135 Valls Esponda, Maricarmen	Favor
136 Vázquez Mota, Josefina Eugenia	Ausente
137 Vega de Lamadrid, Francisco Arturo	Ausente
138 Velázquez y Llorente, Julián Francisco	Favor
139 Vera Hernández, J. Guadalupe	Favor
140 Vives Preciado, Tomasa	Favor
141 Zetina Soto, Sixto Alfonso	Favor

Favor: 88
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 53
 Total: 141

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Anaya Mota, Claudia Edith	Favor
2 Bernardino Rojas, Martha Angélica	Favor
3 Burelo Burelo, César Francisco	Ausente
4 Carmona Cabrera, Bélgica Nabil	Favor
5 Castro Cosío, Víctor Manuel	Favor
6 Castro y Castro, Juventino Víctor	Ausente
7 Cornejo Barrera, Luciano	Ausente
8 Cruz Cruz, Juanita Arcelia	Ausente
9 Cruz Martínez, Marcos Carlos	Ausente
10 Damián Peralta, Esthela	Ausente
11 Díaz Juárez, Pavel	Favor
12 Eguía Pérez, Luis Felipe	Ausente
13 Encinas Rodríguez, Alejandro de Jesús	Favor
14 Espinosa Morales, Olga Luz	Ausente
15 García Avilés, Martín	Favor
16 García Coronado, Lizbeth	Ausente
17 Gómez León, Ariel	Favor
18 González Díaz, José Alfredo	Ausente
19 Guajardo Villarreal, Mary Telma	Ausente
20 Guerrero Castillo, Agustín	Favor
21 Gutiérrez Villanueva, Sergio Ernesto	Favor
22 Hernández Cruz, Luis	Ausente
23 Hernández Juárez, Francisco	Ausente
24 Hernández Rodríguez, Héctor Hugo	Ausente
25 Herrera Chávez, Samuel	Ausente
26 Herrera Soto, María Dina	Favor
27 Incháustegui Romero, Teresa del Carmen	Ausente
28 Jaime Correa, José Luis	Favor
29 Jiménez Fuentes, Ramón	Favor
30 Jiménez López, Ramón	Abstención
31 Lara Lagunas, Rodolfo	Ausente
32 Leyva Hernández, Gerardo	Ausente
33 Llerenas Morales, Vidal	Ausente
34 Lobato Ramírez, Ana Luz	Ausente
35 López Hernández, Adán Augusto	Abstención
36 López Fernández, Juan Carlos	Favor
37 López Paredes, Uriel	Favor
38 Lozano Herrera, Ilich Augusto	Ausente
39 Madrigal Ceja, Israel	Favor
40 Marín Díaz, Feliciano Rosendo	Ausente
41 Méndez Rangel, Avelino	Favor
42 Mendoza Arellano, Eduardo	Ausente
43 Meza Castro, Francisco Armando	Favor
44 Narro Céspedes, José	Ausente
45 Navarro Aguilar, Filemón	Ausente
46 Nazares Jerónimo, Dolores de los Ángeles	Favor
47 Norberto Sánchez, Nazario	Ausente
48 Ocegueda Silva, María Florentina	Ausente
49 Ovalle Vaquera, Federico	Ausente
50 Puppo Gastélum, Silvia	Favor
51 Quezada Contreras, Leticia	Favor
52 Ríos Piter, Armando	Ausente
53 Rodríguez Martell, Domingo	Favor
54 Rosario Morales, Florentina	Favor
55 Salgado Vázquez, Rigoberto	Favor
56 Santana Alfaro, Arturo	Ausente
57 Serrano Jiménez, Emilio	Abstención
58 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Ausente

59 Torres Abarca, Obdulia Magdalena	Ausente	4 Escobar García, Herón Agustín	Abstención
60 Torres Robledo, José M.	Ausente	5 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo	Abstención
61 Uranga Muñoz, Enoé Margarita	Favor	6 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo	Ausente
62 Valencia Barajas, José María	Ausente	7 González Yáñez, Óscar	Ausente
63 Vargas Cortez, Balfre	Favor	8 Ibarra Pedroza, Juan Enrique	Abstención
64 Vázquez Camacho, María Araceli	Favor	9 Martínez Hernández, Ifigenia Martha	Ausente
65 Velázquez Esquivel, Emiliano	Favor	10 Muñoz Ledo y Lazo de la Vega, Porfirio Alejandro	Ausente
66 Verver y Vargas Ramírez, Heladio Gerardo	Favor	11 Reyes Sahagún, Teresa Guadalupe	Ausente
67 Vizcaíno Silva, Indira	Ausente	12 Ríos Vázquez, Alfonso Primitivo	Abstención
		13 Vázquez González, Pedro	Ausente
Favor: 29		Favor: 0	
Contra: 0		Contra: 0	
Abstención: 3		Abstención: 5	
Quorum: 0		Quorum: 0	
Ausentes: 35		Ausentes: 8	
Total: 67		Total: 13	

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Brindis Álvarez, María del Rosario	Favor
2 Carabias Icaza, Alejandro	Ausente
3 Cinta Martínez, Alberto Emiliano	Favor
4 Corona Valdés, Lorena	Favor
5 Cueva Sada, Guillermo	Favor
6 Del Mazo Maza, Alejandro	Ausente
7 Escudero Morales, Pablo	Favor
8 Ezeta Salcedo, Carlos Alberto	Ausente
9 Flores Ramírez, Juan Gerardo	Favor
10 Guerra Abud, Juan José	Ausente
11 Herrera Martínez, Jorge	Favor
12 Ledesma Romo, Eduardo	Favor
13 Moreno Terán, Carlos Samuel	Ausente
14 Natale López, Juan Carlos	Favor
15 Orozco Torres, Norma Leticia	Ausente
16 Pacchiano Alaman, Rafael	Favor
17 Pérezalonso González, Rodrigo	Favor
18 Sáenz Vargas, Caritina	Favor
19 Salinas Sada, Ninfa Clara	Ausente
20 Sarur Torre, Adriana	Ausente
21 Vidal Aguilar, Liborio	Favor
Favor: 13	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 8	
Total: 21	

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Cárdenas Gracia, Jaime Fernando	Abstención
2 Castillo Juárez, Laura Itzel	Ausente
3 Di Costanzo Armenta, Mario Alberto	Ausente

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Del Mazo Morales, Gerardo	Favor
2 Kahwagi Macari, Jorge Antonio	Ausente
3 Martínez Peña, Elsa María	Ausente
4 Pérez de Alva Blanco, Roberto	Ausente
5 Pinedo Alonso, Cora Cecilia	Ausente
6 Tamez Guerra, Reyes S.	Ausente
7 Torre Canales, María del Pilar	Ausente
Favor: 1	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 6	
Total: 7	

CONVERGENCIA

1 Álvarez Cisneros, Jaime	Ausente
2 Arizmendi Campos, Laura	Favor
3 Círigo Vasquez, Víctor Hugo	Ausente
4 García Almaza, María	Ausente
5 Gertz Manero, Alejandro	Ausente
6 Jiménez León, Pedro	Ausente
7 Ochoa Mejía, Ma. Teresa Rosaura	Favor
8 Piña Olmedo, Laura	Ausente
Favor: 2	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 6	
Total: 8	

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Aguirre Herrera, Ángel	Ausente
2 Ramírez Hernández, Socorro Sofío	Favor
3 Vázquez Aguilar, Jaime Arturo	Favor

Favor: 2

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 1

Total: 3

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SAGARPA Y A SUS DELEGACIONES ESTATALES, AL SENASICA Y A LOS ORGANISMOS AUXILIARES DE SANIDAD VEGETAL A OBSERVAR Y HACER CUMPLIR EL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS MEDIDAS FITOSANITARIAS POR APLICAR PARA CONTROLAR EL HUANGLONGBING (SI SE APRUEBA)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Acosta Gutiérrez, Manuel Ignacio Maloro	Ausente	50 De Lucas Hopkins, Ernesto	Favor
2 Agüero Tovar, José Manuel	Favor	51 Díaz Brown Ramsburgh, Rogelio Manuel	Ausente
3 Aguilar Góngora, Efraín Ernesto	Favor	52 Díaz Escárrega, Heliodoro Carlos	Favor
4 Aguilar González, José Óscar	Favor	53 Díaz Salazar, María Cristina	Ausente
5 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	54 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Ausente
6 Aguirre Romero, Andrés	Favor	55 Domínguez Rex, Raúl	Favor
7 Ahued Bardahuil, Ricardo	Favor	56 Durán Rico, Ana Estela	Ausente
8 Albarrán Mendoza, Esteban	Favor	57 Enríquez Fuentes, Jesús Ricardo	Favor
9 Albores Gleason, Roberto Armando	Ausente	58 Enríquez Hernández, Felipe	Favor
10 Alvarado Arroyo, Fermín Gerardo	Ausente	59 Espino Arévalo, Fernando	Favor
11 Álvarez Martínez, José Luis	Favor	60 Fayad Meneses, Omar	Favor
12 Álvarez Santamaría, Miguel	Favor	61 Fernández Aguirre, Héctor	Ausente
13 Ambrosio Cipriano, Heriberto	Favor	62 Ferreyra Olivares, Fernando	Ausente
14 Arana Arana, Jorge	Ausente	63 Flores Castañeda, Jaime	Ausente
15 Avila Nevárez, Pedro	Favor	64 Flores Espinosa, Felipe Amadeo	Favor
16 Aysa Bernat, José Antonio	Ausente	65 Flores Morales, Víctor Félix	Favor
17 Báez Pinal, Armando Jesús	Favor	66 Flores Rico, Carlos	Ausente
18 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	67 Franco López, Héctor	Ausente
19 Bautista Concepción, Sabino	Favor	68 Franco Vargas, Jorge Fernando	Favor
20 Bellizia Aboaf, Nicolás Carlos	Favor	69 Galicia Avila, Víctor Manuel Anastasio	Ausente
21 Benítez Lucho, Antonio	Favor	70 Gallegos Soto, Margarita	Favor
22 Benítez Treviño, Víctor Humberto	Ausente	71 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
23 Bojórquez Gutiérrez, Rolando	Ausente	72 García Barrón, Óscar	Ausente
24 Borja Texocotitla, Felipe	Favor	73 García Corpus, Teófilo Manuel	Ausente
25 Cadena Morales, Manuel	Ausente	74 García Dávila, Laura Felicitas	Ausente
26 Callejas Arroyo, Juan Nicolás	Favor	75 García Granados, Miguel Ángel	Favor
27 Campos Villegas, Luis Carlos	Favor	76 Garza Flores, Noé Fernando	Favor
28 Cano Ricaud, Alejandro	Favor	77 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Favor
29 Cano Vélez, Jesús Alberto	Ausente	78 Gil Ortiz, Francisco Javier Martín	Ausente
30 Caro Cabrera, Salvador	Ausente	79 Gómez Caro, Clara	Ausente
31 Casique Vences, Guillermina	Favor	80 González Cuevas, Isafas	Favor
32 Castillo Ruz, Martín Enrique	Favor	81 González Díaz, Joel	Ausente
33 Castro Ríos, Sofía	Favor	82 González Ilescas, Jorge Venustiano	Favor
34 Ceballos Llerenas, Hilda	Favor	83 González Morales, José Alberto	Favor
35 Cerda Pérez, Rogelio	Ausente	84 González Soto, Diana	Ausente
36 Cervera Hernández, Felipe	Favor	85 González Tostado, Janet Graciela	Favor
37 Chirinos del Ángel, Patricio	Favor	86 Guajardo Villarreal, Ildefonso	Favor
38 Chuayffet Chemor, Emilio	Ausente	87 Guerra Castillo, Marcela	Ausente
39 Clariond Reyes Retana, Benjamín	Ausente	88 Guerrero Coronado, Delia	Favor
40 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Ausente	89 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Ausente
41 Contreras García, Germán	Ausente	90 Guevara Ramírez, Héctor	Favor
42 Córdova Hernández, José del Pilar	Ausente	91 Guillén Padilla, Olivia	Ausente
43 Corona Rivera, Armando	Favor	92 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
44 Cota Jiménez, Manuel Humberto	Favor	93 Gutiérrez de la Torre, Cuauhtémoc	Ausente
45 Cruz Mendoza, Carlos	Favor	94 Hernández García, Elvia	Ausente
46 David David, Sami	Ausente	95 Hernández Hernández, Jorge	Ausente
47 De Esesarte Pesqueira, Manuel Esteban	Favor	96 Hernández Olmos, Paula Angélica	Favor
48 De la Fuente Dagdug, María Estela	Favor	97 Hernández Pérez, David	Ausente
49 De la Torre Valdez, Yolanda	Favor	98 Hernández Silva, Héctor	Ausente
		99 Hernández Vallín, David	Ausente
		100 Herrera Jiménez, Francisco	Favor

101 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Ausente	161 Pedraza Olguín, Héctor	Ausente
102 Hurtado Vallejo, Susana	Favor	162 Pedroza Jiménez, Héctor	Favor
103 Ibarra Piña, Inocencio	Favor	163 Penchyna Grub, David	Ausente
104 Irizar López, Aarón	Favor	164 Pérez Domínguez, Guadalupe	Favor
105 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	165 Pérez Magaña, Eviel	Ausente
106 Jiménez Concha, Juan Pablo	Favor	166 Pérez Santos, María Isabel	Favor
107 Jiménez Hernández, Blanca Estela	Favor	167 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Ausente
108 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Favor	168 Pompa Corella, Miguel Ernesto	Favor
109 Joaquín González, Carlos Manuel	Ausente	169 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Ausente
110 Juraidini Rumilla, Jorge Alberto	Ausente	170 Quiroz Cruz, Sergio Lorenzo	Favor
111 Kidnie de la Cruz, Víctor Manuel	Ausente	171 Rábago Castillo, José Francisco	Ausente
112 Kuri Grajales, Fidel	Favor	172 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Favor
113 Lagos Galindo, Silvio	Ausente	173 Ramírez Pineda, Narcedalia	Ausente
114 Lara Aréchiga, Óscar Javier	Ausente	174 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo	Favor
115 Lara Salazar, Óscar	Favor	175 Ramírez Valtierra, Ramón	Ausente
116 Lastiri Quirós, Juan Carlos	Favor	176 Ramos Montaña, Francisco	Favor
117 Ledesma Magaña, Israel Reyes	Ausente	177 Rebollo Mendoza, Ricardo Armando	Favor
118 León Perea, José Luis Marcos	Favor	178 Rebollo Vivero, Roberto	Favor
119 Lepe Lepe, Humberto	Ausente	179 Reina Liceaga, Rodrigo	Ausente
120 Lerdo de Tejada Covarrubias, Sebastián	Ausente	180 Rivera de la Torre, Reginaldo	Favor
121 Levin Coppel, Óscar Guillermo	Favor	181 Robles Colín, Leticia	Favor
122 Liborio Arrazola, Margarita	Ausente	182 Robles Morales, Adela	Ausente
123 Lobato García, Sergio	Favor	183 Rodarte Ayala, Josefina	Favor
124 López Aguilar, Cruz	Ausente	184 Rodríguez Cisneros, Omar	Favor
125 López Loyo, María Elena Perla	Favor	185 Rodríguez Hernández, Jesús María	Favor
126 López Pescador, José Ricardo	Favor	186 Rodríguez González, Rafael	Favor
127 López Portillo Basave, Jorge Humberto	Favor	187 Rodríguez Sosa, Luis Félix	Favor
128 Lugo Oñate, Alfredo Francisco	Favor	188 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Ausente
129 Luna Munguía, Miguel Ángel	Ausente	189 Rojas San Román, Francisco Lauro	Ausente
130 Mancilla Zayas, Sergio	Ausente	190 Rojo García de Alba, Jorge	Favor
131 Marín Torres, Julieta Octavia	Ausente	191 Romero Romero, Jorge	Favor
132 Mariscales Delgadillo, Onésimo	Favor	192 Rosas González, Oscar Román	Ausente
133 Márquez Lizalde, Manuel Guillermo	Favor	193 Rosas Ramírez, Enrique Salomón	Ausente
134 Martel López, José Ramón	Favor	194 Rubí Salazar, José Adán Ignacio	Ausente
135 Martínez Armengol, Luis Antonio	Ausente	195 Rubio Barthell, Eric Luis	Ausente
136 Martínez González, Hugo Héctor	Favor	196 Ruiz de Teresa, Guillermo Raúl	Ausente
137 Massieu Fernández, Andrés	Ausente	197 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Ausente
138 Mazari Espín, Rosalina	Ausente	198 Saldaña del Moral, Fausto Sergio	Ausente
139 Medina Ramírez, Tereso	Favor	199 Salgado Romero, Cuauhtémoc	Ausente
140 Mejía de la Merced, Genaro	Ausente	200 Sánchez de la Fuente, Melchor	Favor
141 Melhem Salinas, Edgardo	Ausente	201 Sánchez Gálvez, Ricardo	Favor
142 Méndez Hernández, Sandra	Ausente	202 Sánchez García, Gerardo	Ausente
143 Mendoza Kaplan, Emilio Andrés	Favor	203 Sánchez Guevara, David Ricardo	Ausente
144 Merlo Talavera, María Isabel	Favor	204 Sánchez Vélez, Jaime	Ausente
145 Miranda Herrera, Nely Edith	Favor	205 Santiago Ramírez, César Augusto	Ausente
146 Monroy Estrada, Amador	Favor	206 Saracho Navarro, Francisco	Favor
147 Montes Cavazos, Fermín	Favor	207 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Ausente
148 Morales Martínez, Fernando	Ausente	208 Serrano Hernández, Maricela	Ausente
149 Moreno Arcos, Mario	Favor	209 Silva Chacón, Víctor Roberto	Favor
150 Moreno Merino, Francisco Alejandro	Ausente	210 Solís Acero, Felipe	Favor
151 Nadal Riquelme, Daniela	Favor	211 Soria Morales, Blanca Juana	Ausente
152 Navarrete Prida, Jesús Alfonso	Ausente	212 Soto Martínez, Leobardo	Favor
153 Nazar Morales, Julián	Ausente	213 Soto Oseguera, José Luis	Ausente
154 Neyra Chávez, Armando	Ausente	214 Terán Velázquez, María Esther	Favor
155 Ochoa Millán, Maurilio	Favor	215 Terrazas Porras, Adriana	Favor
156 Orantes López, Hernán de Jesús	Favor	216 Terrón Mendoza, Miguel Ángel	Favor
157 Ortiz Yeladaqui, Rosario	Favor	217 Torres Huitrón, José Alfredo	Favor
158 Pacheco Castro, Carlos Oznerol	Ausente	218 Trujillo Zentella, Georgina	Ausente
159 Padilla López, José Trinidad	Ausente	219 Urzua Rivera, Ricardo	Favor
160 Paredes Rangel, Beatriz Elena	Ausente	220 Valdés Huevo, Josué Cirino	Ausente

221 Vázquez Góngora, Alejandro Canek	Ausente
222 Vázquez Pérez, Noé Martín	Favor
223 Velasco Lino, José Luis	Ausente
224 Velasco Monroy, Héctor Eduardo	Ausente
225 Videgaray Caso, Luis	Ausente
226 Viggiano Austria, Alma Carolina	Ausente
227 Villegas Arreola, Alfredo	Ausente
228 Yáñez Montaña, J. Eduardo	Ausente
229 Yerena Zambrano, Rafael	Ausente
230 Yglesias Arreola, José Antonio	Favor
231 Yúnes Zorrilla, José Francisco	Favor
232 Zamora Cabrera, Cristabell	Favor
233 Zamora Jiménez, Arturo	Ausente
234 Zamora Villalva, Alicia Elizabeth	Favor
235 Zapata Bello, Rolando Rodrigo	Favor
236 Zapata Lucero, Ana Georgina	Favor
237 Zarzosa Sánchez, Eduardo	Ausente
238 Zubia Rivera, Rolando	Ausente

Favor: 125

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 113

Total: 238

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Aguilar Armendáriz, Velia Idalia	Abstención
2 Agúndiz Pérez, Laura Viviana	Favor
3 Arámbula López, José Antonio	Favor
4 Arce Paniagua, Óscar Martín	Favor
5 Arellano Rodríguez, Rubén	Favor
6 Arévalo Sosa, Cecilia Soledad	Ausente
7 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Abstención
8 Ávila Ruíz, Daniel Gabriel	Ausente
9 Bahena Flores, Alejandro	Favor
10 Balderas Vaquera, Víctor Alejandro	Contra
11 Becerra Pocoroba, Mario Alberto	Ausente
12 Bello Otero, Carlos	Ausente
13 Bermúdez Méndez, José Erandi	Ausente
14 Camacho Pedrero, Mirna Lucrecia	Contra
15 Cantú Rodríguez, Felipe de Jesús	Ausente
16 Castellanos Flores, Gumercindo	Ausente
17 Castellanos Ramírez, Julio	Ausente
18 Castilla Marroquín, Agustín Carlos	Favor
19 Castillo Andrade, Oscar Saúl	Ausente
20 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús	Ausente
21 Corral Jurado, Javier	Favor
22 Cortázar Ramos, Ovidio	Favor
23 Cortés León, Yulenny Guylaine	Contra
24 Cortez Mendoza, Jesús Gerardo	Ausente
25 Cuadra García, Raúl Gerardo	Favor
26 Cuevas Barrón, Gabriela	Ausente
27 Cuevas García, Juan José	Ausente
28 De los Cobos Silva, José Gerardo	Favor

29 Del Río Sánchez, María Dolores	Ausente
30 Díaz de Rivera Hernández, Augusta Valentina	Favor
31 Díaz Lizama, Rosa Adriana	Ausente
32 Escobar Martínez, Juan Pablo	Ausente
33 Esquer Gutiérrez, Alberto	Ausente
34 Estrada Rodríguez, Laura Elena	Favor
35 Fuentes Cortés, Adriana	Favor
36 Gallegos Camarena, Lucila del Carmen	Favor
37 Gama Dufour, Sergio	Contra
38 García Bringas, Leandro Rafael	Favor
39 García Portillo, Arturo	Ausente
40 Germán Olivares, Sergio Octavio	Ausente
41 Giles Sánchez, Jesús	Ausente
42 González Hernández, Gustavo	Ausente
43 González Hernández, Sergio	Favor
44 González Madruga, César Daniel	Favor
45 González Ulloa, Nancy	Favor
46 Guillén Medina, Leonardo Arturo	Ausente
47 Gutiérrez Cortina, Paz	Favor
48 Gutiérrez Fragoso, Valdemar	Ausente
49 Gutiérrez Ramírez, Tomás	Ausente
50 Guzmán Lozano, María del Carmen	Favor
51 Herrera Rivera, Bonifacio	Favor
52 Hinojosa Céspedes, Adriana de Lourdes	Ausente
53 Hinojosa Pérez, José Manuel	Ausente
54 Hurtado Lejja, Gregorio	Contra
55 Iñiguez Gámez, José Luis	Favor
56 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier	Favor
57 López Hernández, Oralia	Ausente
58 López Rabadán, Kenia	Ausente
59 Lugo Martínez, Ruth Esperanza	Ausente
60 Luken Garza, Gastón	Favor
61 Luna Ruiz, Gloria Trinidad	Ausente
62 Madrigal Díaz, César Octavio	Favor
63 Mancillas Amador, César	Favor
64 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Ausente
65 Marroquín Toledo, José Manuel	Favor
66 Martín López, Miguel	Favor
67 Martínez Alcázar, Alfonso Jesús	Favor
68 Martínez Martínez, Carlos	Favor
69 Martínez Montemayor, Baltazar	Favor
70 Martínez Peñaloza, Miguel	Favor
71 Meillón Johnston, Carlos Luis	Favor
72 Méndez Herrera, Alba Leonila	Favor
73 Mendoza Díaz, Sonia	Contra
74 Mendoza Sánchez, María de Jesús	Ausente
75 Mercado Sánchez, Luis Enrique	Favor
76 Merino Loo, Ramón	Favor
77 Monge Villalobos, Silvia Isabel	Ausente
78 Montalvo López, Yolanda del Carmen	Favor
79 Morán Sánchez, Leoncio Alfonso	Ausente
80 Nava Vázquez, José César	Ausente
81 Novoa Mossberger, María Joann	Ausente
82 Oliva Ramírez, Jaime	Favor
83 Orduño Valdez, Francisco Javier	Ausente
84 Orozco, Rosi	Favor
85 Ortega Joaquín, Gustavo Antonio Miguel	Favor
86 Osuna Millán, Miguel Antonio	Favor
87 Ovando Patrón, José Luis	Favor
88 Paredes Árciga, Ana Elia	Favor

89 Parra Becerra, María Felicitas	Favor
90 Pedroza Gaitán, César Octavio	Ausente
91 Peralta Rivas, Pedro	Contra
92 Pérez Ceballos, Silvia Esther	Favor
93 Pérez Cuevas, Carlos Alberto	Ausente
94 Pérez de Tejada Romero, María Elena	Favor
95 Pérez Esquer, Marcos	Favor
96 Pérez Reyes, María Antonieta	Favor
97 Quezada Naranjo, Benigno	Favor
98 Quintana Padilla, Aranzazú	Favor
99 Ramírez Acuña, Francisco Javier	Favor
100 Ramírez Bucio, Arturo	Favor
101 Ramírez Puente, Camilo	Contra
102 Ramírez Rangel, Jesús	Ausente
103 Ramos Cárdenas, Liev Vladimir	Ausente
104 Rangel Vargas, Felipe de Jesús	Ausente
105 Rétiz Gutiérrez, Ezequiel	Ausente
106 Reyes Hernández, Ivideliza	Ausente
107 Reynoso Femat, Ma. de Lourdes	Contra
108 Reynoso Sánchez, Alejandra Noemí	Ausente
109 Rico Jiménez, Martín	Ausente
110 Robles Medina, Guadalupe Eduardo	Ausente
111 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Ausente
112 Rodríguez Galarza, Wendy Guadalupe	Contra
113 Rojo Montoya, Adolfo	Abstención
114 Romero León, Gloria	Ausente
115 Salazar Sáenz, Francisco Javier	Favor
116 Salazar Vázquez, Norma Leticia	Favor
117 Saldaña Moran, Julio	Favor
118 Sánchez Romero, Norma	Favor
119 Santamaría Prieto, Fernando	Favor
120 Seara Sierra, José Ignacio	Ausente
121 Suárez González, Laura Margarita	Ausente
122 Téllez González, Ignacio	Favor
123 Téllez Juárez, Bernardo Margarito	Favor
124 Tolento Hernández, Sergio	Ausente
125 Torres Delgado, Enrique	Favor
126 Torres Ibarrola, Agustín	Favor
127 Torres Peimbert, María Marcela	Ausente
128 Torres Santos, Sergio Arturo	Ausente
129 Trejo Azuara, Enrique Octavio	Ausente
130 Triguera Durón, Dora Evelyn	Ausente
131 Ugalde Basaldua, María Sandra	Favor
132 Usabiaga Arroyo, Javier Bernardo	Favor
133 Valencia Vales, María Yolanda	Favor
134 Valenzuela Cabrales, Guadalupe	Favor
135 Valls Esponda, Maricarmen	Favor
136 Vázquez Mota, Josefina Eugenia	Ausente
137 Vega de Lamadrid, Francisco Arturo	Favor
138 Velázquez y Llorente, Julián Francisco	Favor
139 Vera Hernández, J. Guadalupe	Favor
140 Vives Preciado, Tomasa	Contra
141 Zetina Soto, Sixto Alfonso	Favor

Favor: 70
 Contra: 11
 Abstención: 3
 Quorum: 0
 Ausentes: 57
 Total: 141

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Anaya Mota, Claudia Edith	Favor
2 Bernardino Rojas, Martha Angélica	Ausente
3 Burelo Burelo, César Francisco	Ausente
4 Carmona Cabrera, Bélgica Nabil	Favor
5 Castro Cosío, Víctor Manuel	Favor
6 Castro y Castro, Juventino Víctor	Ausente
7 Cornejo Barrera, Luciano	Ausente
8 Cruz Cruz, Juanita Arcelia	Ausente
9 Cruz Martínez, Marcos Carlos	Ausente
10 Damián Peralta, Esthela	Ausente
11 Díaz Juárez, Pavel	Ausente
12 Eguía Pérez, Luis Felipe	Ausente
13 Encinas Rodríguez, Alejandro de Jesús	Favor
14 Espinosa Morales, Olga Luz	Favor
15 García Avilés, Martín	Favor
16 García Coronado, Lizbeth	Ausente
17 Gómez León, Ariel	Favor
18 González Díaz, José Alfredo	Ausente
19 Guajardo Villarreal, Mary Telma	Ausente
20 Guerrero Castillo, Agustín	Favor
21 Gutiérrez Villanueva, Sergio Ernesto	Favor
22 Hernández Cruz, Luis	Ausente
23 Hernández Juárez, Francisco	Favor
24 Hernández Rodríguez, Héctor Hugo	Ausente
25 Herrera Chávez, Samuel	Ausente
26 Herrera Soto, María Dina	Favor
27 Incháustegui Romero, Teresa del Carmen	Ausente
28 Jaime Correa, José Luis	Favor
29 Jiménez Fuentes, Ramón	Favor
30 Jiménez López, Ramón	Ausente
31 Lara Lagunas, Rodolfo	Favor
32 Leyva Hernández, Gerardo	Ausente
33 Llerenas Morales, Vidal	Ausente
34 Lobato Ramírez, Ana Luz	Ausente
35 López Hernández, Adán Augusto	Abstención
36 López Fernández, Juan Carlos	Favor
37 López Paredes, Uriel	Favor
38 Lozano Herrera, Ilich Augusto	Ausente
39 Madrigal Ceja, Israel	Favor
40 Marín Díaz, Feliciano Rosendo	Ausente
41 Méndez Rangel, Avelino	Favor
42 Mendoza Arellano, Eduardo	Ausente
43 Meza Castro, Francisco Armando	Favor
44 Narro Céspedes, José	Ausente
45 Navarro Aguilar, Filemón	Favor
46 Nazares Jerónimo, Dolores de los Ángeles	Favor
47 Norberto Sánchez, Nazario	Ausente
48 Ocegueda Silva, María Florentina	Ausente
49 Ovalle Vaquera, Federico	Ausente
50 Puppo Gastélum, Silvia	Favor
51 Quezada Contreras, Leticia	Favor
52 Ríos Piter, Armando	Ausente
53 Rodríguez Martell, Domingo	Ausente
54 Rosario Morales, Florentina	Favor
55 Salgado Vázquez, Rigoberto	Favor
56 Santana Alfaro, Arturo	Ausente
57 Serrano Jiménez, Emilio	Favor
58 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Ausente

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Aguirre Herrera, Ángel	Ausente
2 Ramírez Hernández, Socorro Sofío	Favor
3 Vázquez Aguilar, Jaime Arturo	Ausente

Favor: 1
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 2
Total: 3

ASISTENCIA

DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, SE PUBLICA LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

SECRETARÍA GENERAL

GRUPO PARLAMENTARIO	ASISTENCIA	ASISTENCIA POR CÉDULA	ASISTENCIA COMISIÓN OFICIAL	PERMISO MESA DIRECTIVA	INASISTENCIA JUSTIFICADA	INASISTENCIAS	NO PRESENTES EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	TOTAL
PRI	171	14	7	4	0	25	16	237
PAN	113	8	4	0	0	8	8	141
PRD	55	2	3	1	0	5	1	67
PVEM	18	2	1	0	0	0	0	21
PT	11	2	0	0	0	0	0	13
CONV	6	1	0	0	0	1	0	8
NA	6	1	0	0	0	0	0	7
IND	3	0	0	0	0	0	0	3
TOTAL	383	30	15	5	0	39	25	497

Nota: Las diferencias que existen entre las listas de asistencia y el número de votos pueden variar conforme a los diputados presentes al momento de la votación.

SECRETARÍA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL			
1 Acosta Gutiérrez Manuel Ignacio	PERMISO MESA DIRECTIVA	18 Bailey Elizondo Eduardo Alonso	ASISTENCIA
2 Agüero Tovar José Manuel	ASISTENCIA	19 Bautista Concepción Sabino	ASISTENCIA
3 Aguilar Góngora Efraín Ernesto	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	20 Bellizia Aboaf Nicolás Carlos	ASISTENCIA
4 Aguilar González José Óscar	ASISTENCIA	21 Benítez Lucho Antonio	ASISTENCIA
5 Aguirre Maldonado Ma. de Jesús	ASISTENCIA	22 Benítez Treviño Víctor Humberto	ASISTENCIA
6 Aguirre Romero Andrés	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	23 Bojórquez Gutiérrez Rolando	ASISTENCIA
7 Ahued Bardahuil Ricardo	ASISTENCIA	24 Borja Texocotitla Felipe	ASISTENCIA
8 Albarrán Mendoza Esteban	ASISTENCIA	25 Cadena Morales Manuel	INASISTENCIA
9 Albores Gleason Roberto Armando	INASISTENCIA	26 Callejas Arroyo Juan Nicolás	ASISTENCIA
10 Alvarado Arroyo Fermín Gerardo	INASISTENCIA	27 Campos Villegas Luis Carlos	ASISTENCIA
11 Álvarez Martínez José Luis	ASISTENCIA	28 Cano Ricaud Alejandro	ASISTENCIA
12 Álvarez Santamaría Miguel	ASISTENCIA	29 Cano Vélez Jesús Alberto	ASISTENCIA
13 Ambrosio Cipriano Heriberto	ASISTENCIA	30 Caro Cabrera Salvador	ASISTENCIA
14 Arana Arana Jorge	OFICIAL COMISIÓN	31 Casique Vences Guillermina	ASISTENCIA
15 Ávila Nevárez Pedro	ASISTENCIA	32 Castillo Ruz Martín Enrique	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
16 Aysa Bernat José Antonio	INASISTENCIA	33 Castro Ríos Sofía	ASISTENCIA
17 Báez Pinal Armando Jesús	ASISTENCIA	34 Ceballos Llerenas Hilda	ASISTENCIA
		35 Cerda Pérez Rogelio	ASISTENCIA
		36 Cervera Hernández Felipe	ASISTENCIA
		37 Clariond Reyes Retana Benjamín	ASISTENCIA
		38 Concha Arellano Elpidio Desiderio	INASISTENCIA
		39 Contreras García Germán	ASISTENCIA

40 Córdova Hernández José del Pilar	ASISTENCIA	91 Guillén Padilla Olivia	OFICIAL COMISIÓN
41 Corona Rivera Armando	ASISTENCIA	92 Guillén Vicente Mercedes del Carmen	ASISTENCIA
42 Cota Jiménez Manuel Humberto	ASISTENCIA	93 Gutiérrez de la Torre Cuauhtémoc	ASISTENCIA
43 Cruz Mendoza Carlos	ASISTENCIA	94 Hernández García Elvia	INASISTENCIA
44 Chirinos del Ángel Patricio	ASISTENCIA	95 Hernández Hernández Jorge	INASISTENCIA
45 Chuayffet Chemor Emilio	CÉDULA	96 Hernández Olmos Paula Angélica	CÉDULA
46 David David Sami	ASISTENCIA	97 Hernández Pérez David	ASISTENCIA
47 De Esesarte Pesqueira Manuel Esteban	ASISTENCIA	98 Hernández Silva Héctor	INASISTENCIA
48 De la Fuente Dagdug María Estela	ASISTENCIA	99 Hernández Vallín David	INASISTENCIA
49 De la Torre Valdez Yolanda	ASISTENCIA	100 Herrera Jiménez Francisco	ASISTENCIA
50 De Lucas Hopkins Ernesto	ASISTENCIA	101 Hinojosa Ochoa Baltazar Manuel	INASISTENCIA
51 Díaz Escárraga Heliodoro Carlos	ASISTENCIA	102 Hurtado Vallejo Susana	ASISTENCIA
52 Díaz Salazar María Cristina	ASISTENCIA	103 Ibarra Piña Inocencio	CÉDULA
53 Díaz Brown Ramsburgh Rogelio Manuel	PERMISO	104 Irizar López Aarón	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	105 Izaguirre Francos María del Carmen	ASISTENCIA
54 Domínguez Arvizu María Hilaria	CÉDULA	106 Jiménez Concha Juan Pablo	ASISTENCIA
55 Domínguez Rex Raúl	CÉDULA	107 Jiménez Hernández Blanca Estela	CÉDULA
56 Durán Rico Ana Estela	ASISTENCIA	108 Jiménez Merino Francisco Alberto	ASISTENCIA
57 Enríquez Fuentes Jesús Ricardo	ASISTENCIA	109 Joaquín González Carlos Manuel	ASISTENCIA
58 Enríquez Hernández Felipe	ASISTENCIA	110 Juraidini Rumilla Jorge Alberto	INASISTENCIA
59 Espino Arévalo Fernando	ASISTENCIA	111 Kidnie De La Cruz Víctor Manuel	OFICIAL COMISIÓN
60 Fayad Meneses Omar	CÉDULA	112 Kuri Grajales Fidel	ASISTENCIA
61 Fernández Aguirre Héctor	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	113 Lagos Galindo Silvio	ASISTENCIA
	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	114 Lara Aréchiga Óscar Javier	CÉDULA
62 Ferreyra Olivares Fernando	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	115 Lara Salazar Óscar	ASISTENCIA
	INASISTENCIA	116 Lastiri Quirós Juan Carlos	ASISTENCIA
63 Flores Castañeda Jaime	ASISTENCIA	117 Ledesma Magaña Israel Reyes	INASISTENCIA
64 Flores Espinosa Felipe Amadeo	ASISTENCIA	118 León Perea José Luis Marcos	ASISTENCIA
65 Flores Morales Víctor Félix	ASISTENCIA	119 Lepe Lepe Humberto	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
66 Flores Rico Carlos	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	120 Lerdo de Tejada Covarrubias Sebastián	ASISTENCIA
	INASISTENCIA	121 Levin Coppel Óscar Guillermo	ASISTENCIA
67 Franco López Héctor	ASISTENCIA	122 Liborio Arrazola Margarita	INASISTENCIA
68 Franco Vargas Jorge Fernando	ASISTENCIA	123 Lobato García Sergio	ASISTENCIA
69 Galicia Ávila Víctor Manuel Anastasio	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	124 López Aguilar Cruz	ASISTENCIA
	ASISTENCIA	125 López Loyo María Elena Perla	ASISTENCIA
70 Gallegos Soto Margarita	ASISTENCIA	126 López Pescador José Ricardo	ASISTENCIA
71 García Ayala Marco Antonio	ASISTENCIA	127 López-Portillo Basave Jorge Humberto	ASISTENCIA
72 García Barrón Óscar	INASISTENCIA	128 Lugo Oñate Alfredo Francisco	ASISTENCIA
73 García Corpus Teófilo Manuel	ASISTENCIA	129 Luna Munguía Miguel Ángel	ASISTENCIA
74 García Dávila Laura Felicitas	INASISTENCIA	130 Mancilla Zayas Sergio	INASISTENCIA
75 García Granados Miguel Ángel	ASISTENCIA	131 Marín Torres Julieta Octavia	ASISTENCIA
76 Garza Flores Noé Fernando	ASISTENCIA	132 Mariscales Delgadillo Onésimo	ASISTENCIA
77 Gastélum Bajo Diva Hadamira	ASISTENCIA	133 Márquez Lizalde Manuel Guillermo	ASISTENCIA
78 Gil Ortiz Francisco Javier Martín	ASISTENCIA	134 Martel López José Ramón	ASISTENCIA
79 Gómez Caro Clara	ASISTENCIA	135 Martínez Armengol Luis Antonio	ASISTENCIA
80 González Cuevas Isaías	ASISTENCIA	136 Martínez González Hugo Héctor	ASISTENCIA
81 González Díaz Joel	ASISTENCIA	137 Massieu Fernández Andrés	PERMISO
82 González Ilescas Jorge Venustiano	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
83 González Morales José Alberto	ASISTENCIA	138 Mazari Espín Rosalina	ASISTENCIA
84 González Soto Diana Patricia	ASISTENCIA	139 Medina Ramírez Tereso	ASISTENCIA
85 González Tostado Janet Graciela	ASISTENCIA	140 Mejía de la Merced Genaro	ASISTENCIA
86 Guajardo Villarreal Ildefonso	ASISTENCIA	141 Melhem Salinas Edgardo	ASISTENCIA
87 Guerra Castillo Marcela	ASISTENCIA	142 Méndez Hernández Sandra	ASISTENCIA
88 Guerrero Coronado Delia	ASISTENCIA	143 Mendoza Kaplan Emilio Andrés	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
89 Guevara Cobos Luis Alejandro	ASISTENCIA		ASISTENCIA
90 Guevara Ramírez Héctor	ASISTENCIA	144 Merlo Talavera María Isabel	ASISTENCIA
		145 Miranda Herrera Nely Edith	ASISTENCIA

146 Monroy Estrada Amador	ASISTENCIA	199 Sánchez de la Fuente Melchor	ASISTENCIA
147 Montes Cavazos Fermín	ASISTENCIA	200 Sánchez Gálvez Ricardo	ASISTENCIA
148 Morales Martínez Fernando	CÉDULA	201 Sánchez García Gerardo	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
149 Moreno Arcos Mario	ASISTENCIA	202 Sánchez Guevara David Ricardo	ASISTENCIA
150 Moreno Merino Francisco Alejandro	ASISTENCIA	203 Sánchez Vélez Jaime	ASISTENCIA
151 Nadal Riquelme Daniela	ASISTENCIA	204 Santiago Ramírez César Augusto	ASISTENCIA
152 Navarrete Prida Jesús Alfonso	PERMISO MESA DIRECTIVA OFICIAL COMISIÓN	205 Saracho Navarro Francisco	ASISTENCIA
153 Nazar Morales Julián	ASISTENCIA	206 Scherman Leaño María Esther de Jesús	ASISTENCIA
154 Neyra Chávez Armando	ASISTENCIA	207 Serrano Hernández Maricela	ASISTENCIA
155 Ochoa Millán Maurilio	ASISTENCIA	208 Silva Chacón Víctor Roberto	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
156 Orantes López Hernán de Jesús	ASISTENCIA	209 Solís Acero Felipe	CÉDULA
157 Ortiz Yeladaqui Rosario	ASISTENCIA	210 Soria Morales Blanca Juana	ASISTENCIA
158 Pacheco Castro Carlos Oznerol	ASISTENCIA	211 Soto Martínez Leobardo	ASISTENCIA
159 Padilla López José Trinidad	ASISTENCIA	212 Soto Oseguera José Luis	INASISTENCIA
160 Paredes Rangel Beatriz Elena	ASISTENCIA	213 Terán Velázquez María Esther	ASISTENCIA
161 Pedraza Olgún Héctor	ASISTENCIA	214 Terrazas Porras Adriana	ASISTENCIA
162 Pedroza Jiménez Héctor	ASISTENCIA	215 Terrón Mendoza Miguel Ángel	CÉDULA
163 Penchyna Grub David	ASISTENCIA	216 Torres Huitrón José Alfredo	ASISTENCIA
164 Pérez Domínguez Guadalupe	ASISTENCIA	217 Trujillo Zentella Georgina	OFICIAL COMISIÓN
165 Pérez Magaña Eviel	ASISTENCIA	218 Urzúa Rivera Ricardo	ASISTENCIA
166 Pérez Santos María Isabel	ASISTENCIA	219 Valdés Huevo Josué Cirino	INASISTENCIA
167 Pichardo Lechuga José Ignacio	INASISTENCIA	220 Vázquez Góngora Canek	ASISTENCIA
168 Pompa Corella Miguel Ernesto	CÉDULA	221 Vázquez Pérez Noé Martín	ASISTENCIA
169 Quiñones Cornejo María de la Paz	INASISTENCIA	222 Velasco Lino José Luis	CÉDULA
170 Quiroz Cruz Sergio Lorenzo	ASISTENCIA	223 Velasco Monroy Héctor Eduardo	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
171 Rábago Castillo José Francisco	ASISTENCIA	224 Videgaray Caso Luis	ASISTENCIA
172 Ramírez Marín Jorge Carlos	ASISTENCIA	225 Viggiano Austria Alma Carolina	ASISTENCIA
173 Ramírez Pineda Narcedalia	OFICIAL COMISIÓN	226 Villegas Arreola Alfredo	ASISTENCIA
174 Ramírez Puga Leyva Héctor Pablo	ASISTENCIA	227 Yáñez Montaña J. Eduardo	ASISTENCIA
175 Ramos Montaña Francisco	ASISTENCIA	228 Yerena Zambrano Rafael	ASISTENCIA
176 Rebollo Mendoza Ricardo Armando	ASISTENCIA	229 Yglesias Arreola José Antonio	ASISTENCIA
177 Rebollo Vivero Roberto	ASISTENCIA	230 Yunes Zorrilla José Francisco	ASISTENCIA
178 Reina Liceaga Rodrigo	INASISTENCIA	231 Zamora Cabrera Cristabell	ASISTENCIA
179 Rivera de la Torre Reginaldo	ASISTENCIA	232 Zamora Jiménez Arturo	ASISTENCIA
180 Robles Colín Leticia	ASISTENCIA	233 Zamora Villalva Alicia Elizabeth	ASISTENCIA
181 Robles Morales Adela	INASISTENCIA	234 Zapata Bello Rolando Rodrigo	ASISTENCIA
182 Rodarte Ayala Josefina	ASISTENCIA	235 Zapata Lucero Ana Georgina	ASISTENCIA
183 Rodríguez Cisneros Omar	ASISTENCIA	236 Zarzosa Sánchez Eduardo	ASISTENCIA
184 Rodríguez González Rafael	ASISTENCIA	237 Zubia Rivera Rolando	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
185 Rodríguez Hernández Jesús María	ASISTENCIA		
186 Rodríguez Sosa Luis Félix	ASISTENCIA		
187 Rojas Gutiérrez Francisco José	ASISTENCIA		
188 Rojas San Román Francisco Lauro	CÉDULA		
189 Rojo García de Alba Jorge	ASISTENCIA		
190 Romero Romero Jorge	ASISTENCIA		
191 Rosas González Óscar Román	ASISTENCIA		
192 Rosas Ramírez Enrique Salomón	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES		
193 Rubí Salazar José Adán Ignacio	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES		
194 Rubio Barthell Eric Luis	INASISTENCIA		
195 Ruíz de Teresa Guillermo Raúl	OFICIAL COMISIÓN		
196 Ruíz Massieu Salinas Claudia	ASISTENCIA		
197 Saldaña del Moral Fausto Sergio	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES		
198 Salgado Romero Cuauhtémoc	ASISTENCIA		

Asistencias: 171

Asistencias por cédula: 14

Asistencias comisión oficial: 7

Permiso Mesa Directiva: 4

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 25

No presentes en la mitad de las votaciones: 16

Total diputados: 237

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

1 Aguilar Armendáriz Velia Idalia	INASISTENCIA	51 Herrera Rivera Bonifacio	ASISTENCIA
2 Agúndiz Pérez Laura Viviana	ASISTENCIA	52 Hinojosa Céspedes Adriana de Lourdes	ASISTENCIA
3 Arámbula López José Antonio	ASISTENCIA	53 Hinojosa Pérez José Manuel	ASISTENCIA
4 Arce Paniagua Óscar Martín	ASISTENCIA	54 Hurtado Leija Gregorio	ASISTENCIA
5 Arellano Rodríguez Rubén	ASISTENCIA	55 Iñiguez Gámez José Luis	ASISTENCIA
6 Arévalo Sosa Cecilia Soledad	INASISTENCIA	56 Landero Gutiérrez José Francisco Javier	ASISTENCIA
7 Arriaga Rojas Justino Eugenio	ASISTENCIA	57 López Hernández Oralia	ASISTENCIA
8 Ávila Ruíz Daniel Gabriel	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	58 López Rabadán Kenia	ASISTENCIA
9 Bahena Flores Alejandro	ASISTENCIA	59 Lugo Martínez Ruth Esperanza	INASISTENCIA
10 Balderas Vaquera Víctor Alejandro	ASISTENCIA	60 Luken Garza Gastón	ASISTENCIA
11 Becerra Poceroba Mario Alberto	ASISTENCIA	61 Luna Ruíz Gloria Trinidad	ASISTENCIA
12 Bello Otero Carlos	ASISTENCIA	62 Madrigal Díaz César Octavio	ASISTENCIA
13 Bermúdez Méndez José Erandi	ASISTENCIA	63 Mancillas Amador César	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
14 Camacho Pedrero Mirna Lucrecia	ASISTENCIA	64 Márquez Zapata Nelly Del Carmen	ASISTENCIA
15 Cantú Rodríguez Felipe de Jesús	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	65 Marroquín Toledo José Manuel	CÉDULA
16 Castellanos Flores Gumercindo	ASISTENCIA	66 Martín López Miguel	CÉDULA
17 Castellanos Ramírez Julio	ASISTENCIA	67 Martínez Alcázar Alfonso Jesús	ASISTENCIA
18 Castilla Marroquín Agustín Carlos	ASISTENCIA	68 Martínez Martínez Carlos	ASISTENCIA
19 Castillo Andrade Óscar Saúl	INASISTENCIA	69 Martínez Montemayor Baltazar	CÉDULA
20 Clouthier Carrillo Manuel Jesús	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	70 Martínez Peñaloza Miguel	ASISTENCIA
21 Corral Jurado Javier	ASISTENCIA	71 Meillón Johnston Carlos Luis	ASISTENCIA
22 Cortazar Ramos Ovidio	ASISTENCIA	72 Méndez Herrera Alba Leonila	ASISTENCIA
23 Cortés León Yulenny Guylaine	ASISTENCIA	73 Mendoza Díaz Sonia	ASISTENCIA
24 Cortez Mendoza Jesús Gerardo	ASISTENCIA	74 Mendoza Sánchez María de Jesús	INASISTENCIA
25 Cuadra García Raúl Gerardo	ASISTENCIA	75 Mercado Sánchez Luis Enrique	ASISTENCIA
26 Cuevas Barron Gabriela	ASISTENCIA	76 Merino Loo Ramón	ASISTENCIA
27 Cuevas García Juan José	ASISTENCIA	77 Monge Villalobos Silvia Isabel	CÉDULA
28 De los Cobos Silva José Gerardo	CÉDULA	78 Montalvo López Yolanda del Carmen	ASISTENCIA
29 Del Río Sánchez María Dolores	ASISTENCIA	79 Morán Sánchez Leoncio Alfonso	ASISTENCIA
30 Díaz Lizama Rosa Adriana	ASISTENCIA	80 Nava Vázquez José César	ASISTENCIA
31 Díaz de Rivera Hernández Augusta Valentina	ASISTENCIA	81 Novoa Mossberger María Joann	ASISTENCIA
32 Escobar Martínez Juan Pablo	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	82 Oliva Ramírez Jaime	ASISTENCIA
33 Esquer Gutiérrez Alberto	ASISTENCIA	83 Orduño Valdez Francisco Javier	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
34 Estrada Rodríguez Laura Elena	ASISTENCIA	84 Orozco Rosi	ASISTENCIA
35 Fuentes Cortés Adriana	ASISTENCIA	85 Ortega Joaquín Gustavo Antonio Miguel	ASISTENCIA
36 Gallegos Camarena Lucila del Carmen	ASISTENCIA	86 Osuna Millán Miguel Antonio	ASISTENCIA
37 Gama Dufour Sergio	ASISTENCIA	87 Ovando Patrón José Luis	ASISTENCIA
38 García Bringas Leandro Rafael	ASISTENCIA	88 Paredes Arciga Ana Elia	ASISTENCIA
39 García Portillo Arturo	ASISTENCIA	89 Parra Becerra María Felicitas	ASISTENCIA
40 Germán Olivares Sergio Octavio	ASISTENCIA	90 Pedroza Gaitán César Octavio	OFICIAL COMISIÓN
41 Giles Sánchez Jesús	ASISTENCIA	91 Peralta Rivas Pedro	ASISTENCIA
42 González Hernández Gustavo	ASISTENCIA	92 Pérez Ceballos Silvia Esther	ASISTENCIA
43 González Hernández Sergio	ASISTENCIA	93 Pérez Cuevas Carlos Alberto	ASISTENCIA
44 González Madrugá César Daniel	ASISTENCIA	94 Pérez Esquer Marcos	ASISTENCIA
45 González Ulloa Nancy	ASISTENCIA	95 Pérez Reyes María Antonieta	ASISTENCIA
46 Guillén Medina Leonardo Arturo	ASISTENCIA	96 Pérez de Tejada Romero Ma. Elena	INASISTENCIA
47 Gutiérrez Cortina Paz	ASISTENCIA	97 Quezada Naranjo Benigno	ASISTENCIA
48 Gutiérrez Frago Valdemar	ASISTENCIA	98 Quintana Padilla Aránzazu	ASISTENCIA
49 Gutiérrez Ramírez Tomás	OFICIAL COMISIÓN	99 Ramírez Acuña Francisco Javier	ASISTENCIA
50 Guzmán Lozano María del Carmen	ASISTENCIA	100 Ramírez Bucio Arturo	ASISTENCIA
		101 Ramírez Puente Camilo	ASISTENCIA
		102 Ramírez Rangel Jesús	INASISTENCIA
		103 Ramos Cárdenas Liev Vladimir	ASISTENCIA
		104 Rangel Vargas Felipe de Jesús	ASISTENCIA
		105 Rétiz Gutiérrez Ezequiel	ASISTENCIA
		106 Reyes Hernández Ivideliza	ASISTENCIA

107 Reynoso Femat Ma. de Lourdes	ASISTENCIA	8 Cruz Cruz Juanita Arcelia	ASISTENCIA
108 Reynoso Sánchez Alejandra Noemí	ASISTENCIA	9 Cruz Martínez Marcos Carlos	INASISTENCIA
109 Rico Jiménez Martín	ASISTENCIA	10 Damián Peralta Esthela	ASISTENCIA
110 Robles Medina Guadalupe Eduardo	ASISTENCIA	11 Díaz Juárez Pavel	ASISTENCIA
111 Rodríguez Dávila Alfredo Javier	ASISTENCIA	12 Eguía Pérez Luis Felipe	OFICIAL COMISIÓN
112 Rodríguez Galarza Wendy Guadalupe	ASISTENCIA	13 Encinas Rodríguez Alejandro de Jesús	ASISTENCIA
113 Rojo Montoya Adolfo	ASISTENCIA	14 Espinosa Morales Olga Luz	ASISTENCIA
114 Romero León Gloria	INASISTENCIA	15 García Avilés Martín	CÉDULA
115 Salazar Sáenz Francisco Javier	CÉDULA	16 García Coronado Lizbeth	CÉDULA
116 Salazar Vázquez Norma Leticia	ASISTENCIA	17 Gómez León Ariel	ASISTENCIA
117 Saldaña Morán Julio	ASISTENCIA	18 González Díaz José Alfredo	INASISTENCIA
118 Sánchez Romero Norma	ASISTENCIA	19 Guajardo Villarreal Mary Telma	ASISTENCIA
119 Santamaría Prieto Fernando	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	20 Guerrero Castillo Agustín	ASISTENCIA
120 Seara Sierra José Ignacio	ASISTENCIA	21 Gutiérrez Villanueva Sergio Ernesto	ASISTENCIA
121 Suárez González Laura Margarita	ASISTENCIA	22 Hernández Cruz Luis	INASISTENCIA
122 Téllez González Ignacio	ASISTENCIA	23 Hernández Juárez Francisco	ASISTENCIA
123 Téllez Juárez Bernardo Margarito	ASISTENCIA	24 Hernández Rodríguez Héctor Hugo	ASISTENCIA
124 Tolento Hernández Sergio	ASISTENCIA	25 Herrera Chávez Samuel	ASISTENCIA
125 Torres Delgado Enrique	ASISTENCIA	26 Herrera Soto Ma. Dina	ASISTENCIA
126 Torres Ibarrola Agustín	ASISTENCIA	27 Incháustegui Romero Teresa del Carmen	OFICIAL COMISIÓN
127 Torres Peimbert María Marcela	ASISTENCIA	28 Jaime Correa José Luis	ASISTENCIA
128 Torres Santos Sergio Arturo	OFICIAL COMISIÓN	29 Jiménez Fuentes Ramón	ASISTENCIA
129 Trejo Azuara Enrique Octavio	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	30 Jiménez López Ramón	ASISTENCIA
130 Triguerras Durón Dora Evelyn	OFICIAL COMISIÓN	31 Lara Lagunas Rodolfo	ASISTENCIA
131 Ugalde Basaldúa María Sandra	ASISTENCIA	32 Leyva Hernández Gerardo	ASISTENCIA
132 Usabiaga Arroyo Javier Bernardo	ASISTENCIA	33 Lobato Ramírez Ana Luz	INASISTENCIA
133 Valencia Vales María Yolanda	ASISTENCIA	34 López Fernández Juan Carlos	ASISTENCIA
134 Valenzuela Cabrales Guadalupe	CÉDULA	35 López Hernández Adán Augusto	ASISTENCIA
135 Valls Esponda Maricarmen	ASISTENCIA	36 López Paredes Uriel	ASISTENCIA
136 Vázquez Mota Josefina Eugenia	CÉDULA	37 Lozano Herrera Ilich Augusto	ASISTENCIA
137 Vega De Lamadrid Francisco Arturo	ASISTENCIA	38 Llerenas Morales Vidal	ASISTENCIA
138 Velázquez y Llorente Julián Francisco	ASISTENCIA	39 Madrigal Ceja Israel	ASISTENCIA
139 Vera Hernández J. Guadalupe	ASISTENCIA	40 Marín Díaz Feliciano Rosendo	ASISTENCIA
140 Vives Preciado Tomasa	ASISTENCIA	41 Méndez Rangel Avelino	ASISTENCIA
141 Zetina Soto Sixto Alfonso	ASISTENCIA	42 Mendoza Arellano Eduardo	ASISTENCIA
		43 Meza Castro Francisco Armando	ASISTENCIA
		44 Narro Céspedes José	ASISTENCIA
		45 Navarro Aguilar Filemón	ASISTENCIA
		46 Nazares Jerónimo Dolores de los Ángeles	ASISTENCIA
		47 Norberto Sánchez Nazario	ASISTENCIA
		48 Ocegueda Silva María Florentina	PERMISO
			MESA DIRECTIVA
		49 Ovalle Vaquera Federico	INASISTENCIA
		50 Puppo Gastélum Silvia	ASISTENCIA
		51 Quezada Contreras Leticia	ASISTENCIA
		52 Ríos Piter Armando	ASISTENCIA
		53 Rodríguez Martell Domingo	ASISTENCIA
		54 Rosario Morales Florentina	ASISTENCIA
		55 Salgado Vázquez Rigoberto	ASISTENCIA
		56 Santana Alfaro Arturo	ASISTENCIA
		57 Serrano Jiménez Emilio	ASISTENCIA
		58 Toledo Gutiérrez Mauricio Alonso	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
			ASISTENCIA
		59 Torres Abarca O. Magdalena	OFICIAL COMISIÓN
		60 Torres Robledo José M.	ASISTENCIA
		61 Uranga Muñoz Enoé Margarita	ASISTENCIA
		62 Valencia Barajas José María	ASISTENCIA
		63 Vargas Cortez Balfre	ASISTENCIA
		64 Vázquez Camacho María Araceli	ASISTENCIA

Asistencias: 113

Asistencias por cédula: 8

Asistencias comisión oficial: 4

Permiso Mesa Directiva: 0

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 8

No presentes en la mitad de las votaciones: 8

Total diputados: 141

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Anaya Mota Claudia Edith	ASISTENCIA
2 Bernardino Rojas Martha Angélica	ASISTENCIA
3 Burelo Burelo César Francisco	ASISTENCIA
4 Carmona Cabrera Bélgica Nabil	ASISTENCIA
5 Castro Cosío Víctor Manuel	ASISTENCIA
6 Castro y Castro Juventino Víctor	ASISTENCIA
7 Cornejo Barrera Luciano	ASISTENCIA

65 Velázquez Esquivel Emiliano
66 Verver y Vargas Ramírez Heladio Gerardo
67 Vizcaíno Silva Indira

ASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA

Asistencias: 55
Asistencias por cédula: 2
Asistencias comisión oficial: 3
Permiso Mesa Directiva: 1
Inasistencias justificadas: 0
Inasistencias: 5
No presentes en la mitad de las votaciones: 1
Total diputados: 67

9 Martínez y Hernández Ifigenia Martha
10 Muñoz Ledo Porfirio
11 Reyes Sahagún Teresa Guadalupe
12 Ríos Vázquez Alfonso Primitivo
13 Vázquez González Pedro

ASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA

Asistencias: 11
Asistencias por cédula: 2
Asistencias comisión oficial: 0
Permiso Mesa Directiva: 0
Inasistencias justificadas: 0
Inasistencias: 0
No presentes en la mitad de las votaciones: 0
Total diputados: 13

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Brindis Álvarez María del Rosario
2 Carabias Icaza Alejandro
3 Cinta Martínez Alberto Emiliano
4 Corona Valdés Lorena
5 Cueva Sada Guillermo
6 Del Mazo Maza Alejandro
7 Escudero Morales Pablo
8 Ezeta Salcedo Carlos Alberto
9 Flores Ramírez Juan Gerardo
10 Guerra Abud Juan José
11 Herrera Martínez Jorge
12 Ledesma Romo Eduardo
13 Moreno Terán Carlos Samuel
14 Natale López Juan Carlos
15 Orozco Torres Norma Leticia
16 Pacchiano Alamán Rafael
17 Pérez-Alonso González Rodrigo
18 Sáenz Vargas Caritina
19 Salinas Sada Ninfa Clara
20 Sarur Torre Adriana
21 Vidal Aguilar Liborio

CÉDULA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
CÉDULA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
OFICIAL COMISIÓN
ASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA

Asistencias: 18
Asistencias por cédula: 2
Asistencias comisión oficial: 1
Permiso Mesa Directiva: 0
Inasistencias justificadas: 0
Inasistencias: 0
No presentes en la mitad de las votaciones: 0
Total diputados: 21

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Cárdenas Gracia Jaime Fernando
2 Castillo Juárez Laura Itzel
3 Di Costanzo Armenta Mario Alberto
4 Escobar García Herón Agustín
5 Espinosa Ramos Francisco Amadeo
6 Fernández Noroña José Gerardo Rodolfo
7 González Yáñez Óscar
8 Ibarra Pedroza Juan Enrique

ASISTENCIA
ASISTENCIA
CÉDULA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
CÉDULA
ASISTENCIA

CONVERGENCIA

1 Álvarez Cisneros Jaime
2 Arizmendi Campos Laura
3 Cirigo Vasquez Víctor Hugo
4 García Almanza María Guadalupe
5 Gertz Manero Alejandro
6 Jiménez León Pedro
7 Ochoa Mejía Ma. Teresa Rosaura
8 Piña Olmedo Laura

INASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
CÉDULA
ASISTENCIA
ASISTENCIA

Asistencias: 6
Asistencias por cédula: 1
Asistencias comisión oficial: 0
Permiso Mesa Directiva: 0
Inasistencias justificadas: 0
Inasistencias: 1
No presentes en la mitad de las votaciones: 0
Total diputados: 8

NUEVA ALIANZA

1 Del Mazo Morales Gerardo
2 Kahwagi Macari Jorge Antonio
3 Martínez Peña Elsa María
4 Pérez de Alva Blanco Roberto
5 Pinedo Alonso Cora
6 Tamez Guerra Reyes S.
7 Torre Canales María del Pilar

ASISTENCIA
CÉDULA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA

Asistencias: 6
Asistencias por cédula: 1
Asistencias comisión oficial: 0
Permiso Mesa Directiva: 0
Inasistencias justificadas: 0
Inasistencias: 0
No presentes en la mitad de las votaciones: 0
Total diputados: 7

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Aguirre Herrera Ángel	ASISTENCIA
2 Ramírez Hernández Socorro Sofío	ASISTENCIA
3 Vázquez Aguilar Jaime Arturo	ASISTENCIA

Asistencias: 3

Asistencias por cédula: 0

Asistencias comisión oficial: 0

Permiso Mesa Directiva: 0

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 0

No presentes en la mitad de las votaciones: 0

Total diputados: 3

**SECRETARÍA GENERAL
 REPORTE DE INASISTENCIAS**

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Diputado

- 1 Aguilar Góngora Efraín Ernesto
- 2 Aguirre Romero Andrés
- 3 Albores Gleason Roberto Armando
- 4 Alvarado Arroyo Fermín Gerardo
- 5 Aysa Bernat José Antonio
- 6 Cadena Morales Manuel
- 7 Castillo Ruz Martín Enrique
- 8 Concha Arellano Elpidio Desiderio
- 9 Fernández Aguirre Héctor
- 10 Ferreyra Olivares Fernando
- 11 Flores Castañeda Jaime
- 12 Flores Rico Carlos
- 13 Franco López Héctor
- 14 Galicia Ávila Víctor Manuel Anastasio
- 15 García Barrón Óscar
- 16 García Dávila Laura Felicitas
- 17 Hernández García Elvia
- 18 Hernández Hernández Jorge
- 19 Hernández Silva Héctor
- 20 Hernández Vallin David
- 21 Hinojosa Ochoa Baltazar Manuel
- 22 Juraidini Rumilla Jorge Alberto
- 23 Ledesma Magaña Israel Reyes
- 24 Lepe Lepe Humberto
- 25 Liborio Arrazola Margarita
- 26 Mancilla Zayas Sergio
- 27 Mendoza Kaplan Emilio Andrés
- 28 Pichardo Lechuga José Ignacio
- 29 Quiñones Cornejo María de la Paz
- 30 Reina Liceaga Rodrigo
- 31 Robles Morales Adela
- 32 Rosas Ramírez Enrique Salomón
- 33 Rubí Salazar José Adán Ignacio
- 34 Rubio Barthell Eric Luis
- 35 Saldaña del Moral Fausto Sergio
- 36 Sánchez García Gerardo
- 37 Silva Chacón Víctor Roberto
- 38 Soto Oseguera José Luis
- 39 Valdés Huevo Josué Cirino
- 40 Velasco Monroy Héctor Eduardo
- 41 Zubia Rivera Rolando

Faltas por grupo: 41

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Diputado

- 1 Aguilar Armendáriz Velia Idalia
- 2 Arévalo Sosa Cecilia Soledad
- 3 Ávila Ruíz Daniel Gabriel
- 4 Cantú Rodríguez Felipe de Jesús
- 5 Castillo Andrade Óscar Saúl

- 6 Clouthier Carrillo Manuel Jesús
- 7 Escobar Martínez Juan Pablo
- 8 Lugo Martínez Ruth Esperanza
- 9 Mancillas Amador César
- 10 Mendoza Sánchez María de Jesús
- 11 Orduño Valdez Francisco Javier
- 12 Pérez de Tejada Romero Ma. Elena
- 13 Ramírez Rangel Jesús
- 14 Romero León Gloria
- 15 Santamaría Prieto Fernando
- 16 Trejo Azuara Enrique Octavio

Faltas por grupo: 16

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Diputado

- 1 Cruz Martínez Marcos Carlos
- 2 González Díaz José Alfredo
- 3 Hernández Cruz Luis
- 4 Lobato Ramírez Ana Luz
- 5 Ovalle Vaquera Federico
- 6 Toledo Gutiérrez Mauricio Alonso

Faltas por grupo: 6

CONVERGENCIA

Diputado

- 1 Álvarez Cisneros Jaime

Faltas por grupo: 1